



SUMARIO

2. Autoridades y personal
2.2. Oposiciones y concursos

PÁGINA

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de enero de 2009, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Equipo. 5

Resolución de 26 de enero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 11 de marzo de 2008, que se cita, y se notifica a los afectados por dicha modificación. 9

Resolución de 19 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen Macarena», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería. 9

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de enero de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se anuncia la convocatoria de concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los Grupos A1, A2 y C1. 13

Resolución de 23 de enero de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería y Fisioterapia, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial. 19

3. Otras disposiciones
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Transportes, por la que se ratifican las nuevas tarifas de aplicación de la Estación de Autobuses de Lucena. (PP. 4201/2008). 24

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 11 de febrero de 2009

Año XXXI

Número 28 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 13 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Distrito Jaén Norte para la firma de convenio.

24

Resolución de 7 de enero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2441/08, interpuesto por doña María Elisabeth Espejo Calvo, y se emplaza a terceros interesados.

25

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 20 de enero de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, correspondiente al ejercicio 2006.

25

Resolución de 20 de enero de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Fundación Red Andalucía Emprende, correspondiente al ejercicio 2006.

25

Resolución de 20 de enero de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización sobre el Análisis de los Servicios de Extinción de Incendios en Ayuntamientos con población entre 20.000 y 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2006.

25

Resolución de 20 de enero de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Autobuses de Córdoba, S.A. (Aucorsa), correspondiente al ejercicio 2006.

25

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de enero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.

25

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 2 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido, dimanante del procedimiento verbal núm. 389/2008.

61

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 29 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

62

Resolución de 29 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

62

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 10 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de gestión de servicio público que se indica (Expte. G.S.P 15/2008).

63

Resolucion de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se cita (MA.SERV.05/2008).

63

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 26 de diciembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

63

Resolución de 19 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

64

Anuncio de 28 de enero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del contrato relativo a las obras de ejecución del Proyecto de Urbanización de la UE-B17 Jarillo, en el municipio de Barbate (Cádiz). (PD. 309/2009).

64

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 20 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002 y por la Orden de 1 de septiembre de 2003.

65

Anuncio de 23 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento del P.I. denominado «Mari», núm. 40.559, sito en los tt.mm. de Almería y Níjar (Almería). (PP. 4434/2008).

67

Anuncio de 8 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

67

Anuncio de 23 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades que se relacionan las resoluciones de desistimiento recaídos en los expedientes que se citan, al no haberles podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

67

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 26 de enero de 2009 de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

68

Anuncio de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 1127/2008, interpuesto por doña Beatriz Martín Sánchez.

75

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a la creación de un Nuevo Sector SUS Residencial «Castillejos Altos», en el municipio de Rute (Expte. P-25/08), de suspender la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2008.

68

Anuncio de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 784/2008, interpuesto por doña Beatriz Martín Sánchez.

75

Anuncio de 26 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 746/2008, interpuesto por don Jesús Hidalgo Morón.

76

Anuncio de 26 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 781/2008, interpuesto por don José Manuel Gómez Lora.

76

Anuncio de 23 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevo Sector SUS Industrial SI-2 «Pocatorta», en el municipio de La Victoria (expediente P-70/08), de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2008.

70

Anuncio de 26 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 2/2009, interpuesto por doña María Amann Lacoume.

76

Anuncio de 26 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 763/2008, interpuesto por doña M.ª Josefa Rojas Morante.

77

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 28 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

72

Resolución de 27 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

77

Corrección de errores de la Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. (BOJA núm. 228, de 17.11.2008).

73

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 27 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a la de 12 de abril de 2007, que se cita.

88

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público la Resolución del expediente sancionador en materia de Salud.

73

Resolución de 22 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

88

Resolución de 23 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución de expediente sancionador en materia de salud.

73

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 1114/2008, interpuesto por doña Amalia Rosalía López Parra.

74

Resolución de 29 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a Información Pública el proyecto «Instalación temporal planta móvil de aglomerado asfáltico SIMCB 280» promovido por Azvi, S.A., en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz) (Expte. AAU/CA/026/N0/08). (PP. 42/2009).

89

Anuncio de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 743/2008, interpuesto por don Amando José Alonso Núñez.

74

Resolución de 9 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a Información Pública el proyecto «Reformado de Línea Aérea de Media Tensión 10/20 kW, Doble Circuito Olvera-Este», promovido por Eléctrica Ntra. Sra. de los Remedios, S.L., en el término municipal de Olvera (Cádiz) (Expte. AAU/CA/022/N0/08). (PP. 122/2009).

89

Anuncio de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 1104/2008, interpuesto por doña Amelia Roca Cruz.

74

Anuncio de 9 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a Información Pública solicitud de descalogación parcial en el monte AL-70015-CCA. (PP. 4286/2008).

89

Anuncio de 13 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores que se citan.

89

Anuncio de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2008/739/GC/INC.

90

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 19 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de bases para selección de plazas de Oficial de la Policía Local.

90

Anuncio de 10 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Armilla, de Bases para la selección de plazas de Policía Local.

97

Anuncio de 23 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Pechina, de bases para la selección de plaza de Limpiadora.

105

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 23 de enero de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en apoyo a la creación y difusión del arte contemporáneo en la tercera fase de la convocatoria 2008.

108

Anuncio de 7 de enero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a María Tomasa Durán Serra, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2008-0029.

109

Anuncio de 20 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona, resolución de extinción de contrato de arrendamiento.

109

Anuncio de 20 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona, Resolución de extinción de contrato de arrendamiento.

110

Anuncio de 20 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se deja sin efecto la adjudicación de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona.

110

Anuncio de 21 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona.

110

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 8 de octubre de 2008, del IES Santa Bárbara, de extravío de título de Técnico Superior de Formación Profesional. (PP. 3695/2008).

111

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 15 de abril de 2008, de la Sdad. Coop. And. Ajasa, de acuerdo de Transformación en Sociedad Limitada. (PP. 110/2009).

111

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2009, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Equipo.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Equipo en el Hospital Serranía de Ronda (AGS Serranía de Málaga).

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ronda, 21 de enero de 2009.- El Gerente de Área, P.V. (Res. 29/94, de 23.12), el Director Económico-Adm. y de Servicios Generales, Antonio Olivares Calvo.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE EQUIPO ADMINISTRATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, me-

dante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Organización y funcionamiento de un Servicio de compras y logística para el Área de Gestión Sanitaria Serranía en el marco del modelo de compras y logística del Servicio Andaluz de Salud.

- Descripción y análisis de herramientas básicas de trabajo: programas informáticos, normativa interna, web y catálogos de consulta, proyectos de desarrollo.

- Proyecto de desarrollo profesional para los integrantes de una unidad de compras y logística.

- Gestión medioambiental y Prevención de Riesgos Laborales en el marco del Servicio de Compras y Logística.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Equipo Administrativo del Servicio de Compras y Logística.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Servicios Generales del Hospital del AGS Serranía.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de Servicios Generales del Hospital del AGS Serranía

3.1.4. Destino: Hospital de la Serranía de Ronda.

3.1.5. Grupo Retributivo: C/D.

3.1.6. Nivel: 17.

3.2. Funciones:

- Bajo la dependencia de la Subdirección de Gestión Económica e integrada en el Servicio de Compras y Logística coordina la sección de aprovisionamiento y la sección de logística.

- Evalúa y procesa las necesidades de compra de materiales, derivadas de la reposición de los almacenes, de las siguientes áreas: fungible sanitario, prótesis quirúrgicas, reactivos de laboratorio, víveres, material de mantenimiento, equipamiento electromédico, material de limpieza y aseo, mobiliario general, mobiliario clínico, papelería, fungible de informática, lencería, vestuario profesional y productos farmacéuticos.

- Evalúa y procesa las necesidades demandadas por los Centros de Consumo.

- Conoce la oferta disponible en el mercado que responda a las necesidades de los Centros y gestiona su adquisición, si procede, mediante compra menor o con cargo a expediente administrativo.

- Coordina y apoya la gestión de facturas: conciliación de la factura con el albarán y tramitación del flujo documental al Servicio de Contabilidad.

- Gestiona la reposición de depósitos asistenciales.

- Implementa herramientas para el control de los costes y del gasto.

- Analiza y realiza un seguimiento global de las necesidades de aprovisionamiento de los productos: planificación, seguimiento y ejecución de su cobertura. Para ello se coordinará con la sección de contratación de compras y logística y realizará un seguimiento de los expedientes de compras activos.

- Control de consumo: seguimiento del ritmo de consumo de los productos, análisis de las consecuencias económicas derivadas de dicho consumo e implementación de medidas de control y seguimiento, en particular diseño y seguimiento de los Pactos de Consumo.

- Gestiona los procesos asociados a la recepción de mercancías, almacenamiento y distribución de mercancías a los Centros de Consumo.

- Coordina y apoya el control de stocks de almacén central, de almacenes de consumo y depósitos asistenciales.

- Ejerce las funciones propias de mando intermedio respecto a los profesionales integrantes de los equipos de aprovisionamiento, equipo de distribución y equipo de almacén: ges-

ción de la jornada laboral, gestión del régimen de permisos, licencias y vacaciones, distribución de instrucciones operativas de trabajo, gestión por competencias de los profesionales y desarrollo profesional (transmisión, análisis y seguimiento de los objetivos de los grupos asignados, evaluación al desempeño profesional, formación, ...).

- Gestiona, organiza y promueve todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en las secciones o equipos de trabajo dependientes, según las instrucciones recibidas por la Gerencia de Área y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

- Promueve todas las actividades de formación necesarias para el adecuado desarrollo de los profesionales.

- Gestiona, organiza y promueve todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la adecuada gestión ambiental, según el Sistema de Gestión Ambiental del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, en las secciones o equipos dependientes.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Gerente del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, sito en Carretera de El Burgo, km 1, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Gerente del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga o persona en quién delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1º Una Vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2º Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3º Una Vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4º Una Vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le correspondiera, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de

Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
con DNI número y domicilio en
número de teléfono, en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Equipo Administrativo, convocado mediante Resolución de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Málaga de fecha 21 de enero de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Gerente del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,10 puntos

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,05 puntos

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son

excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerios de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones -en revista- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Liderazgo.

2.2. Habilidades Sociales.

2.3. Trabajo en equipo.

2.4. Gestión y motivación de equipos de trabajo

2.5. Capacidad de negociación, habilidad negociadora y diplomática.

2.6. Capacidad para delegar.

2.7. Manejo de conflictos.

2.8. Iniciativa e interés.

2.9. Aprendizaje y mejora continua.

2.10. Orientación al cliente.

2.11. Orientación a resultados.

2.12. Capacidad de resolución.

2.13. Capacidad para tomar decisiones.

2.14. Colaborador, cooperador.

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 11 de marzo de 2008, que se cita, y se notifica a los afectados por dicha modificación.

Estimado, por esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, el recurso potestativo de reposición interpuesto por doña Susana Esther Ares Odena, con DNI 27.466.558 G, contra la Resolución de 11 de marzo de 2008 (BOJA núm. 60, de 27 de marzo), por la que a propuesta de las comisiones de valoración de los concursos de traslado de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso, se procede a modificar la misma.

Por tanto, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección

HA RESUELTO

Primero. Modificar la Resolución Definitiva del concurso de Traslado, de Facultativo Especialista de Área en la especialidad de Obstetricia y Ginecología, en lo referente a determinados participantes que resultan afectados por dicha modificación y que se relacionan a continuación, junto a la puntuación y destino definitivo.

Especialidad: Obstetricia y Ginecología.

Apellidos y nombre: Ares Odena, Susana Esther; 27.466.558-G; 141; 7921 Hospital Virgen de la Victoria.

Hidalgo Fernández, Juan Manuel; 24.834.302-Y; 134; Sin plaza.

Segundo. El cese en la plaza que, en su caso, desempeñen los participantes afectados por la presente Resolución deberá llevarse a cabo dentro de los tres días hábiles al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, iniciándose el cómputo de dicho cese a la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas esta Dirección General acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al cese, si las plazas son de la misma localidad o Área de Salud, de diez días hábiles si cambia el Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino o si supone reingreso al servicio activo.

Cuarto. Cuando algún aspirante no tome posesión de la plaza adjudicada dentro del plazo posesorio, o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por el órgano convocante, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación debiendo el interesado incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de An-

dalucía, conforme a lo establecido en el art. 117.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen Macarena», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen Macarena»

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Supervisor de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de enero de 2009.- La Directora Gerente, Pilar Serrano Moya.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y forma-

ción y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en los puestos convocados, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Gestión y organización de los Cuidados de Enfermería en la Unidad objeto de la convocatoria, descripción de tareas y objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal de Enfermería adscrito a la Unidad.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Ad-

ministraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación:

Puesto ofertado: 1.

Identificación del puesto: Supervisor/a de Enfermería para Unidad de Apoyo al Diagnóstico.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Enfermería del Área Hospitalaria.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección de Enfermería del Área Hospitalaria.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen Macarena.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones: El cargo intermedio que se convoca pertenece al ámbito de la Dirección de Enfermería del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla, y tendrá asignada las siguientes funciones:

3.2.1. Gestionar los cuidados de Enfermería de la Unidad.

3.2.2. Cumplir los objetivos de enfermería planificados para su Unidad.

3.2.3. Participar, desarrollar y potenciar la docencia e investigación dentro de su Unidad.

3.2.4. Gestionar y evaluar los recursos humanos de su Unidad.

3.2.5. Gestionar los recursos materiales adscritos a su Unidad.

3.2.6. Gestionar los servicios de soporte.

3.2.7. Asegurar las condiciones que permitan la comunicación y cooperación dentro de la Unidad y entre los propios profesionales, usuarios y familia.

3.2.8. Gestionar adecuadamente las contingencias de la Unidad.

3.2.9. Crear las condiciones para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal.

3.2.10. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en su Unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.2.11. Asumir las funciones de liderazgo en su Unidad

3.2.12. Asumir las funciones, que en su caso, le sean asignadas por la Dirección de Enfermería.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen Macarena», sito en Avda. Dr. Fedriani, núm. 3, de Sevilla (C.P. 41071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: La Presidencia será desempeñada por la Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una Vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una Vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una Vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una Vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior,

se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
con DNI número y domicilio en
número de teléfono, en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor de Enfermería para Unidad de Apoyo al Diagnóstico, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla de fecha 19 de enero de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Área Hospitalaria Virgen Macarena de Sevilla.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo

del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o Cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Gestión de equipos de trabajo.
2. Desarrollo de los profesionales del equipo.
3. Aprendizaje y mejora continua.
4. Trabajo en equipo.
5. Orientación a resultados.
6. Orientación al usuario.
7. Conocimientos y formación en metodología enfermera.
8. Habilidades sociales: comunicación, gestión de conflictos, trabajo en equipo y liderazgo.
9. Actitud positiva y adaptación al cambio.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se anuncia la convocatoria de concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los Grupos A1, A2 y C1.

Estando vacantes puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso de méritos, establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma norma y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2003), ha resuelto anunciar la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, así como de cuantas vacantes se produzcan con motivo de la adjudicación de las anteriores.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Requisitos y condiciones de participación.

1.1. Podrán tomar parte en el presente concurso de méritos los funcionarios de carrera que se encuentren prestando servicios en la Universidad de Almería, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas establecidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, o a las Escalas Propias de la Universidad de Almería.

1.2. Asimismo, en virtud del artículo 76.4 de la Ley Orgánica de Universidades, el personal de cuerpos y escalas de otras Administraciones Públicas podrá concurrir al presente concurso siempre que exista convenio de colaboración y reciprocidad en materia de movilidad de personal funcionario entre la correspondiente Administración Pública y la Universidad de Almería.

1.3. Estarán obligados a participar en el presente concurso los funcionarios en servicio activo con adscripción provisional a puestos de trabajo en esta Universidad, de acuerdo con el artículo 8.3 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo citado.

1.4. Los participantes deberán reunir las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria para cada puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

1.5. Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el Anexo I de esta convocatoria. En dicho Anexo se incluyen los puestos de trabajo vacantes, los puestos ocupados mediante adscripción provisional por personal funcionario de carrera y aquellos puestos que pudieran quedar vacantes como consecuencia de la obtención por sus actuales titulares de otros puestos de trabajo en el presente concurso o bien por pasar sus actuales titulares a una situación administrativa diferente de la de servicio activo, y que no conlleve la reserva del puesto de trabajo.

1.6. De acuerdo con el artículo 3.1.2 del citado Reglamento, se cubrirán mediante Concurso de Méritos Específico los puestos de trabajo con nivel de complemento de destino igual o superior al 22, que no sean puestos base de los Subgrupos A1 o A2. El resto de puestos se cubrirá mediante Concurso de Méritos General.

1.7. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, el funcionario hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso deberá optar en dicho plazo por uno de los puestos de trabajo, poniéndolo, por escrito, en conocimiento de la Gerencia.

1.8. Para los puestos de trabajo que en el Anexo I («Observaciones») se indica «Prueba de Aptitud», se exigirá que los peticionarios presenten entre la documentación requerida en el apartado 2.4 la acreditación de poseer los conocimientos estipulados en la Relación de Puestos de Trabajo. En caso de que alguno de los funcionarios/as que soliciten dichos puestos no tengan superada la prueba de aptitud en relación con los conocimientos necesarios para su desempeño, la Gerencia procederá a la celebración de una prueba. La composición de la Comisión de Valoración de la citada prueba, así como la fecha, hora y lugar de celebración, se harán públicas con la suficiente antelación.

2. Presentación de solicitudes.

2.1. Los interesados dirigirán sus solicitudes al Excelentísimo Sr. Rector de la Universidad de Almería en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», debiendo ajustarse al modelo que será facilitado en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Almería (sito en Ctra. de Sacramento s/n de La Cañada de San Urbano, Almería), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2. Los participantes que soliciten varias plazas deberán indicar el orden de preferencia de las mismas; de no hacerlo se entenderá que optan por el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

2.3. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, las mismas serán vinculantes para el peticionario, no admitiéndose renuncias ni modificaciones sobre su contenido.

2.4. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o fotocopias que acrediten los méritos alegados. Los funcionarios que se encuentren en situación de Comisión de Servicios aportarán también las certificaciones acreditativas de la antigüedad y del grado personal consolidado que deberán ser expedidas por los Servicios de Personal de las respectivas Universidades o Administraciones Públicas.

2.5. En el caso de que el puesto solicitado se provea mediante concurso de méritos específico, a la solicitud se acompañará una Memoria que consistirá en una propuesta

organizativa que contendrá como mínimo un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño. En ningún caso será subsanable la no presentación de la Memoria en el plazo indicado, y una vez finalizado dicho plazo, no se admitirán mejoras de las Memorias ya presentadas.

2.6. Los méritos que sean aportados por los participantes se computarán al último día de plazo de presentación de solicitudes.

3. Resolución del concurso.

3.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se ajustará al baremo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad.

3.2. En los supuestos de concursos de méritos específicos, las Comisiones de Valoración harán públicos los criterios utilizados para la valoración de la Memoria, que será defendida personalmente por el interesado ante la correspondiente Comisión.

3.3. En el concurso a puestos de trabajo que deban cubrirse mediante Concurso de Méritos Específico se requerirá la obtención de dieciséis puntos, como puntuación mínima para la adjudicación de los respectivos puestos de trabajo. En este concurso, no se exigirá puntuación mínima para la adjudicación de los puestos convocados a Concurso de Méritos Generales.

3.4. En un plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente a la finalización de presentación de solicitudes, las Comisiones de Valoración harán públicas en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Personal las listas provisionales de adjudicación de puestos de trabajo. Los interesados podrán realizar reclamaciones a dichas listas en el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente a su publicación.

3.5. En el plazo máximo de veinte días hábiles desde la finalización del plazo de reclamaciones a las listas provisionales, las Comisiones de Valoración publicarán en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Personal, las listas definitivas de adjudicación de puestos de trabajo. El plazo citado podrá ser prorrogado por las Comisiones de Valoración en los términos preceptuados en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.6. Publicada la lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo y, en el caso de que alguno de los puestos a cubrir mediante Concurso de Méritos Específico quedara vacante como consecuencia de la obtención por parte de su titular de otro puesto de trabajo, se establecerá un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la citada lista, para presentación de Memorias por parte de aquellos aspirantes que hubieran solicitado dichos puestos, no admitiéndose nuevas solicitudes ni modificaciones de solicitudes ya presentadas.

3.7. En el caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, para resolver el empate se acudirá a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995.

3.8. Finalizado el proceso anterior, las Comisiones de Valoración elevarán al Rector de la Universidad de Almería las actuaciones realizadas para que dicte Resolución, en la que además de aprobar la lista definitiva de adjudicaciones de puestos de trabajo, disponga su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Comisiones de Valoración.

4.1. Las Comisiones de Valoración serán nombradas por el Rector y estarán conformadas según lo estipulado en el artículo 3.5.1 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad.

4.2. A cada miembro titular podrá asignarse un suplente que en caso de ausencia justificada, le sustituirá.

4.3. Las Comisiones de Valoración podrán solicitar del Rector la designación de expertos en calidad de asesores que actuarán con voz pero sin voto.

4.4. Corresponde a las Comisiones de Valoración interpretar y aplicar el baremo.

5. Toma de posesión.

5.1. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

5.2. Excepcionalmente, la Gerencia de la Universidad de Almería, podrá diferir la incorporación por exigencias del normal funcionamiento de los Servicios y de la Administración Universitaria, hasta un máximo de 3 meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución citada en la base 5.1, todo ello sin perjuicio de que los efectos económicos se puedan retrotraer al nombramiento.

6. Norma final.

6.1. En lo no regulado por las bases de esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad, y con carácter supletorio al Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se

aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

6.2. La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001), y en el artículo 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2003). Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998), o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999).

Almería, 28 de enero de 2009.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

ANEXO I

DENOMINACIÓN	ESC.	GRUPO	NIVEL	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES	SITUACIÓN PUESTO
ÁREA DE GOBIERNO						
RECTORADO						
Gestor Administración Rectorado	9-3	A2/C1	23	C.E.		RESULTAS
SECRETARÍA GENERAL						
Jefe de Negociado Vicesecretaría General y Apoyo a Órganos Colegiados	9-3	A2/C1	20	C	D.H.	RESULTAS
Responsable Archivos	11	A2	23	C.E.	a extinguir	RESULTAS
VICERRECTORADOS Y ASIMILADOS						
Gestor Administración Unidad de Datos	9-3	A2/C1	23	C.E.	VIC. STIC	VACANTE
UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CALIDAD						
Jefe de Negociado Evaluación y Calidad	9-3	A2/C1	20	C	Conocimientos evaluación-calidad	RESULTAS
ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y RR.HH.						
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS						
Jefe de Servicio	13-9	A1/A2	27	C.E.	D.H.	RESULTAS
Administrador Procesos PAS	13-9	A1/A2	25	C.E.		VACANTE
Administrador Procesos PDI	13-9	A1/A2	25	C.E.		VACANTE
Administrador Habilitación y SS	13-9	A1/A2	25	C.E.		RESULTAS
Jefe de Negociado PAS	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado PAS	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado PDI Laboral	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado PDI Funcionario	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Gestión Administrativa PDI	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Habilitación	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Seguridad Social, Derechos Pasivos y MUFACE	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA						
Jefe de Servicio	13-9	A1/A2	27	C.E.	D.H.	RESULTAS
Administrador de Calidad de los Servicios	13-9	A1/A2	25	C.E.		VACANTE

DENOMINACIÓN	ESC.	GRUPO	NIVEL	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES	SITUACIÓN PUESTO
Jefe de Negociado de Formación del PAS	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
ÁREA ECONÓMICA						
SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA						
Jefe de Servicio	13-9	A1/A2	27	C.E.	D.H.	VACANTE
Jefe de Sección de Tesorería	9-3	A2/C1	23	C.E.	a extinguir	RESULTAS
Administrador Contabilidad	13-9	A1/A2	25	C.E.		RESULTAS
Jefe de Sección de Presupuestos	9-3	A2/C1	23	C.E.	a extinguir	RESULTAS
Jefe de Negociado Contabilidad	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Información y Grabación	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Presupuestos	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Precios Públicos	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Indemnizaciones	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Recaudación	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
SERVICIO DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y SERVICIOS COMUNES						
Jefe de Servicio	13-9	A1/A2	27	C.E.	D.H.	RESULTAS
Administrador de Contratación	13-9	A1/A2	25	C.E.		RESULTAS
Administrador Patrimonio e Inventario	13-9	A1/A2	25	C.E.		RESULTAS
Jefe de Sección de Gestión de Espacios y Servicios Comunes	9-3	A2/C1	23	C.E.	a extinguir	RESULTAS
Jefe de Negociado Contratación	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Compras y Suministros	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Patrimonio e Inventario	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Gestión de Espacios	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO						
Jefe de Servicio de Infraestructura	13-9	A1/A2	27	C.E.	D.H.	RESULTAS
Jefe de Sección de Equipamiento	9-3	A2/C1	23	C.E.	a extinguir	RESULTAS
SERVICIO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO						
Jefe de Unidad Técnica	13-9	A1/A2	25	C.E.	a extinguir	RESULTAS
Jefe de Negociado Unidad Técnica	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
ÁREA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE						
SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES						
Jefe de Servicio	13-9	A1/A2	27	C.E.	D.H.	RESULTAS
Jefe de Unidad de Ordenación Docente	9-3	A2/C1	23	C.E.	a extinguir	RESULTAS
Administrador Registro	13-9	A1/A2	25	C.E.		RESULTAS
Gestor Administración Adaptación de Aplicaciones Académicas	9-3	A2/C1	23	C.E.		VACANTE
Gestor Administración Adaptación de Aplicaciones Académicas	9-3	A2/C1	23	C.E.		VACANTE
Gestor Administración Adaptación de Aplicaciones Académicas	9-3	A2/C1	23	C.E.		VACANTE
Jefe de Negociado de Registro	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado de Ordenación Docente	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado de Títulos	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
SERVICIO DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ALUMNOS						
Jefe de Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos	13-9	A1/A2	27	C.E.	D.H.	RESULTAS
Administrador Becas	13-9	A1/A2	25	C.E.		VACANTE
Administrador Acceso	13-9	A1/A2	25	C.E.		RESULTAS
Jefe de Sección C.I.D.U.	9-3	A2/C1	23	C.E.	a extinguir	RESULTAS
Jefe de Negociado Información, Asistencia y Registro	9-3	A2/C1	20	C	T.T.	RESULTAS
Jefe de Negociado Becas Estatales	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS

DENOMINACIÓN	ESC.	GRUPO	NIVEL	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES	SITUACIÓN PUESTO
Jefe de Negociado Becas Propias	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Información	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Atención al Estudiante	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Coordinación Bachillerato	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Acceso	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA DE ALUMNOS						
Administrador Procesos Facultad de Derecho	13-9	A1/A2	25	C.E.		VACANTE
Jefe de Negociado Derecho	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Decanato/Dirección de Centros	9-3	A2/C1	20	C	Facultad de Derecho	RESULTAS
Administrador Procesos Escuela CC. de la Salud	13-9	A1/A2	25	C.E.		RESULTAS
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Decanato/Dirección de Centros	9-3	A2/C1	20	C	Escuela CC. de la Salud	RESULTAS
Administrador Procesos Facultad CC. Experimentales	13-9	A1/A2	25	C.E.		RESULTAS
Jefe de Negociado CC. Experimentales	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Decanato/Dirección de Centros	9-3	A2/C1	20	C	Facultad de CC.Experimentales	RESULTAS
Jefe de Negociado Agrónomos	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Informática	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Decanato/Dirección de Centros	9-3	A2/C1	20	C	E.Politécnica	RESULTAS
Jefe de Negociado Magisterio	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Psicología y Psicopedagogía	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Humanidades y Filología	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Decanato/Dirección de Centros	9-3	A2/C1	20	C	Facultad de Humanidades y CC.Educación	RESULTAS
Administrador Procesos Facultad CC.Económicas y Empresariales	13-9	A1/A2	25	C.E.		RESULTAS
Jefe de Negociado Empresariales	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Turismo	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Decanato/Dirección de Centros	9-3	A2/C1	20	C	Facultad de CC.Económicas y Empresariales	RESULTAS
Jefe de Unidad de Tercer Ciclo	9-3	A2/C1	23	C.E.	a extinguir	RESULTAS
Jefe de Negociado Postgrado	9-3	A2/C1	20	C		VACANTE
Jefe de Sección de Planes de Estudio y Enseñanzas Propias	9-3	A2/C1	23	C.E.	a extinguir	RESULTAS
Jefe de Negociado Enseñanzas Propias	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
ÁREA DE RELACIONES CON LA SOCIEDAD E INTERNACIONALIZACIÓN						
SERVICIO UNIVERSITARIO DE EMPLEO						
Jefe de Unidad C.O.I.E./Prácticas en Empresa	9-3	A2/C1	23	C.E.	a extinguir	VACANTE
Jefe de Negociado Prácticas en Empresa	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES						
Jefe Unidad de Relaciones Internacionales	9-3	A2/C1	23	C.E.	a extinguir	VACANTE
Jefe de Negociado Movilidad de Estudiantes	9-3	A2/C1	20	C	Conocimiento de idiomas	RESULTAS
Jefe de Negociado Relaciones Internacionales	9-3	A2/C1	20	C	Conocimiento de idiomas	RESULTAS

DENOMINACIÓN	ESC.	GRUPO	NIVEL	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES	SITUACIÓN PUESTO
ÁREA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA						
Jefe de Unidad de Gestión de Deportes	9-3	A2/C1	23	C.E.	a extinguir	RESULTAS
Jefe de Unidad de Gestión de Extensión Cultural	9-3	A2/C1	23	C.E.	a extinguir	RESULTAS
Jefe de Unidad de Publicaciones	9-3	A2/C1	23	C.E.	a extinguir	RESULTAS
ÁREA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN						
SERVICIO DE GESTION DE LA INVESTIGACION						
Jefe Unidad de Gestión de la Investigación	9-3	A2/C1	23	C.E.	a extinguir	RESULTAS
Jefe de Negociado de Grupos/Plan Propio	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Negociado Contratos de Investigación/OTRI	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
APOYO ADMINISTRATIVO A DEPARTAMENTOS						
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Filología	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Biología Aplicada	RESULTAS
Jefe Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Biología Vegetal y Ecología	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Ingeniería Rural	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Didáctica de las Matemáticas y CC. Experimentales	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Geometría, Topología y Química Orgánica	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Psicología Evolutiva y de la Educación	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Historia, Geografía e Historia del Arte	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Ingeniería Química	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Álgebra e Análisis Matemático	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Arquitectura de Computadores y Electrónica	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Dirección y Gestión de Empresas	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Filología Inglesa y Alemana	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Estadística y Matemática Aplicada	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Edafología y Química Agrícola	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Física Aplicada	VACANTE
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Economía Aplicada	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Lenguajes y Computación	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Derecho «Tomás y Valiente»	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Neurociencia y Ciencias de la Salud	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Filología Francesa, Lingüística y Didáctica de la Expresión	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Producción Vegetal	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Enfermería y Fisioterapia	RESULTAS

DENOMINACIÓN	ESC.	GRUPO	NIVEL	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES	SITUACIÓN PUESTO
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Derecho I	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Didáctica y Organización Escolar	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. de las CC. Humanas y Sociales	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Química, Física, Bioquímica y Química Inorgánica	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	(Dpto. Hidrogeología y Química Analítica	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Derecho Público General	RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	A2/C1	20	C	Dpto. Didáctica de la Lengua, la Literatura, CC. Sociales y Ed. Física y Deportes	RESULTAS
BIBLIOTECA						
Responsable de Administración Gestión Bibliográfica	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Área de Planificación, Innovación y Proyectos	15-11	A1/A2	27	C.E.	D.H.	RESULTAS
Administrador de Comunicación y Calidad	15-11	A1/A2	25	C.E.		RESULTAS
Administrador de Tecnología y Sistemas	15-11	A1/A2	25	C.E.	D.H./Con. de informática	RESULTAS
Gestor Biblioteca	15-11	A1/A2	23	C.E.	T.M.	VACANTE
Administrador de Adquisiciones	15-11	A1/A2	25	C.E.		RESULTAS
Jefe de Negociado	9-3	A2/C1	20	C		VACANTE
Administrador de Normalización y Procesos	15-11	A1/A2	25	C.E.		RESULTAS
Responsable Acceso al Documento	15-11	A1/A2	23	C.E.	a extinguir	RESULTAS
Jefe de Área de Servicios	15-11	A1/A2	27	C.E.	D.H.	RESULTAS
Administrador Apoyo a la Investigación	15-11	A1/A2	25	C.E.		RESULTAS
Responsable Información Automatizada	15-11	A1/A2	23	C.E.	a extinguir	RESULTAS
ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN						
Jefe de Negociado	9-3	A2/C1	20	C		RESULTAS
Jefe de Área de Sistemas y Atención al Usuario	14-10	A1/A2	27	C.E.	D.H.	RESULTAS
Administrador de Configuración de Sistemas	14-10	A1/A2	25	C.E.	D.H.	RESULTAS
Administrador de Servicios de Gestión	14-10	A1/A2	25	C.E.	D.H.	RESULTAS
Jefe de Área de Desarrollo	14-10	A1/A2	27	C.E.	D.H.	RESULTAS
Administrador de Sistemas de Información de Gestión Administrativa	14-10	A1/A2	25	C.E.	D.H.	VACANTE
Administrador de Sistemas de Información de Gestión Académica	14-10	A1/A2	25	C.E.	D.H.	RESULTAS
Administrador del Web Institucional	14-10	A1/A2	25	C.E.	D.H.	RESULTAS
Gestor Informática	14-10	A1/A2	23	C		VACANTE
Jefe de Área de Comunicaciones	14-10	A1/A2	27	C.E.	D.H.	RESULTAS
Administrador de Infraestructura de Red	14-10	A1/A2	25	C.E.	D.H.	RESULTAS
Gestor Informática	14-10	A1/A2	23	C		VACANTE

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería y Fisioterapia, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24 de diciembre), la Ley 15/2003, de 22 de di-

ciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), estando pendiente el desarrollo reglamentario, y siendo necesaria la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería y Fisioterapia en las plazas que se indican en el Anexo I, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004,

RESUELVO

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud del área de «Enfermería» y de «Fisioterapia» en las plazas que se citan en el Anexo I, mediante Contrato laboral especial de duración determinada a tiempo Parcial.

Cádiz, 23 de enero de 2009.- El Rector, P.D. (Resolución de 25.6.2007), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.^a José Rodríguez Mesa.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, las plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería y Fisioterapia, que se indican en el Anexo I, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo I.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; Real Decreto 1558/86, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y el acuerdo con el Convenio suscrito entre la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobareación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de bareación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última bareación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el establecido en la disposición adicional cuarta del Reglamento de Contratación y que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la bareación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil, de acuerdo con lo establecido en el art. 11.d) del Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.6. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.7. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Estar en posesión del título académico de Diplomado en Enfermería o Fisioterapia, según el área de conocimiento a la que se opte, como mínimo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4. Para las plazas de Enfermería desempeñar plaza de Enfermero Base y/o Especialista y/o Supervisor-Jefe de Unidad (según la plaza solicitada) en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas, con turno de trabajo compatible con el horario docente. Igualmente, deberán desarrollar su labor asistencial en el correspondiente Servicio, Sección o Unidad hospitalaria relacionada con el perfil docente de la plaza o plazas solicitadas.

2.1.5. Para las plazas de Fisioterapia desempeñar plaza de Fisioterapeuta Base y/o Especialista y/o Supervisor (según la plaza solicitada) en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas, con turno de trabajo compatible con el horario docente. Igualmente, deberán desarrollar su labor asistencial en el correspondiente Servicio, Sección o Unidad hospitalaria relacionada con el perfil docente de la plaza o plazas solicitadas.

2.1.6. De conformidad con la cláusula Séptima del Convenio-Marco entre las Conserjerías de Salud y de Educación y Ciencia y la Universidad de Cádiz, los aspirantes serán personal de plantilla con plaza en propiedad en el Centro y Servicio correspondiente. No obstante, podrán concurrir los que no teniendo plaza en propiedad reúnan los restantes requisitos, siendo prioritaria la adjudicación de las plazas y el orden de prelación en la correspondiente bolsa al personal con plaza en propiedad.

2.1.7. Excepto para las plazas de coordinadores de prácticas, la dedicación a la actividad asistencial con cuidados directos a pacientes, será de al menos el 60% de la jornada laboral del candidato.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal (<http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/PDI>).

Los candidatos que opten a plazas de coordinadores de prácticas deberán utilizar el baremo establecido como Anexo IV. Para el resto de las plazas, se utilizará el baremo indicado en el Anexo III.

De acuerdo con los criterios de homogeneidad y equidad, los aspirantes deberán incluir en su solicitud todos los números de las plazas a las que opten y especificarán su orden de preferencia, de acuerdo con los perfiles asistenciales.

Los aspirantes que opten a plazas correspondientes a distintas asignaturas deberán presentar tantas solicitudes como asignaturas se trate, acompañadas de la documentación acreditativa. En caso de optar a plazas de la misma asignatura, únicamente presentarán una solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa por orden de preferencia, especificando el núm. de plaza indicado en el Anexo I de plazas convocadas. La solicitud de una plaza supondrá automáticamente que el aspirante opta a todas las plazas con idéntico perfil, tal y como aparecen agrupadas en el Anexo I. En caso de presentar varias solicitudes, deberán presentar, además, una que resume la preferencia del interesado si solicita varias asignaturas, según el modelo que se acompaña como Anexoll-bis.

3.2. A la instancia (solicitud autobaremada) se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.2. Fotocopia del título de Diplomado o equivalente.

En caso de títulos extranjeros, estos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.3. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.4. Certificación de vinculación al SAS en el que se especifique el puesto y turno de trabajo y la Unidad/Servicio en la que lo realiza.

3.2.5. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado competente, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, número 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias, planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado competente, la lista provisional de aspirantes admitidos

y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado competente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

4. Valoración por el Departamento.

En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

El Consejo de Departamento valorará las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de 8 días al Vicerrectorado competente. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

5. Comisión de Contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue, que la preside.
- Director de Departamento al que se adscriba la plaza o persona del área de conocimiento implicada en quien delegue.
- Director del Centro al que se adscriba la plaza o persona en quien delegue.
- Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno.
- Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno.
- Un Profesor Doctor designado por el Comité de Empresa.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente, como Secretario de la Comisión y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado competente, la composición concreta de la mencio-

nada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo I, entendiéndose que los contratos del primer cuatrimestre tiene como fecha límite el 31 de marzo de 2009, y los del segundo el 31 de julio de 2009.

6.2. El candidato propuesto será contratado a tiempo parcial de 6 horas semanales (antiguos TP3).

6.3. Según lo dispuesto en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, núm. 25, el Real Decreto 1558/1996 y sus modificaciones (R.D. 664/1988 y R.D. 1652/1991), la dedicación horaria de los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud será la siguiente:

- Dedicación a Docencia Teórica y Seminarios: En el caso de que el Departamento así lo determine, se podrán encomendar hasta un máximo de 0,75 créditos mensuales. Asimismo, esta actividad no podrá superar los máximos fijados en el R.D. 1652/1991, de tres horas semanales de docencia teórica + tres horas semanales de tutoría y asistencia al alumnado.

- Dedicación Asistencial y Docencia Práctica Clínica: El resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se dedicará a la actividad asistencial en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica.

6.4. La realización de funciones docentes mediante contrato con la Universidad como Profesor Asociado de Ciencias de la Salud deberá ser, durante toda la vigencia del contrato, en las mismas condiciones establecidas en la convocatoria, pudiendo la Universidad solicitar a las Instituciones Sanitarias concertadas la documentación acreditativa de dicho cumplimiento.

6.5. Las funciones a realizar por los coordinadores de prácticas serán:

- Coordinación e implementación de las prácticas clínicas de las diferentes asignaturas en sus Centros.

- Actuar de nexo de unión entre los profesores responsables de las asignaturas clínicas y los profesionales encargados de tutorizar las prácticas.

- Seguimiento de las docencias prácticas en las unidades asistenciales, velando por su adecuación al plan anual de colaboración docente.

- Elaboración de informes anuales de seguimiento de las prácticas por unidades asistenciales y asignaturas.

- Representar a los profesionales-tutores de prácticas en el Departamento de Enfermería y Fisioterapia y en la Junta de Centro.

7. Retribuciones.

La retribución anual correspondiente a Profesor Asociado de Ciencias de la Salud para el año 2009 es de 4.860,60 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web de Vicerrectorado competente el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto dispondrá de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del acta, para firmar el contrato. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que decae en su derecho.

9.2. Excepto para las plazas de coordinadores de prácticas, la Universidad podrá solicitar certificado que acredite que la dedicación a la actividad asistencial con cuidados directos a pacientes, será de al menos el 60% de la jornada laboral del candidato, pudiendo no formalizar el contrato en caso de que fuera menor.

9.3. Con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, deberá acreditar estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.4. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.5. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.6. La autorización para el disfrute de vacaciones, licencias o similares durante el período docente para el que se contrata al profesor, deberá ser informada favorablemente por el Departamento, ya que la misma estará condicionada a la cobertura de la actividad docente asignada.

9.7. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

ANEXO I

PLAZAS PROFESORES ASOCIADOS CIENCIAS DE LA SALUD E.U. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA CURSO 2008/09

ÁREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO DE DESTINO	PLAZA	PERFIL DOCENTE	PERFIL ASISTENCIAL	PUESTO DE TRABAJO	TURNO TRABAJO	CENTRO	DURACION
ENFERMERÍA	E.U. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	DC3207	FUNDAMENTOS DE ENFERMERÍA	ASISTENCIAL APS / CUIDADOS DE ENFERMERÍA	DUE ASISTENCIAL APS	DIURNO	C.S. SAN FERNANDO ESTE	2º CUATRIMESTRE MAÑANAS (6 MESES)*
FISIOTERAPIA	E.U. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	DC3136	FISIOTERAPIA ESPECIAL II Y ESTANCIAS CLÍNICAS II	RHB / FISIOTERAPIA	FISIOTERAPEUTA	MAÑANA	H.U. PUERTO REAL	2º CUATRIMESTRE MAÑANAS (6 MESES)*
FISIOTERAPIA	E.U. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	DC3138	FISIOTERAPIA ESPECIAL II Y ESTANCIAS CLÍNICAS II	RHB / FISIOTERAPIA	FISIOTERAPEUTA	MAÑANA	C.S. PUERTO DE SANTA MARÍA	2º CUATRIMESTRE MAÑANAS (6 MESES)*
FISIOTERAPIA	E.U. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	DC3435	FISIOTERAPIA ESPECIAL I Y ESTANCIAS CLÍNICAS I	RHB / FISIOTERAPIA	FISIOTERAPEUTA	MAÑANA	UNIDAD MÓVIL DE FISIOTERAPIA DE CÁDIZ	2º CUATRIMESTRE MAÑANAS (6 MESES)*

* Y como máximo hasta el 30.9.2009.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Transportes, por la que se ratifican las nuevas tarifas de aplicación de la Estación de Autobuses de Lucena. (PP. 4201/2008).

Con fecha 24 de noviembre de 2008, se ha dictado por la Dirección General de Transportes resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la Estación de Autobuses de Lucena, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de dicha localidad en sesión ordinaria de 22 de julio de 2008, que a continuación se exponen, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas en su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
I. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje. Los vehículos en tránsito (entrada y salida) sólo abonarán uno de estos conceptos:	
a) Con recorrido menor de 30 km	0,40 euros
b) Con recorrido entre 30 y 90 km	0,58 euros
c) Con recorrido mayor de 90 km	0,84 euros
II. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquellos que salen o rinden viaje en la estación:	
a) Por recorrido menor de 30 km	0,04 euros
b) Por recorrido entre 30 y 90 km	0,08 euros
c) Por recorrido mayor de 90 km	0,10 euros
Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito.	
Su percepción por las empresas transportistas deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar el concepto Servicio de Estación de Autobuses con su correspondiente tarifa, con independencia de la del servicio regular.	
III. Por utilización de los servicios de consigna:	
a) Bulto hasta 50 kg	0,18 euros
b) Bulto mayor de 50 kg	0,23 euros
c) Por cada día de demora	0,29 euros
IV. Facturación de equipajes (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):	
a) Por cada maleta o bulto	0,18 euros
V. Por alquiler de la zona de taquillas:	
a) Por cada módulo de taquillas	114,45 euros/mes
Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.	
VI. Servicio de aparcamiento de autobuses:	
a) De 8 a 22 horas	0,58 euros/hora
b) De 22 a 8 horas	4,58 euros/estancia

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Lucena entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 24 de noviembre de 2008.- La Directora General, María Belén Gualda González.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Distrito Jaén Norte para la firma de convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Atención Primaria Jaén Norte, de la provincia de Jaén, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Escañuela, para cesión gratuita, conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 13 de enero de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2441/08, interpuesto por doña María Elisabeth Espejo Calvo, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 7 de enero de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 7 DE ENERO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2441/08 INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA ELISABETH ESPEJO CALVO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 2441/08, interpuesto por doña María Elisabeth Espejo Calvo contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el Órgano Jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 7 de enero de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2441/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 7 de enero de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, correspondiente al ejercicio 2006.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Fundación Red Andalucía Emprende, correspondiente al ejercicio 2006.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización sobre el Análisis de los Servicios de Extinción de Incendios en Ayuntamientos con población entre 20.000 y 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2006.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Autobuses de Córdoba, S.A. (Aucorsa), correspondiente al ejercicio 2006.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 115 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre (BOJA número 235, de 5 de diciembre de 2003 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, ha resuelto:

Primero. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de dicha Universidad y normas de aplicación de la misma, que ha sido aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla en su reunión de fecha 9 de diciembre de 2008.

Segundo. Los efectos económicos y administrativos serán desde el día 1 de enero de 2009.

Sevilla, 26 de enero de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

Cód.	Denominación de la Unidad		Interv			C. Espec.	
Cód. Puesto	Denominación del Puesto	Núm.	Nivel	Prov.	Grupo	C. Categ.	
Titulación/Conocimiento Especifico							
A00	GERENCIA						
A00000F010	JEFE SECRETARIA GERENTE (5)	BC01	1	22	4º	L.D.	BC 8.385,36 €
A00000F200	VICEGERENTE RELACIONES INTERNACIONALES Segundo Idioma Oficial U.E.	A02	1	29	1º	L.D.	A 21.397,68 €
A00000F201	SECRETARIA/O VICEGERENTE	BC06	1	20	5º	C.C.	BC 6.960,96 €
A00000F300	VICEGERENTE DE ORGANIZACIÓN (5)	AB10	1	26	1º	L.D.	AB 21.397,68 €
A00000F310	JEFE SECCION PLANIFICACION	AB03	1	25	3º	C.C.	AB 11.027,52 €
A00000F320	JEFE UNIDAD ESTUDIOS Y ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA (5)	BC01	1	22	4º	C.C.	BC 8.385,36 €
A00000F330	JEFE SECCION	AB03	1	25	3º	C.C.	AB 11.027,52 €
A00000F400	JEFE SERVICIO	AB02	1	26	2º	L.D.	AB 13.784,16 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS					8		
A02	GABINETE RECTOR						
A00020F000	JEFE SECRETARIA RECTOR (5)	BC01	1	22	4º	L.D.	BC 8.385,36 €
A00020F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD 4.365,00 €
A00020F002	SECRETARIA RECTOR (4)	BC07	1	20	5º	C.C.	BC 6.960,96 €
A00020F003	P.S. PRENSA Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6º	C.C.	C 5.743,44 €
A00020L113	DIRECTOR DE RELACIONES DE GOBIERNO	10013	1			L.D.	L1 31.525,44 €
A00020L105	TITULADO SUPERIOR PRENSA E INFORMACION	10005	2			C.C.	L1 11.514,00 €
A00020L316	TEC. ESPECIALISTA DE PRENSA E INFORMACION	30016	1			C.C.	L3 5.716,68 €
A00028F000	CONDUCTOR RECTORADO	E01	1	14	14	L.D.	DE 7.470,96 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS					9		
A03	SECRETARIAS VICERRECTORES						
A00030F010	SECRETARIA/O VICERRECTOR	BC07	8	20	5º	C.C.	BC 6.960,96 €
A00030F010	SECRETARIA/O VICERRECTOR (4)	BC07	1	20	5º	C.C.	BC 6.960,96 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS					9		
A05	SECRETARIA GENERAL						
A00050F000	RESPONSABLE DE LA SECRETARIA GENERAL Y ORGANOS COLEGIADOS (5)	AB03	1	25	3º	C.C.	AB 11.027,52 €
A00050F010	GESTOR	BC06	2	20	5º	C.C.	BC 6.960,96 €
A00050F010	GESTOR (4)	BC06	1	20	5º	C.C.	BC 6.960,96 €
A00050F100	JEFE UNIDAD ORGANOS COLEGIADOS (5)	BC01	1	22	4º	C.C.	BC 8.385,36 €
A00050F200	ASESOR TECNICO SECRETARIA GENERAL Licenciado en Derecho	A06	1	27	2º	L.D.	A 13.784,16 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS					6		
A051	ARCHIVO UNIVERSITARIO						
A00511F100	JEFE SECCION ARCHIVO UNIVERSITARIO	AB03	1	25	3º	C.C.	AB 11.027,52 €
A00511F200	AYUDANTE ARCHIVO (1)	B07	3	22	PB	C.C.	B 7.657,92 €
A00511L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	1			C.C.	L4 3.896,16 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS					5		
A06	CONSEJO SOCIAL						
A00060F000	DIRECTOR TECNICO AREA CONSEJO SOCIAL	A022	1	29	1º	L.D.	A 15.457,56 €
A00060F100	JEFE SECRETARIA PRESIDENTE CONSEJO SOCIAL (5)	BC01	1	22	4º	L.D.	BC 8.385,36 €
A00060F002	PUESTO SINGULARIZADO SECRETARIA CONSEJO SOCIAL	CD01	1	18	6º	C.C.	CD 5.743,44 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS					3		
A07	DEFENSOR UNIVERSITARIO						
A00070L112	T.S. DIRECTOR OFICINA DEFENSOR UNIVERSITARIO	10012	1			L.D.	L1 11.514,00 €
A00070F001	GESTOR (4)	BC06	1	20	5º	C.C.	BC 6.960,96 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS					2		
A08	INSPECCION DE SERVICIOS						
A00080F001	PUESTO SINGULARIZADO INSPECCIÓN DE SERVICIOS Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6º	C.C.	C 5.743,44 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS					1		

Cód.	Denominación de la Unidad		Interv			C. Espec.		
Cód. Puesto	Denominación del Puesto	Núm.	Nivel	Prov.	Grupo	C. Categ.		
Titulación/Conocimiento Específico								
A09	RELACIONES INSTITUCIONALES							
A00090F000	DIRECTOR TECNICO AREA RELACIONES INSTITUCIONALES (5)	AB01	1	26	1º	L.D.	AB	15.457,56 €
A00090F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
A00090F100	JEFE SERVICIO EXTENSION UNIVERSITARIA (5)	AB02	1	26	2º	L.D.	AB	13.784,16 €
A00090F120	JEFE UNIDAD	BC01	1	22	4º	C.C.	BC	8.385,36 €
A00090F120	GESTOR (4)	BC06	1	20	5º	C.C.	BC	6.960,96 €
A00090F130	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	6º	C.C.	CD	5.743,44 €
A00090F140	JEFE NEGOCIADO PROTOCOLO	BC06	1	20	5º	C.C.	BC	6.960,96 €
A00090F220	JEFE UNIDAD ACTIVIDADES Y AYUDAS (5)	BC01	1	22	4º	C.C.	BC	8.385,36 €
A00090F221	JEFE NEGOCIADO ACTIVIDADES Y AYUDAS	BC06	1	20	5º	C.C.	BC	6.960,96 €
A00090F222	PUESTO SINGULARIZADO NEGOCIADO ACTIVIDADES Y AYUDAS	CD01	1	18	6º	C.C.	CD	5.743,44 €
A00090F230	JEFE NEGOCIADO GESTION ECONOMICA	BC06	1	20	5º	C.C.	BC	6.960,96 €
A00090F231	PUESTO SINGULARIZADO NEGOCIADO GESTION ECONOMICA	CD01	1	18	6º	C.C.	CD	5.743,44 €
A00090F300	JEFE SERVICIO ASUNTOS GENERALES (5)	AB02	1	26	2º	L.D.	AB	13.784,16 €
A00090F301	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	6	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
A00090F400	JEFE UNIDAD ASUNTOS GENERALES (5)	BC01	1	22	4º	C.C.	BC	8.385,36 €
A00090F401	JEFE UNIDAD ASUNTOS GENERALES (4) (5)	BC01	1	22	4º	C.C.	BC	8.385,36 €
A00090F410	JEFE UNIDAD ASUNTOS GENERALES (5)	BC01	1	22	4º	C.C.	BC	8.385,36 €
A00090F411	PUESTO SINGULARIZADO NEGOCIADO REGISTRO GENERAL	C06	2	18	6º	C.C.	C	5.743,44 €
	Competencia Comunicación 2º Idioma							
A00090F412	PUESTO SINGULARIZADO NEGOCIADO REGISTRO GENERAL	CD01	2	18	6º	C.C.	CD	5.743,44 €
A00090F430	GESTOR	BC06	1	20	5º	C.C.	BC	6.960,96 €
A00090L112	ASESOR TECNICO RELACIONES INSTITUCIONALES	10012	1			C.C.	L1	11.514,00 €
A00093L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C.	L3	7.780,92 €
A00093L304	CONDUCTOR MECANICO	30004	1			C.C.	L3	7.152,00 €
A00093L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1			C.C.	L3	5.716,68 €
A00093L323	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACION / CONSERJERIA)	30023	1			C.C.	L3	5.716,68 €
A00093L323	TEC. ESPECIALISTA (6)	30023	1			C.C.	L3	5.716,68 €
A00093L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	11			C.C.	L4	3.896,16 €
AB0090F420	JEFE NEGOCIADO ASUNTOS GENERALES	BC06	1	20	5º	C.C.	BC	6.960,96 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		45					
AA00	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS							
AA0000F000	DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	A12	1	30	30	L.D.	A	31.525,44 €
AA0000F001	SECRETARIA DIRECTOR RR. HH.	BC09	1	20	5º	C.C.	BC	6.960,96 €
AA0000L214	DIRECTOR TECNICO AREA PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	20014	1			L.D.	L2	9.172,08 €
AA0000F110	RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE RR. HH. (5)	BC01	1	22	4º	C.C.	BC	8.385,36 €
AA0000F200	ASESOR TECNICO	AB03	1	25	3º	C.C.	AB	11.027,52 €
AA0000F300	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN RR. HH.	A13	1	29	1º	L.D.	A	21.397,68 €
AA0000F301	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	1	18	6º	C.C.	C	5.743,44 €
	Competencia Comunicación 2º Idioma							
AA0000L214	TITULADO GRADO MEDIO	20014	1			C.C.	L2	9.172,08 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		8					
AA03	DESARROLLO DE PERSONAL							
AA0030L112	DIRECTOR TECNICO AREA DE DESARROLLO DEL PERSONAL	10012	1			L.D.	L1	11.514,00 €
AA0030L214	T.G.M. SUBDIRECTOR ACCION SOCIAL	20014	1			C.C.	L2	9.172,08 €
AA0030F100	JEFE UNIDAD ACCION SOCIAL (5)	BC01	1	22	4º	C.C.	BC	8.385,36 €
AA0030F101	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
AA0030F110	GESTOR ACCION SOCIAL	BC06	2	20	5º	C.C.	BC	6.960,96 €
AA0030F120	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION ACCION SOCIAL	CD01	1	18	6º	C.C.	CD	5.743,44 €
AA0030F130	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO ACCION SOCIAL	C06	1	18	6º	C.C.	C	5.743,44 €
	Competencia Comunicación 2º Idioma							
AA0030F200	JEFE SECCION FORMACION P.A.S.	AB03	1	25	3º	C.C.	AB	11.027,52 €
AA0030F210	GESTOR FORMACION P.A.S.	BC06	1	20	5º	C.C.	BC	6.960,96 €
AA0030F211	PUESTO SINGULARIZADO FORMACION P.A.S	CD01	1	18	6º	C.C.	CD	5.743,44 €
AA0030F220	GESTOR FORMACION P.A.S.	BC06	1	20	5º	C.C.	BC	6.960,96 €
AA0030F221	PUESTO SINGULARIZADO FORMACION P.A.S	CD01	1	18	6º	C.C.	CD	5.743,44 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		13					

Cód.	Denominación de la Unidad		Interv			C. Espec.		
Cód. Puesto	Denominación del Puesto	Núm.	Nivel	Prov.	Grupo	C. Categ.		
Titulación/Conocimiento Específico								
AAG03	ORDENACION ACADEMICA							
AAG030F000	DIRECTOR TECNICO AREA DE ORDENACION ACADEMICA (4)	AB01	1	26	1º	L.D.	AB	15.457,56 €
AAG030F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6º	C.C.	C	5.743,44 €
AAG030F010	JEFE UNIDAD ACADEMIA (5)	BC01	1	22	4º	C.C.	BC	8.385,36 €
AAG030F100	JEFE SERVICIO (4) (5)	AB02	2	26	2º	L.D.	AB	13.784,16 €
AAG030F100	JEFE SERVICIO (4) (5)	AB02	1	26	2º	L.D.	AB	13.784,16 €
AAG030F200	JEFE SECCION	AB03	1	25	3º	C.C.	AB	11.027,52 €
AAG030F300	JEFE UNIDAD (4)	BC01	2	22	4º	C.C.	BC	8.385,36 €
AAG030F310	GESTOR	BC06	3	20	5º	C.C.	BC	6.960,96 €
AAG030F320	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6º	C.C.	C	5.743,44 €
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS				13				
AAG04	PERSONAL ADMINISTRACION Y SERVICIOS							
AAG040F100	JEFE SERVICIO GESTIÓN P.A.S. FUNCIONARIO	AB02	1	27	2º	L.D.	AB	13.784,16 €
AAG040F200	JEFE SECCION GESTION P.A.S. FUNCIONARIO	AB03	1	25	3º	C.C.	AB	11.027,52 €
AAG040F300	JEFE SERVICIO GESTIÓN P.A.S. LABORAL	AB02	1	26	2º	L.D.	AB	13.784,16 €
AAG040F400	JEFE SECCION GESTION P.A.S. LABORAL	AB03	1	25	3º	C.C.	AB	11.027,52 €
AAG040F500	JEFE DE NEGOCIADO	BC06	8	20	5º	C.C.	BC	6.960,96 €
AAG040F600	JEFE UNIDAD (5)	BC01	4	22	4º	C.C.	BC	8.385,36 €
AAG040F700	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	10	18	6º	C.C.	CD	5.743,44 €
AAG040F800	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
AAG040F810	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	2	18	6º	C.C.	C	5.743,44 €
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS				29				
AAG05	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES							
AAG050L110	T.S. SUBDIRECTOR SERVICIO PREVENCION DE RIESGOS LABORALES Tecnico Sup. Prevencion Riesgos Laborales	10010	1			C.C.	L1	13.609,20 €
AAG050L110	T.S. DIRECTOR TECNICO SERVICIO PREVENCION DE RIESGOS LABORALES Tecnico Sup. Prevencion Riesgos Laborales	10010	1			L.D.	L1	13.609,20 €
AAG050F003	JEFE DE NEGOCIADO PREVENCION RIESGOS LABORALES	BC06	1	20	5º	C.C.	BC	6.960,96 €
AAG050F002	PUESTO SINGULARIZADO PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	CD01	1	18	6º	C.C.	CD	5.743,44 €
AAG050F100	ARQUITECTO TECNICO Tec. Sup. Prevencion Riesgos Laborales Y Arquitecto Técnico	B04	1	25	3º	C.C.	B	11.027,52 €
AAG050L110	TITULADO SUPERIOR MEDICO Tecnico Sup. Prevencion Riesgos Laborales	10010	1			C.C.	L1	13.609,20 €
AAG050L110	T.S. PREVENCION RIESGOS LABORALES EN ERGONOMIA (6) Tecnico Sup. Prevencion Riesgos Laborales (Ergonomia)	10010	1			C.C.	L1	13.609,20 €
AAG050L322	TEC. ESPECIALISTA PREVENCION RIESGOS LABORALES	30022	1			C.C.	L3	7.152,00 €
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS				8				
AAPO2	PERSONAL DOCENTE							
AAPO20F000	DIRECTOR TECNICO AREA PERSONAL DOCENTE	A022	1	29	1º	L.D.	A	15.457,56 €
AAPO20F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	2	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
AAPO20F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	3	18	6º	C.C.	C	5.743,44 €
AAPO20F003	PUESTO SINGULARIZADO PERSONAL DOCENTE (4)	CD01	8	18	6º	C.C.	CD	5.743,44 €
AAPO20F004	PUESTO SINGULARIZADO PERSONAL DOCENTE Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	2	18	6º	C.C.	C	5.743,44 €
AAPO20F100	JEFE SERVICIO PROGRAMACION DOCENTE (5)	AB02	1	26	2º	L.D.	AB	13.784,16 €
AAPO20F101	JEFE UNIDAD (4) (5)	BC01	1	22	4º	C.C.	BC	8.385,36 €
AAPO20F110	JEFE UNIDAD DE CONCURSOS (4) (5)	BC01	1	22	4º	C.C.	BC	8.385,36 €
AAPO20F120	GESTOR PROGRAMACION DOCENTE (4)	BC06	2	20	5º	C.C.	BC	6.960,96 €
AAPO20F200	JEFE SERVICIO GESTION PERSONAL DOCENTE (5)	A06	1	27	2º	L.D.	A	13.784,16 €
AAPO20F210	JEFE SERVICIO (4) (5)	A06	1	27	2º	L.D.	A	13.784,16 €
AAPO20F220	JEFE SECCION DE RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	AB03	1	25	3º	C.C.	AB	11.027,52 €
AAPO20F230	JEFE UNIDAD GESTION PERSONAL DOCENTE (4) (5)	BC01	1	22	4º	C.C.	BC	8.385,36 €
AAPO20F240	GESTOR GESTION PERSONAL DOCENTE (4)	BC06	7	20	5º	C.C.	BC	6.960,96 €
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS				32				

Cód.	Denominación de la Unidad		Interv			C. Espec.	
Cód. Puesto	Denominación del Puesto	Núm.	Nivel	Prov.	Grupo	C. Categ.	
Titulación/Conocimiento Específico							
AAPO6	UNIDAD NOMINAS						
AAPO60F100	JEFE UNIDAD NOMINAS (5)	BC01	1	22	4º	C.C.	BC 8.385,36 €
AAPO60F002	PUESTO SINGULARIZADO UNIDAD NOMINAS	CD01	1	18	6º	C.C.	CD 5.743,44 €
AAPO60F002	PUESTO SINGULARIZADO UNIDAD NOMINAS	CD01	1	18	6º	C.C.	CD 5.743,44 €
AAPO60F110	JEFE NEGOCIADO UNIDAD NOMINAS	BC06	1	20	5º	C.C.	BC 6.960,96 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		4				
AAPO7	UNIDAD UNIVERSITAS XXI RR. HH.						
AAPO70F100	RESPONSABLE UNIVERSITAS XXI RR.HH. (5)	BC01	1	22	4º	C.C.	BC 8.385,36 €
AAPO70F102	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	6º	C.C.	CD 5.743,44 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		2				
ABO10	RELACIONES INTERNACIONALES						
ABO100F000	JEFE SERVICIO (4) (5)	AB02	1	26	2º	L.D.	AB 13.784,16 €
ABO100F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	2	15	PB	C.C.	CD 4.365,00 €
ABO100F002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	4	15	PB	C.C.	CD 4.365,00 €
ABO100F010	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	2	18	6º	C.C.	C 5.743,44 €
	Competencia Comunicación 2º Idioma						
ABO100F100	JEFE UNIDAD (5)	BC01	1	22	4º	C.C.	BC 8.385,36 €
ABO100F110	JEFE UNIDAD (4) (5)	BC01	1	22	4º	C.C.	BC 8.385,36 €
ABO100F120	GESTOR (4)	BC06	2	20	5º	C.C.	BC 6.960,96 €
ABO100F140	JEFE UNIDAD (4) (5)	BC01	1	22	4º	C.C.	BC 8.385,36 €
ABO100F150	GESTOR	BC06	1	20	5º	C.C.	BC 6.960,96 €
ABO100F160	GESTOR (4)	BC06	2	20	5º	C.C.	BC 6.960,96 €
ABO100L103	TIT. SUPERIOR APOYO DOCENCIA E INVESTIGACION	10003	1			C.C.	L1 13.609,20 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		18				
ABO12	CENTRO DE INICIATIVAS CULTURALES						
ABO120F000	JEFE SERVICIO (4) (5)	AB02	1	26	2º	L.D.	AB 13.784,16 €
ABO120F010	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD 4.365,00 €
ABO120F010	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD 4.365,00 €
ABO120F200	P. S. NEGOCIADO CENTRO DE INICIATIVAS CULTURALES	CD01	1	18	6º	C.C.	CD 5.743,44 €
ABO120F220	JEFE UNIDAD (5)	BC01	2	22	4º	C.C.	BC 8.385,36 €
ABO120L206	TIT. GRADO MEDIO ACTIVIDADES CULTURALES	20006	3			C.C.	L2 9.172,08 €
ABO120L310	TEC. ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES	30010	1			C.C.	L3 5.716,68 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		10				
ABO2	AULA DE LA EXPERIENCIA						
ABO020F000	JEFE UNIDAD (4) (5)	BC01	1	22	4º	C.C.	BC 8.385,36 €
ABO020F010	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	6º	C.C.	CD 5.743,44 €
ABO020F100	GESTOR	BC06	2	20	5º	C.C.	BC 6.960,96 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		4				
ABO4	ALUMNOS						
AB0040F000	DIRECTOR TECNICO AREA ALUMNOS	A022	1	29	1º	L.D.	A 15.457,56 €
AB0040F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	13	15	PB	C.C.	CD 4.365,00 €
AB0040F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	1	18	6º	C.C.	C 5.743,44 €
	Competencia Comunicación 2º Idioma						
AB0040F100	JEFE SERVICIO (5)	AB02	1	26	2º	L.D.	AB 13.784,16 €
AB0040F100	JEFE SERVICIO (5)	A06	2	27	2º	L.D.	A 13.784,16 €
AB0040F200	JEFE UNIDAD (4) (5)	BC01	3	22	4º	C.C.	BC 8.385,36 €
AB0040F200	JEFE UNIDAD (4)	B09	1	23	4º	C.C.	B 8.385,36 €
AB0040F300	GESTOR (4)	BC06	6	20	5º	C.C.	BC 6.960,96 €
AB0040F301	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION (4)	CD01	1	18	6º	C.C.	CD 5.743,44 €
AB0040F301	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	14	18	6º	C.C.	CD 5.743,44 €
AB0040F301	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	6º	C.C.	CD 5.743,44 €
AB0040F302	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	2	18	6º	C.C.	C 5.743,44 €
	Competencia Comunicación 2º Idioma						
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		46				
ABO5	SECRETARIADO ACCESO						
AB0050F001	GESTOR	BC06	1	20	5º	C.C.	BC 6.960,96 €
AB0050F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	6º	C.C.	CD 5.743,44 €
AB0050L214	TITULADO GRADO MEDIO	20014	5			C.C.	L2 9.172,08 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		7				
ABO6	DOCTORADO Y MASTER OFICIAL						
AB0060F000	JEFE SERVICIO (4) (5)	AB02	1	26	2º	L.D.	AB 13.784,16 €
AB0060F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	2	15	PB	C.C.	CD 4.365,00 €

Cód.	Denominación de la Unidad		Interv				C. Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto	Núm.	Nivel	Prov.	Grupo	C. Categ.	
Titulación/Conocimiento Específico							
AB0060F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. CD	4.365,00 €
AB0060F100	JEFE UNIDAD (4) (5)	BC01	3	22	4º	C.C. BC	8.385,36 €
AB0060F110	PUESTO SINGULARIZADO	CD01	3	18	6º	C.C. CD	5.743,44 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS							10
AB061	CENTRO DE FORMACION PERMANENTE						
AB0610F000	JEFE SERVICIO (5)	A06	1	27	2º	L.D. A	13.784,16 €
AB0610F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	2	15	PB	C.C. CD	4.365,00 €
AB0610F010	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	3	18	6º	C.C. C	5.743,44 €
Competencia Comunicación 2º Idioma							
AB0610F020	PUESTO SINGULARIZADO (4)	CD01	1	18	6º	C.C. CD	5.743,44 €
AB0610F110	GESTOR	BC06	2	20	5º	C.C. BC	6.960,96 €
AB0610F120	GESTOR (4)	BC06	2	20	5º	C.C. BC	6.960,96 €
AB0610F210	JEFE UNIDAD ALUMNOS (5)	BC01	1	22	4º	C.C. BC	8.385,36 €
AB0610F220	JEFE UNIDAD GESTION ACADEMIA (5)	BC01	1	22	4º	C.C. BC	8.385,36 €
AB0610F230	JEFE UNIDAD GESTION ECONOMICA (5)	BC01	1	22	4º	C.C. BC	8.385,36 €
AB0610L214	TITULADO GRADO MEDIO	20014	1			C.C. L2	9.172,08 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS							15
AB07	INVESTIGACION						
AB0070F000	DIRECTOR TECNICO AREA INVESTIGACIÓN	A022	1	29	1º	L.D. A	15.457,56 €
AB0070F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	9	15	PB	C.C. CD	4.365,00 €
AB0070F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	3	15	PB	C.C. CD	4.365,00 €
AB0070F002	SECRETARIA/O DIRECTOR SECRETARIADO	CD01	1	18	6º	C.C. CD	5.743,44 €
AB0070F100	JEFE SERVICIO	AB02	1	26	2º	L.D. AB	13.784,16 €
AB0070F110	JEFE SECCION	AB03	1	25	3º	C.C. AB	11.027,52 €
AB0070F120	JEFE UNIDAD (4) (5)	BC01	1	22	4º	C.C. BC	8.385,36 €
AB0070F130	JEFE NEGOCIADO	BC06	1	20	5º	C.C. BC	6.960,96 €
AB0070F131	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	6º	C.C. CD	5.743,44 €
AB0070F200	JEFE DE SERVICIO	AB02	1	27	2º	L.D. AB	13.784,16 €
AB0070F210	JEFE SECCION	AB03	1	25	3º	C.C. AB	11.027,52 €
AB0070F220	JEFE UNIDAD (4) (5)	BC01	3	22	4º	C.C. BC	8.385,36 €
AB0070F230	JEFE NEGOCIADO	BC06	3	20	5º	C.C. BC	6.960,96 €
AB0070F240	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	7	18	6º	C.C. CD	5.743,44 €
AB0070F250	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	1	18	6º	C.C. C	5.743,44 €
Competencia Comunicación 2º Idioma							
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS							35
AB08	OFICINA TRANSFERENCIAS RESULTADOS INVESTIGACION						
AB0080F000	GESTOR OTRI	BC06	1	20	5º	C.C. BC	6.960,96 €
AB0080F003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO DE PRACTICAS EN EMPRESA	CD02	1	15	PB	C.C. CD	4.365,00 €
AB0080F010	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO OTRI	C06	1	18	6º	C.C. C	5.743,44 €
Competencia Comunicación 2º Idioma							
AB0080F100	PUESTO SINGULARIZADO	CD01	1	18	6º	C.C. CD	5.743,44 €
AB0080L103	T.S. SUBDIRECTOR SERVICIO OTRI	10003	1			C.C. L1	13.609,20 €
AB0080L103	TIT. SUPERIOR APOYO DOCENCIA E INVESTIGACION OTRI	10003	1			C.C. L1	13.609,20 €
AB0080L112	T.S. DIRECTOR TECNICO	10012	1			L.D. L1	11.514,00 €
AB0080L112	TITULADO SUPERIOR	10012	2			C.C. L1	11.514,00 €
AB0080L214	T.G.M. DE ORIENTACION E INSERCIÓN PROFESIONAL	20014	2			C.C. L2	9.172,08 €
AB0080L214	T.G.M. DE PRACTICAS EN EMPRESA	20014	2			C.C. L2	9.172,08 €
AB0080L411	TEC. AUXILIAR ARCHIVO DE ORIENTACION LABORAL	40011	1			C.C. L4	3.896,16 €
AB0080L411	TEC. AUXILIAR ARCHIVO DE PRACTICAS EN EMPRESA	40011	1			C.C. L4	3.896,16 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS							15
AB081	CENTRO INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - ISLA DE LA CARTUJA						
AB0810L112	TITULADO SUPERIOR	10012	1			C.C. L1	11.514,00 €
AB0810L301	ENCARGADO DE EQUIPO	30001	1			C.C. L3	9.216,60 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS							2
AB11	UNIDAD AGORA						
AB0110F000	RESPONSABLE DE APLICACIÓN CORPORATIVA (5)	BC01	1	22	4º	C.C. BC	8.385,36 €
AB0110F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. CD	4.365,00 €
AB0110F412	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION (4)	CD01	1	18	6º	C.C. CD	5.743,44 €
AB0110F412	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	6º	C.C. CD	5.743,44 €
AB0110F412	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION (4)	CD01	1	18	6º	C.C. CD	5.743,44 €
AB0110F412	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION (4)	CD01	2	18	6º	C.C. CD	5.743,44 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS							7

Cód.	Denominación de la Unidad		Interv			C. Espec.	
Cód. Puesto	Denominación del Puesto	Núm.	Nivel	Prov.	Grupo	C. Categ.	
Titulación/Conocimiento Específico							
AC01	GESTION ECONOMICA						
AC0010F000	DIRECTOR TECNICO AREA GESTION ECONOMICA	AB01	1	26	1º	L.D.	AB 15.457,56 €
AC0010F100	JEFE SERVICIO AREA GESTION ECONOMICA	A06	1	27	2º	L.D.	A 13.784,16 €
AC0010F100	JEFE SERVICIO AREA GESTION ECONOMICA	AB02	2	26	2º	L.D.	AB 13.784,16 €
AC0010F200	JEFE SECCION GESTIÓN DE PRESUPUESTO	AB03	1	25	3º	C.C.	AB 11.027,52 €
AC0010F300	JEFE SECCION RECAUDACION	AB03	1	25	3º	C.C.	AB 11.027,52 €
AC0010F400	JEFE SECCION AREA GESTIÓN ECONÓMICA	AB03	3	25	3º	C.C.	AB 11.027,52 €
AC0010F600	JEFE UNIDAD AREA GESTION ECONOMICA (4) (5)	BC01	6	22	4º	C.C.	BC 8.385,36 €
AC0010F600	JEFE UNIDAD AREA GESTION ECONOMICA (5)	BC01	1	22	4º	C.C.	BC 8.385,36 €
AC0010F700	JEFE NEGOCIADO AREA GESTION ECONOMICA	BC06	10	20	5º	C.C.	BC 6.960,96 €
AC0010F800	P. S. AREA GESTIÓN ECONOMICA	CD01	8	18	6º	C.C.	CD 5.743,44 €
AC0010F800	P. S. AREA GESTIÓN ECONOMICA (4)	CD01	5	18	6º	C.C.	CD 5.743,44 €
AC0010F802	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	4	18	6º	C.C.	C 5.743,44 €
	Competencia Comunicación 2º Idioma						
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS		43				
AC02	CONTRATACION Y PATRIMONIO						
AC0020F000	DIRECTOR TECNICO AREA CONTRATACION Y PATRIMONIO (4)	AB01	1	26	1º	L.D.	AB 15.457,56 €
AC0020F100	JEFE SECCION CONTRATACION	AB03	1	25	3º	C.C.	AB 11.027,52 €
AC0020F110	JEFE UNIDAD CONTRATACIÓN (4) (5)	BC01	1	22	4º	C.C.	BC 8.385,36 €
AC0020F111	PUESTO SINGULARIZADO NEGOCIADO CONTRATACION	CD01	2	18	6º	C.C.	CD 5.743,44 €
AC0020F200	JEFE SECCION PATRIMONIO	AB03	1	25	3º	C.C.	AB 11.027,52 €
AC0020F210	JEFE UNIDAD INVERSIONES (4) (5)	BC01	1	22	4º	C.C.	BC 8.385,36 €
AC0020F211	PUESTO SINGULARIZADO NEGOCIADO INVERSIONES	CD01	2	18	6º	C.C.	CD 5.743,44 €
AC0020F220	JEFE UNIDAD INVENTARIO (4) (5)	BC01	1	22	4º	C.C.	BC 8.385,36 €
AC0020F221	PUESTO SINGULARIZADO INVENTARIO (4)	CD01	1	18	6º	C.C.	CD 5.743,44 €
AC0020F221	PUESTO SINGULARIZADO NEGOCIADO INVENTARIO	C06	1	18	6º	C.C.	C 5.743,44 €
	Competencia Comunicación 2º Idioma						
AC0020F300	JEFE SECCION (4)	AB03	1	25	3º	C.C.	AB 11.027,52 €
AC0020L301	JEFE UNIDAD SUMINISTROS	30001	1			C.C.	L3 9.216,60 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS		14				
AC03	INTERVENCION						
AC0030F000	JEFE SERVICIO INTERVENCION (4)	AB02	1	26	2º	L.D.	AB 13.784,16 €
AC0030F100	GESTOR (4)	BC06	1	20	5º	C.C.	BC 6.960,96 €
AC0030F100	GESTOR	BC06	4	20	5º	C.C.	BC 6.960,96 €
AC0030F110	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	6º	C.C.	CD 5.743,44 €
AC0030F200	JEFE DE UNIDAD INTERVENCION (5)	BC01	1	22	4º	C.C.	BC 8.385,36 €
AC0030F300	JEFE DE UNIDAD (4)(5)	BC01	2	22	4º	C.C.	BC 8.385,36 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS		10				
AC04	OBRAS Y PROYECTOS						
AC0040F000	JEFE SERVICIO OBRAS Y PROYECTOS (5)	AB07	1	26	2º	L.D.	AB 14.928,72 €
AC0040F002	PUESTO SINGULARIZADO OBRAS	C06	1	18	6º	C.C.	C 5.743,44 €
	Competencia Comunicación 2º Idioma						
AC0040F003	PUESTO SINGULARIZADO OBRAS Y PROYECTOS	C06	1	18	6º	C.C.	C 5.743,44 €
	Competencia Comunicación 2º Idioma						
AC0040F010	ARQUITECTO TÉCNICO	B04	2	25	3º	C.C.	B 11.027,52 €
	Arquitecto Tecnico						
AC0040F020	INGENIERO TÉCNICO	B04	1	25	3º	C.C.	B 11.027,52 €
	Ingeniero Tecnico Industrial						
AC0040F030	JEFE NEGOCIADO GESTION ADMINISTRATIVA OBRAS Y PROYECTOS	BC06	1	20	5º	C.C.	BC 6.960,96 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS		7				
AC05	MANTENIMIENTO						
AC0050L210	T.G.M. DIRECTOR TECNICO SERVICIO MANTENIMIENTO	20010	1			L.D.	L2 9.172,08 €
AC0050F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD 4.365,00 €
AC0050F002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD 4.365,00 €
AC0050F010	JEFE NEGOCIADO GESTION ADMINISTRATIVA MANTENIMIENTO	BC06	1	20	5º	C.C.	BC 6.960,96 €
AC0055L301	JEFE UNIDAD LIMPIEZA	30001	1			C.C.	L3 9.216,60 €
AC0050F003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO UNIDAD DE LIMPIEZA	CD02	1	15	PB	C.C.	CD 4.365,00 €
AC0050F012	PUESTO SINGULARIZADO MANTENIMIENTO	C06	1	18	6º	C.C.	C 5.743,44 €
	Competencia Comunicación 2º Idioma						
AC0050F100	GESTOR (4)	BC06	2	20	5º	C.C.	BC 6.960,96 €
AC0055L301	ENCARGADO DE EQUIPO. (COORD. LIMPZA.) (6)	30001	3			C.C.	L3 9.216,60 €

Cód.	Denominación de la Unidad		Interv		C. Espec.	
Cód. Puesto	Denominación del Puesto	Núm.	Nivel	Prov.	Grupo	C. Categ.
Titulación/Conocimiento Específico						
AC0055L417	TEC. AUXILIAR LIMPIEZA	40017	77		C.C.	L4 3.896,16 €
AC0058L210	T.G.M. SUBDIRECTOR SERVICIO	20010	2		C.C.	L2 9.172,08 €
AC0058L210	T.G.M. SUBDIRECTOR SERVICIO	20010	2		C.C.	L2 9.172,08 €
AC0058L210	T.G.M. S.T. OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	20010	1		C.C.	L2 9.172,08 €
AC0058L301	ENCARGADO DE EQUIPO (6)	30001	2		C.C.	L3 9.216,60 €
AC0058L301	ENCARGADO DE EQUIPO	30001	7		C.C.	L3 9.216,60 €
AC0058L301	ENCARGADO DE EQUIPO CAMPUS	30001	6		C.C.	L3 9.216,60 €
AC0058L303	TEC. ESPECIALISTA S.T. OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (6)	30003	21		C.C.	L3 7.152,00 €
AC0058L303	TEC. ESPECIALISTA S.T. OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	30003	67		C.C.	L3 7.152,00 €
AC0058L304	CONDUCTOR MECANICO	30004	2		C.C.	L3 7.152,00 €
AC0058L401	TEC. AUXILIAR S.T. OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	40001	46		C.C.	L4 3.896,16 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			245			
AC06	EQUIPAMIENTO					
AC0060L210	T.G.M. DIRECTOR TECNICO SERVICIO EQUIPAMIENTO	20010	1		L.D.	L2 9.172,08 €
AC0060F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6º	C.C. C 5.743,44 €
AC0060F010	JEFE UNIDAD (4) (5)	BC01	1	22	4º	C.C. BC 8.385,36 €
AC0060L210	T.G.M. SUBDIRECTOR SERVICIO	20010	1		C.C.	L2 9.172,08 €
AC0068L303	TEC. ESPECIALISTA S.T. OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (DEL)	30003	1		C.C.	L3 7.152,00 €
AC0068L303	TEC. ESPECIALISTA S.T. OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (ALM)	30003	1		C.C.	L3 7.152,00 €
AC0068L303	TEC. ESPECIALISTA S.T. OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	30003	1		C.C.	L3 7.152,00 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			7			
AC07	GABINETE DE PROYECTOS					
AC0070F000	JEFE GABINETE DE PROYECTOS Y ARQUITECTO DE LA UNIV. Arquitecto	A04	1	27	2º	L.D. A 17.768,52 €
AC0070F010	GESTOR	BC06	1	20	5º	C.C. BC 6.960,96 €
AC0070F100	ARQUITECTO ADJUNTO Arquitecto	A10	1	25	3º	C.C. A 11.027,52 €
AC0070F110	APOYO TECNICO DE PROYECTOS	BC06	1	20	5º	C.C. BC 6.960,96 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			4			
AE03	SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES (SIC)					
AE0039F000	DIRECTOR TECNICO AREA APLICACIONES CORPORATIVAS (4)	A0252	1	29	1º	L.D. A 16.989,12 €
AE0030F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. CD 4.365,00 €
AE0030F002	P.S. APOYO ADMINISTRATIVO SIC	CD01	1	18	6º	C.C. CD 5.743,44 €
AE0030F002	P.S. APOYO ADMINISTRATIVO SIC	CD01	1	18	6º	C.C. CD 5.743,44 €
AE0039F010	JEFE SECCION DE AREA APLICACIONES CORPORATIVAS	AB11	1	25	3º	C.C. AB 11.027,52 €
AE0039F020	JEFE SECCION DE AREA APLICACIONES CORPORATIVAS	AB11	1	25	3º	C.C. AB 11.027,52 €
AE0039F030	JEFE SECCION DE AREA APLICACIONES CORPORATIVAS	AB11	1	25	3º	C.C. AB 11.027,52 €
AE0039F100	PUESTO BASE GRUPO A INFORMATICA	A15	1	22	PB	C.C. A 8.385,36 €
AE0039F110	PUESTO BASE GRUPO B INFORMATICA	B03	1	20	PB	C.C. B 6.960,96 €
AE0039F200	DIRECTOR TECNICO AREA COMUNICACIONES (4)	A025	1	29	1º	L.D. A 15.457,56 €
AE0039F210	DIRECTOR TECNICO AREA APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN (4)	A025	1	29	1º	L.D. A 15.457,56 €
AE0039F220	DIRECTOR TECNICO AREA CENTRO DE OPERACIONES Y SISTEMAS (4)	A025	1	29	1º	L.D. A 15.457,56 €
AE0039F230	DIRECTOR TECNICO AREA UNIVERSIDAD DIGITAL (5)	A0251	1	29	1º	L.D. A 16.962,48 €
AE0039F310	JEFE SIC COORDINACION AULAS DE INFORMÁTICA	AB11	1	25	3º	C.C. AB 11.027,52 €
AE0039F320	JEFE SECCION ATENCION USUARIOS	AB11	1	25	3º	C.C. AB 11.027,52 €
AE0039F330	JEFE SIC DE COORDINACIÓN PORTAL	AB11	1	25	3º	C.C. AB 11.027,52 €
AE0039F340	JEFE SECCION EDICION PORTAL	AB11	1	25	3º	C.C. AB 11.027,52 €
AE0039F350	JEFE SECCION DE REDES	AB11	1	25	3º	C.C. AB 11.027,52 €
AE0039F360	JEFE SECCION S.I.C. (4)	AB11	6	25	3º	C.C. AB 11.027,52 €
AE0039F370	JEFE SECCION GESTION ECONOMICA (4)	AB11	1	25	3º	C.C. AB 11.027,52 €
AE0039F380	JEFE SECCION GESTION BIBLIOTECA (4)	AB11	1	25	3º	C.C. AB 11.027,52 €

Cód.	Denominación de la Unidad		Interv			C. Espec.		
Cód. Puesto	Denominación del Puesto	Núm.	Nivel	Prov.	Grupo	C. Categ.		
Titulación/Conocimiento Específico								
AE0039F390	JEFE SECCION (4)	AB11	3	25	3º	C.C.	AB	11.027,52 €
AE0039F390	JEFE SECCION	AB11	1	25	3º	C.C.	AB	11.027,52 €
AE0039F410	RESPONSABLES PROGRAMACIÓN	B08	2	23	4º	C.C.	B	8.385,36 €
AE0039F410	RESPONSABLES PROGRAMACIÓN (4)	B08	11	23	4º	C.C.	B	8.385,36 €
AE0039F420	PROGRAMADOR (1)	B02	3	22	PB	C.C.	B	7.657,92 €
AE0039F500	RESPONSABLES OPERADORES	BC01	1	22	4º	C.C.	BC	8.385,36 €
AE0039F500	RESPONSABLES OPERADORES	BC01	4	22	4º	C.C.	BC	8.385,36 €
AE0039F510	OPERADOR (1)	C05	1	20	20	C.C.	C	6.532,20 €
AE0039F520	OPERADOR (1) - CAMPUS MACARENA	C05	2	20	20	C.C.	C	6.532,20 €
AE0039F530	OPERADOR (1) - CAMPUS RAMÓN Y CAJAL	C05	2	20	20	C.C.	C	6.532,20 €
AE0039L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST. INFORMATICA	20003	1			C.C.	L2	11.037,48 €
AE0039L305	TEC. ESP. LABORATORIO INFORMATICA - CAMPUS R. MERCEDES	30005	7			C.C.	L3	7.152,00 €
AE0039L305	TEC. ESP. LABORATORIO INFORMATICA - CAMPUS MACARENA (6)	30005	1			C.C.	L3	7.152,00 €
AE0039L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA - CAMPUS MACARENA	40004	4			C.C.	L4	3.896,16 €
AE0039L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA - CAMPUS R. MERCEDES	40004	1			C.C.	L4	3.896,16 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			70					
AE04	JURIDICO							
AE0040F000	DIRECTOR GABINETE JURIDICO (4) Licenciado en Derecho	A024	1	29	1º	L.D.	A	21.397,68 €
AE0040F010	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
AE0040F020	GESTOR (4)	BC06	1	20	5º	C.C.	BC	6.960,96 €
AE0040F100	LETRADO Licenciado en Derecho	A06	1	27	2º	L.D.	A	13.784,16 €
AE0040F110	LETRADO ADJUNTO Licenciado en Derecho	A15	1	22	PB	C.C.	A	8.385,36 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			5					
AE07	PUBLICACIONES							
AE0070F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
AE0070F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6º	C.C.	C	5.743,44 €
AE0070F110	JEFE UNIDAD PUBLICACIONES (4) (5)	BC01	1	22	4º	C.C.	BC	8.385,36 €
AE0070F120	JEFE NEGOCIADO GESTION ECONOMICA PUBLICACIONES	BC06	1	20	5º	C.C.	BC	6.960,96 €
AE0070F121	PUESTO SINGULARIZADO GESTION ECONOMICA	CD01	1	18	6º	C.C.	CD	5.743,44 €
AE0070F200	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6º	C.C.	C	5.743,44 €
AE0070L301	ENCARGADO ALMACEN SERVICIO PUBLICACIONES	30001	1			C.C.	L3	9.216,60 €
AE0070L301	JEFE UNIDAD TECNICA SERVICIO PUBLICACIONES	30001	1			C.C.	L3	9.216,60 €
AE0070L307	TEC. ESPECIALISTA REPROGRAFIA Y PUBLICACIONES	30007	1			C.C.	L3	5.716,68 €
AE0073L317	TEC. ESPECIALISTA ALMACEN	30017	1			C.C.	L3	5.716,68 €
AE0073L317	TEC. ESPECIALISTA ALMACEN (6)	30017	1			C.C.	L3	5.716,68 €
AE0073L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA (ALMACEN)	40009	1			C.C.	L4	3.896,16 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			12					
AE08	EDIFICIO COROMINAS							
AE0083L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C.	L3	7.780,92 €
AE0083L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	4			C.C.	L4	3.896,16 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			5					
AE09	ACTIVIDADES DEPORTIVAS							
AE0090F100	JEFE UNIDAD ADMINISTRACION S.A.D.U.S. (5)	BC01	1	22	4º	C.C.	BC	8.385,36 €
AE0090L106	T.S. DIRECTOR TECNICO S.A.D.U.S.	10006	1			L.D.	L1	11.514,00 €
AE0090L106	T.S. SUBDIR. AREA ECONOMICA Y ORG. GENERAL	10006	1			C.C.	L1	11.514,00 €
AE0090L106	T.S. SUBDIRECTOR AREA DEPORTES	10006	1			C.C.	L1	11.514,00 €
AE0090F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	3	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
AE0090F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
AE0090F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	3	18	6º	C.C.	CD	5.743,44 €
AE0090F110	GESTOR	BC06	4	20	5º	C.C.	BC	6.960,96 €
AE0090F200	JEFE UNIDAD (4) (5)	BC01	1	22	4º	C.C.	BC	8.385,36 €
AE0090L106	TITULADO SUPERIOR MEDICO Licenciado en Medicina (Esp. Medicina del deporte)	10006	2			C.C.	L1	11.514,00 €

Cód.	Denominación de la Unidad		Interv		C. Espec.	
Cód. Puesto	Denominación del Puesto	Núm.	Nivel	Prov.	Grupo	C. Categ.
Titulación/Conocimiento Específico						
AE0093L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1		C.C.	L3 5.716,68 €
AE0093L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	3		C.C.	L4 3.896,16 €
AE0097L208	JEFE AREA INSTALACIONES	20008	1		C.C.	L2 9.172,08 €
AE0097L208	JEFE AREA CURSOS Y ESCUELAS	20008	1		C.C.	L2 9.172,08 €
AE0097L208	JEFE AREA COMPETICIONES	20008	1		C.C.	L2 9.172,08 €
AE0097L301	ENCARGADO DE EQUIPO DEPORTES (6)	30001	11		C.C.	L3 9.216,60 €
AE0097L315	MONITOR DEPORTIVO	30015	3		C.C.	L3 5.716,68 €
AE0097L315	TEC. ESPECIALISTA DEPORTES	30015	5		C.C.	L3 5.716,68 €
AE0097L315	TEC. ESPECIALISTA DEPORTES (6)	30015	6		C.C.	L3 5.716,68 €
AE0097L412	TEC. AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (2)	40012	4		C.C.	L4 3.896,16 €
AE0097L412	TEC. AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	40012	7		C.C.	L4 3.896,16 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			61			
AE10	ASISTENCIA COMUNIDAD UNIVERSITARIA					
AE0100F100	JEFE UNIDAD (5)	BC01	1	22	4° C.C.	BC 8.385,36 €
AE0100F101	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	2	15	PB C.C.	CD 4.365,00 €
AE0100F102	JEFE NEGOCIADO	BC06	3	20	5° C.C.	BC 6.960,96 €
AE0100F110	PUESTO SINGULARIZADO	CD01	2	18	6° C.C.	CD 5.743,44 €
AE0100F120	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2° Idioma	C06	1	18	6° C.C.	C 5.743,44 €
AE0100F200	JEFE UNIDAD (4) (5)	BC01	1	22	4° C.C.	BC 8.385,36 €
AE0100L112	TITULADO SUPERIOR PSICOLOGO Licenciado en Psicología	10012	1		C.C.	L1 11.514,00 €
AE0100L112	TITULADO SUPERIOR ASISTENCIA JURIDICA Licenciado en Derecho	10012	1		C.C.	L1 11.514,00 €
AE0100L112	TITULADO SUPERIOR	10012	1		C.C.	L1 11.514,00 €
AE0100L204	COORDINADOR DE ESCUELAS INFANTILES	20004	1		C.C.	L2 9.172,08 €
AE0100L214	T.G.M. TRABAJO SOCIAL Diplomado en Trabajo Social	20014	1		C.C.	L2 9.172,08 €
AE0100L214	T.G.M. ASESORAMIENTO A LA MUJER UNIVERSITARIA	20014	1		C.C.	L2 9.172,08 €
AE0100L214	TITULADO GRADO MEDIO	20014	1		C.C.	L2 9.172,08 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			17			
AE11	UNIDAD ADMINISTRATIVA PABELLON URUGUAY					
AE0113L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1		C.C.	L3 7.780,92 €
AE0113L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	2		C.C.	L4 3.896,16 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			3			
AE13	SECRETARIADO RECURSOS AUDIOV. Y NN.TT.					
AE0130L112	T.S. DIRECTOR SECRETARIADO REC. AUDIOV. Y NN.TT.	10012	1		L.D.	L1 11.514,00 €
AB0100F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2° Idioma	C06	1	18	6° C.C.	C 5.743,44 €
AE0130F010	PUESTO SINGULARIZADO SECRETARIADO RR. AUDIOVISUALES Y NN.TT	CD01	1	18	6° C.C.	CD 5.743,44 €
AE0130L112	TITULADO SUPERIOR SECRETARIADO REC. AUDIOV. Y NN.TT.	10012	1		C.C.	L1 11.514,00 €
AE0134L207	TIT. GRADO MEDIO MEDIOS AUDIOVISUALES (6)	20007	1		C.C.	L2 9.172,08 €
AE0134L207	TIT. GRADO MEDIO MEDIOS AUDIOVISUALES	20007	1		C.C.	L2 9.172,08 €
AE0134L301	ENCARGADO EQUIPO	30001	1		C.C.	L3 9.216,60 €
AE0134L310	TEC. ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES	30010	4		C.C.	L3 5.716,68 €
AE0134L410	TEC. AUXILIAR MEDIOS AUDIOVISUALES	40010	2		C.C.	L4 3.896,16 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			13			
AE15	CONSEJO ALUMNOS UNIVERSIDAD DE SEVILLA					
AE0150F002	PUESTO SINGULARIZADO C.A.D.U.S.	CD01	1	18	6° C.C.	CD 5.743,44 €
AE0150F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB C.C.	CD 4.365,00 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			2			
AE16	EDIFICIO PABELLON MEJICO-BRASIL					
AE0162L207	TIT. GRADO MEDIO MEDIOS AUDIOVISUALES	20007	1		C.C.	L2 9.172,08 €
AE0162L410	TEC. AUXILIAR MEDIOS AUDIOVISUALES	40010	1		C.C.	L4 3.896,16 €
AE0163L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	2		C.C.	L3 7.780,92 €
AE0163L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1		C.C.	L3 5.716,68 €
AE0163L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	10		C.C.	L4 3.896,16 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			15			
AE17	EDIFICIO ROJO CAMPUS REINA MERCEDES					
AE0173L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1		C.C.	L3 7.780,92 €
AE0173L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1		C.C.	L3 5.716,68 €
AE0173L323	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERIA)	30023	2		C.C.	L3 5.716,68 €

Cód.	Denominación de la Unidad		Interv			C. Espec.		
Cód. Puesto	Denominación del Puesto	Núm.	Nivel	Prov.	Grupo	C. Categ.		
Titulación/Conocimiento Específico								
AE0173L323	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACION / CONSERJERIA)	30023	2		C.C.	L3	5.716,68 €	
AE0173L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	2		C.C.	L4	3.896,16 €	
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			8					
AE19	UNIDAD TECNICA DE APOYO A LA INVESTIGACION							
AE0190L103	TIT. SUPERIOR APOYO DOCENCIA E INVESTIGACION	10003	1		C.C.	L1	13.609,20 €	
AE0192L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1		C.C.	L3	7.152,00 €	
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			2					
AQ01	CALIDAD E INNOVACION DOCENTE							
AQ0010F100	DIRECTORA TECNICA DE CALIDAD E INNOVACION DOCENTE	AB10	1	26	1°	L.D.	AB	21.397,68 €
AQ0010F110	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
AQ0010L112	TITULADO SUPERIOR PLAN DE CALIDAD	10012	2			C.C.	L1	11.514,00 €
AQ0010L214	TITULADO GRADO MEDIO	20014	1			C.C.	L2	9.172,08 €
AQ0010F200	GESTOR INSTITUTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	BC06	1	20	5°	C.C.	BC	6.960,96 €
AQ0010F300	GESTOR INSTITUTO CIENCIAS DE LA EDUCACION (4)	BC06	2	20	5°	C.C.	BC	6.960,96 €
AQ0010L112	TITULADO SUPERIOR INSTITUTO CIENCIAS DE LA EDUCACION (6)	10012	1			C.C.	L1	11.514,00 €
C00410F310	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO ICE Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6°	C.C.	C	5.743,44 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			10					
B01	BIBLIOTECA UNIVERSITARIA							
B00011F000	DIRECTOR BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	A021	1	29	1°	L.D.	A	15.457,56 €
B00011F010	JEFE DE UNIDAD (4) 5)	BC01	1	22	4°	C.C.	BC	8.385,36 €
B00011F011	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	6°	C.C.	CD	5.743,44 €
B00011F011	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	6°	C.C.	CD	5.743,44 €
B00011F100	JEFE SERVICIO BIBLIOTECA UNIVERSITARIA (5)	A06	1	27	2°	L.D.	A	13.784,16 €
B00011F100	JEFE SERVICIO BIBLIOTECA UNIVERSITARIA (5)	A06	1	27	2°	L.D.	A	13.784,16 €
B00011F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	7	22	PB	C.C.	B	7.657,92 €
B00011F201	GESTOR	BC06	1	20	5°	C.C.	BC	6.960,96 €
B00011F201	AYUDANTE BASE DE BIBLIOTECA (3)	B071	2	20	PB	C.C.	B	6.960,96 €
B00011F300	JEFE SECCION	AB03	5	25	3°	C.C.	AB	11.027,52 €
B00011F310	RESPONSABLE PROCESOS E INFORMACION ESPECIALIZADA	AB052	5	23	4°	C.C.	AB	8.385,36 €
B00011F310	RESPONSABLE PROCESOS E INFORMACION ESPECIALIZADA	AB052	2	23	4°	C.C.	AB	8.385,36 €
B00011F400	JEFE SERVICIO BIBLIOTECA UNIVERSITARIA (4) (5)	A06	1	27	2°	L.D.	A	13.784,16 €
B00011L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	8			C.C.	L3	5.716,68 €
B00011L404	TEC. AUXILIAR REPROGRAFIA / INFORMATICA	40004	1			C.C.	L4	3.896,16 €
B00012L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO BIBLIOTECA	30005	1			C.C.	L3	7.152,00 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			39					
B011	BIBLIOTECA AREA DE LA SALUD							
B00111F000	JEFE DE SECCION AREA DE LA SALUD	AB03	1	25	3°	C.C.	AB	11.027,52 €
B00111F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	6°	C.C.	CD	5.743,44 €
B00111F002	AYUDANTE BASE DE BIBLIOTECA (3)	B071	1	20	PB	C.C.	B	6.960,96 €
B00111F100	RESPONSABLE PROCESOS E INFORMACION ESPECIALIZADA (4)	AB052	1	23	4°	C.C.	AB	8.385,36 €
B00111F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	1	22	PB	C.C.	B	7.657,92 €
B00111F300	RESPONSABLE PROCESOS E INFORMACION ESPECIALIZADA	AB052	1	23	4°	C.C.	AB	8.385,36 €
B00111L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	6			C.C.	L3	5.716,68 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			12					
B012	BIBLIOTECA AREA DE ARQUITECTURA							
B00121F000	JEFE DE SECCION AREA DE ARQUITECTURA (4)	AB03	1	25	3°	C.C.	AB	11.027,52 €
B00121F002	RESPONSABLE DE PROCESOS Y SERVICIOS	AB051	2	23	4°	C.C.	AB	8.385,36 €
B00121F100	RESPONSABLE PROCESOS E INFORMACION ESPECIALIZADA	AB052	1	23	4°	C.C.	AB	8.385,36 €
B00121F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	1	22	PB	C.C.	B	7.657,92 €
B00121F201	AYUDANTE BASE DE BIBLIOTECA	B071	1	20	PB	C.C.	B	6.960,96 €
B00121F201	AYUDANTE BASE DE BIBLIOTECA	B071	1	20	PB	C.C.	B	6.960,96 €
B00121L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	8			C.C.	L3	5.716,68 €
B00121L411	TEC. AUXILIAR BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	40011	2			C.C.	L4	3.896,16 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			17					
B013	BIBLIOTECA AREA HUMANIDADES							
B00131F000	JEFE SECCION AREA DE HUMANIDADES	AB03	1	25	3°	C.C.	AB	11.027,52 €
B00131F001	RESPONSABLE DE PROCESOS Y SERVICIOS	AB051	1	23	4°	C.C.	AB	8.385,36 €

Cód.	Denominación de la Unidad		Interv			C. Espec.		
Cód. Puesto	Denominación del Puesto	Núm.	Nivel	Prov.	Grupo	C. Categ.		
Titulación/Conocimiento Especifico								
B00131F002	RESPONSABLE DE PROCESOS Y SERVICIOS	AB051	1	23	4º	C.C.	AB	8.385,36 €
B00131F004	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	6º	C.C.	CD	5.743,44 €
B00131F100	RESPONSABLE PROCESOS E INFORMACION ESPECIALIZADA	AB052	1	23	4º	C.C.	AB	8.385,36 €
B00131F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	5	22	PB	C.C.	B	7.657,92 €
B00131L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	13			C.C.	L3	5.716,68 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			23					
B014	BIBLIOTECA AREA DE ECONOMICAS Y EMPRESARIALES							
B00141F001	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	AB051	1	23	4º	C.C.	AB	8.385,36 €
B00141F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	6º	C.C.	CD	5.743,44 €
B00141F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	2	22	PB	C.C.	B	7.657,92 €
B00141L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	7			C.C.	L3	5.716,68 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			11					
B015	BIBLIOTECA AREA DE DERECHO Y CIENCIAS DEL TRABAJO							
B00151F000	JEFE SECCION AREA DERECHO Y CIENCIAS DEL TRABAJO	AB03	1	25	5º	C.C.	AB	11.027,52 €
B00151F001	RESPONSABLE DE PROCESOS Y SERVICIOS	AB051	1	23	4º	C.C.	AB	8.385,36 €
B00151F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	6º	C.C.	CD	5.743,44 €
B00151F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	4	22	PB	C.C.	B	7.657,92 €
B00151F300	AYUDANTE BASE DE BIBLIOTECA	B071	1	20	PB	C.C.	B	6.960,96 €
B00151L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	15			C.C.	L3	5.716,68 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			23					
B016	BIBLIOTECA AREA DE INGENIEROS							
B00161F000	JEFE SECCION AREA DE INGENIEROS	AB03	1	25	3º	C.C.	AB	11.027,52 €
B00161F010	RESPONSABLE PROCESOS E INFORMACION ESPECIALIZADA (4)	AB052	1	23	4º	C.C.	AB	8.385,36 €
B00161F100	RESPONSABLE PROCESOS E INFORMACION ESPECIALIZADA (4)	AB052	1	23	4º	C.C.	AB	8.385,36 €
B00161F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	1	22	PB	C.C.	B	7.657,92 €
B00161F300	AYUDANTE BASE DE BIBLIOTECA	B071	1	20	PB	C.C.	B	6.960,96 €
B00161L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	7			C.C.	L3	5.716,68 €
B00161L411	TEC. AUXILIAR BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	40011	1			C.C.	L4	3.896,16 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			13					
B017	BIBLIOTECA AREA DE PSICOLOGIA / FILOSOFIA							
B00171F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	6º	C.C.	CD	5.743,44 €
B00171F100	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	AB051	1	23	4º	C.C.	AB	8.385,36 €
B00171F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	3	22	PB	C.C.	B	7.657,92 €
B00171F201	AYUDANTE BASE DE BIBLIOTECA FILOSOFIA	B071	1	20	PB	C.C.	B	6.960,96 €
B00171L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	2			C.C.	L3	5.716,68 €
B00171L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS PSICOLOGIA	30019	5			C.C.	L3	5.716,68 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			13					
B018	BIBLIOTECA AREA DE CC. DE LA EDUCACION							
B00181F000	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	AB051	1	23	4º	C.C.	AB	8.385,36 €
B00181F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	6º	C.C.	CD	5.743,44 €
B00181F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	2	22	PB	C.C.	B	7.657,92 €
B00181L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	5			C.C.	L3	5.716,68 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			9					
B019	BIBLIOTECA AREA DE BELLAS ARTES							
B00191F000	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	AB051	1	23	4º	C.C.	AB	8.385,36 €
B00191F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	6º	C.C.	CD	5.743,44 €
B00191F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	1	22	PB	C.C.	B	7.657,92 €
B00191L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	4			C.C.	L3	5.716,68 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			7					
B020	BIBLIOTECA AREA DE BIOLOGIA							
B00201F000	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	AB051	1	23	4º	C.C.	AB	8.385,36 €
B00201F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	6º	C.C.	CD	5.743,44 €
B00201L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	5			C.C.	L3	5.716,68 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			7					

Cód.	Denominación de la Unidad		Interv				C. Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto	Núm.	Nivel	Prov.	Grupo	C. Categ.	
Titulación/Conocimiento Especifico							
B021	BIBLIOTECA AREA DE COMUNICACION						
B00211F000	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	AB051	1	23	4º	C.C. AB 8.385,36 €	
B00211F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	1	22	PB	C.C. B 7.657,92 €	
B00211F201	AYUDANTE BASE DE BIBLIOTECA	B071	1	20	PB	C.C. B 6.960,96 €	
B00211F201	AYUDANTE BASE DE BIBLIOTECA	B071	1	20	PB	C.C. B 6.960,96 €	
B00211L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	7			C.C. L3 5.716,68 €	
B00211L411	TEC. AUXILIAR BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	40011	1			C.C. L4 3.896,16 €	
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		12				
B022	BIBLIOTECA AREA DE FARMACIA						
B00221F000	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	AB051	1	23	4º	C.C. AB 8.385,36 €	
B00221F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	6º	C.C. CD 5.743,44 €	
B00221F200	AYUDANTE BASE DE BIBLIOTECA	B071	1	20	PB	C.C. B 6.960,96 €	
B00221L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	4			C.C. L3 5.716,68 €	
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		7				
B023	BIBLIOTECA AREA DE FISICA						
B00231F000	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	AB051	1	23	4º	C.C. AB 8.385,36 €	
B00231L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	3			C.C. L3 5.716,68 €	
B00231L411	TEC. AUXILIAR BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	40011	1			C.C. L4 3.896,16 €	
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		5				
B024	BIBLIOTECA AREA DE MATEMATICAS						
B00241F000	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	AB051	1	23	4º	C.C. AB 8.385,36 €	
B00241F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	1	22	PB	C.C. B 7.657,92 €	
B00241L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	4			C.C. L3 5.716,68 €	
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		6				
B025	BIBLIOTECA AREA DE QUIMICA						
B00251F000	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	AB051	1	23	4º	C.C. AB 8.385,36 €	
B00251F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	6º	C.C. CD 5.743,44 €	
B00251F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	1	22	PB	C.C. B 7.657,92 €	
B00251L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	4			C.C. L3 5.716,68 €	
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		7				
B026	BIBLIOTECA AREA DE INGENIERIA INFORMATICA						
B00261F000	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	AB051	1	23	4º	C.C. AB 8.385,36 €	
B00261F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	6º	C.C. CD 5.743,44 €	
B00261F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	1	22	PB	C.C. B 7.657,92 €	
B00261L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	4			C.C. L3 5.716,68 €	
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		7				
B027	BIBLIOTECA AREA DE INGENIERIA AGRICOLA						
B00271F000	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	AB051	1	23	4º	C.C. AB 8.385,36 €	
B00271F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	6º	C.C. CD 5.743,44 €	
B00271L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	4			C.C. L3 5.716,68 €	
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		6				
B028	BIBLIOTECA AREA POLITECNICA						
B00281F000	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	AB051	1	23	4º	C.C. AB 8.385,36 €	
B00281F200	AYUDANTE BASE DE BIBLIOTECA (4)	B071	1	20	PB	C.C. B 6.960,96 €	
B00281L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	4			C.C. L3 5.716,68 €	
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		6				
B029	BIBLIOTECA AREA DE EMPRESARIALES						
B00291F001	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	AB051	1	23	4º	C.C. AB 8.385,36 €	
B00291F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	6º	C.C. CD 5.743,44 €	
B00291F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	1	22	PB	C.C. B 7.657,92 €	
B00291L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	5			C.C. L3 5.716,68 €	
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		8				
C01	FACULTAD BELLAS ARTES						
C00010F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	AB043	1	25	3º	C.C. AB 10.146,84 €	
C00010F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	3	15	PB	C.C. CD 4.365,00 €	
C00010F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	4º	C.C. BC 7.673,16 €	

Cód.	Denominación de la Unidad		Interv				C. Espec.	
Cód. Puesto	Denominación del Puesto	Núm.	Nivel	Prov.	Grupo	C. Categ.		
Titulación/Conocimiento Especifico								
C00010F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	3	20	5º	C.C.	BC	6.555,12 €
C00013L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C.	L3	7.780,92 €
C00013L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	2			C.C.	L3	5.716,68 €
C00013L323	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACION / CONSERJERIA)	30023	1			C.C.	L3	5.716,68 €
C00013L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	9			C.C.	L4	3.896,16 €
C00019L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	1			C.C.	L3	7.152,00 €
C00019L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	3			C.C.	L4	3.896,16 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			25					
C02	FACULTAD BIOLOGIA							
C00020F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	AB043	1	25	3º	C.C.	AB	10.146,84 €
C00020F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	2	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
C00020F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	4º	C.C.	BC	7.673,16 €
C00020F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	3	20	5º	C.C.	BC	6.555,12 €
C00022L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1			C.C.	L3	7.152,00 €
C00022L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1			C.C.	L4	3.896,16 €
C00023L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C.	L3	7.780,92 €
C00023L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1			C.C.	L3	5.716,68 €
C00023L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	3			C.C.	L4	3.896,16 €
C00029L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	1			C.C.	L3	7.152,00 €
C00029L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	1			C.C.	L4	3.896,16 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			16					
C03	FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES							
C00030F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	AB043	1	25	3º	C.C.	AB	10.146,84 €
C00030F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	2	18	6º	C.C.	C	5.743,44 €
C00030F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	4	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
C00030F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	4º	C.C.	BC	7.673,16 €
C00030F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	4	20	5º	C.C.	BC	6.555,12 €
C00033L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C.	L3	7.780,92 €
C00033L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1			C.C.	L3	5.716,68 €
C00033L323	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACION / CONSERJERIA)	30023	2			C.C.	L3	5.716,68 €
C00033L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	5			C.C.	L4	3.896,16 €
C00039L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	3			C.C.	L3	7.152,00 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			24					
C05	FACULTAD COMUNICACIÓN							
C00050F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	AB043	1	25	3º	C.C.	AB	10.146,84 €
C00050F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
C00050F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	4	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
C00050F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	4º	C.C.	BC	7.673,16 €
C00050F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	4	20	5º	C.C.	BC	6.555,12 €
C00053L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C.	L3	7.780,92 €
C00053L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1			C.C.	L3	5.716,68 €
C00053L323	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACION / CONSERJERIA)	30023	1			C.C.	L3	5.716,68 €
C00053L323	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERIA)	30023	1			C.C.	L3	5.716,68 €
C00053L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	6			C.C.	L4	3.896,16 €
C00054L207	TIT. GRADO MEDIO MEDIOS AUDIOVISUALES	20007	1			C.C.	L2	9.172,08 €
C00054L301	ENCARGADO DE EQUIPO MEDIOS AUDIOVISUALES	30001	1			C.C.	L3	9.216,60 €
C00054L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO COMUNICACIONES	30005	2			C.C.	L3	7.152,00 €
C00054L310	TEC. ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES	30010	12			C.C.	L3	5.716,68 €
C00059L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	2			C.C.	L3	7.152,00 €
C00059L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	1			C.C.	L4	3.896,16 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			40					
C07	FACULTAD DERECHO							
C00070F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	AB043	1	25	3º	C.C.	AB	10.146,84 €
C00070F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	7	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
C00070F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6º	C.C.	C	5.743,44 €

Cód.	Denominación de la Unidad		Interv			C. Espec.		
Cód. Puesto	Denominación del Puesto	Núm.	Nivel	Prov.	Grupo	C. Categ.		
Titulación/Conocimiento Especifico								
C00070F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	4°	C.C.	BC	7.673,16 €
C00070F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	4	20	5°	C.C.	BC	6.555,12 €
C00073L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C.	L3	7.780,92 €
C00073L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1			C.C.	L3	5.716,68 €
C00073L323	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERIA)	30023	1			C.C.	L3	5.716,68 €
C00073L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	8			C.C.	L4	3.896,16 €
C00079L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	2			C.C.	L3	7.152,00 €
C00079L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	2			C.C.	L4	3.896,16 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			29					
C08	FACULTAD FARMACIA							
C00080F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	AB043	1	25	3°	C.C.	AB	10.146,84 €
C00080F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	2	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
C00080F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2° Idioma	C06	1	18	6°	C.C.	C	5.743,44 €
C00080F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	4°	C.C.	BC	7.673,16 €
C00080F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	3	20	5°	C.C.	BC	6.555,12 €
C00082L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1			C.C.	L2	11.037,48 €
C00082L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO (6)	30005	3			C.C.	L3	7.152,00 €
C00083L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C.	L3	7.780,92 €
C00083L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1			C.C.	L3	5.716,68 €
C00083L323	TECNICO ESPECIALISTA (INFORMACION / CONSERJERIA)	30023	1			C.C.	L3	5.716,68 €
C00083L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	5			C.C.	L4	3.896,16 €
C00089L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	2			C.C.	L3	7.152,00 €
C00089L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	1			C.C.	L4	3.896,16 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			23					
C09	FACULTAD FILOLOGIA							
C00090F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	AB043	1	25	3°	C.C.	AB	10.146,84 €
C00090F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	2	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
C00090F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2° Idioma	C06	3	18	6°	C.C.	C	5.743,44 €
C00090F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	4°	C.C.	BC	7.673,16 €
C00090F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	4	20	5°	C.C.	BC	6.555,12 €
C00092L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1			C.C.	L2	11.037,48 €
C00093L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C.	L3	7.780,92 €
C00093L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1			C.C.	L3	5.716,68 €
C00093L323	TECNICO ESPECIALISTA (INFORMACION / CONSERJERIA)	30023	1			C.C.	L3	5.716,68 €
C00093L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	6			C.C.	L4	3.896,16 €
C00099F300	OPERADOR (1)	C05	2	20	20	C.C.	C	6.532,20 €
C00099L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	1			C.C.	L4	3.896,16 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			24					
C10	FACULTAD FILOSOFIA							
C00100F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	AB043	1	25	3°	C.C.	AB	10.146,84 €
C00100F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	4°	C.C.	BC	7.673,16 €
C00100F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	3	20	5°	C.C.	BC	6.555,12 €
C00103L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C.	L3	7.780,92 €
C00103L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	3			C.C.	L4	3.896,16 €
C00109L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	2			C.C.	L4	3.896,16 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			11					
C11	FACULTAD FISICA							
C00110F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	AB043	1	25	3°	C.C.	AB	10.146,84 €
C00110F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
C00110F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	4°	C.C.	BC	7.673,16 €
C00110F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	3	20	5°	C.C.	BC	6.555,12 €
C00112L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1			C.C.	L2	11.037,48 €

Cód.	Denominación de la Unidad		Interv				C. Espec.	
Cód. Puesto	Denominación del Puesto	Núm.	Nivel	Prov.	Grupo	C. Categ.		
Titulación/Conocimiento Especifico								
C00112L214	TITULADO GRADO MEDIO (6)	20014	1		C.C.	L2	9.172,08 €	
C00112L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2		C.C.	L3	7.152,00 €	
C00113L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1		C.C.	L3	7.780,92 €	
C00113L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1		C.C.	L3	5.716,68 €	
C00113L323	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACION / CONSERJERIA)	30023	1		C.C.	L3	5.716,68 €	
C00113L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	4		C.C.	L4	3.896,16 €	
C00119L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	1		C.C.	L3	7.152,00 €	
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			18					
C12	FACULTAD GEOGRAFIA E HISTORIA							
C00120F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	AB043	1	25	3º	C.C.	AB	10.146,84 €
C00120F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
C00120F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	3	18	6º	C.C.	C	5.743,44 €
C00120F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	4º	C.C.	BC	7.673,16 €
C00120F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	4	20	5º	C.C.	BC	6.555,12 €
C00123L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1		C.C.	L3	7.780,92 €	
C00123L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1		C.C.	L3	5.716,68 €	
C00123L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	6		C.C.	L4	3.896,16 €	
C00124L207	TIT. GRADO MEDIO MEDIOS AUDIOVISUALES	20007	1		C.C.	L2	9.172,08 €	
C00129L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	2		C.C.	L3	7.152,00 €	
C00129L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	1		C.C.	L4	3.896,16 €	
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			22					
C13	FACULTAD MATEMATICAS							
C00130F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	AB043	1	25	3º	C.C.	AB	10.146,84 €
C00130F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	4º	C.C.	BC	7.673,16 €
C00130F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	3	20	5º	C.C.	BC	6.555,12 €
C00133L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1		C.C.	L3	7.780,92 €	
C00133L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA (6)	30009	1		C.C.	L3	5.716,68 €	
C00133L323	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACION / CONSERJERIA)	30023	1		C.C.	L3	5.716,68 €	
C00133L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	5		C.C.	L4	3.896,16 €	
C00139L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	3		C.C.	L3	7.152,00 €	
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			16					
14	FACULTAD MEDICINA							
C00140F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	AB043	1	25	3º	C.C.	AB	10.146,84 €
C00140F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
C00140F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	3	18	6º	C.C.	C	5.743,44 €
C00140F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	4º	C.C.	BC	7.673,16 €
C00140F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	3	20	5º	C.C.	BC	6.555,12 €
C00143L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1		C.C.	L3	7.780,92 €	
C00143L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA CENTROS SANITARIOS	30009	1		C.C.	L3	5.716,68 €	
C00143L323	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERIA)	30023	1		C.C.	L3	5.716,68 €	
C00143L323	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACION / CONSERJERIA)	30023	2		C.C.	L3	5.716,68 €	
C00143L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	11		C.C.	L4	3.896,16 €	
C00149L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA (U. H. Virgen del Rocío)	40004	1		C.C.	L4	3.896,16 €	
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			26					
C15	FACULTAD ODONTOLOGIA-AREA DE PRACTICAS CLINICAS							
C00150F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	AB043	1	25	3º	C.C.	AB	10.146,84 €
C00150F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	2	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
C00150F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6º	C.C.	C	5.743,44 €
C00150F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	4º	C.C.	BC	7.673,16 €
C00150F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	4	20	5º	C.C.	BC	6.555,12 €
C00152L301	ENCARGADO DE EQUIPO	30001	4		C.C.	L3	9.216,60 €	

Cód.	Denominación de la Unidad		Interv				C. Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto	Núm.	Nivel	Prov.	Grupo	C. Categ.	
Titulación/Conocimiento Especifico							
C00152L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO (6)	30005	6			C.C. L3	7.152,00 €
C00152L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	8			C.C. L3	7.152,00 €
C00152L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	10			C.C. L4	3.896,16 €
C00153L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C. L3	7.780,92 €
C00153L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1			C.C. L3	5.716,68 €
C00153L323	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACION / CONSERJERIA)	30023	2			C.C. L3	5.716,68 €
C00153L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	2			C.C. L4	3.896,16 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			43				
C16	FACULTAD QUIMICA						
C00160F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	AB043	1	25	3°	C.C. AB	10.146,84 €
C00160F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. CD	4.365,00 €
C00160F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	4°	C.C. BC	7.673,16 €
C00160F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	3	20	5°	C.C. BC	6.555,12 €
C00162L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO (6)	30005	2			C.C. L3	7.152,00 €
C00163L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C. L3	7.780,92 €
C00163L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1			C.C. L3	5.716,68 €
C00163L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	5			C.C. L4	3.896,16 €
C00169L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	4			C.C. L3	7.152,00 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			19				
C17	FACULTAD PSICOLOGIA						
C00170F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	AB043	1	25	3°	C.C. AB	10.146,84 €
C00170F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. CD	4.365,00 €
C00170F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	2	18	6°	C.C. C	5.743,44 €
C00170F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	4°	C.C. BC	7.673,16 €
C00170F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	4	20	5°	C.C. BC	6.555,12 €
C00172L301	ENCARGADO EQUIPO (6)	30001	1			C.C. L3	9.216,60 €
C00172L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO (6)	30005	1			C.C. L3	7.152,00 €
C00172L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1			C.C. L3	7.152,00 €
C00172L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1			C.C. L4	3.896,16 €
C00173L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C. L3	7.780,92 €
C00173L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA PSICOLOGIA/FILOSOFIA	30009	1			C.C. L3	5.716,68 €
C00173L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	4			C.C. L4	3.896,16 €
C00179L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	1			C.C. L3	7.152,00 €
C00179L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	1			C.C. L4	3.896,16 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			21				
C18	ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIERIA INFORMATICA						
C00180F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	AB043	1	25	3°	C.C. AB	10.146,84 €
C00180F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	4	15	PB	C.C. CD	4.365,00 €
C00180F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	4°	C.C. BC	7.673,16 €
C00180F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	4	20	5°	C.C. BC	6.555,12 €
C00182L301	ENCARGADO DE EQUIPO	30001	1			C.C. L3	9.216,60 €
C00183L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C. L3	7.780,92 €
C00183L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1			C.C. L3	5.716,68 €
C00183L323	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACION / CONSERJERIA)	30023	1			C.C. L3	5.716,68 €
C00183L323	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERIA)	30023	1			C.C. L3	5.716,68 €
C00183L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	9			C.C. L4	3.896,16 €
C00189F100	JEFE SECCION CENTRO DE CALCULO (4)	AB11	1	25	3°	C.C. AB	11.027,52 €
C00189F200	RESPONSABLE DE PROGRAMACIÓN (4)	B08	1	23	4°	C.C. B	8.385,36 €
C00189F300	REPOSABLE DE OPERADORES (4)	BC01	1	22	4°	C.C. BC	8.385,36 €
C00189F400	OPERADOR (1)	C05	3	20	20	C.C. C	6.532,20 €
C00189L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	2			C.C. L3	7.152,00 €
C00189L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	1			C.C. L4	3.896,16 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			33				
C19	FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION						
C00190F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	AB043	1	25	3°	C.C. AB	10.146,84 €

Cód.	Denominación de la Unidad	Interv				C. Espec.		
Cód. Puesto	Denominación del Puesto	Núm.	Nivel	Prov.	Grupo	C. Categ.		
Titulación/Conocimiento Especifico								
C00190F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	6	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
C00190F002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
C00190F003	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	2	18	6º	C.C.	C	5.743,44 €
C00190F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	4º	C.C.	BC	7.673,16 €
C00190F200	PUESTO SINGULARIZADO DE CENTRO (4)	CD01	1	18	6º	C.C.	CD	5.743,44 €
C00190F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	5	20	5º	C.C.	BC	6.555,12 €
C00192L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1			C.C.	L4	3.896,16 €
C00193L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C.	L3	7.780,92 €
C00193L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1			C.C.	L3	5.716,68 €
C00193L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	9			C.C.	L4	3.896,16 €
C00194L310	TEC. ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES	30010	1			C.C.	L3	5.716,68 €
C00199L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	4			C.C.	L3	7.152,00 €
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS		34						
C20	ESCUELA TECNICA SUPERIOR ARQUITECTURA							
C00200F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	AB043	1	25	3º	C.C.	AB	10.146,84 €
C00200F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	4	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
C00200F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	4º	C.C.	BC	7.673,16 €
C00200F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	4	20	5º	C.C.	BC	6.555,12 €
C00203L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C.	L3	7.780,92 €
C00203L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1			C.C.	L3	5.716,68 €
C00203L323	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACION / CONSERJERIA)	30023	1			C.C.	L3	5.716,68 €
C00203L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	5			C.C.	L4	3.896,16 €
C00204L310	TEC. ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES (6)	30010	1			C.C.	L3	5.716,68 €
C00209F200	PROGRAMADOR (1)	B02	2	22	PB	C.C.	B	7.657,92 €
C00209L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	1			C.C.	L3	7.152,00 €
C00209L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	2			C.C.	L4	3.896,16 €
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS		24						
C21	ESCUELA TECNICA SUPERIOR INGENIEROS							
C00210F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	AB043	1	25	3º	C.C.	AB	10.146,84 €
C00210F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	2	18	6º	C.C.	C	5.743,44 €
C00210F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	5	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
C00210F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	4º	C.C.	BC	7.673,16 €
C00210F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	4	20	5º	C.C.	BC	6.555,12 €
C00210L203	T.G.M. DIRECTOR TECNICO DE APOYO A TALLERES Y LABORATORIOS	20003	1			L.D.	L2	11.037,48 €
C00213L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C.	L3	7.780,92 €
C00213L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1			C.C.	L3	5.716,68 €
C00213L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	11			C.C.	L4	3.896,16 €
C00214L301	ENCARGADO DE EQUIPO DE MEDIOS AUDIOVISUALES	30001	1			C.C.	L3	9.216,60 €
C00219F100	JEFE SECCION CENTRO DE CALCULO	AB11	1	25	3º	C.C.	AB	11.027,52 €
C00219F200	PROGRAMADOR (1)	B02	2	22	PB	C.C.	B	7.657,92 €
C00219F300	REPOSABLE DE OPERADORES	BC01	1	22	4º	C.C.	BC	8.385,36 €
C00219F400	OPERADOR (1)	C05	1	20	20	C.C.	C	6.532,20 €
C00219L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA (2)	30005	2			C.C.	L3	7.152,00 €
C00219L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	1			C.C.	L3	7.152,00 €
C00219L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	1			C.C.	L4	3.896,16 €
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS		37						
C30	ESCUELA UNIVERSITARIA ARQUITECTURA TECNICA							
C00300F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	AB043	1	25	3º	C.C.	AB	10.146,84 €
C00300F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	2	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
C00300F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
C00300F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	4º	C.C.	BC	7.673,16 €
C00300F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	4	20	5º	C.C.	BC	6.555,12 €
C00303L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C.	L3	7.780,92 €
C00303L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1			C.C.	L3	5.716,68 €

Cód.	Denominación de la Unidad		Interv				C. Espec.	
Cód. Puesto	Denominación del Puesto	Núm.	Nivel	Prov.	Grupo	C. Categ.		
Titulación/Conocimiento Especifico								
C00303L323	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACION / CONSERJERIA)	30023	1		C.C.	L3	5.716,68 €	
C00303L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	4		C.C.	L4	3.896,16 €	
C00309L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	2		C.C.	L3	7.152,00 €	
C00309L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	2		C.C.	L4	3.896,16 €	
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			20					
C31	ESCUELA UNIVERSITARIA CIENCIAS DE LA SALUD							
C00310F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	AB043	1	25	3°	C.C.	AB	10.146,84 €
C00310F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	2	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
C00310F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	2	18	6°	C.C.	C	5.743,44 €
C00310F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	4°	C.C.	BC	7.673,16 €
C00310F101	GESTOR AREA CLINICA DE PODOLOGIA	BC06	1	20	5°	C.C.	BC	6.960,96 €
C00310F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	4	20	5°	C.C.	BC	6.555,12 €
C00312L203	T.G.M. SUBDIRECTOR AREA CLINICA DE PODOLOGIA	20003	1			C.C.	L2	11.037,48 €
C00312L203	T.G.M. APOYO DOCENCIA E INVEST. AREA CLINICA DE PODOLOGIA	20003	2			C.C.	L2	11.037,48 €
C00312L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO AREA CLINICA DE PODOLOGIA (6)	30005	1			C.C.	L3	7.152,00 €
C00312L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO AREA CLINICA DE PODOLOGIA	30005	2			C.C.	L3	7.152,00 €
C00312L305	ENCARGADO EQUIPO AREA CLINICA DE PODOLOGIA (6)	30001	1			C.C.	L3	9.216,60 €
C00312L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO AREA CLINICA DE PODOLOGIA	40004	9			C.C. *	L4	3.896,16 €
C00313L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C.	L3	7.780,92 €
C00313L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	2			C.C.	L3	5.716,68 €
C00313L323	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACION / CONSERJERIA)	30023	2			C.C.	L3	5.716,68 €
C00313L323	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERIA)	30023	1			C.C.	L3	5.716,68 €
C00313L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	12			C.C.	L4	3.896,16 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			45					
C32	ESCUELA UNIVERSITARIA ESTUDIOS EMPRESARIALES							
C00320F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	AB043	1	25	3°	C.C.	AB	10.146,84 €
C00320F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	6	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
C00320F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	4°	C.C.	BC	7.673,16 €
C00320F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	4	20	5°	C.C.	BC	6.555,12 €
C00323L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C.	L3	7.780,92 €
C00323L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1			C.C.	L3	5.716,68 €
C00323L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	6			C.C.	L4	3.896,16 €
C00324L310	TEC. ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES (6)	30010	1			C.C.	L3	5.716,68 €
C00329L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	3			C.C.	L3	7.152,00 €
C00329L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	1			C.C.	L4	3.896,16 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			25					
C34	ESCUELA UNIVERSITARIA POLITECNICA							
C00340F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	AB043	1	25	3°	C.C.	AB	10.146,84 €
C00340F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	2	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
C00340F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
C00340F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	4°	C.C.	BC	7.673,16 €
C00340F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	3	20	5°	C.C.	BC	6.555,12 €
C00342L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1			C.C.	L3	7.152,00 €
C00343L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C.	L3	7.780,92 €
C00343L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1			C.C.	L3	5.716,68 €
C00343L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	5			C.C.	L4	3.896,16 €
C00349F300	OPERADOR (1)	C05	2	20	20	C.C.	C	6.532,20 €
C00349L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	3			C.C.	L3	7.152,00 €
C00349L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	1			C.C.	L4	3.896,16 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			22					
C37	ESCUELA UNIVERSITARIA INGENIERIA TECNICA AGRICOLA							
C00370F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	AB043	1	25	3°	C.C.	AB	10.146,84 €

Cód.	Denominación de la Unidad		Interv				C. Espec.	
Cód. Puesto	Denominación del Puesto	Núm.	Nivel	Prov.	Grupo	C. Categ.		
	Titulación/Conocimiento Especifico							
C00370F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	2	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
C00370F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	4º	C.C.	BC	7.673,16 €
C00370F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	3	20	5º	C.C.	BC	6.555,12 €
C00373L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C.	L3	7.780,92 €
C00373L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1			C.C.	L3	5.716,68 €
C00373L323	TECNICO ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERIA)	30023	1			C.C.	L3	5.716,68 €
C00373L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	4			C.C.	L4	3.896,16 €
C00379L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	1			C.C.	L3	7.152,00 €
C00379L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	1			C.C.	L4	3.896,16 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		16					
C38	FACULTAD CIENCIAS DEL TRABAJO							
C00380F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	AB043	1	25	3º	C.C.	AB	10.146,84 €
C00380F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	2	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
C00380F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	1	18	6º	C.C.	C	5.743,44 €
	Competencia Comunicación 2º Idioma							
C00380F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	4º	C.C.	BC	7.673,16 €
C00380F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	3	20	5º	C.C.	BC	6.555,12 €
C00383L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C.	L3	7.780,92 €
C00383L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1			C.C.	L3	5.716,68 €
C00383L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	3			C.C.	L4	3.896,16 €
C00384L310	TEC. ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES	30010	1			C.C.	L3	5.716,68 €
C00389L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	1			C.C.	L3	7.152,00 €
C00389L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	2			C.C.	L4	3.896,16 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		17					
C43	INSTITUTO DE IDIOMAS							
C00430F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	AB043	1	25	3º	C.C.	AB	10.146,84 €
C00430F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	2	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
C00430F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	4º	C.C.	BC	7.673,16 €
C00430F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	3	20	5º	C.C.	BC	6.555,12 €
C00432L108	PROFESOR INSTITUTO DE IDIOMAS INGLES	10008	23			C.C.	L1	11.514,00 €
C00432L108	PROFESOR INSTITUTO DE IDIOMAS ITALIANO	10008	4			C.C.	L1	11.514,00 €
C00432L108	PROFESOR INSTITUTO DE IDIOMAS ESPAÑOL	10008	5			C.C.	L1	11.514,00 €
C00432L108	PROFESOR INSTITUTO DE IDIOMAS RUSO	10008	1			C.C.	L1	11.514,00 €
C00432L108	PROFESOR INSTITUTO DE IDIOMAS GRIEGO	10008	1			C.C.	L1	11.514,00 €
C00432L108	PROFESOR INSTITUTO DE IDIOMAS JAPONES	10008	2			C.C.	L1	11.514,00 €
C00432L108	PROFESOR INSTITUTO DE IDIOMAS CHINO MANDARIN	10008	1			C.C.	L1	11.514,00 €
C00432L108	PROFESOR INSTITUTO DE IDIOMAS FRANCES	10008	9			C.C.	L1	11.514,00 €
C00432L108	PROFESOR INSTITUTO DE IDIOMAS ALEMAN	10008	7			C.C.	L1	11.514,00 €
C00432L108	PROFESOR INSTITUTO DE IDIOMAS PORTUGUES	10008	1			C.C.	L1	11.514,00 €
C00432L108	PROFESOR INSTITUTO DE IDIOMAS ARABE	10008	1			C.C.	L1	11.514,00 €
C00433L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C.	L3	7.780,92 €
C00433L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1			C.C.	L3	5.716,68 €
C00433L323	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACION / CONSERJERIA)	30023	1			C.C.	L3	5.716,68 €
C00433L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	3			C.C.	L4	3.896,16 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		68					
C61	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL							
C00610F002	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5º	C.C.	BC	6.555,12 €
C00612L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1			C.C.	L4	3.896,16 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		2					
C62	INSTITUTO INTERUNIVERSITARIO DE CRIMINOLOGIA							
C00620F300	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5º	C.C.	BC	6.555,12 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		1					
C63	INSTITUTO U. DE ARQUITECTURA Y CC. DE LA CONSTRUCCION							
C00630F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5º	C.C.	BC	6.555,12 €
C00630F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		2					

Cód.	Denominación de la Unidad		Interv				C. Espec.	
Cód. Puesto	Denominación del Puesto	Núm.	Nivel	Prov.	Grupo	C. Categ.		
Titulación/Conocimiento Especifico								
C64	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACION EN MATEMATICAS							
C00640F001	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5º	C.C.	BC	6.555,12 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		1					
CT10	CITIUS							
CT0100F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO CITIUS	CD02	3	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
CT0100F110	JEFE UNIDAD CITIUS (5)	BC01	1	22	4º	C.C.	BC	8.385,36 €
CT0102L103	TIT. SUPERIOR APOYO DOCENCIA E INVESTIGACION	10003	6			C.C.	L1	13.609,20 €
CT0102L103	TIT. SUPERIOR APOYO DOC. E INV. MICROSCOPIA ELECTRONICA (6)	10003	1			C.C.	L1	13.609,20 €
CT0102L103	T.S. APOYO DOC. E INV. RESONANCIA MAGNETICO NUCLEAR (6)	10003	1			C.C.	L1	13.609,20 €
CT0102L203	T.G.M. APOYO DOCENCIA E INVEST. ESPECTROMETRIA DE MASAS	20003	1			C.C.	L2	11.037,48 €
CT0102L203	T.G.M. APOYO DOC. E INV. RESONANCIA MAGNETICO NUCLEAR	20003	1			C.C.	L2	11.037,48 €
CT0102L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST. (6)	20003	2			C.C.	L2	11.037,48 €
CT0102L301	ENCARGADO DE EQUIPO MICROSCOPIA ELECTRONICA	30001	1			C.C.	L3	9.216,60 €
CT0102L301	ENCARGADO EQUIPO BIOLOGIA (6)	30001	1			C.C.	L3	9.216,60 €
CT0102L301	ENCARGADO EQUIPO MICROSCOPIA ELECTRONICA (6)	30001	1			C.C.	L3	9.216,60 €
CT0102L305	TEC. ESP. LABORATORIO RESONANCIA MAGNETICO NUCLEAR	30005	1			C.C.	L3	7.152,00 €
CT0102L305	TEC. ESP. LABORATORIO INVESTIGACION AGRARIA	30005	1			C.C.	L3	7.152,00 €
CT0102L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1			C.C.	L3	7.152,00 €
CT0102L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	4			C.C.	L4	3.896,16 €
CT0103L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1			C.C.	L3	5.716,68 €
CT0103L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	2			C.C.	L4	3.896,16 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		29					
D001	DPTO. ANALISIS MATEMATICO							
D00010F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5º	C.C.	BC	6.555,12 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		1					
D002	DPTO. ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANA							
D00020F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5º	C.C.	BC	6.555,12 €
D00020F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6º	C.C.	C	5.743,44 €
D00022L301	ENCARGADO DE EQUIPO	30001	1			C.C.	L3	9.216,60 €
D00022L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	3			C.C.	L3	7.152,00 €
D00022L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	3			C.C.	L4	3.896,16 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		9					
D003	DPTO. CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS I							
D00030F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5º	C.C.	BC	6.555,12 €
D00030F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
D00032L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1			C.C.	L2	11.037,48 €
D00032L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1			C.C.	L3	7.152,00 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		4					
D004	DPTO. DERECHO MERCANTIL							
D00040F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5º	C.C.	BC	6.555,12 €
D00040F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		2					
D005	DPTO. DIBUJO							
D00050F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5º	C.C.	BC	6.555,12 €
D00050F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
D00052L103	TIT. SUPERIOR APOYO DOCENCIA E INVESTIGACION	10003	1			C.C.	L1	13.609,20 €
D00052L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2			C.C.	L3	7.152,00 €
D00052L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO (6)	30005	1			C.C.	L3	7.152,00 €
D00052L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1			C.C.	L4	3.896,16 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		7					
D006	DPTO. ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA							
D00060F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5º	C.C.	BC	6.555,12 €
D00060F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6º	C.C.	C	5.743,44 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		2					

Cód.	Denominación de la Unidad	Interv					C. Espec.	
Cód. Puesto	Denominación del Puesto	Núm.	Nivel	Prov.	Grupo	C. Categ.		
Titulación/Conocimiento Especifico								
D007	DPTO. FILOSOFIA Y LOGICA Y FILOSOFIA DE LA CIENCIA							
D00070F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC	6.555,12 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			1					
D008	DPTO. FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA							
D00080F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC	6.555,12 €
D00080F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
D00082L301	ENCARGADO DE EQUIPO	30001	1			C.C.	L3	9.216,60 €
D00082L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2			C.C.	L3	7.152,00 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			5					
D009	DPTO. HISTORIA DE AMERICA							
D00090F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC	6.555,12 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			1					
D010	DPTO. MATEMATICA APLICADA I							
D00100F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC	6.555,12 €
D00100F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
D00102L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1			C.C.	L3	7.152,00 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			3					
D011	DPTO. ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y COMERC. E INVEST. DE							
D00110F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC	6.555,12 €
D00110F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			2					
D012	DPTO. PINTURA							
D00120F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC	6.555,12 €
D00120F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
D00122L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2			C.C.	L3	7.152,00 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			4					
D013	DPTO. QUIMICA INORGANICA							
D00130F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC	6.555,12 €
D00130F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
D00132L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	3			C.C.	L3	7.152,00 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			5					
D014	DPTO. DERECHO CIVIL E INTERNACIONAL PRIVADO							
D00140F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC	6.555,12 €
D00140F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			2					
D015	DPTO. DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL							
D00150F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC	6.555,12 €
D00150F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			2					
D016	DPTO. ECONOMIA APLICADA I							
D00160F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC	6.555,12 €
D00160F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			2					
D017	DPTO. CONTABILIDAD Y ECONOMIA FINANCIERA							
D00170F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC	6.555,12 €
D00170F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	1	18	6°	C.C.	C	5.743,44 €
Competencia Comunicación 2° Idioma								
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			2					
D018	DPTO. ECONOMIA FINANCIERA Y DIRECCION DE OPERACIONES							
D00180F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC	6.555,12 €
D00180F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	1	18	6°	C.C.	C	5.743,44 €
Competencia Comunicación 2° Idioma								
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			2					
D019	DPTO. EXPRESION GRAFICA Y ARQUITECTONICA							
D00190F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC	6.555,12 €

Cód.	Denominación de la Unidad	Interv				C. Espec.		
Cód. Puesto	Denominación del Puesto	Núm.	Nivel	Prov.	Grupo	C. Categ.		
Titulación/Conocimiento Especifico								
D00190F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS		2					
D020	DPTO. HISTORIA ANTIGUA							
D00200F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5º	C.C.	BC	6.555,12 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS		1					
D021	DPTO. HISTORIA DEL ARTE							
D00210F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5º	C.C.	BC	6.555,12 €
D00210F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	1	18	6º	C.C.	C	5.743,44 €
	Competencia Comunicación 2º Idioma							
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS		2					
D022	DPTO. INGENIERIA ELECTRICA							
D00220F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5º	C.C.	BC	6.555,12 €
D00220F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
D00222L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	2			C.C.	L2	11.037,48 €
D00222L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1			C.C.	L4	3.896,16 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS		5					
D023	DPTO. INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA							
D00230F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5º	C.C.	BC	6.555,12 €
D00230F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
D00232L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1			C.C.	L2	11.037,48 €
D00232L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1			C.C.	L3	7.152,00 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS		4					
D024	DPTO. INGENIERIA QUIMICA							
D00240F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5º	C.C.	BC	6.555,12 €
D00240F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
D00242L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1			C.C.	L2	11.037,48 €
D00242L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	3			C.C.	L3	7.152,00 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS		6					
D025	DPTO. INGENIERIA QUIMICA Y AMBIENTAL							
D00250F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5º	C.C.	BC	6.555,12 €
D00250F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
D00252L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	7			C.C.	L2	11.037,48 €
D00252L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2			C.C.	L3	7.152,00 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS		11					
D026	DPTO. PROYECTOS ARQUITECTONICOS							
D00260F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5º	C.C.	BC	6.555,12 €
D00260F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS		2					
D027	DPTO. QUIMICA ANALITICA							
D00270F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5º	C.C.	BC	6.555,12 €
D00270F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
D00272L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	2			C.C.	L2	11.037,48 €
D00272L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1			C.C.	L3	7.152,00 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS		5					
D028	DPTO. QUIMICA FISICA							
D00280F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5º	C.C.	BC	6.555,12 €
D00280F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
D00282L301	ENCARGADO DE EQUIPO	30001	1			C.C.	L3	9.216,60 €
D00282L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1			C.C.	L3	7.152,00 €
D00282L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO (6)	30005	1			C.C.	L3	7.152,00 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS		5					
D029	DPTO. TEORIA ECONOMICA Y ECONOMIA POLITICA							
D00290F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5º	C.C.	BC	6.555,12 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS		1					
D030	DPTO. FISICA ATOMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR							
D00300F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5º	C.C.	BC	6.555,12 €
D00300F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	1	18	6º	C.C.	C	5.743,44 €
	Competencia Comunicación 2º Idioma							

Cód.	Denominación de la Unidad		Interv				C. Espec.	
Cód. Puesto	Denominación del Puesto	Núm.	Nivel	Prov.	Grupo	C. Categ.		
Titulación/Conocimiento Especifico								
D00302L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2		C.C.	L3	7.152,00 €	
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		4					
D031	DPTO. ELECTRONICA Y ELECTROMAGNETISMO							
D00310F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC	6.555,12 €
D00310F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	1	18	6°	C.C.	C	5.743,44 €
	Competencia Comunicación 2º Idioma							
D00312L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2			C.C.	L3	7.152,00 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		4					
D032	DPTO. FISICA APLICADA I							
D00320F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC	6.555,12 €
D00322L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1			C.C.	L3	7.152,00 €
D00322L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1			C.C.	L4	3.896,16 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		3					
D033	DPTO. PSIQUIATRIA							
D00330F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC	6.555,12 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		1					
D034	DPTO. MEDICINA							
D00340F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC	6.555,12 €
D00340F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		2					
D035	DPTO. CIRUGIA							
D00350F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC	6.555,12 €
D00350F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		2					
D036	DPTO. ENFERMERIA							
D00360F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC	6.555,12 €
D00360F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		2					
D037	DPTO. QUIMICA ORGANICA							
D00370F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC	6.555,12 €
D00370F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
D00372L301	ENCARGADO DE EQUIPO	30001	1			C.C.	L3	9.216,60 €
D00372L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1			C.C.	L3	7.152,00 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		4					
D038	DPTO. QUIMICA ORGANICA Y FARMACEUTICA							
D00380F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC	6.555,12 €
D00380F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
D00382L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST. (6)	20003	1			C.C.	L2	11.037,48 €
D00382L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1			C.C.	L3	7.152,00 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		4					
D039	DPTO. BIOQUIMICA MEDICA Y BIOLOGIA MOLECULAR							
D00390F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC	6.555,12 €
D00390F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
D00392L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1			C.C.	L3	7.152,00 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		3					
D040	DPTO. BIOQUIMICA VEGETAL Y BIOLOGIA MOLECULAR							
D00400F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC	6.555,12 €
D00400F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
D00402L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2			C.C.	L3	7.152,00 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		4					
D041	DPTO. ALGEBRA							
D00410F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC	6.555,12 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		1					
D042	DPTO. INGENIERIA ENERGETICA							
D00420F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC	6.555,12 €
D00422L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	2			C.C.	L2	11.037,48 €
D00422L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1			C.C.	L3	7.152,00 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		4					

Cód.	Denominación de la Unidad	Interv					C. Espec.	
Cód. Puesto	Denominación del Puesto	Núm.	Nivel	Prov.	Grupo	C. Categ.		
Titulación/Conocimiento Especifico								
D043	DPTO. MECANICA MEDIOS CONTINUOS, TEORIA DE ESTR. E ING. TERRENO							
D00430F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC	6.555,12 €
D00430F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
D00432L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	4			C.C.	L2	11.037,48 €
D00432L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1			C.C.	L3	7.152,00 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		7					
D044	DPTO. INGENIERIA DEL DISEÑO							
D00440F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC	6.555,12 €
D00440F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
D00442L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1			C.C.	L2	11.037,48 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		3					
D045	DPTO. INGENIERIA MECANICA Y DE LOS MATERIALES							
D00450F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC	6.555,12 €
D00450F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
D00452L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	3			C.C.	L2	11.037,48 €
D00452L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST. (6)	20003	1			C.C.	L2	11.037,48 €
D00452L301	ENCARGADO EQUIPO (6)	30001	1			C.C.	L3	9.216,60 €
D00452L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2			C.C.	L3	7.152,00 €
D00452L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO (FORJA)	30005	1			C.C.	L3	7.152,00 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		10					
D046	DPTO. ORGANIZACION INDUSTRIAL Y GESTION DE EMPRESAS							
D00460F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC	6.555,12 €
D00460F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		2					
D047	DPTO. FILOLOGIA GRIEGA Y LATINA							
D00470F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC	6.555,12 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		1					
D048	DPTO. FILOLOGIA FRANCESA							
D00480F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC	6.555,12 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		1					
D049	DPTO. LITERATURA ESPAÑOLA							
D00490F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC	6.555,12 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		1					
D050	DPTO. LENGUA ESPAÑOLA, LINGUISTICA Y TEORIA DE LA LITERATURA							
D00500F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC	6.555,12 €
D00500F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6°	C.C.	C	5.743,44 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		2					
D051	DPTO. FILOLOGIAS INTEGRADAS							
D00510F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC	6.555,12 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		1					
D052	DPTO. DIDACTICA DE LA LENGUA Y LITERATURA Y FILOLOGIAS							
D00520F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC	6.555,12 €
D00520F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		2					
D053	DPTO. FILOLOGIA INGLESA (LENGUA INGLESA)							
D00530F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC	6.555,12 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		1					
D054	DPTO. FILOLOGIA INGLESA (LITERATURA INGLESA Y NORTEAMERICANA)							
D00540F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC	6.555,12 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		1					
D055	DPTO. FISILOGIA MEDICA Y BIOFISICA							
D00550F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC	6.555,12 €
D00550F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
D00552L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2			C.C.	L3	7.152,00 €
D00552L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1			C.C.	L4	3.896,16 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		5					

Cód.	Denominación de la Unidad	Interv					C. Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto	Núm.	Nivel	Prov.	Grupo	C. Categ.	
Titulación/Conocimiento Especifico							
D056	DPTO. FISILOGIA Y ZOOLOGIA						
D00560F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C. BC 6.555,12 €	
D00560F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. CD 4.365,00 €	
D00562L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	3			C.C. L3 7.152,00 €	
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		5				
D057	DPTO. GEOGRAFIA HUMANA						
D00570F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C. BC 6.555,12 €	
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		1				
D058	DPTO. HISTORIA MEDIEVAL Y CC. Y TECNICAS HISTORIOGRAFICAS						
D00580F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C. BC 6.555,12 €	
D00580F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6°	C.C. C 5.743,44 €	
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		2				
D059	DPTO. HISTORIA MODERNA						
D00590F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C. BC 6.555,12 €	
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		1				
D060	DPTO. PREHISTORIA Y ARQUEOLOGIA						
D00600F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C. BC 6.555,12 €	
D00600F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. CD 4.365,00 €	
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		2				
D061	DPTO. ESCULTURA E HISTORIA DE LAS ARTES PLASTICAS						
D00610F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C. BC 6.555,12 €	
D00610F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. CD 4.365,00 €	
D00612L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	3			C.C. L3 7.152,00 €	
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		5				
D062	DPTO. FARMACIA Y TECNOLOGIA FARMACEUTICA						
D00620F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C. BC 6.555,12 €	
D00622L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO (6)	30005	1			C.C. L3 7.152,00 €	
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		2				
D063	DPTO. TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION Y PEDAGOGIA SOCIAL						
D00630F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C. BC 6.555,12 €	
D00630F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. CD 4.365,00 €	
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		2				
D064	DPTO. BIOLOGIA CELULAR						
D00640F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C. BC 6.555,12 €	
D00640F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. CD 4.365,00 €	
D00642L203	RESPONSABLE ALMACEN PRODUCTOS TOXICOS	20003	1			C.C. L2 11.037,48 €	
D00642L301	ENCARGADO DE EQUIPO	30001	1			C.C. L3 9.216,60 €	
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		4				
D065	DPTO. PSICOLOGIA EXPERIMENTAL						
D00650F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C. BC 6.555,12 €	
D00650F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. CD 4.365,00 €	
D00652L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2			C.C. L3 7.152,00 €	
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		4				
D066	DPTO. MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA						
D00660F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C. BC 6.555,12 €	
D00660F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. CD 4.365,00 €	
D00662L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	3			C.C. L3 7.152,00 €	
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		5				
D067	DPTO. MICROBIOLOGIA						
D00670F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C. BC 6.555,12 €	
D00670F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. CD 4.365,00 €	
D00672L103	TIT. SUPERIOR APOYO DOCENCIA E INVESTIGACION (6)	10003	1			C.C. L1 13.609,20 €	
D00672L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1			C.C. L3 7.152,00 €	
D00672L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO (6)	30005	1			C.C. L3 7.152,00 €	
D00672L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1			C.C. L4 3.896,16 €	
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		6				

Cód.	Denominación de la Unidad	Interv				C. Espec.	
Cód. Puesto	Denominación del Puesto	Núm.	Nivel	Prov.	Grupo	C. Categ.	
Titulación/Conocimiento Especifico							
D068	DPTO. DERECHO ADMIN. Y DERECHO INTERN. PUBL. Y RELAC. INTERN.						
D00680F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC 6.555,12 €
D00680F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD 4.365,00 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		2					
D069	DPTO. DIDACTICA Y ORGANIZACION EDUCATIVA						
D00690F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC 6.555,12 €
D00690F010	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD 4.365,00 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		2					
D070	DPTO. DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL Y PLASTICA						
D00700F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC 6.555,12 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		1					
D071	DPTO. FARMACOLOGIA, PEDIATRIA Y RADIOLOGIA						
D00710F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC 6.555,12 €
D00710F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	1	18	6°	C.C.	C 5.743,44 €
Competencia Comunicación 2° Idioma							
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		2					
D072	DPTO. CITOLOGIA E HISTOLOGIA NORMAL Y PATOLOGICA						
D00720F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC 6.555,12 €
D00720F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	1	18	6°	C.C.	C 5.743,44 €
Competencia Comunicación 2° Idioma							
D00722L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO (6)	30005	1			C.C.	L3 7.152,00 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		3					
D073	DPTO. GEOGRAFIA FISICA Y ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL						
D00730F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC 6.555,12 €
D00730F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD 4.365,00 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		2					
D074	DPTO. SOCIOLOGIA						
D00740F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC 6.555,12 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		1					
D075	DPTO. DIDACTICA DE LAS CC. EXPERIMENTALES Y SOCIALES						
D00750F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC 6.555,12 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		1					
D076	DPTO. BIOLOGIA VEGETAL Y ECOLOGIA						
D00760F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC 6.555,12 €
D00760F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD 4.365,00 €
D00762L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST. (6)	20003	1			C.C.	L2 11.037,48 €
D00762L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	3			C.C.	L3 7.152,00 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		6					
D077	DPTO. DERECHO CONSTITUCIONAL						
D00770F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC 6.555,12 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		1					
D078	DPTO. DERECHO PENAL Y PROCESAL						
D00780F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC 6.555,12 €
D00780F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD 4.365,00 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		2					
D079	DPTO. CIENCIAS JURIDICAS BASICAS (D° ROMANO,Hª DCHO. Y D° ECLES.						
D00790F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC 6.555,12 €
D00790F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD 4.365,00 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		2					
D080	DPTO. MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA						
D00800F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC 6.555,12 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		1					
D081	DPTO. BIOQUIMICA, BROMATOLOGIA, TOXICOLOGIA Y MEDICINA LEGAL						
D00810F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC 6.555,12 €
D00810F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD 4.365,00 €
D00812L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2			C.C.	L3 7.152,00 €
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		4					

Cód.	Denominación de la Unidad		Interv				C. Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto	Núm.	Nivel	Prov.	Grupo	C. Categ.	
Titulación/Conocimiento Especifico							
D082	DPTO. CRISTALOGRAFIA, MINERALOGIA Y QUIMICA AGRICOLA						
D00820F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5º	C.C. BC 6.555,12 €	
D00820F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. CD 4.365,00 €	
D00822L301	ENCARGADO DE EQUIPO	30001	1			C.C. L3 9.216,60 €	
D00822L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO (6)	30005	1			C.C. L3 7.152,00 €	
D00822L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	4			C.C. L3 7.152,00 €	
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS		8				
D083	DPTO. ESTOMATOLOGIA						
D00830F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5º	C.C. BC 6.555,12 €	
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS		1				
D084	DPTO. GENETICA						
D00840F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5º	C.C. BC 6.555,12 €	
D00840F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. CD 4.365,00 €	
D00842L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2			C.C. L3 7.152,00 €	
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS		4				
D085	DPTO. URBANISTICA Y ORDENACION DEL TERRITORIO						
D00850F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5º	C.C. BC 6.555,12 €	
D00850F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. CD 4.365,00 €	
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS		2				
D086	DPTO. PSICOLOGIA SOCIAL						
D00860F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5º	C.C. BC 6.555,12 €	
D00860F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6º	C.C. C 5.743,44 €	
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS		2				
D087	DPTO. HISTORIA CONTEMPORANEA						
D00870F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5º	C.C. BC 6.555,12 €	
D00870F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. CD 4.365,00 €	
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS		2				
D088	DPTO. FILOSOFIA DEL DERECHO						
D00880F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5º	C.C. BC 6.555,12 €	
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS		1				
D089	DPTO. EXPRESION GRAFICA EN LA EDIFICACION						
D00890F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5º	C.C. BC 6.555,12 €	
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS		1				
D090	DPTO. CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS II						
D00900F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5º	C.C. BC 6.555,12 €	
D00900F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. CD 4.365,00 €	
D00902L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1			C.C. L2 11.037,48 €	
D00902L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1			C.C. L3 7.152,00 €	
D00902L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1			C.C. L4 3.896,16 €	
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS		5				
D091	DPTO. COMUNICACION AUDIOVISUAL, PUBLICIDAD Y LITERATURA						
D00910F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5º	C.C. BC 6.555,12 €	
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS		1				
D092	DPTO. FILOLOGIA ALEMANA						
D00920F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5º	C.C. BC 6.555,12 €	
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS		1				
D093	DPTO. MATEMATICA APLICADA II						
D00930F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5º	C.C. BC 6.555,12 €	
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS		1				
D094	DPTO. ECONOMIA APLICADA II						
D00940F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5º	C.C. BC 6.555,12 €	
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS		1				
D095	DPTO. TECNOLOGIA ELECTRONICA						
D00950F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5º	C.C. BC 6.555,12 €	
D00950F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. CD 4.365,00 €	
D00952L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2			C.C. L3 7.152,00 €	
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS		4				

Cód.	Denominación de la Unidad	Interv					C. Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto	Núm.	Nivel	Prov.	Grupo	C. Categ.	
Titulación/Conocimiento Especifico							
D096	DPTO. LENGUAJE Y SISTEMAS INFORMATICOS						
D00960F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C. BC 6.555,12 €	
D00960F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. CD 4.365,00 €	
D00962L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2			C.C. L3 7.152,00 €	
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS		4				
D097	DPTO. ECUACIONES DIFERENCIALES Y ANALISIS NUMERICO						
D00970F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C. BC 6.555,12 €	
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS		1				
D098	DPTO. INGENIERIA GRAFICA						
D00980F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C. BC 6.555,12 €	
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS		1				
D099	DPTO. CIENCIAS AGROFORESTALES						
D00990F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C. BC 6.555,12 €	
D00990F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. CD 4.365,00 €	
D00992L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO (6)	30005	4			C.C. L3 7.152,00 €	
D00992L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1			C.C. L3 7.152,00 €	
D00992L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	3			C.C. L4 3.896,16 €	
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS		10				
D100	DPTO. METAFISICA Y CORRIENTES ACTUALES DE LA FILOSOFIA, ETICA Y						
D01000F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C. BC 6.555,12 €	
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS		1				
D101	DPTO. ESTETICA E HISTORIA DE LA FILOSOFIA						
D01010F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C. BC 6.555,12 €	
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS		1				
D102	DPTO. HISTORIA, TEORIA Y COMPOSICION ARQUITECTONICA						
D01020F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C. BC 6.555,12 €	
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS		1				
D103	DPTO. PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION						
D01030F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C. BC 6.555,12 €	
D01030F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. CD 4.365,00 €	
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS		2				
D104	DPTO. DIDACTICA DE LAS MATEMATICAS						
D01040F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C. BC 6.555,12 €	
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS		1				
D105	DPTO. ANTROPOLOGIA SOCIAL						
D01050F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C. BC 6.555,12 €	
D01050F010	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. CD 4.365,00 €	
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS		2				
D106	DPTO. FARMACOLOGIA						
D01060F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C. BC 6.555,12 €	
D01062L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1			C.C. L4 3.896,16 €	
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS		2				
D107	DPTO. ECONOMIA APLICADA III						
D01070F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C. BC 6.555,12 €	
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS		1				
D108	DPTO. CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL						
D01080F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C. BC 6.555,12 €	
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS		1				
D109	DPTO. GEOMETRIA Y TOPOLOGIA						
D01090F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C. BC 6.555,12 €	
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS		1				
D110	DPTO. INGENIERIA ELECTRONICA						
D01100F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C. BC 6.555,12 €	
D01102L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1			C.C. L2 11.037,48 €	
D01102L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO (6)	30005	1			C.C. L3 7.152,00 €	
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS		3				

Cód.	Denominación de la Unidad	Interv						C. Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto	Núm.	Nivel	Prov.	Grupo	C. Categ.		
Titulación/Conocimiento Especifico								
D111	DPTO. PERIODISMO I							
D01110F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC 6.555,12 €	
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		1					
D112	DPTO. FISICA APLICADA II							
D01120F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC 6.555,12 €	
D01122L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1			C.C.	L2 11.037,48 €	
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		2					
D113	DPTO. FISICA APLICADA III							
C01130F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC 6.555,12 €	
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		1					
D114	DPTO. DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO							
D01140F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC 6.555,12 €	
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		1					
D115	DPTO. PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICOS							
D01150F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC 6.555,12 €	
D01150F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD 4.365,00 €	
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		2					
D116	DPTO. PERIODISMO II							
D01160F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC 6.555,12 €	
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		1					
D117	DPTO. PODOLOGIA							
D01170F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC 6.555,12 €	
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		1					
D118	DPTO. FISIOTERAPIA							
D01180F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC 6.555,12 €	
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		1					
D123	DPTO. ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES							
D01230F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC 6.555,12 €	
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		1					
D124	DPTO. METODOS DE INVESTIGACION Y DIAGNOSTICO EN EDUCACION							
D01240F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC 6.555,12 €	
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		1					
D125	DPTO. TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES							
D01250F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC 6.555,12 €	
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		1					
D126	DPTO. INGENIERIA AEROESPACIAL Y MECANICA DE FLUIDOS							
D01260F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC 6.555,12 €	
D01262L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1			C.C.	L2 11.037,48 €	
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		2					
D127	DPTO. EDUCACION FISICA Y DEPORTES							
D01270F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC 6.555,12 €	
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		1					
D128	DPTO. HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS Y ECONOMIA APLICADA							
D01280F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	5°	C.C.	BC 6.555,12 €	
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		1					
M01	COLEGIO MAYOR HERNANDO COLON							
M00010F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	AB043	1	25	3°	C.C.	AB 10.146,84 €	
M00010F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6°	C.C.	C 5.743,44 €	
M00010F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	6°	C.C.	CD 5.743,44 €	
M00013L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C.	L3 7.780,92 €	
M00013L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	3			C.C.	L4 3.896,16 €	
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		7					

Cód.	Denominación de la Unidad		Interv				C. Espec.	
Cód. Puesto	Denominación del Puesto	Núm.	Nivel	Prov.	Grupo	C. Categ.		
Titulación/Conocimiento Especifico								
S01	CENTRO DOCUMENTACION EUROPEA							
S00010F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	6°	C.C.	CD	5.743,44 €
S00011F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	1	22	PB	C.C.	B	7.657,92 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		2					
S03	S.G.I. ESPECTROSCOPIA DE FOTOELECTRONES (XPS/ESCA)							
S00032L301	ENCARGADO DE EQUIPO	30001	1			C.C.	L3	9.216,60 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		1					
S09	CENTRO DE METROLOGIA Y LASERES							
S00092L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2			C.C.	L3	7.152,00 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		2					
S10	S.G.I. PRODUCCION Y EXPERIMENTACION ANIMAL							
S00102L103	T.S. DIRECTOR TECNICO	10003	1			L.D.	L1	13.609,20 €
S00100F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
S00102L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1			C.C.	L2	11.037,48 €
S00102L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO (6)	30005	2			C.C.	L3	7.152,00 €
S00102L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	3			C.C.	L4	3.896,16 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		8					
S12	S.G.I. INVERNADERO							
S00122L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1			C.C.	L2	11.037,48 €
S00122L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1			C.C.	L3	7.152,00 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		2					
S13	CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES							
S00130L103	T.S. DIRECTOR TECNICO	10003	1			L.D.	L1	13.609,20 €
S00130L103	T.S. DIRECTOR C.N.A.	10003	1			L.D.	L1	13.609,20 €
S00130F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	CD	4.365,00 €
S00130F002	GESTOR (4)	BC06	1	20	5°	C.C.	BC	6.960,96 €
S00130L103	TIT. SUPERIOR APOYO DOCENCIA E INVESTIGACION	10003	1			L.D.	L1	13.609,20 €
S00132L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	2			C.C.	L2	11.037,48 €
S00132L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1			C.C.	L4	3.896,16 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		8					
S14	S.G.I. HERBARIO							
S00142L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1			C.C.	L2	11.037,48 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS		1					
	TOTAL GENERAL		2.248					

ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.A.S. LABORAL QUE PERCIBEN COMPL. DE DIRECCIÓN

Código y denominación de la Unidad								
Código y denominación del Puesto	Categ.	Núm.	Prov.	Gr.	C. Direc.			
A07	DEFENSOR UNIVERSITARIO							
A00070L112	T.S. DIRECTOR OFICINA DEFENSOR UNIVERSITARIO	10012	1			L.D.	1	5.874,72 €
A09	RELACIONES INSTITUCIONALES							
A00090L112	ASESOR TECNICO RELACIONES INSTITUCIONALES	10012	1			C.C.	1	2.814,84 €
AA00	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS							
AA0000L214	DIRECTOR TECNICO AREA PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	20014	1			L.D.	2	4.344,72 €
AA03	DESARROLLO DE PERSONAL							
AA0030L112	DIRECTOR TECNICO AREA DE DESARROLLO DEL PERSONAL	10012	1			L.D.	1	5.874,72 €
AA0030L214	T.G.M. SUBDIRECTOR ACCION SOCIAL	20014	1			C.C.	2	2.203,08 €
AAG05	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES							
AAG050L110	T.S. DIRECTOR TECNICO SERVICIO PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	10010	1			L.D.	1	5.874,72 €
AAG050L110	T.S. SUBDIRECTOR SERVICIO PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	10010	1			C.C.	1	2.814,84 €
AB08	OFICINA TRANSFERENCIAS RESULTADOS INVESTIGACION							
AB0080L112	T.S. DIRECTOR TECNICO	10012	1			L.D.	1	5.874,72 €
AB0080L103	T.S. SUBDIRECTOR SERVICIO OTRI	10003	1			C.C.	1	2.814,84 €

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Prov.	Gr.	C. Direc.
Código y denominación del Puesto						
AC05	MANTENIMIENTO					
AC0050L210	T.G.M. DIRECTOR TECNICO SERVICIO MANTENIMIENTO	20010	1	L.D.	2	4.344,72 €
AC0058L210	T.G.M. SUBDIRECTOR SERVICIO	20010	2	C.C.	2	2.203,08 €
AC0058L210	T.G.M. SUBDIRECTOR SERVICIO	20010	2	C.C.	2	2.203,08 €
AC06	EQUIPAMIENTO					
AC0060L210	T.G.M. DIRECTOR TECNICO SERVICIO EQUIPAMIENTO	20010	1	L.D.	2	4.344,72 €
AC0060L210	T.G.M. SUBDIRECTOR SERVICIO	20010	1	C.C.	2	2.203,08 €
AE09	ACTIVIDADES DEPORTIVAS					
AE0090L106	T.S. DIRECTOR TECNICO S.A.D.U.S.	10006	1	L.D.	1	5.874,72 €
AE0090L106	T.S. SUBDIRECTOR AREA DEPORTES	10006	1	C.C.	1	2.814,84 €
AE0090L106	T.S. SUBDIR. AREA ECONOMICA Y ORG. GENERAL	10006	1	C.C.	1	2.814,84 €
AE13	SECRETARIADO RECURSOS AUDIOV. Y NN.TT.					
AE0130L112	T.S. DIRECTOR SECRETARIADO REC. AUDIOV. Y NN.TT.	10012	1	L.D.	1	5.874,72 €
AE0130L112	TITULADO SUPERIOR SECRETARIADO REC. AUDIOV. Y NN.TT.	10012	1	C.C.	1	2.814,84 €
C21	ESCUELA TECNICA SUPERIOR INGENIEROS					
C00210L203	T.G.M. DIRECTOR TECNICO DE APOYO A TALLERES Y LABORATORIOS	20003	1	L.D.	2	4.344,72 €
C31	ESCUELA UNIVERSITARIA CIENCIAS DE LA SALUD					
C00312L203	T.G.M. SUBDIRECTOR AREA CLINICA DE PODOLOGIA	20003	1	C.C.	2	2.203,08 €
S10	S.G.I. PRODUCCION Y EXPERIMENTACION ANIMAL					
S00102L103	T.S. DIRECTOR TECNICO	10003	1	L.D.	1	5.874,72 €
S13	CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES					
S00130L103	T.S. DIRECTOR TECNICO	10003	1	L.D.	1	5.874,72 €
S00130L103	T.S. DIRECTOR C.N.A.	10003	1			

ANEXO I

RELACIÓN DE PUESTOS P.A.S. FUNCIONARIO A EXTINGUIR

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL	Nº
GABINETE RECTOR	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD	15	1
PERSONAL DOCENTE	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD	15	1
EXT. UNIVERSITARIA Y RR. II.	J. NGDO. CONVENIOS	BC	20	1
	J. NGDO. PROGRAMAS INTERNACIONALES	BC	20	1
	J. NGDO. INFORMACION Y APOYO PROGRAMAS INTERNACIONALES	BC	20	1
	J. NGDO. GESTION ECONOMICA RELACIONES INSTITUCIONALES E INT.	BC	20	1
ASUNTOS GENERALES	P.S. ASUNTOS GENERALES	CD	18	1
	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD	15	2
ALUMNOS	J. NGDO. TITULOS	BC	20	1
	J. NGDO. INFORMACION, MECANIZACION Y ARCHIVO	BC	20	1
	J. NGDO. CONVOCATORIA GENERAL	BC	20	1
	J. NGDO. COU Y PRUEBAS ACCESO UNIVERSIDAD	BC	20	1
	J. NGDO. ACCESO	BC	20	1
	J. NGDO. 2º CICLO	BC	20	1
	J. NGDO. BECAS UNIVERSIDAD	BC	20	1
	J. NGDO. GESTIÓN ALUMNOS	BC	20	1
GESTIÓN ECONÓMICA	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD	15	2
S.I.C.	ANALISTA	A	24	6
	PROGRAMADOR	B	22	21
	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD	15	1
	OPERADOR	C	20	1
PERSONAL ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	JEFE SERVICIO P.A.S.	AB	26	1
	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD	15	1
RELACIONES INTERNACIONALES	PUESTO SINGULARIZADO	CD	18	1
ALUMNOS	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD	15	1
SECRETARIADO ACCESO	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD	15	1
INVESTIGACIÓN	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD	15	1
OTRI	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD	15	1

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL	Nº
GESTION ECONÓMICA	ASESOR TECNICO SECCION PRESUPUESTO	AB	25	1
	ASESOR TECNICO SECCION SECCION DE CONTABILIDAD	AB	25	1
	JEFE UNIDAD SIC II	BC	22	1
	J.NGDO. PLANIF. Y PROGRAM. PRESUPUESTARIA	BC	20	1
	J.NGDO. GESTION PRESUPUESTO	BC	20	1
	J.NGDO. CONTABILIDAD	BC	20	1
	J.NGDO. RENDICION DE CUENTAS	BC	20	1
	J.NGDO. PRECIO Y TASAS ACADEMICAS	BC	20	1
	J.NGDO. OTROS INGRESOS	BC	20	1
	J.NGDO. GESTION ECON. AGORA Y COMPENS MATRICULA FAS	BC	20	1
	J.NGDO. PAGADURIA	BC	20	1
	J.NGDO. HABILITACION	BC	20	1
	J.NGDO. UNIDAD SOROLLA	BC	20	2
UNIDAD AGORA	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD	15	6
	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD	15	2
OBRAS Y PROYECTOS	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD	15	3
PUBLICACIONES	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD	15	1
	JEFE DE NEGOCIADO PUBLICACIONES	CB	20	1
CITIUS	JEFE NEGOCIADO CITIUS	BC	20	1
INSTITUTO DE CC. DE LA EDUCACION	P.S. GESTION ECONOMICA Y ADMINISTRACION GENERAL	CD	18	1
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	AYUDANTE BIBLIOTECA	B	22	1
BIBLIOTECA AREA DE ARQUITECTURA	AYUDANTE BIBLIOTECA	B	22	1
BIBLIOTECA AREA DE HUMANIDADES	AYUDANTE BIBLIOTECA	B	22	1
BIBLIOTECA AREA DE INGENIEROS	AYUDANTE BIBLIOTECA	B	22	1
BIBLIOTECA AREA DE LA SALUD	AYUDANTE BIBLIOTECA	B	22	1
FACULTAD DE MATEMATICAS	RESPONSABLE GESTION ECONOMICA	CD	18	1
	RESPONSABLE ORDENACION ACADEMICA Y PERSONAL	CD	18	1
E.T.S. INGENIERIA INFORMATICA	PROGRAMADOR	B	22	1
	OPERADOR	C	20	1
FILOLOGIA/GEOGRAFIA e HISTORIA	AYUDANTE BIBLIOTECA	B	22	1
TOTAL				94

ANEXO II
RELACIÓN DE PUESTOS P.A.S. LABORAL A EXTINGUIR

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	Nº
RELACIONES INSTITUCIONALES	TÉC. AUX. SERV. CONSERJERÍA	L4	1
PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	T.G.M. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES EN ERGONOMÍA	L2	1
MANTENIMIENTO	TÉC. ESP. SERVICIOS TÉCNICOS O.E.M. (COORD. LIMPZA.)	L3	3
	TÉC. ESP. SERVICIOS TÉCNICOS O.E.M.	L3	2
	TÉC. AUX. SERVICIOS TÉCNICOS O.E.M.	L4	21
S.I.C.	TÉC. AUX. LABORATORIO INFORMÁTICA - CAMPUS MACARENA	L4	1
PUBLICACIONES	TÉC. AUX. SERV. CONSERJERÍA (ALMACÉN)	L4	1
S.A.D.U.S.	COORDINADOR COMPETICIONES	L3	1
	COORDINADOR INSTALACIONES	L3	4
	COORDINADOR MATERIAL Y MANTENIMIENTO	L3	2
	TÉC. ESP. DEPORTES	L3	4
	TÉC. AUX. INST. DEPORTIVAS	L4	6
SECRET. RECURSOS AUDIOV. Y NN. TT.	TÉC. ESP. MEDIOS AUDIOVISUALES	L3	1
UNIDAD TÉC. CALIDAD E INNOV. DOCENTE	TITULADO GRADO MEDIO INSTITUTO CIENCIAS EDUCACIÓN	L2	1
F. FARMACIA	TÉC. AUX. LABORATORIO	L4	3
F. FÍSICA	TÉC. ESP. LABORATORIO	L3	1
F. MATEMÁTICAS	TÉC. AUX. SERVICIOS CONSERJERÍA	L4	1
F. ODONTOLOGÍA	TÉC. AUX. LABORATORIO	L4	6
F. QUÍMICA	TÉC. AUX. LABORATORIO	L4	2
F. PSICOLOGÍA	TÉC. ESP. LABORATORIO	L3	1
E.T.S. ARQUITECTURA	TÉC. AUX. SERVICIOS CONSERJERÍA	L4	1
E.U. CIENCIAS DE LA SALUD	TÉC. ESP. LABORATORIO ÁREA CLÍNICA PODOLOGÍA	L3	1
	TÉC. AUX. LABORATORIO	L4	1
E.U. ESTUDIOS EMPRESARIALES	TÉC. AUX. SERVICIOS CONSERJERÍA	L4	1
CITIUS	T.G.M. APOYO DOCENCIA E INVESTIGACION MICROSCOPIA ELECT.	L2	1
	T.G.M. APOYO DOCENCIA E INVESTIGACION RESON. MAG. NUCLEAR	L2	1
	TÉC. ESP. LABORATORIO	L3	2
	TÉC. ESP. LABORATORIO BIOLOGÍA	L3	1
	TÉC. ESP. LABORATORIO MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	L3	1
D. DIBUJO	TÉC. AUX. LABORATORIO	L4	1
D. QUÍMICA FÍSICA	TÉC. AUX. LABORATORIO	L4	1
D. QUÍMICA ORGÁNICA Y FARMACÉUTICA	TÉC. ESP. LABORATORIO	L3	1
D. ING. MECÁNICA Y MATERIALES	TÉC. ESP. LABORATORIO	L3	2
D. FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMAC.	TÉC. AUX. LABORATORIO	L4	1
D. MICROBIOLOGÍA	T.G.M. APOYO DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	L2	1
	TÉC. AUX. LABORATORIO	L4	1
D. CITOLOGÍA E HISTOLOGÍA NORMAL Y...	TÉC. AUX. LABORATORIO	L4	1
D. BIOLOGÍA VEGETAL Y ECOLOGÍA	TÉC. ESP. LABORATORIO	L3	1
D. CRISTALOGRAFÍA, MIN. Y Q. AGRÍCOLA	TÉC. AUX. LABORATORIO	L4	1
D. CIENCIAS AGROFORESTALES	TÉC. AUX. LABORATORIO	L4	4
D. INGENIERÍA ELECTRÓNICA	TÉC. AUX. LABORATORIO	L4	1
S.G.I. PRODUCCIÓN Y EXP. ANIMAL	TEC. AUX. LABORATORIO	L4	1
TOTAL			90

ACLARACIONES NOTAS

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO P.A.S. 2009

- (1) Puestos de trabajo contemplados en el acuerdo de 19 de noviembre de 2003 entre las universidades públicas de Andalucía y los representantes de los trabajadores de las mismas.
- (2) Puestos de trabajo adscritos a PAS Laboral. Conllevará la amortización simultánea del puesto de origen del trabajador que eventualmente se promocióne a éste o en su defecto otro de grupo IV, a determinar.
- (3) Puestos de trabajo adscritos a PAS Funcionario. Conllevará la amortización simultánea del puesto de origen del Funcionario que eventualmente se promocióne a éste o en su defecto otro de grupo inmediatamente inferior, a determinar.
- (4) Puestos de trabajo adscritos a PAS Funcionario cuya provisión que conllevará simultáneamente la extinción de cada uno de los puestos de trabajo contemplados en el Anexo I de esta RPT.
- (5) Puestos de trabajo de doble grupo de adscripción ocupados por PAS Funcionario de grupo de pertenencia inferior. La eventual promoción a grupo superior implicará la aplicación de lo previsto en los intervalos contemplados en los acuerdos de homologación de PAS Funcionario de 19 de marzo de 2003, en cuanto a nivel máximo para cada puesto de los distintos intervalos.
- (6) Puestos de trabajo adscritos a Personal Laboral cuya provisión extinguirán simultáneamente cada uno de los puestos relacionados en el Anexo II.
- (7) Puestos de trabajo de funcionarios de Centros y Departamentos universitarios que convergerán al máximo de nivel de complemento de destino y específico de los intervalos contenidos en los Acuerdos de Homologación de 19 de marzo de 2003, según los requisitos que detallan los acuerdos específicos que les sean de aplicación.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 2 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido, dimanante del procedimiento verbal núm. 389/2008.

NIG: 0490242C20080002093.

Procedimiento: Juicio Verbal (desahucio falta pago -250.1.1) 389/2008. Negociado: Cl.

De: Don Luis Felipe Narváez Loja y doña Jenny Elizabeth Quezada.

Procuradora: Sra. Antonia Romera Castillo.

Letrada: Sra. Ana Caracoche Carvajal.

Contra: Doña Liliana María Nunes Oliveira Chibante.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (desahucio falta pago -250.1.1) 389/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido (Almería) a instancia de don Luis Felipe Narváez Loja y doña Jenny Elizabeth Quezada contra doña Liliana María Nunes Oliveira Chibante, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Procedimiento: Juicio verbal 389/2008.

SENTENCIA NÚM. 7/2009

Dictada por el Juez: Don Rafael Leonés Valverde.

Demandantes: Don Luis Felipe Narváez Loja y doña Jenny Elizabeth Quezada.

Abogada: Doña Ana Caracoche Carvajal.

Procuradora: Doña Antonia Romera Castillo.

Demandada: Doña Liliana María Nunes Oliveira Chibante.

Objeto del juicio: Juicio verbal de desahucio y reclamación de rentas en contrato de arrendamiento de vivienda.

Lugar y fecha: En El Ejido, a 2 de febrero de 2009.

F A L L O

Se estima la demanda formulada por don Luis Felipe Narváez Loja y doña Jenny Elizabeth Quezada contra doña Liliana María Nunes Oliveira Chibante y, en consecuencia, decreto el desahucio de la demandada de la vivienda sita en C/ Sevilla, núm. 31, 1.º izquierda, de El Ejido.

Asimismo, condeno a doña Liliana María Nunes Oliveira Chibante a la expedita entrega de dicha vivienda así como a pagar a favor de doña Jenny Elizabeth Quezada la cantidad de 3.300 €, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda hasta su completo pago. Asimismo, se condena a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas en este procedimiento.

Librese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el presente libro.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Liliana María Nunes Oliveira Chibante, extiendo y firmo la presente en El Ejido a dos de febrero de dos mil nueve.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

Expte.: 2008/2415 (02-AL-1483-0.0-0.0RF).

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme señalización y sustitución de defensas en la carretera A-349 de Tabernas a Olula del Río por Macael pp.kk. 0+000 al 10+500 t.m. Tabernas (Almería).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 165, de fecha 20.8.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.499.860,73 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Salcoa-Construcciones Nila, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 1.349.424,71 euros.

Expte.: 2008/2427 (03-AL-1486-0.0-0.0RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme, señalización y defensas de la carretera A-1050, de la A-7 a Cortijos de Marín por La Mojonera en varios pp.kk.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 165, de fecha 20.8.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.149.998,57 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Firmes y Construcciones, S.A. (FIRCOSA).

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 885.498,90 euros.

Expte.: 2008/2505 (02-AL-1485-0.0-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme y mejora del drenaje de la carretera A-350, de Huércal Overa a San Juan de los Terreros, desde el p.k. 17+000 al pp.kk. 19+700. T.m. Pulpi.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 165, de fecha 20.8.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 599.998,68 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Hormigones Martínez, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 472.858,96 euros.

Expte.: 2008/2508 (03-AL-1435-0.0-0.0RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme, señalización y defensas de la carretera A-1101 de Sorbas a Zurgena en varios pp.kk. Tt.mm. Sorbas y Lubrín.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 165, de fecha 20.8.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 2.149.951,37 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Hormigones Martínez, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 1.821.223,80 euros.

Almería, 29 de diciembre de 2008.- La Delegada, Alejandra María Rueda Cruz.

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

Expte.: 2008/2443 (07-AL-1488-0.0-0.0SV).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Restitución de la señalización vertical y de los sistemas de contención de vehículos en varias carreteras de la zona sur de la provincia de Almería. A-14176 y A-1177. Tt.mm. Las Tres Villas, Abta, Abrucena y Fiñana.

c) Publicada la licitación en: BOJA núm. 165, de fecha 20.8.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Único criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 599.990,41 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Señalizaciones de Infraestructuras, S.A.L. (Sedinfra).

- c) Nacionalidad: España.
d) Importe de adjudicación: 440.000,00 euros.

Expte.: 2008/2512 (07-AL-1489-0.0-0.0SV).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Restitución de la señalización vertical y de los sistemas de contención de vehículos en varias carreteras de la zona norte de la provincia de Almería. Tt.mm. Cuevas del Almanzora, Garrucha, Macael, Olula del Río, Pulpí y Vera.

c) Publicada la licitación en: BOJA núm. 165, de fecha 20.8.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Único criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 599.979,05 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Señalizaciones de Infraestructuras, S.A.L. (Sedinfra).

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 440.000,00 euros.

Almería, 29 de diciembre de 2009.- La Delegada, Alejandra María Rueda Cruz.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de gestión de servicio público que se indica (Expte. G.S.P 15/2008).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

c) Número de expediente: G.S.P 15/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público, modalidad Concierto.

b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas mayores asistidas en el Centro Residencial de Personas Mayores de «Sierra Mágina», en la localidad de Bedmar y Garciez (Jaén).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 190.199,78 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.12.08.

b) Contratista: Asistencial Geriátrica Bedmar, S.L., titular del centro.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 130.890,17 €.

Jaén, 10 de diciembre de 2008.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

RESOLUCION de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se cita (MA.SERV.05/2008).

Dispongo: Hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio de limpieza de los Centros de Día de Personas Mayores dependientes de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga (MA.SERV.05/2008) cuyos datos a continuación se relacionan:

1. Entidad adjudicadora: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

2. Objeto del contrato: Limpieza de los Centros de Día de Mayores.

3. Tramitación: Ordinaria.

4. Procedimiento: Abierto.

5. Fecha del contrato: 1 de enero de 2009.

6. Adjudicatario: BCM, Gestión de Servicios, S.L.

7. Nacionalidad: Española.

8. Importe del contrato: 1.146.000,00 euros.

Málaga, 21 de enero de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en los artículos 137 y 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Dirección General del Ente, de 25 de abril de 2006, de modificación de la de 21 de diciembre de 2005, publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Plaza Carlos Cano, 5.

c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41.927.

d) Teléfono: 954 994 560.

e) Fax: 954 994 579.

Expediente número 474/ISE/2008/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del contrato: «Servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos de la provincia de Sevilla dependientes de la Consejería de Educación».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 201, de 8 de octubre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 40.000,00 € (cuarenta mil euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Autocares Perea, S.L.

Nacionalidad: Española.

c) Importe base de adjudicación: 37.960,00 € (treinta y siete mil novecientos sesenta euros).

Mairena del Aljarafe, 26 de diciembre de 2008.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en los artículos 137 y 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Dirección General del Ente, de 25 de abril de 2006, de modificación de la de 21 de diciembre de 2005, publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Plaza Carlos Cano, 5.

c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.

d) Teléfono: 954 994 560.

e) Fax: 954 994 579.

Expediente número 502/ISE/2008/SEV.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del contrato: «Servicio de apoyo y asistencia escolar a alumnos/as discapacitados con necesidades educativas especiales en los centros docentes públicos de la provincia de Sevilla dependientes de la Consejería de Educación».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 201, de 8 de octubre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 359.748,39 € (trescientos cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho euros con treinta y nueve céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de enero de 2009.

b) Contratista: Eulen, S.A.

Nacionalidad: Española.

c) Importe base de adjudicación: 298.386,50 € (doscientos noventa y ocho mil trescientos ochenta y seis euros con cincuenta céntimos).

Mairena del Aljarafe, 19 de enero de 2009.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

ANUNCIO de 28 de enero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del contrato relativo a las obras de ejecución del Proyecto de Urbanización de la UE-B17 Jarillo, en el municipio de Barbate (Cádiz). (PD. 309/2009).

1. Entidad contratante.

a) Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Perfil de contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ContractNoticeSearch.action?profileId=CVOT019&pkCegr=23>.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2009/00358. Obras de ejecución del «Proyecto de Urbanización de la UE-B17 Jarillo», en el municipio de Barbate (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: Barbate (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Un millón novecientos once mil doscientos cuarenta y tres euros con dos céntimos (1.911.243,02 euros), IVA excluido.

IVA al 16%: Trescientos cinco mil setecientos noventa y ocho euros con ochenta y ocho céntimos (305.798,88 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 3% del presupuesto de licitación (IVA excluido): Cincuenta y siete mil trescientos treinta y siete euros con veintinueve céntimos (57.337,29 euros).

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Servicio Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 3.ª planta, Sevilla (C.P. 41012). Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

b) Gerencia Provincial de Cádiz. C/ Doctor Herrera Quevedo, 5, 1.ª planta, Cádiz. Teléfono: 956 203 240. Fax: 956 203 242.

c) En el perfil del contratante.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del 19 de marzo de 2009.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 2.ª planta, Sevilla (C.P. 41012). Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Cádiz. C/ Doctor Herrera Quevedo, 5, 1.ª planta, Cádiz (C.P. 11010). Teléfono: 956 203 240. Fax: 956 203 242.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acto de apertura de la propuesta económica (sobre núm. 3).

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la proposición económica (sobre núm. 3):

Lugar: En los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del día 23 de abril de 2009.

9. Clasificación requerida:

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

Grupo I, Subgrupo 6, Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 28 de enero de 2009.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002 y por la Orden de 1 de septiembre de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Sevilla, ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y a las aplicaciones presupuestarias 0.1.120018418082.47700.72A.O y 1.1.120018418082.47700.72A.5.2007, a las siguientes entidades:.

Programa: Fomento del Empleo Asociado.

EXPEDIENTE: RS. 0095/05.
BENEFICIARIO: ALKAMA, S. COOP. AND.
MUNICIPIO: CAMAS.
IMPORTE: 9.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0069.SE/07.
BENEFICIARIO: JARAL SUR, S. COOP. AND.
MUNICIPIO: SEVILLA,
IMPORTE: 9.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0075.SE/07.
BENEFICIARIO: INMATEL, S. COOP. AND.
MUNICIPIO: SEVILLA.
IMPORTE: 9.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0077.SE/07.
BENEFICIARIO: CIVITAS PROFESSIONAL, S.L.L.
MUNICIPIO: ÉCIJA.
IMPORTE: 12.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0078.SE/07.
BENEFICIARIO: INICIATIVAS DE INSERCIÓN Y DESARROLLO PLG SUR, S.L.L.
MUNICIPIO: SEVILLA.
IMPORTE: 9.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0079.SE/07.
BENEFICIARIO: CENTRO NAZARENO DE TERAPIAS ECUESTRES LA HERRADURA, S. COOP. AND.
MUNICIPIO: DOS HERMANAS.
IMPORTE: 12.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0080.SE/07.
BENEFICIARIO: GOKIBURI, S. COOP. AND.
MUNICIPIO: VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN.
IMPORTE: 12.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0081.SE/07.
BENEFICIARIO: EL BARRANQUILLO, S. COOP. AND.
MUNICIPIO: CAZALLA DE LA SIERRA.
IMPORTE: 3.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0082.SE/07.
BENEFICIARIO: SAN INOXIDABLE, S.L.L.
MUNICIPIO: BENACAZÓN.
IMPORTE: 3.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0083.SE/07.
BENEFICIARIO: DISTRIBUCIONES FEROSA, S. COOP. AND.
MUNICIPIO: BOLLULOS DE LA MITACIÓN.
IMPORTE: 9.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0001.SE/08.
BENEFICIARIO: ACEQUIA INNOVA, S.L.L.
MUNICIPIO: RINCONADA, LA.
IMPORTE: 6.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0002.SE/08.
BENEFICIARIO: LA EXCUSA PERFECTA, S. COOP. AND.
MUNICIPIO: SEVILLA.
IMPORTE: 6.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0003.SE/08.
BENEFICIARIO: LA TANGENTE. S. COOP. AND.
MUNICIPIO: SEVILLA.
IMPORTE: 3.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0004.SE/08.
BENEFICIARIO: CRONOFARMA, S.L.L.
MUNICIPIO: FUENTES DE ANDALUCÍA.
IMPORTE: 6.000,00.

EXPEDIENTE: RS.0006.SE/08.
BENEFICIARIO: REPRESENTACIONES SERCOMA, S.L.L.
MUNICIPIO: BORMUJOS.
IMPORTE: 6.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0007.SE/08.
BENEFICIARIO: PORSU DE PARADAS. S.L.L.
MUNICIPIO: PARADAS.
IMPORTE: 3.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0008.SE/08.
BENEFICIARIO: CENTRO DE ASESORÍA LEGAL Y ESTUDIOS ECONÓMICOS DEL SUR, S.L.L.
MUNICIPIO: SEVILLA.
IMPORTE: 3.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0009.SE/08.
BENEFICIARIO: CONSTRUCCIONES CASACOR, S.L.L.
MUNICIPIO: CASARICHE.
IMPORTE: 9.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0010.SE/08.
BENEFICIARIO: TECNOPOLIS ALJARAFE, S. COOP. AND.
MUNICIPIO: SEVILLA.
IMPORTE: 3.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0011.SE/08.
BENEFICIARIO: D3 DE PILAS, S.L.L.
MUNICIPIO: PILAS.
IMPORTE: 6.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0012.SE/08.
BENEFICIARIO: RUDEL CONSTRUCCIONES, S. COOP. AND.
MUNICIPIO: LEBRIJA.
IMPORTE: 6.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0013.SE/08.
BENEFICIARIO: TARACEAS, S. COOP. AND.
MUNICIPIO: SAN JUAN DE AZNALFARACHE.
IMPORTE: 6.000,00.

EXPEDIENTE: RS.0014.SE/08.
BENEFICIARIO: GESTIÓN INTEGRAL DE INST. INM. SRV. S.L.L.
MUNICIPIO: ESPARTINAS.
IMPORTE: 6.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0015.SE/08.
BENEFICIARIO: HISPAPÓZOS, S.L.L.
MUNICIPIO: LANTEJUELA, LA.
IMPORTE: 12.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0016.SE/08.
BENEFICIARIO: TCM GESTIÓN 2008,S.LL.
MUNICIPIO: SEVILLA.
IMPORTE: 9.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0017.SE/08.
BENEFICIARIO: GRUPO ALCANZA, S. COOP. AND.
MUNICIPIO: DOS HERMANAS.
IMPORTE: 3.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0018.SE/08.
BENEFICIARIO: SERVICOM PILAS, S. COOP. AND.
MUNICIPIO: PILAS.
IMPORTE: 3.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0019.SE/08.
BENEFICIARIO: GRUPO ALCANZA, S. COOP. AND.
MUNICIPIO: DOS HERMANAS.
IMPORTE: 3.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0020.SE/08.
BENEFICIARIO: ITÁLICA ASISTENCIA GERONTOLÓGICA, S. COOP. AND.
MUNICIPIO: SANTIPONCE.
IMPORTE: 9.000,00.

EXPEDIENTE: RS.0021.SE/08.
BENEFICIARIO: ACTIVIDADES LUDICOEDUCATIVAS LUPA, S.L.L.
MUNICIPIO: UTRERA.
IMPORTE: 6.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0023.SE/08.
BENEFICIARIO: ENREDA, S. COOP. AND.
MUNICIPIO: SEVILLA.
IMPORTE: 6.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0024.SE/08.
BENEFICIARIO: CUIDADORAS ARUNCITANAS, S. COOP. AND.
MUNICIPIO: MORÓN DE LA FRONTERA.
IMPORTE: 9.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0025.SE/08.
BENEFICIARIO: OSUN@DOMICILIO, S. COOP. AND.
MUNICIPIO: OSUNA.
IMPORTE: 12.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0027.SE/08.
BENEFICIARIO: CIVITAS PROFESIONALES, S.L.L.
MUNICIPIO: ÉCIJA.
IMPORTE: 3.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0028.SE/08.
BENEFICIARIO: PLADURJARAFE.
MUNICIPIO: CAMAS.
IMPORTE: 6.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0030.SE/08.
BENEFICIARIO: METÁLICAS NOPAL, S. COOP. AND.
MUNICIPIO: VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS.
IMPORTE: 6.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0031.SE/08.
BENEFICIARIO: JARALSUR, S. COOP. AND.
MUNICIPIO: SEVILLA.
IMPORTE: 3.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0032.SE/08.
BENEFICIARIO: MULTISERVICIOS EL CUERVO, S.L.L.
MUNICIPIO: CUERVO, EL.
IMPORTE: 6.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0033.SE/08.
BENEFICIARIO: INDEVIA SOLUTIONS, S.L.L.
MUNICIPIO: SAN JUAN DE AZNALFARACHE.
IMPORTE: 9.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0034.SE/08.
BENEFICIARIO: PANADERÍA LA ARTESA, S.L.L.
MUNICIPIO: SEVILLA.
IMPORTE: 6.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0036.SE/08.
BENEFICIARIO: EL MOLINO 2007, S.L.L.
MUNICIPIO: OSUNA.
IMPORTE: 6.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0038.SE/08.
BENEFICIARIO: EDICIONES DIGITALES FOTOYMAGEN, S.L.L.
MUNICIPIO: MARCHENA.
IMPORTE: 6.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0039.SE/08.
BENEFICIARIO: DOS 2008 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.L.
MUNICIPIO: SEVILLA.
IMPORTE: 9.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0040.SE/08.
BENEFICIARIO: AISLAMIENTOS GALSUR, S.L.L.
MUNICIPIO: ARAHAL.
IMPORTE: 3.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0041 .SE/08.
BENEFICIARIO: RINCÓN LECTOR LA CALATEA, S.L.L.
MUNICIPIO: ÉCIJA.
IMPORTE: 6.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0042.SE/08.
BENEFICIARIO: JOMAFRAN CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.L.
MUNICIPIO: PILAS.
IMPORTE: 9.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0044.SE/08.
BENEFICIARIO: INMATEL, S. COOP. AND.
MUNICIPIO: SEVILLA.
IMPORTE: 6.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0045.SE/08.
BENEFICIARIO: EDOS, GLOBAL EXPORT EXPERT, S.L.L.
MUNICIPIO: GINES.
IMPORTE: 3.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0046.SE/08.
BENEFICIARIO: COCINCA, S. COOP. AND.
MUNICIPIO: CAZALLA DE LA SIERRA.
IMPORTE: 3.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0047.SE/08.
BENEFICIARIO: EL BARRANQUILLO, S. COOP. AND.
MUNICIPIO: CAZALLA DE LA SIERRA.
IMPORTE: 3.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0048.SE/08.
BENEFICIARIO: ARTEDOS OSUNA, S.L.L.
MUNICIPIO: OSUNA.
IMPORTE: 6.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0049.SE/08.
BENEFICIARIO: PROYECTOS PROMOZAR, S.L.L.
MUNICIPIO: SEVILLA.
IMPORTE: 6.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0050.SE/08.
BENEFICIARIO: EDICIONES ALMENARA EMERGENTE, S.L.L.
MUNICIPIO: MORÓN DE LA FRONTERA.
IMPORTE: 6.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0055.SE/08.
 BENEFICIARIO: ABASAN CARRERA, S.L.L.
 MUNICIPIO: SANTIPONCE.
 IMPORTE: 6.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0057.SE/08.
 BENEFICIARIO: DESARROLLO Y DISTRIBUCIÓN DE SISTEMAS MECÁNICOS, S.L.L.
 MUNICIPIO: SEVILLA.
 IMPORTE: 6.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0058.SE/08.
 BENEFICIARIO: IBINOX, S. COOP. AND.
 MUNICIPIO: SEVILLA.
 IMPORTE: 12.000,00 €.

EXPEDIENTE: RS.0059.SE/08.
 BENEFICIARIO: MOVIMIENTOS DE TIERRA DE ANDALUCÍA, S. COOP. AND.
 MUNICIPIO: CORIA DEL RÍO.
 IMPORTE: 6.000,00 €.

Sevilla, 20 de enero de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Rafael Arévalo Fernández.

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento del P.I. denominado «Mari», núm. 40.559, sito en los tt.mm. de Almería y Nijar (Almería). (PP. 4434/2008).

La Delegada Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería hace saber que por Resolución de 16 de septiembre de 2008 de esta Delegación ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Mari».
 Expediente número: 40.559.
 Recurso: Todos los de la Sección C).
 Cuadrículas: 66 (Sesenta y seis).
 Términos municipales afectados: Almería y Nijar.
 Titular: Explotaciones Río de Aguas, S.L.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78.2 de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Almería, 23 de septiembre de 2008.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 8 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriquez, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 250/2007-Industria.
 Interesada: Comunidad de Propietarios Porta Coeli, 3.

Domicilio: Avda. del Parque, 64. 14900, Lucena (Córdoba).
 Acto notificado: Resolución.
 Infracción: Deficiencias detectadas en inspección llevada a cabo en el aparato elevador RAE 5718.

Sanción: 3.006 euros.

Pago de la sanción en período voluntario: Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o si este no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación se realiza entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste fuera inhábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 8 de enero de 2009.- La Delegada, M.ª Sol Calzado García.

ANUNCIO de 23 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades que se relacionan las resoluciones de desistimiento recaídos en los expedientes que se citan, al no haberles podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que, cuando intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas reseñadas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se ha dictado acuerdo de reintegro en el expediente que se indica.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y en el plazo de un mes, podrán potestativamente presentar recurso de reposición ante la Delegada Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga, o bien directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: RS0003MA08.
 Entidad: Servicios Integrales Tocino Giunta, S.L.L.
 Dirección: C/ Jilguero, núm. 31, 1.º 12.
 Localidad: 29649, Mijas (Málaga)
 Órgano que lo dicta: Delegada Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.
 Acto: Resolución desistimiento, de fecha 8 de diciembre de 2008.

Expediente: RS0033MA08.
 Entidad: Ariza Fernández de la Rosa, S.L.L.
 Dirección: C/ Quitapenas, núm. 3.
 Localidad: 29017, Málaga.
 Órgano que lo dicta: Delegada Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.
 Acto: Resolución desistimiento, de fecha 8 de diciembre de 2008.

Málaga, 23 de enero de 2009.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 26 de enero de 2009 de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesada: Alejandra Moscoso García.
NIF: 31.732.536-B.
Expediente: H-112/08-ET.
Fecha: 1 de diciembre de 2008.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Materia: Espectáculos Taurinos.
Infracción: Art. 14 de la Ley 10/91, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.
Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente.

Huelva, 26 de enero de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 22 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a la creación de un Nuevo Sector SUS Residencial «Castillejos Altos», en el municipio de Rute (Expte. P-25/08), de suspender la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2008.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN NUEVO SECTOR S.U.S. RESIDENCIAL «CASTILLEJOS ALTOS», EN EL MUNICIPIO DE RUTE

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2008, en relación con el siguiente expediente:

P-25/08.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Rute, a instancias de Hnos. Trujillo Caballero y otros, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio, relativa a la creación de Nuevo Sector SUS Residencial «Castillejos Altos», en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1.ª de

la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 11 de marzo de 2008, tiene entrada en esta Delegación Provincial oficio del Ayuntamiento de Rute solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Una vez registrada su entrada en la Delegación Provincial, se requiere del Ayuntamiento que lo complete con diversa documentación, lo que es cumplimentado con fechas 27 de junio, 11 de agosto y 6 y 17 de noviembre de 2008.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de Rute, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 12 de enero de 2007, y previo informe técnico y jurídico emitido por el Arquitecto municipal y Secretario.

Sometiéndose el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 59, de fecha 4 de abril de 2007, en el diario Córdoba de 16 de marzo de 2007 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, notificándose a los propietarios afectados por la actuación y cumplimentándose asimismo el trámite preceptivo de audiencia a los municipios colindantes, dicho período culmina sin la presentación de alegaciones y con la recepción de los siguientes informes preceptivos: Informe favorable del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 2 de agosto de 2007, informe desfavorable de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 31 de octubre de 2007, informe favorable de incidencia territorial emitido por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 10 de octubre de 2007 y Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente con fecha 31 de julio de 2007.

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento procede a aprobar provisionalmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Rute en sesión celebrada con fecha 20 de diciembre de 2007.

Posteriormente se incorporan al expediente la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente emitida mediante Resolución de fecha 7 de octubre de 2008.

3. Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de suspender la aprobación definitiva, por las valoraciones efectuadas en relación a las cuestiones señaladas en el citado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Rute cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Rute es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a) de la LOUA. Resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1.º de la LOUA, y ello, por la afectación de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio que no integra a una ciudad con población superior a los 100.000 habitantes.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.º; 32.1.1.º a; 32.1.3.º y 4.º; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.º, párrafos 1 y 2; y 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el art. 11, en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, en relación con la disposición transitoria segunda y cuarta de la Ley 7/2007, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental. Asimismo consta el informe desfavorable emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 30 de octubre de 2007, previsto en el artículo 25.4 del T.R. de la Ley de Aguas, cuyas prescripciones básicamente han sido atendidas por el Ayuntamiento según se constata en los documentos técnicos y administrativos de la innovación, y ello sin perjuicio de la valoración que sobre parte de estos aspectos se contiene más adelante, y de Incidencia Territorial, en sentido favorable, emitido por esta Delegación Provincial con fecha 10 de octubre de 2007.

Cuarto. La documentación del presente instrumento de planeamiento se adecua básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b), 19.1.a), b) y c) y 19.2, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad.

1.º Señalándose, en relación con lo regulado en los artículos 3, 9, 10.1.A) y B), y 36.2.a) de la LOUA, que las determinaciones contenidas en el instrumento de planeamiento no cumplimentan las exigencias y criterios establecidos por la legislación urbanística vigente para esta clase de planes de ordenación, valorándose como deficiencias sustanciales a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.d) de la LOUA, las que se señalan a continuación:

Resulta contrario a lo previsto por el artículo 10.1.A.b) de la LOUA la exención pretendida de la reserva de edificabilidad para vivienda vinculada a algún régimen de protección público por cuanto no se ha determinado su compensación en el resto de áreas o sectores, asegurando su distribución equilibrada en el conjunto de la ciudad.

Igualmente, se señalan las siguientes cuestiones, que se aprecian como incompletas o inadecuadas:

- Las determinaciones de la innovación deberían expresarse en una ficha de planeamiento adaptada a las exigencias de la vigente legislación urbanística para un suelo urbanizable sectorizado. En este sentido, dichas determinaciones omiten el plazo para la aprobación del planeamiento de desarrollo dispuesto.

- La previsión de establecer un sistema de espacios libres para uso de mirador junto a la Vereda del Cabrero carece de ficha de planeamiento en la que se especifique la clasificación urbanística de este sistema de espacios libres, y su modo de obtención; al mismo tiempo, se omite la vinculación de este

sistema, en cuanto a su justificación, al cumplimiento de la exigencia regulada en el artículo 36.2.a.5 de la LOUA.

- Las determinaciones sobre aprovechamiento medio deducibles de la innovación no expresan ni justifican el modo de cálculo del aprovechamiento medio, ni los coeficientes utilizados en su determinación, que no pueden contradecir a los establecidos por el planeamiento general, en caso de que estuviesen allí dispuestos.

- En diversos apartados de la innovación se hace referencia al convenio de planeamiento suscrito entre los propietarios y el Ayuntamiento de Rute, dichas alusiones no son sino un antecedente de la innovación, sin que ello resulte suficiente para justificar las determinaciones dispuestas en la misma, las cuales quedarán justificadas, en todo caso, por su conformidad con las exigencias de la legislación urbanística aplicable. En este sentido, no se advierte relación alguna con las exigencias de dicha legislación, en la adquisición de compromisos relativos a la adecuación como paseo peatonal del tramo de la Vereda del Cabrero, y ello fundamentado en que tal suelo ha sido deslindado como vía pecuaria, siendo su clasificación actual la de suelo no urbanizable: en consecuencia, las actuaciones de mejora de tal vía de comunicación deben ser afrontadas según determine la legislación sectorial vigente.

- La memoria justificativa y de ordenación de la innovación omite la información y determinaciones para establecer con precisión la demanda de servicios urbanísticos necesarios para la ejecución de sus previsiones de crecimiento urbano contenidas en la misma. En este sentido, deberá expresarse con el rigor debido las necesidades de servicios urbanos requeridas, sean estos de energía eléctrica, de agua potable, como de saneamiento y depuración, así como del modo en que dichos servicios serán obtenidos para la adecuada urbanización del sector, y si, en su caso, ello comporta nuevas demandas o ampliación de los sistemas generales de infraestructura existentes o previstos para el municipio (depósitos reguladores de agua potable, infraestructura energética, capacidad de estación depuradora de aguas residuales, etc.), se deberá aportar el informe o pronunciamiento favorable del órgano gestor de tales infraestructuras, o de la concesión de nuevos recursos hídricos, si ello fuese necesario.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Suspender la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Rute, relativa a la creación de un Nuevo Sector SUS Residencial «Castillejos Altos», por las deficiencias contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 33.2.d) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sea efectuada y aprobada la correspondiente subsanación de deficiencias, por la Corporación Municipal, y elevada de nuevo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para su aprobación definitiva, si procede.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Rute, a Hnos. Trujillo Caballero y otros, y a demás interesados.

Contra los contenidos de la presente Resolución que han sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, según se prevé en el art. 24.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, conforme al artículo 9.1 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, en relación a la disposición adicio-

nal primera, del Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 19 de diciembre de 2008. V.ºB.º, el Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba. Fdo.: Francisco García Delgado, la Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba. Fdo.: Isabel Rivera Salas.

Córdoba, 22 de enero de 2009.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 23 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevo Sector SUS Industrial SI-2 «Pocatorta», en el municipio de La Victoria (expediente P-70/08), de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2008.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A NUEVO SECTOR DE S.U.S. INDUSTRIAL SI-2 «POCATORTA», EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los artículos 93, 95 y 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2008, en relación con el siguiente expediente:

P-70/08.

Tramitado por el Ayuntamiento de La Victoria, a instancias de propietarios del sector, representados por don Miguel Ángel Fernández Calero, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa al Nuevo Sector de SUS Industrial SI-2 «Pocatorta» en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El Ayuntamiento de La Victoria, con fecha 8 de agosto de 2008, remite a esta Delegación Provincial expediente administrativo de tramitación y un ejemplar de la presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa al establecimiento de un nuevo sector de suelo urbanizable sectorizado de uso industrial SI-2, para su aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U).

Una vez tuvo entrada el expediente en la Delegación Provincial se requirió del Ayuntamiento lo completase, lo que fue cumplimentado con fecha 17 de octubre de 2008.

2.º La presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de La Victoria, previo informe técnico y jurídico emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Di-

putación Provincial, así como informe jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento de La Victoria, es aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de enero de 2007, sometiéndose, a continuación, a un periodo de información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el BOP núm. 50, de fecha 21 de marzo de 2007, en el diario Córdoba de fecha 13 de febrero de 2007 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, notificándose a los propietarios afectados por la actuación y cumplimentándose asimismo el trámite preceptivo de audiencia a los municipios colindantes. Dicho período culmina con la presentación de dos alegaciones las cuales fueron informadas por el arquitecto municipal del Ayuntamiento.

Constan en el expediente los siguientes informes preceptivos solicitados durante el trámite de información pública: Informe favorable de incidencia territorial emitido por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 16 de mayo de 2007, Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente con fecha 2 de octubre de 2007, informe con observaciones de fecha 9 de julio de 2007 e informes desfavorables de fecha 25 de marzo y 20 de mayo de 2008, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir e informe favorable con observaciones del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 18 de enero de 2008.

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento procede a aprobar provisionalmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de La Victoria así como su Estudio de Impacto Ambiental en sesión celebrada con fecha 21 de enero de 2008 así como acordar una nueva exposición al público dado que el nuevo documento aprobado al considerar que supone una modificación sustancial que afecta a determinaciones perteneciente a la ordenación estructural. Dicho acuerdo fue sometido a información pública mediante la inserción de su anuncio en el BOP núm. 25, de 8 de febrero de 2008, y en el diario Córdoba de 16 de febrero de 2008 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y notificado a los propietarios afectados por la actuación. Dicho período culmina sin la presentación de alegaciones.

Posteriormente se incorporan al expediente el Informe favorable de Emproacsa de la Diputación Provincial de fecha 14 de abril de 2008 y la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente emitida mediante resolución de fecha 11 de abril de 2008.

3.º Emitido Informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones, quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el mismo y que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Victoria cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de La Victoria es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA. Resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, competente para resolver el presente expediente, de acuerdo, con lo dispuesto en el artículo 13.2.a del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regulan las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello por la afección de la modificación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio con una población que no supera los 100.000 habitantes.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ª; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª, párrafos 1 y 2; y 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el art. 11, en relación con el punto 20 del Anexo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, en relación con la disposición transitoria segunda y cuarta de la Ley 7/2007, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental. Constan en el expediente informes favorables del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 18 de enero de 2008, y de incidencia territorial, de fecha 16 de mayo de 2007, e informes desfavorables de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fechas 25 de marzo y 20 de mayo de 2008, cuyas prescripciones básicamente han sido atendidas por el Ayuntamiento según se constata en los documentos técnicos y administrativos de la innovación, y ello sin perjuicio de la valoración que sobre parte de estos aspectos se contiene más adelante. Igualmente consta en el expediente certificado del Secretario del Ayuntamiento de la no emisión en plazo del correspondiente Informe del Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Córdoba.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2; 3; 9; 10.1.A y 2; y 36.2.a, de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, y ello sin perjuicio de las deficiencias que en el apartado 2.º se detallan.

1.º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente Modificación, con base en el objetivo pretendido de clasificar un nuevo sector de Suelo Urbanizable Sectorizado de uso industrial, con la finalidad de dar respuesta a la demanda de suelos productivos en el municipio de La Victoria, sin que con ello se afecte a suelos no urbanizables con valores naturales objeto de especial protección, ni se incida negativamente en la estructura general y orgánica del territorio del vigente Plan General de Ordenación Urbanística del municipio, y todo ello teniendo en cuenta que la presente Modificación es compatible con las previsiones del nuevo PGOU aprobado provisionalmente.

A efectos del artículo 19.1 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, consta en el expediente la Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida con fecha 11 de abril de 2008, por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como los condicionamientos de la misma, los cuales a tenor del art. 40.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, quedan incorporados a la presente Resolución, anexionándose aquella a dichos efectos.

Los instrumentos de desarrollo y ejecución del sector deberán atender las observaciones contenidas en los informes emitidos por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, especialmente en relación con la ratificación de las conclusiones del estudio hidrológico de la innovación sometiéndose a nuevo informe de dicho órgano. En el mismo sentido, se recabarán los informes de los órganos competentes en materia de carreteras.

2.º Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.b de la LOUA, las que se señalan a continuación:

La documentación de la innovación resulta incompleta o inadecuada por cuanto:

- Omite la representación, como planos de información, de la planimetría del nuevo PGOU aprobado provisionalmente, impidiendo evaluar la coherencia de las determinaciones dispuestas por ella respecto a la contenida en dichos instrumentos.

- Omite el plano de ordenación estructural del núcleo urbano resultante de la innovación, que se realizará sobre la base planimétrica y determinaciones del PGOU aprobado provisionalmente.

- El contenido del título V de las Normas Urbanísticas es redundante con el condicionado de la declaración de impacto ambiental, el cual en virtud del art. 20.1 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, quedará anexionado a la resolución que recaiga en el expediente. Igualmente la disposición derogatoria incluida en las normas es inadecuada por cuanto al ser una determinación genérica puede inducir a error en el caso de disposiciones propias del PGOU y no de la Innovación.

La propuesta de ordenación del sector contenida en los planos de ordenación núms. 5 y 6 se entenderá como indicativa al corresponder al Plan Parcial la definición concreta de la misma.

Además se detectan los siguientes errores materiales: el art. 3.1.b de las normas contiene una categoría inexistente en la LOUA, el art. 6.5 de las normas dice «... obras de urbanización» cuando debe decir «... obras de edificación», no existe el anejo de relación de propietarios al que se refiere el punto 0.2 de la memoria informativa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Victoria, relativa a al Nuevo Sector de SUS industrial SI-2 «Pocortorta», con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente Resolución a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en los arts. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Provincial, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizada la inscripción, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instru-

mento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de La Victoria y a los propietarios del sector, representados por don Miguel Ángel Fernández Calero.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en los artículos 46.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre.

Asimismo, contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, según se prevé en el art. 24.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, conforme al artículo 9.1 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, en relación a la disposición adicional primera del Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 19 de diciembre de 2008. V.ºB.º, el Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, fdo.: Francisco García Delgado; la Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, fdo.: Isabel Rivera Salas.

Córdoba, 23 de enero de 2009.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32D y al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000 de Convocatoria y Desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

CIF	ENTIDAD	IMPORTE
F21335724	ACADEMIA CARTAYA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	55.915,00
B21302625	ADDER C.D. S.L.	27.694,50
B91015750	ANFORA FORMACION S.L.	34.503,00
B21415261	AQUASOS SOCORRISTAS DE HUELVA, S.L.	87.132,00
G91158139	ASOC. EUROPEA CULTURAL FORMATIVA (AECFO)	30.950,00
G21167185	ASOC.FAMILIARES Y AMIGOS DEFIC. PSIQ.LA CANARIEGA	163.349,90
G21029682	ASOCIACIÓN AGUAVIVA	136.208,50

CIF	ENTIDAD	IMPORTE
G21292975	ASOCIACION APOYO TRABAJADOR TEMPORERO ZONA REGABLE CHANZA-PIEDRAS-SURANDEVALO	630.012,75
G21362661	ASOCIACION CENTRO JAVIER	170.101,00
G21192870	ASOCIACION COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA DE HUELVA	229.956,00
G21162649	ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES PATERNINAS	14.342,00
G21279964	ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA	49.124,00
G21318796	ASOCIACION DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE MAZAGON	84.224,00
G21334743	ASOCIACION DE ENFERMOS DE ALZHEIMER CAMINAR	14.342,00
G21336797	ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER EL CAMPILLO	14.342,00
G21248118	ASOCIACION DE JOVENES ESPECIALES DE MOGUER ABRIENDO PUERTAS	100.147,75
G21323407	ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE AROCHE	52.788,00
G21013720	ASOCIACION DE PADRES Y PROTECTORES DE NIÑOS Y ADULTOS MINUSVALIDOS PSIQUICOS COMARCAL AYAMONTE	74.175,50
G14061957	ASOCIACION DE PROPIETARIOS RURALES PRODUCTORES DE CAZA Y CONSERVADORES DEL MEDIO NATURAL DE ANDALUCIA	47.912,00
G21232130	ASOCIACIÓN DESEMPLEADOS ONUBENSES MAYORES DE 40 AÑOS « LA SOLIDARIA»	56.337,00
G21109418	ASOCIACION ESPERANZA	45.331,00
G21383261	ASOCIACION LOCAL DE EMPRESAS PEQUEÑAS Y AUTONOMOS DE HUELVA	145.923,75
G21140132	ASOCIACION ONUBENSE PARA LA NORMALIZACION EDUCATIVA Y SOCIO LABORAL	14.152,00
G21448113	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO E INNOVACION TECNOLOGICA DE AYAMONTE	35.136,00
G21233615	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA	67.167,00
G21211876	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN LABORAL DE LA MUJER «CAMINAR»	54.554,50
G41065567	ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN	174.344,25
G21021671	ASOCIACION PROTECTORA DE MINUSVALIDOS PSIQUICOS	188.032,50
G21010633	ASPAPRONIAS-AGROWELBA	198.978,26
G21013744	ASPROMIN	249.004,50
B21291059	AVENTURA VERDE WAINGUNGA, S.L.	14.374,50
P2101300H	AYUNTAMIENTO BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	102.893,20
P2100100C	AYUNTAMIENTO DE ALAJAR	18.603,00
P2100200A	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	156.951,50
P2100500D	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	407.718,52
P2100900F	AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEÓN	25.387,00
P2101000D	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	157.043,00
P2101600A	AYUNTAMIENTO DE CALA	33.766,50
P2102000C	AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL DE LEON	41.724,00
P2102100A	AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	168.328,90
P2103100J	AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA	30.950,00
P2103300F	AYUNTAMIENTO DE FUENTEHERIDOS	74.948,00
P2103400D	AYUNTAMIENTO DE GALAROZA	74.948,00
P2103500A	AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON	114.467,00
P2104200G	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	25.387,00
P2104300E	AYUNTAMIENTO DE JABUGO	36.312,00
P2105400B	AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	41.480,00
P2104400C	AYUNTAMIENTO DE LEPE	33.499,00
P2105000J	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	42.914,50
P2105800C	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN	56.585,00
P2107900I	AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA	113.066,00
P2106500H	AYUNTAMIENTO DE SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	28.000,00
B07548697	BARCELO ARRENDAMIENTOS HOTELEROS SL	268.159,50
B21194378	BARNET HOTELES, S.L.	31.376,00
B84688738	BIO-OILS HUELVA, S.L.	54.136,50
B63196398	BIOSUR TRANSFORMACIÓN, S. L. U.	38.622,00
B18813782	BIOTGENSYSTEM, S.L.	37.759,00
G21027884	C.O.A.G. HUELVA	18.818,25
B21247144	C.S.I., CENTRO DE ESTUDIOS, S.L.	120.981,00
B21298923	CAMPO BALDIO DE PUEBLA DE GUZMAN S.L.	53.008,00
Q2100329H	CARITAS DIOCESANA DE HUELVA	157.366,00
B21404877	CENTRO DE EMPLEO E INSERCIÓN LABORAL DE ANDALUCIA S.L.	29.459,00
A21110986	CENTRO DE EMPRESAS RIOTINTO, S.A.	38.448,00
G21355052	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS S.C.	18.603,00

CIF	ENTIDAD	IMPORTE
F21423521	CENTRO DE MAYORES Y DEPENDIENTES, S. COOP. AND.	64.433,00
Q21750031	COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE HUELVA	27.027,00
Q2861004F	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICO EN TOPOGRAFIA DE HUELVA	17.117,10
A28003119	COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEO,S.A.	94.087,50
Q7150009D	CONSORCIO - ESCUELA HOSTELERIA ISLANTILLA	54.812,59
30392858Z	CUADRADO GARCIA, MERCEDES	32.524,80
G21179859	DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION DEFENSA Y SEGURIDAD ANDALUZ (DIDSA C.B.)	81.994,50
P2100000E	DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	155.271,50
B21353883	DOCE IDEAS S.L.U.	46.508,00
B21247259	DOÑANAVENTURA-ARACENAVENTURA S.L.	14.374,50
B21389458	EL PARAISO DE LA DEHESA, S.L.	277.464,60
48924051S	ENRIQUE JIMENEZ SERRANO	67.996,50
B91542663	ESCFORHOST HMG S.L.	98.944,00
Q2300032F	ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA	153.487,00
B21177762	EUROPEA LANGUAGE STUDIES, S.L.	42.120,00
P21055001	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	241.848,50
G41754905	FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS COOPERATIVAS AGRARIAS	37.975,00
G41288532	FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS COOPERATIVAS DE CONSUMIDORES Y USUARIOS	48.430,00
G21111647	FEDERACION LOCAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS TARTESSOS	49.009,00
G21416061	FUNDACION ADRIMAR	89.437,50
G91271974	FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO	83.596,87
G21428860	FUNDACIÓN CAMPO BALDIO	53.137,00
G21188447	FUNDACION CES-HUELVA PROYECTO HOMBRE	69.779,00
G21314621	FUNDACION DE AYUDA A LA INFANCIA Y LA JUVENTUD SANTA MARIA DE BELEN	703.231,00
G21210001	FUNDACIÓN VALDOCCO	595.751,15
B21424453	GESTIOCIO S.L.	34.024,00
B38674792	GLOBALIA EXPLOTACIONES HOTELERAS, S.L.	50.874,00
A28212265	GRUPO EMPRESARIAL ENCE, S.A.	136.284,00
B83175381	IMTECH SPAIN, S.L.U.	152.703,00
A14108915	INDUSTRIAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, S.A.	172.299,00
G78385417	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES	221.011,88
B21234273	INSTITUTO DE NUEVAS TECNOLOGIAS ONUBA, S.L.	30.528,00
B81153223	INTERACCION Y SERVICIOS CONCERTADOS, S.L.	30.528,00
B21189485	ISERJO S.L.	44.744,00
B21234803	IUS CENTRO DE ESTUDIOS SL	81.994,50
B21349288	JD MUSIC FACTORY S.L.	92.040,00
44224254S	JOSE CARLOS MORANO DOMINGUEZ (SOPORTEC)	34.503,00
28356072Q	JOSE PALMA MORENO (ACADEMIA S.E.A.)	57.802,50
B21438362	LUIS MENDES CONSTRUCCION NAVAL S.L.V.	243.600,00
P7100009E	MANCOMUNIDAD ANDEVALO MINERO	200.188,50
P2100012J	MANCOMUNIDAD CUENCA MINERA	212.024,00
P2100014F	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA	144.251,00
P7101101I	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO LOCAL CAMPIÑA-ANDEVALO	399.559,50
P2100013H	MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA	304.438,70
P2100116I	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BETURIA	133.832,50
P2100008H	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL R.S.U. SIERRA MINERA	132.137,00
P2100114D	MANCOMUNIDAD RIBERA DE HUELVA	102.418,00
P2100113F	MANCOMUNIDAD SIERRA OCCIDENTAL DE HUELVA	103.187,00
B21295522	MANSELLA PELUQUEROS, S.L. LABORAL	44.744,00
29745307M	MANUEL GUTIERREZ INFANTE (TARTESSOS)	62.469,50
A81336878	MINAS DE AGUAS TEÑIDAS, S.A.U.	251.748,00
B21299888	MONTESSORI CONQUERO S.L.	18.228,00
B21363619	NOCEDA SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES S.L.L.	18.984,00
B21295084	ONUBA TECHNOLOGY S.L.	30.528,00
P7160002G	PATRONATO DE DESARROLLO LOCAL DE HUELVA	49.036,00
B21447941	PICADERO LA SUERTE SL	24.000,00
A14207253	PROGRAMACION Y DISEÑO DEL GENIL S.A.	43.391,00
B21429090	RESIDENCIAL NODROMAR, S.L.	155.812,00
G21333540	ROLAN SPORT LEPE, S.C.	36.252,00
Q2100021A	SALESIANOS CRISTO SACERDOTE HUELVA	294.624,00
B21164405	SALINAS Y EXPLOTACIONES MARINAS SALEXMAR S.L.	55.461,00

CIF	ENTIDAD	IMPORTE
B21385753	SAN ANTONIO MONTIJA, S.L.	98.944,00
B91602045	SERVAMILTON, S.L.	68.388,00
B21460852	SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO DE ALMONTE, S.L.U.	20.293,50
F21102893	SOC.COOP.AND.AUTOESCUELA RABIDA	131.837,50
F21012331	SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA CAMPO DE TEJADA	19.372,00
F21366745	TILLA HUELVA, S.C.A.	12.044,25
Q7150008F	UNIVERSIDAD DE HUELVA	103.684,50
F21003587	VINICOLA DEL CONDADO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	16.516,50
B21365283	WAFLAR ROMERO DISEÑOS, S.L.U.	56.771,00

Huelva, 28 de enero de 2009.- La Directora. M.^a José García Prat.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. (BOJA núm. 228, de 17.11.2008).

Programa: Subvención Empleo Estable.

Habiéndose advertido la existencia de error en la publicación de la Resolución de 22 de septiembre de 2008, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 228, pág. 105, de 17 de noviembre del 2008, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el Exp.: CA/TPE/00257/2007.

Debe ser: CA/TRA/00257/2007.

Cádiz, 26 de enero de 2009

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público la Resolución del expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 143/08-S.

Notificado: Master Keramikdent, S.C.

Último domicilio: C/ Mercurio, núm. 12. Polígono La Ermita, 29603 Marbella (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 23 de enero de 2009.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución de expediente sancionador en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 187/08-S.

Notificado: Salvador Rando Rodríguez, «Hielos Marbella».

Último domicilio: C/ La Plata, núm. 25, Polígono La Ermita, 29600, Marbella (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 23 de enero de 2009.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 1114/2008, interpuesto por doña Amalia Rosalía López Parra.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 1114/2008, interpuesto por doña Amelia Rosalía López Parra, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 1114/2008, interpuesto por doña Amelia Rosalía López Parra contra la resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 22 de abril de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en Málaga, para el núcleo de población delimitado al Sur, por zona no urbanizada; al Norte, por Camino del Pilar; al Este, Carretera de Churriana, y al Oeste por zona no urbanizada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del R.D. 909/1978, de 14 de abril.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 1114/2008, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, por doña Amalia Rosalía López Parra contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en Málaga, en el núcleo especificado en el segundo párrafo de esta Resolución.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según

lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 21 de enero de 2009.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 743/2008, interpuesto por don Amando José Alonso Núñez.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 743/2008, interpuesto por don Amando José Alonso Núñez, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 743/2008, interpuesto por don Amando José Alonso Núñez contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 18 de julio de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Benalmádena (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 743/2008, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, por don Amando José Alonso Núñez contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 21 de enero de 2009.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 1104/2008, interpuesto por doña Amelia Roca Cruz.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 743/2008, interpuesto por don Amando José Alonso Núñez, y se emplaza a terceros interesados.

cioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1104/2008, interpuesto por doña Amelia Roca Cruz, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 1104/2008, interpuesto por doña Amelia Roca Cruz contra la Resolución de 30 de junio de 2008, de esta Delegación Provincial por la que se inadmite la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Benalmádena (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1104/2008, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, por doña Amelia Roca Cruz contra la inadmisión de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 21 de enero de 2009.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 1127/2008, interpuesto por doña Beatriz Martín Sánchez.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 1127/2008, interpuesto por doña Beatriz Martín Sánchez, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 1127/2008, interpuesto por doña Beatriz Martín Sánchez contra la resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 13 de mayo de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 1127/2008, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, por doña Beatriz Martín Sánchez contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 21 de enero de 2009.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 784/2008, interpuesto por doña Beatriz Martín Sánchez.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 784/2008, interpuesto por doña Beatriz Martín Sánchez, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 784/2008, interpuesto por doña Beatriz Martín Sánchez contra la resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 13 de mayo de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Marbella (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 784/2008, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, por doña Beatriz Martín Sánchez contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 21 de enero de 2009.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 26 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 746/2008, interpuesto por don Jesús Hidalgo Morón.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 746/2008, interpuesto por don Jesús Hidalgo Morón, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 746/2008, interpuesto por don Jesús Hidalgo Morón contra la resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 22 de abril de 2008, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Marbella (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 746/2008, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, por don Jesús Hidalgo Morón contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 26 de enero de 2009.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 26 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 781/2008, interpuesto por don José Manuel Gómez Lora.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 781/2008, interpuesto por don José Manuel Gómez Lora, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 781/2008, interpuesto por don José Manuel Gómez Lora contra la resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 15 de julio de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Estepona (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 781/2008, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, por don José Manuel Gómez Lora contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 26 de enero de 2009.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 26 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 2/2009, interpuesto por doña María Amann Lacoume.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 2/2009, interpuesto por doña María Amann Lacoume, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 2/2009, interpuesto por doña María Amann Lacoume contra la resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 22 de julio de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Marbella (Puerto Banús) (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 2/2009, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, por doña María Amann Lacoume contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Puerto Banús) (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 26 de enero de 2009.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 26 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 763/2008, interpuesto por doña M.^a Josefa Rojas Morante.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 763/2008, interpuesto por doña M.^a Josefa Rojas Morante, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 763/2008, interpuesto por doña M.^a Josefa Rojas Morante contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 3 de julio de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Benalmádena (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 763/2008, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, por doña M.^a Josefa Rojas Morante contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 26 de enero de 2009.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limitrofes a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

El artículo 8 del Decreto 53/2007, de 20 de febrero (BOJA de 23 de febrero), por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios, establece que los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, oído el correspondiente Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales, delimitarán las áreas de influencia y sus modificaciones, de acuerdo con la capacidad autorizada de cada centro docente y la población escolar de su entorno, teniendo en cuenta a la hora de fijarlas que se pueda ofrecer a los solicitantes, siempre que sea posible, como mínimo, un centro público y otro privado concertado. Asimismo, determinarán las áreas limitrofes a las anteriores. En el caso de los centros que imparten enseñanzas de bachillerato, la delimitación de las áreas de influencia y limitrofes se realizará para cada una de las diferentes modalidades.

El artículo 3 de la Orden de 24 de febrero de 2007 (BOJA de 26 de febrero), por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios, establece en su punto 3 que las citadas áreas de influencia y, cuando proceda, sus modificaciones, se publicarán mediante Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, una vez oído el Consejo Escolar Provincial y los correspondientes Consejos Escolares Municipales, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, esta Delegación Provincial ha dispuesto las siguientes áreas de influencia para los centros que imparten la educación infantil, la educación primaria o la educación secundaria.

Primero. Objeto.

1. Las áreas de influencia que se fijan a continuación afectan exclusivamente a los centros docentes públicos y privados concertados que imparten el segundo ciclo de educación infantil, la educación primaria, la educación secundaria obligatoria, programas de cualificación profesional inicial o el bachillerato.

2. Aquellos centros docentes públicos y privados concertados que vean modificadas sus enseñanzas adaptarán sus áreas de influencia a la nueva configuración que resulte.

3. Las relaciones de calles a las que se alude en los apartados siguientes quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA y permanecerán en el mismo hasta el 1 de junio próximo.

4. A los efectos previstos en esta Resolución, las Zonas de Educación Secundaria Postobligatoria (ESPO) de esta provincia son las que se indican en el Anexo A.

5. A los efectos previstos en esta Resolución, las Zonas de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) de esta provincia son las que se señalan en el Anexo B.

6. Aquellas calles no incluidas en las relaciones a las que se alude en el punto 3 y que se encuentren dentro del perímetro de cada una de las áreas de influencia de los centros, se considerarán incluidas dentro del área de influencia que les corresponda.

7. Los centros docentes públicos de nueva creación y aquellos privados que se conviertan en concertados tendrán como área de influencia para cada una de las etapas educativas, hasta que se produzca la correspondiente modificación de la presente Resolución, las correspondientes al centro más cercano del mismo tipo de titularidad y enseñanzas.

Segundo. Áreas de influencia de los centros docentes públicos y privados concertados que imparten educación infantil y/o educación primaria.

1. El área de influencia de 10 puntos de los centros que se relacionan en el Anexo I comprenderá los límites geográficos de la localidad donde se hallen ubicados los mismos. En el caso de los Colegios Públicos Rurales dicha área será la que corresponda a cada una de las localidades que los conformen.

2. El área de influencia de 6 puntos de los centros que se relacionan en el Anexo I comprenderá los límites geográficos de las localidades limítrofes con respecto a la localidad donde se hallen ubicados los mismos. En el caso de los Colegios Públicos Rurales se seguirá el mismo criterio señalado en el apartado primero.

3. El área de influencia de 10 puntos de los centros que se relacionan en el Anexo II, ubicados en localidades de la provincia con áreas de influencias determinadas para cada uno de los mismos, comprenderá la relación de calles que se señalan teniendo en cuenta aquellas observaciones que, en su caso, se indican.

4. El área de influencia de 6 puntos de los centros que se relacionan en el Anexo II comprenderá las áreas de influencia de 10 puntos de los centros o localidades limítrofes.

5. El área de influencia de 10 puntos de los centros de Córdoba capital que se relacionan en el Anexo III comprenderá la relación de calles que se señalan teniendo en cuenta aquellas observaciones que, en su caso, se indican.

6. El área de influencia de 6 puntos de los centros de Córdoba que se relacionan en el Anexo III comprenderá la relación de calles que se señalan teniendo en cuenta aquellas observaciones que, en su caso, se indican.

7. Los colegios de Educación Infantil y Primaria relacionados en los Anexos I, II y III que impartan 1.º y 2.º de Educación Secundaria Obligatoria tendrán para esta etapa las mismas áreas de influencia señaladas en los apartados anteriores.

Tercero. Áreas de influencia de los centros docentes públicos y privados concertados que imparten educación secundaria obligatoria.

1. El área de influencia de 10 puntos de los centros que se relacionan en el Anexo IV comprenderá la de los colegios adscritos, tanto los ubicados en el mismo municipio como los situados en otras localidades, pertenecientes a la misma zona ESO.

2. El área de influencia de 6 puntos de los centros que se relacionan en el Anexo IV comprenderá la de las zonas ESO limítrofes pertenecientes a la provincia de Córdoba.

3. El área de influencia de 10 puntos de los centros que se relacionan en el Anexo V, ubicados en localidades de la provincia con áreas de influencia determinadas para cada uno de los mismos, comprenderá la relación de calles que se señalan teniendo en cuenta aquellas observaciones que, en su caso, se indican.

4. El área de influencia de 6 puntos de los centros que se relacionan en el Anexo V comprenderá las áreas de influencia de 10 puntos de los centros o localidades limítrofes.

5. El área de influencia de 10 puntos de los centros de Córdoba capital que se relacionan en el Anexo VI comprenderá la relación de calles que se señalan teniendo en cuenta aquellas observaciones que, en su caso, se indican.

6. El área de influencia de 6 puntos de los centros de Córdoba que se relacionan en el Anexo VI comprenderá las áreas de 10 puntos de los centros limítrofes.

7. Las áreas de influencia de los centros privados concertados no incluidos en los Anexos V y VI, se establecen de acuerdo con los siguientes criterios:

7.1. Tendrá la consideración de área de 10 puntos, la correspondiente al área de 10 puntos fijada para Educación Infantil y/o Educación Primaria.

7.2. Tendrá la consideración de área de 6 puntos, la correspondiente al área de 6 puntos fijada para Educación Infantil y/o Educación Primaria.

Cuarto. Áreas de influencia de los centros docentes públicos y privados concertados que imparten bachillerato.

1. Para las modalidades de Ciencias y Tecnología y/o Humanidades y Ciencias Sociales, según los casos, de los centros relacionados en el Anexo VII se establecen las siguientes áreas:

1.1. El área de influencia de 10 puntos de dichos centros será la correspondiente a la zona ESPO donde se encuentren ubicados los mismos.

1.2. El área de influencia de 6 puntos de dichos centros será la correspondiente a las zonas ESPO de la provincia limítrofes con la zona ESPO donde se encuentren ubicados los mismos.

2. Para la modalidad de Artes de los centros relacionados en el Anexo VIII se establecen las siguientes áreas:

2.1. El área de influencia de 10 puntos de dichos centros será la correspondiente a los límites geográficos de la localidad donde se encuentren ubicados los mismos. Igualmente, tendrán la misma consideración todas las localidades que no cuenten con la misma oferta educativa.

2.2. El área de influencia de 6 puntos de dichos centros será la correspondiente a los límites geográficos de las demás localidades de la provincia de Córdoba que cuenten con esta oferta educativa.

3. Para las modalidades de Ciencias y Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales de los centros de Córdoba capital relacionados en el Anexo IX se establecen las siguientes áreas:

3.1. Zonas ESO de Ciudad Jardín-Poniente, Vista Alegre-San Basilio y Villarrubia.

3.1.1. Tendrán la consideración de área de 10 puntos las áreas correspondientes a los siguientes centros:

14700067 IES Alhakén II.
14700161 IES Medina Azahara.
14002972 IES Séneca.
14000343 IES Villarrubia.
14004889 IES Zoco.

3.1.2. Tendrán la consideración de área de 6 puntos las correspondientes a los otros centros de la ciudad.

3.2. Zona ESO Sector Sur.

3.2.1. Tendrán la consideración de área de 10 puntos las áreas correspondientes a los siguientes centros:

14007295 IES Averroes.
14700705 IES Guadalquivir.
14008056 IES San Álvaro.
14700535 IES Santa Rosa de Lima.

3.2.2. Tendrán la consideración de área de 6 puntos las correspondientes a los otros centros de la ciudad.

3.3. Zonas ESO de Alcolea, Fuensanta-Cañero y Levante.

3.3.1. Tendrán la consideración de área de 10 puntos las áreas correspondientes a los siguientes centros:

14007180 IES Blas Infante.
14700146 IES Fidiana.
14007659 IES Galileo Galilei.
14700079 IES Gran Capitán.

14007374 IES La Fuensanta.
 14700481 IES Puente de Alcolea.
 14002261 IES Rafael de la Hoz.
 14700559 IES Santa Catalina de Siena.
 14003101 CDP Academia Lope de Vega.

3.3.2. Tendrán la consideración de área de 6 puntos las correspondientes a los otros centros de la ciudad.

3.4. Zona ESO Valdeolleros-Brillante.

3.4.1. Tendrán la consideración de área de 10 puntos las áreas correspondientes a los siguientes centros:

14700286 IES Ángel de Saavedra.
 14000707 IES El Tablero.
 14700730 IES Grupo Cántico.

3.4.2. Tendrán la consideración de área de 6 puntos las correspondientes a los otros centros de la ciudad.

3.5. Zona ESO Huerta de la Reina.

3.5.1. Tendrán la consideración de área de 10 puntos las áreas correspondientes a los siguientes centros:

14700419 IES La Escribana.
 14002996 IES López Neyra.
 14007945 IES Trasierra.

3.5.2. Tendrán la consideración de área de 6 puntos las correspondientes a los otros centros de la ciudad.

3.6. Zona ESO Centro.

3.6.1. Tendrán la consideración de área de 10 puntos las áreas correspondientes a los siguientes centros:

14002960 IES Luis de Góngora.
 14002923 IES Maimónides.
 14002455 CDP Sagrada Familia.
 14002959 CDP Zalima.

3.6.2. Tendrán la consideración de área de 6 puntos las correspondientes a los otros centros de la ciudad.

Quinto. Áreas de influencia de los centros docentes públicos y privados concertados que imparten programas de cualificación profesional inicial.

1. Las áreas de influencia de los centros que se relacionan en el Anexo X se establecen según los siguientes criterios:

1.1. El área de influencia de 10 puntos de dichos centros será la correspondiente a los límites geográficos de la localidad donde se encuentren ubicados los mismos. Igualmente, tendrán la misma consideración todas las localidades que no cuenten con la misma oferta educativa de Programas de Cualificación Profesional Inicial.

1.2. El área de influencia de 6 puntos de dichos centros será la correspondiente a los límites geográficos de las demás localidades de la provincia de Córdoba que cuenten con la misma oferta educativa de Programas de Cualificación Profesional Inicial.

Sexto. Áreas de influencia de los centros docentes públicos y privados concertados específicos de educación especial.

1. Las áreas de influencia de los centros que se relacionan en el Anexo XI se establecen según los siguientes criterios:

1.1. El área de influencia de 10 puntos de dichos centros será la correspondiente a los límites geográficos de la localidad donde se encuentren ubicados los mismos. Igualmente, tendrán la misma consideración todas las localidades que no cuenten con la misma oferta educativa.

1.2. El área de influencia de 6 puntos de dichos centros será la correspondiente a los límites geográficos de las demás localidades de la provincia de Córdoba que cuenten con la misma oferta educativa.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.92), mo-

dificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo señalado en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.98).

Córdoba, 27 de enero de 2009.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

A N E X O S

ANEXO A

Zonas de Educación Secundaria Postobligatoria (ESPO)
de la provincia de Córdoba

AGUILAR
 ALMODÓVAR DEL RÍO
 BAENA
 BUJALANCE
 CABRA
 CARLOTA, LA
 CASTRO DEL RÍO
 CÓRDOBA
 FERNÁN NÚÑEZ
 FUENTE OBEJUNA
 FUENTE PALMERA
 HINOJOSA DEL DUQUE
 LUCENA
 MONTILLA
 MONTORO
 PALMA DEL RÍO
 PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
 POSADAS
 POZOBLANCO
 PRIEGO DE CÓRDOBA
 PUENTE GENIL
 RAMBLA, LA
 RUTE
 SANTAELLA
 VILLANUEVA DE CÓRDOBA

ANEXO B

Zonas de Educación Secundaria Obligatoria (ESO)
de la provincia de Córdoba

ADAMUZ
 AGUILAR
 ALCOLEA
 ALMODÓVAR DEL RÍO
 BAENA
 BELALCÁZAR
 BELMEZ
 BENAMEJÍ
 BUJALANCE
 CABRA
 CAÑETE DE LAS TORRES
 CARLOTA, LA
 CARPIO, EL
 CASTRO DEL RÍO
 CÓRDOBA-1/CIUDAD JARDÍN/PONIENTE
 CÓRDOBA-2/VISTA ALEGRE/SAN BASILIO
 CÓRDOBA-3/SECTOR SUR/GUADALQUIVIR
 CÓRDOBA-4/FUENSANTA/CAÑERO
 CÓRDOBA-5/LEVANTE
 CÓRDOBA-6/VALDEOLLEROS/BRILLANTE
 CÓRDOBA-7/HUERTA DE LA REINA
 CÓRDOBA-8/CENTRO

DOÑA MENCIA
DOS TORRES
ESPEJO
FERNÁN NÚÑEZ
FUENTE OBEJUNA
FUENTE PALMERA
HIJOS DEL DUQUE
HORNACHUELOS
IZNÁJAR
LUCENA
LUQUE
MONTALBÁN
MONTEMAYOR
MONTILLA
MONTORO
MORILES
NUEVA CARTEYA

PALMA DEL RÍO
PEDRO ABAD
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
POSADAS
POZOBLANCO
PRIEGO DE CÓRDOBA
PUENTE GENIL
RAMBLA, LA
RUTE
SANTAELLA
VILLA DEL RÍO
VILLAFRANCA DE CÓRDOBA
VILLANUEVA DE CÓRDOBA
VILLARRUBIA
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA
VISO, EL

ANEXO I

Centros públicos y privados concertados que imparten Educación Infantil y/o Educación Primaria, ubicados en localidades de la provincia con área de influencia de 10 puntos común

El área de influencia de 10 puntos de cada centro comprende los límites geográficos de la localidad donde se hallan ubicados los mismos. En el caso de los Colegios Públicos Rurales dicha área es la que corresponde a cada una de las localidades que los conforman.

El área de influencia de 6 puntos de cada centro comprende los límites geográficos de las localidades limítrofes. En el caso de los Colegios Públicos Rurales se seguirá el mismo criterio señalado para 10 puntos.

Adamuz	14000011	C.E.I.P.	Laureado Capitán Trevilla	Paseo Antonio Gala, 5
Alameda del Obispo	14008081	C.E.I.P.	Guillermo Romero Fernández	Ctra. Aeropuerto, Km.4
Albendín	14000367	C.E.I.P.	Santa María de Albendín	C/ Maestro Antonio Herenas, s/n
Alcaracejos	14000151	C.E.I.P.	Ntra. Sra. de Guía	Extramuros, s/n
Alcolea	14007738	C.E.I.P.	Joaquín Tena Artigas	Ctra. de Madrid, s/n
Alcolea	14007532	C.E.I.P.	Los Ángeles	C/ Francia, s/n
Algallarín	14000069	C.E.I.P.	Fray Albino	C/ Fray Albino, 2
Almedinilla	14000185	C.E.I.P.	Rodríguez Vega	Paseo de Las Moreras, s/n
Almodóvar del Río	14000288	C.E.I.P.	Luis de Góngora	C/ Luis de Góngora, s/n
Almodóvar del Río	14000291	C.D.P.	Ntra. Sra. de Gracia y San Francisco Solano	Maestro Amalio Labajo, 1
Almodóvar del Río	14601171	C.D.P.	Santo Cristo	C/ Los Mochos, 102
Añora	14000355	C.E.I.P.	Ntra. Sra. de la Peña	Barrio Amargura, 88
Azuel	14600991	C.P.R.	Quercus	Ctra. Fuencaliente, s/n
Belalcázar	14000525	C.E.I.P.	Sor Felipa de la Cruz	C/ Consolación, s/n
Bélmez	14000550	C.E.I.P.	Ntra. Sra. de los Remedios	C/ Covadonga, s/n.
Bembézar del Caudillo	14600841	C.P.R.	Bembézar	C/ San Isidro, 9-11
Cabra	14000801	C.E.I.P.	Huertas Bajas	Ctra. Monturque-Cabra, Km.2
Cañada del Rabadán	14007209	C.E.I.P.	Juan Ramón Jiménez	C/ Córdoba, s/n
Cañete de las Torres	14000926	C.E.I.P.	Ramón Hernández Martínez	C/ Séneca, 10
Carcabuey	14000951	C.E.I.P.	Virgen del Castillo	Avda. de la Constitución, 6
Cardena	14000999	C.E.I.P.	Maestro Juan Hidalgo	Doctor Marañón, 1
Cerro Muriano	14001441	C.E.I.P.	Santa Bárbara	Acera Sta. Bárbara, 17
Conquista	14001414	C.E.I.P.	Federico García Lorca	Ctra. de Villanueva de Córdoba, s/n
Doña Mencía	14003356	C.E.I.P.	Los Alcalá Galiano	C/ Junco, s/n
Dos Torres	14003381	C.E.I.P.	Ntra. Sra. de Loreto	Avda. Doctor Cornejo, s/n
El Carpio	14001220	C.E.I.P.	Ramón y Cajal	Avda. de Andalucía, s/n
El Fontanar	14007933	C.E.PR.	El Fontanar	Plaza El Fontanar, s/n
El Higueral	14600838	C.P.R.	Iznájar Norte	El Higueral
El Higuerón	14003231	C.E.I.P.	Maimónides	C/ Gonzalo de Saavedra, 2
El Viso	14006849	C.E.I.P.	La Inmaculada	C/ Córdoba, 53
Encinarejo de Córdoba	14003216	C.E.I.P.	Araceli Bujalance Arcos	C/ Arquitecto Francisco Jiménez de la
Encinas Reales	14003401	C.E.I.P.	Ntra. Sra. de la Expectación	Rafael Alberti, 1
Espejo	14003423	C.E.I.P.	Cervantes	C/ Virgen del Pilar, s/n
Espiel	14003484	C.E.I.P.	Antonio Valderrama	Plaza de la Libertad, s/n
Fuente Carreteros	14003851	C.E.I.P.	Blas Infante	Avda. del Parque, 17
Fuente la Lancha	14003587	C.E.I.P.	Santa Catalina	Travesía de los Pedroches s/n
Fuente Obejuna	14600851	C.P.R.	Guadiato	Ctra. Badajoz, s/n
Fuente Palmera	14007593	C.E.PR.	Federico García Lorca	C/ Posadas, 52
Fuente Palmera	14003861	E.I.	Purísima Concepción	C/ Carlos III, 12
Fuente-Tójar	14004002	C.E.I.P.	Ntra. Sra. del Rosario	C/ Nueva, 2
Guadalcazar	14004038	C.E.I.P.	Marqués de Guadalcazar	C/ María Isidra de Guzmán, s/n
Guijo	14004041	C.E.I.P.	Virgen de las Cruces	Juan Carlos I, s/n
Hornachuelos	14004208	C.E.I.P.	Victoria Díez	Portugal, 1
Iznájar	14004397	C.E.I.P.	Ntra. Sra. de la Piedad	C/ Calvario, 10

Jauja	14004464	C.E.I.P.	Genil	C/ Pleito, s/n
La Guijarrosa	14006539	C.E.I.P.	Agustín Palma Soto	Ctra. de Córdoba, s/n
La Herrería	14003885	C.E.I.P.	Margarita Guisado	C/ Villalón, 8
La Montaña	14006540	C.E.I.P.	Genil	Genil, s/n
La Ventilla	14003964	C.E.I.P.	Ramón Medina	Escuelas Nuevas, s/n
La Victoria	14006631	C.E.I.P.	José Antonio Valenzuela	Plaza de la Constitución, 9
Los Mochos	14601181	C.E.I.P.	Los Mochos	Los Mochos, s/n
Luque	14004658	C.E.I.P.	Ntra. Sra. del Rosario	Cruz Marbella, s/n
Llanos de Don Juan	14601107	C.P.R.	Blas Infante	C/ José Antonio, 21
Llanos de Espinar	14001301	C.E.I.P.	Llano del Espinar	C/ Escuelas, 9
Montalbán de Córdoba	14006874	C.E.I.P.	Monte Albo	C/ Montealbo, 12
Montemayor	14004701	C.E.I.P.	Miguel de Cervantes	Bda. María Auxiliadora, s/n
Monturque	14005055	C.E.I.P.	Torre del Castillo	C/ Moriles, 26
Moriles	14005079	C.E.I.P.	García de Leániz	Avda. del Deporte, s/n
Navas del Selpillar	14004646	C.E.I.P.	San Francisco	Escuelas Nuevas 6
Nueva Carteya	14005080	C.E.I.P.	Francisco García Amo	Avda. de la Constitución, 13
Obejo	14601031	C.P.R.	Vía Augusta	C/ Eugenio Barroso, s/n
Ochavillo del Río	14003897	C.E.I.P.	Fernández Grilo	Avda. Guadalquivir, 26
Palenciana	14005134	C.E.I.P.	San José	C/ Alameda, 3
Palma del Río	14005274	C.D.P.	Inmaculada Concepción	C/ Santo Domingo, 2
Palma del Río	14005213	C.D.P.	San Luis Rey	Avda. María Auxiliadora, 2
Palomar	14601090	C.P.R.	Río Genil	C/ Iglesia, s/n
Pedro Abad	14005390	C.E.I.P.	Antonio Machado	C/ Espino, s/n
Pedro Abad	14005377	C.D.P.	Escuelas Profesionales de la Sagrada	C/ Santa Rafaela María, 9
Pedroche	14005419	C.E.I.P.	Simón Obejo y Valera	C/ Damas, 49
Peñalosa	14006898	C.E.I.P.	Maestro Francisco Gómez	Ventilla, s/n
Priego de Córdoba	14600929	C.P.R.	Tiñosa	C/ Río, 50
San Sebastián de los Ballesteros	14006527	C.E.I.P.	Santo Tomás de Aquino	Enrique Gastardi, s/n
Santa Cruz	14004877	C.E.I.P.	Elena Luque	Avda. Primero de Mayo, s/n
Santa Eufemia	14006588	C.E.I.P.	San Pedro y Santa Teresa	C/ Maestro Manuel Moreno, 3
Santaella	14006552	C.E.I.P.	Urbano Palma	Barrio Isla, s/n
Silillos	14007210	C.E.I.P.	Antonio Gala	C/ Écija, s/n
Torrecompo	14006591	C.E.I.P.	Ntra. Sra. de las Veredas	Gracia 78
Valenzuela	14006606	C.E.I.P.	Nuestro Padre Jesús	Paseo Valenzuela, 6
Valsequillo	14600863	C.P.R.	Ágora	C/ Calvario, 1
Ventorros de Balerna	14600826	C.P.R.	Iznájar Sur	Ventorros de Balerna, s/n
Villa del Río	14006655	C.D.P.	Divina Pastora	C/ San Roque, 19
Villa del Río	14006643	C.E.I.P.	Poeta Molleja	C/ Juan Parejo, s/n
Villafranca de Córdoba	14006679	C.D.P.	Jesús, María y José	C/ Isaac Peral, 2
Villafranca de Córdoba	14006667	C.E.I.P.	Teresa Comino	Extramuros, s/n
Villalón	14003976	C.E.I.P.	Séneca	Ctra. Ronda, s/n
Villanueva del Duque	14006783	C.E.I.P.	Maestro Rogelio Fernández	C/ Carretera, 5
Villanueva del Rey	14006813	C.E.I.P.	Miguel de Cervantes	Era de Antón Romero s/n
Villar	14007222	C.E.I.P.	San Isidro Labrador	Plaza Real, 80
Villaralto	14006825	C.E.I.P.	Nicolás del Valle	Avda. del Parque, 1
Villaviciosa de Córdoba	14006837	C.E.I.P.	Ntra. Sra. de Villaviciosa	Ctra. de Córdoba, s/n
Zuheros	14006850	C.E.I.P.	Ntra. Sra. de los Remedios	C/ Santo, s/n

ANEXO II

Centros públicos y privados concertados que imparten Educación Infantil y/o Educación Primaria, ubicados en localidades de la provincia con áreas de influencia determinadas para cada uno de los mismos

El área de influencia de 10 puntos de cada centro comprende la relación de calles que se encuentra publicada en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, teniendo en cuenta aquellas observaciones que, en su caso, se indican.

El área de influencia de 6 puntos de cada centro comprende las áreas de influencia de 10 puntos de los centros o localidades limítrofes.

Aguilar de la Frontera	14000070	C.E.I.P.	Alonso de Aguilar	C/ Alonso de Aguilar, 60
Aguilar de la Frontera	14000094	C.E.I.P.	Carmen Romero	Ctra. Puente Genil, s/n
Aguilar de la Frontera	14000082	C.E.I.P.	Doña María Coronel	C/ El Tejar, 14
Aguilar de la Frontera	14000136	C.D.P.	Jesús Nazareno	C/ Moralejo, 19
Arrecife	14001050	C.E.I.P.	Profesor Tierno Galván	Los Naranjeros, 2
Baena	14000380	C.D.P.	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Avda. Padre Villoslada, 22
Baena	14000471	C.D.P.	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	C/ Santa Marina, 1
Baena	14000434	C.D.P.	Espíritu Santo	C/ Fernández de Córdoba, 12
Baena	14000422	C.E.I.P.	Juan Alfonso de Baena	C/ Puerta de Córdoba, s/nº
Baena	14000392	C.E.I.P.	Valverde y Perales	C/ Antonio Machado, 7
Baena	14000410	C.E.I.P.	Virrey del Pino	C/ Ramón y Cajal, 7
Benamejí	14000616	C.E.I.P.	Menéndez Pelayo	Prolongación de José Marrón, s/n
Benamejí	14600930	C.E.I.P.	Virgen de Gracia	C/ Las Eras, s/n
Bujalance	14000653	C.E.I.P.	Inmaculada del Voto	C/ Maestro Jesús Jiménez, 2
Bujalance	14007970	C.E.I.P.	Juan Díaz del Moral	Ermita de Jesús, s/n
Bujalance	14000665	C.D.P.	La Milagrosa	Plaza de Santa Ana, 1

Cabra	14000732	C.E.I.P.	Andrés de Cervantes	Avda. Fuente de las Piedras, 53
Cabra	14000719	C.E.I.P.	Ángel Cruz Rueda	C/ Santo Cristo, 41
Cabra	14000720	C.E.I.P.	Juan Valera	C/ Mio Cid, 1
Cabra	14000744	C.E.I.P.	Ntra. Sra. de la Sierra	Avda. González de Meneses, 1
Cabra	14000768	C.D.P.	San José	C/ Mayor 18
Castro del Río	14001402	C.E.I.P.	Doctor Caravaca	C/ Acacia, s/n
Castro del Río	14001281	C.E.I.P.	Virgen de la Salud	Paseo de la Salud, 18
Fernán Núñez	14003526	C.E.I.P.	Álvaro Cecilia Moreno	Ronda de las Erillas, s/n
Fernán Núñez	14003538	C.E.I.P.	Fernando Miranda	Pintor Velázquez, 41
Fuente Obejuna	14003681	C.E.I.P.	San Carlos Borromeo	Extremadura, s/n
Fuente Obejuna	14007571	C.E.I.P.	San Sebastián	Plaza el Santo
Hinojosa del Duque	14004075	C.E.I.P.	Inmaculada	C/ Romero de Torres, 56
Hinojosa del Duque	14004051	C.E.I.P.	Maestro Jurado	Plaza de la Caridad,49
La Carlota	14001074	C.E.I.P.	Carlos III	Carlos III, 101
La Rambla	14006357	C.E.I.P.	Alfar	Los Prietos, 50
La Rambla	14006308	C.E.I.P.	Cruz Verde	C/ Cruz Verde, 40
Lucena	14006451	C.E.I.P.	(Nuevo zona Puente Córdoba)	C/ Corazón de Jesús, s/n
Lucena	14600711	C.E.I.P.	Antonio Machado	Bda. de la Estrella, s/n
Lucena	14004476	C.E.I.P.	Barahona de Soto	C/ Ancha, N° 50
Lucena	14007261	C.E.I.P.	El Prado	Avda. Blas Infante, 1
Lucena	14008135	C.D.P.	La Purísima	C/ Antonio Eulate, 14
Lucena	14004531	C.D.P.	La Purísima	C/ Antonio Eulate, 12
Lucena	14004488	C.E.I.P.	Ntra. Sra. de Araceli	Paseo de Rojas, 2
Lucena	14004506	C.E.I.P.	Ntra. Sra. del Carmen	Erilla Blanca s/n
Lucena	14004521	C.E.I.P.	San José de Calasanz	C/ Jose Nieto Muñoz, 10
Lucena	14004622	C.E.I.P.	Virgen del Valle	C/ Corazón de Jesús, s/n
Monte Alto	14001141	C.E.I.P.	Monte Alto	Avda. de Andalucía, 57
Montilla	14004749	C.E.I.P.	Beato Juan de Ávila	C/ Luis Braille, 19
Montilla	14004786	C.E.I.P.	Gran Capitán	Avda. de la Constitución, s/n
Montilla	14004798	C.D.P.	La Asunción	C/ Diego de Alvear, 6
Montilla	14004750	C.D.P.	San Francisco Solano	Arcipreste Fernández Casado, 3
Montilla	14004762	C.E.I.P.	San Francisco Solano	C/ Giner de los Ríos, 4
Montilla	14004774	C.E.I.P.	San José	Ronda de Curtidores, 8
Montilla	14004804	C.D.P.	San Luis y San Ildefonso	C/ San Luis, 12
Montilla	14007143	C.E.I.P.	Vicente Aleixandre	C/ Conde de la Cortina, 26
Montoro	14007337	C.E.I.P.	Épora	Avda. de Andalucía, s/n
Montoro	14004920	C.E.I.P.	Ntra. Sra. del Rosario	C/ Salazar, 6
Montoro	14004932	C.E.I.P.	San Francisco Solano	C/ Cervantes, 9
Montoro	14004944	C.E.I.P.	Santo Tomás de Aquino	C/ Renepon, s/n
Palma del Río	14005237	C.E.I.P.	Antonio Carmona Sosa	Avda. Aulio Cornelio, 59
Palma del Río	14601235	C.E.I.P.	Ferrobús	Avda. de la Paz s/n
Palma del Río	14005201	C.E.I.P.	El Parque	Avda. de la Diputación, s/n
Palma del Río	14005225	C.E.I.P.	San Sebastián	Ronda del Jardín, s/n
Palma del Río	14601168	E.I.	Santa Ana	C/ Amor de Dios, s/n
Palma del Río	14600668	E.I.	Vicente Nacarino	C/ Duque y Flores, s/n
Peñarroya-Pueblonuevo	14005420	C.E.I.P.	Alfredo Gil	Avda. Vista Alegre, s/n
Peñarroya-Pueblonuevo	14005444	C.E.I.P.	Aurelio Sánchez	C/ Aurelio Sánchez, 21
Peñarroya-Pueblonuevo	14005456	C.E.I.P.	Eladio León	C/ Samaniego, s/n
Peñarroya-Pueblonuevo	14005481	C.D.P.	Presentación de María	Plaza de España, 6
Peñarroya-Pueblonuevo	14005432	C.E.I.P.	San José de Calasanz	Ronda de la Paz, 7
Posadas	14007386	C.E.I.P.	Andalucía	Avda. de Andalucía, s/n
Posadas	14005535	C.E.I.P.	Ntra. Sra. de la Salud	Plaza Virgen de la Salud, s/n
Pozoblanco	14005614	C.E.I.P.	Ginés de Sepúlveda	C/ Llanos, s/n
Pozoblanco	14005651	C.D.P.	La Inmaculada	Plaza de la Iglesia, 6
Pozoblanco	14005584	C.E.I.P.	Manuel Cano Damián	C/ Ronda de los Muñoces, 19
Pozoblanco	14005641	C.D.P.	San José	Plaza Padres Salesianos, 7
Pozoblanco	14005602	C.E.I.P.	Virgen de Luna	C/ San José, 6
Priego de Córdoba	14005973	C.E.I.P.	Ángel Carrillo	Avda. D.Niceto Alcalá-Zamora , s/n
Priego de Córdoba	14005869	C.E.I.P.	Camacho Melendo	C/ Ramón y Cajal, 49
Priego de Córdoba	14005870	C.E.I.P.	Cristóbal Luque Onieva	C/ Haza Luna, s/n
Priego de Córdoba	14005857	C.E.I.P.	Niceto Alcalá-Zamora y Torres	C/ Albaicín, 3
Priego de Córdoba	14005894	C.D.P.	Nuestra Señora de las Angustias	Plaza del Río, 2
Priego de Córdoba	14005900	C.D.P.	San José	C/ Cava, 12
Priego de Córdoba	14007118	C.E.I.P.	Virgen de la Cabeza	C/ Virgen de la Cabeza, 60
Puente Genil	14006141	C.E.I.P.	Agustín Rodríguez	C/ Baldomero Jiménez, s/n
Puente Genil	14006187	C.D.P.	Alemán	C/ Luis de Góngora, 1
Puente Genil	14007398	C.E.I.P.	Castillo de Anzur	C/ Montalbán, s/n
Puente Genil	14006175	C.D.P.	Compañía de María	C/ Susana Benitez, 5-7
Puente Genil	14007994	C.E.I.P.	Dulce Nombre	C/ La Huerta, s/n
Puente Genil	14006126	C.E.I.P.	José María Pemán	C/ José María Pemán, s/n
Puente Genil	14600747	C.E.I.P.	Maestro Enrique Asensi	C/ Madrid, s/n
Puente Genil	14006151	C.E.I.P.	Ramiro de Maeztu	C/ Herrera, 13
Puente Genil	14006138	C.E.I.P.	Santiago Ramón y Cajal	C/ Príncipe de Asturias, s/n
Quintana	14600917	C.P.R.	Ana de Charpentier	Avda. de la Torre, s/n
Rute	14006400	C.E.I.P.	Fuente del Moral	C/ Fuente del Moral, s/n

Rute	14600905	C.E.I.P.	Los Pinos	C/ del Hacho, 25
Rute	14006394	C.E.I.P.	Ruperto Fernández Tenllado	C/ Libertad, s/n
Villanueva de Córdoba	14007246	C.E.I.P.	María Moreno	C/ Navaluenga, s/n
Villanueva de Córdoba	14006710	C.E.I.P.	Moreno de Pedrajas	C/ Fuentevieja, s/n
Villanueva de Córdoba	14006722	C.E.I.P.	San Miguel	C/ San Antonio, 2
Villanueva de Córdoba	14006709	C.E.I.P.	Virgen de Luna	Pozoblanco,65

ANEXO III

Centros públicos y privados concertados de Córdoba capital que imparten Educación Infantil y/o Educación Primaria

El área de influencia de 10 puntos de cada centro comprende la relación de calles que se encuentra publicada en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, teniendo en cuenta aquellas observaciones que, en su caso, se indican.

El área de influencia de 6 puntos de cada centro comprende la relación de calles que se encuentra publicada en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, teniendo en cuenta aquellas observaciones que, en su caso, se indican.

Córdoba	14007611	C.E.I.P.	Abderramán	C/ Acera del Río, s/n. Esq.Hixen I
Córdoba	14001724	C.E.I.P.	Al-Andalus	C/ Vicente Aleixandre, s/n
Córdoba	14001712	C.E.I.P.	Albolafia	Espaldas a C/Motril, s/n
Córdoba	14001645	C.E.I.P.	Alcalde Jiménez Ruiz	C/ Miguel Ángel Orti Belmonte, 2
Córdoba	14001748	C.E.I.P.	Alcalde Pedro Barbudo	Avda. Virgen de Linares, 2
Córdoba	14001751	C.E.I.P.	Alfonso Churruca	Ctra. Palma del Río, Km. 2
Córdoba	14001694	C.E.I.P.	Algafequi	C/ Periodista Gago Jiménez, 1
Córdoba	14001670	C.E.I.P.	Aljoxani	Avda. Ntra. Sra. de la Merced s/n
Córdoba	14008007	C.D.P.	Almanzor	C/ Asomadilla, 2
Córdoba	14001530	C.E.I.P.	Andalucía	C/ La Rábida, s/n
Córdoba	14008093	C.E.I.P.	Antonio Gala	C/ Músico Tomás de Victoria, s/n
Córdoba	14007295	C.E.I.P.	Averroes	C/ La Ladera, 7
Córdoba	14006941	C.D.P.	Bambi	Avda. de la Arruzafa, 25
Córdoba	14002145	C.D.P.	Bética-Mudarra	C/ Vandalino, 4
Córdoba	14001487	C.E.I.P.	Caballeros de Santiago	Plaza de Valdelagrana, 3
Córdoba	14002157	C.D.P.	Calasancio	C/ Madres Escolapias, 90
Córdoba	14002170	C.D.P.	Cervantes	Avda. de la Fuensanta, 37
Córdoba	14600759	C.E.I.P.	Ciudad Jardín	C/ Previsión, 18
Córdoba	14001505	C.E.I.P.	Colón	Plaza de Colón, s/n
Córdoba	14600590	C.E.I.P.	Concepción Arenal	Avda. Blas Infante 1
Córdoba	14001608	C.E.I.P.	Condesa de las Quemadas	C/ Murcia, 2
Córdoba	14002182	C.D.P.	Córdoba	C/ Úbeda, 4
Córdoba	14001773	C.E.I.P.	Cronista Rey Díaz	C/ Cronista Rey Díaz, 4
Córdoba	14600644	E.I.	Cruz de Juárez	C/ Antonio Barroso y Castillo, 1
Córdoba	14002200	C.D.P.	Divina Pastora	C/ Conde de Torres Cabrera, 15
Córdoba	14001517	C.E.I.P.	Duque de Rivas	Sierra de Grazalema, s/n
Córdoba	14007672	C.E.I.P.	Eduardo Lucena	Avda. Guerrita, s/n
Córdoba	14601016	E.I.	El Brillante	C/ Teruel, s/n
Córdoba	14003046	C.D.P.	El Nido	C/ Ciudad Moncada, s/n
Córdoba	14001529	C.E.I.P.	Enriquez Barrios	C/ Maestro Priego López, 1
Córdoba	14002212	C.D.P.	Espinar	C/ Maese Luis, 26
Córdoba	14601156	C.E.I.P.	Europa	C/ Doctor Manuel Ruiz Maya, s/n
Córdoba	14008071	C.E.I.P.	Federico García Lorca	C/ Libertador G. Artigas
Córdoba	14007234	C.E.I.P.	Fernán Pérez de Oliva	C/ Arquitecto Sáenz de Santamaría, s/n
Córdoba	14002236	C.D.P.	Ferrovionario	Plaza de Colón, s/n
Córdoba	14002248	C.E.I.P.	Fray Albino	C/ Doña Aldonza, 2
Córdoba	14007453	C.D.P.	Giner de los Ríos	C/ Teólogo Núñez Delgadillo, 8
Córdoba	14600693	C.E.I.P.	Gloria Fuertes	C/ General Lázaro Cárdenas, 2
Córdoba	14007271	C.E.I.P.	Hernán Ruiz	Pasaje Pintor Reinoso,s/n
Córdoba	14001554	C.E.I.P.	Jerónimo Luis Cabrera	C/ Cañete de las Torres, s/n. Sector Sur
Córdoba	14002285	C.D.P.	Jesús Nazareno	C/ Jesús Nazareno, 4
Córdoba	14001736	C.E.I.P.	José de la Torre y del Cerro	C/ Virrey de Ceballos, 2
Córdoba	14001682	C.E.I.P.	Juan de Mena	Avda. Carlos III, s/n
Córdoba	14007441	C.E.I.P.	Juan Rufo	Avda. Blas Infante, s/n
Córdoba	14002844	C.D.P.	Kinder la Arruzafa	Avda. de la Arruzafa, nº 33
Córdoba	14001463	C.E.I.P.	La Aduana	Ctra. de Villaviciosa km 7
Córdoba	14002327	C.D.P.	La Milagrosa	C/ Conde de Gondomar, 4
Córdoba	14002480	C.D.P.	La Salle	C/ San Juan Bautista de la Salle, 7
Córdoba	14001566	C.E.I.P.	López Diéguez	C/ Arroyo de San Andrés, 2
Córdoba	14008019	E.I.	Los Azahares	Urb. Parque de las Avenidas, s/n
Córdoba	14003186	C.E.I.P.	Los Califas	Avda. de Rabanales, s/n
Córdoba	14001633	C.E.I.P.	Lucano	C/ Cáñamo, s/n. Polg. de la Fuensanta
Córdoba	14007301	E.I.	Margaritas	C/ Escritor Torquemada, s/n. Bda.
Córdoba	14600966	C.E.I.P.	Mediterráneo	Avda. del Mediterráneo, s/n
Córdoba	14007465	E.I.	Miraflores	C/ Arcos de la Frontera, 25
Córdoba	14601211	C.E.I.P.	Miralbaida	Paseo de los Verdiales, s/n
Córdoba	14600981	C.E.I.P.	Mirasiera	C/ Del Campo, 17. Urb. Azahara
Córdoba	14001761	C.E.I.P.	Ntra. Sra. de Linares	C/ Lope de los Ríos, 13
Córdoba	14002339	C.D.P.	Nuestra Señora de la Fuensanta	C/ Luis Ponce de León, 21

Córdoba	14002364	C.D.P.	Nuestra Señora de la Piedad	Plaza de las Cañas, 3
Córdoba	14002352	C.D.P.	Nuestra Señora de las Mercedes	C/ Doña Aldonza, 6
Córdoba	14002376	C.D.P.	Núñez Herrera	C/ Marqués de Cabriñana, 16
Córdoba	14001578	C.E.I.P.	Obispo Osio	C/ Tras San Hermenegildo, s/n
Córdoba	14007982	C.E.PR.	Pablo García Baena	C/ Teruel, s/n
Córdoba	14601053	E.I.	Parque de Fidiana	C/ Paco León, s/n
Córdoba	14007891	C.E.I.P.	Pedagogo García Navarro	C/ Ingeniero Antonio Carbonell, 1
Córdoba	14002251	C.D.P.	Reales Escuelas Pías de la Inmaculada	Plaza de la Compañía, 6
Córdoba	14002455	C.D.P.	Sagrada Familia	Plaza de Aguayos , 3
Córdoba	14002467	C.D.P.	Sagrado Corazón	Plaza de San Juan, 2
Córdoba	14001657	C.E.I.P.	Salvador Vinuesa	C/ Periodista Quesada Chacón, 65
Córdoba	14002492	C.D.P.	San Acisclo y Santa Victoria	C/ Téllez de Meneses, s/n
Córdoba	14001815	C.E.I.P.	San Fernando	C/ Algeciras, s/n
Córdoba	14002558	C.D.P.	San Francisco de Sales	C/ Santo Domingo Savio, 2
Córdoba	14001591	C.E.I.P.	San Juan de la Cruz	Priego de Cordoba s/n
Córdoba	14001864	C.E.I.P.	San Lorenzo	C/ Muñices, 12
Córdoba	14002595	C.D.P.	San Rafael	C/ Antonio Maura, 37
Córdoba	14002601	C.D.P.	San Rafael	C/ Peñas Cordobesas, 2
Córdoba	14002613	C.E.PR.	San Vicente Ferrer	C/ Fernando Camacho, 50
Córdoba	14002650	C.D.P.	Santa María de Guadalupe	Avda. del 28 de Febrero, 5
Córdoba	14002807	C.D.P.	Santa Victoria	C/ Párroco Agustín Molina, 24
Córdoba	14002686	C.D.P.	Santa Victoria	C/ Santa Victoria, 1
Córdoba	14002704	C.D.P.	Santísima Trinidad I	C/ Tejón y Marín, 9
Córdoba	14007431	C.D.P.	Santísima Trinidad II	C/ Lope de Hoces, 10
Córdoba	14003010	C.D.P.	Santísima Trinidad-Sansueña	C/ Sansueña, 1
Córdoba	14003058	C.D.P.	Santísima Trinidad-Trinitarios	Plaza Cristo de Gracia, 5
Córdoba	14001891	C.E.I.P.	Santos Mártires	C/ San Bartolomé, 4
Córdoba	14001669	C.E.I.P.	Santuario	Avda. Calderón de la Barca, s/n
Córdoba	14002731	C.D.P.	Séneca	C/ Escritor Almeida Garret, 1
Córdoba	14001621	C.E.I.P.	Tirso de Molina	Avda. del Mediterráneo, s/n
Córdoba	14601193	C.E.I.P.	Torre Malmuerta	C/ Cronista Salcedo Hierro, s/n.
Córdoba	14002790	C.D.P.	Virgen de la Fuensanta	C/ Diego Serrano, 17
Córdoba	14601132	C.D.P.	Virgen de la Fuensanta	C/ Cáñamo, s/n
Córdoba	14002777	C.D.P.	Virgen del Carmen	C/ Alonso el Sabio, 14
Córdoba	14008101	C.E.I.P.	Vista Alegre	C/ Tomás de Aquino, s/n
Córdoba	14006931	C.D.P.	Zaida	C/ Previsión, 3
Villarrubia	14003290	C.E.I.P.	Azahara	C/ Azahara, s/n
Villarrubia	14600899	C.E.I.P.	La Paz	C/ El Veredón de los Frailes

ANEXO IV

Centros públicos y privados concertados que imparten Educación Secundaria Obligatoria, ubicados en localidades de la provincia con área de influencia de 10 puntos común

El área de influencia de 10 puntos de cada centro comprende la de los colegios adscritos, tanto los ubicados en el mismo municipio como los situados en otras localidades, pertenecientes a la misma zona ESO.

El área de influencia de 6 puntos de cada centro comprende la de las zonas ESO limítrofes pertenecientes a la provincia de Córdoba.

Adamuz	14700471	I.E.S.	Luna de la Sierra	C/ Luis Vélez de Guevara, s/n
Alcolea	14700481	I.E.S.	Puente de Alcolea	C/ Capricho, s/n
Almodóvar del Río	14008068	I.E.S.	Cárbula	C/ Alcalde Manuel Alba, 2
Baena	14000483	I.E.S.	Luis Carrillo de Sotomayor	C/ Duque de Ahumada, 10
Belalcázar	14700729	I.E.S.	Juan de Soto Alvarado	C/ Menéndez Pelayo, s/n
Belmez	14700493	I.E.S.	José Alcántara	Plaza del Maestro, s/n
Benamejí	14700501	I.E.S.	Diego de Bernuy	C/ Huelva, s/n
Bujalance	14000677	C.D.P.	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	C/ Benito Rojas, s/n
Bujalance	14000689	I.E.S.	Mario López	Ronda Ronda de Jesús, 85
Cañete de las Torres	14700511	I.E.S.	Virgen del Campo	Ronda del Convento, s/n
Castro del Río	14700717	I.E.S.	Ategua	C/ Isabel García Regio, 2
Doña Mencía	14700560	I.E.S.	Mencia López de Haro	Avda. El laderón, s/n
Dos Torres	14700572	I.E.S.	San Roque	C/ Andalucía, 1
El Carpio	14700523	I.E.S.	Garcí Méndez	Avda. de Cádiz, s/n
El Viso	14700675	I.E.S.	Cecilio Jiménez	Avda. Parque, s/n
Espejo	14700742	I.E.S.	Pay Arias	C/ Virgen del Pilar, s/n
Fernán Núñez	14008147	C.D.P.	Greguerías	C/ San Sebastián, s/n
Fuente Obejuna	14003708	I.E.S.	Lope de Vega	Ctra. de Extremadura, s/n
Fuente Palmera	14700304	I.E.S.	Colonial	Ctra. La Ventilla, s/n
Hornachuelos	14700353	I.E.S.	Duque de Rivas	Cerro de las Niñas, s/n
Iznájar	14700584	I.E.S.	Mirador del Genil	C/ Calvario, 10
La Rambla	14006345	I.E.S.	Profesor Tierno Galván	C/ Calvario, s/n
Lucena	14700596	I.E.S.	Boabdil	Ctra. Córdoba-Málaga, s/n
Luque	14700602	I.E.S.	Albenzaide	C/ Vereda del Calvario, s/n
Montalbán de Córdoba	14700781	I.E.S.	Maestro Eloy Vaquero	Ctra. de Santaella, s/n. Zona

Montemayor	14700614	I.E.S.	Ulia Fidentia	Bda. María Auxiliadora, s/n
Moriles	14700626	I.E.S.	Las Viñas	Avda. del Deporte, s/n
Nueva Carteya	14700638	I.E.S.	Cumbres Altas	C/ Marqués de Cabriñana, s/n
Palma del Río	14005298	I.E.S.	Antonio Gala	Avda. de la Paz, s/n
Pedro Abad	14700641	I.E.S.	Sácilis	C/ Santa Rafaela María, 103
Posadas	14005560	I.E.S.	Aljanadic	C/ Almodóvar del Río, s/n
Rute	14700468	I.E.S.	Nuevo Scala	C/ Junquillo, s/n
Santaella	14006576	I.E.S.	Arcelacis	C/ Villargallegos, s/n
Villa del Río	14700444	I.E.S.	Nuestra Señora de la Estrella	Avda. de la Estrella, s/n
Villafranca de Córdoba	14700432	I.E.S.	La Soledad	C/ La Soledad, s/n
Villanueva de Córdoba	14700316	I.E.S.	La Jara	C/ Navaluenga, s/n
Villarrubia	14000343	I.E.S.	Villarrubia	C/Turia, s/n
Villaviciosa de Córdoba	14700419	I.E.S.	La Escribana	C/ Cultura Sebastián, 9

ANEXO V

Centros públicos y privados concertados que imparten Educación Secundaria Obligatoria, ubicados en localidades de la provincia con áreas de influencia determinadas para cada uno de los mismos

El área de influencia de 10 puntos de cada centro comprende la relación de calles que se encuentra publicada en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, teniendo en cuenta aquellas observaciones que, en su caso, se indican.

El área de influencia de 6 puntos de cada centro comprende las áreas de influencia de 10 puntos de los centros o localidades limítrofes.

Aguilar de la Frontera	14002029	I.E.S.	Ipago	C/ Padre Oblatos, s/n
Aguilar de la Frontera	14700390	I.E.S.	Vicente Núñez	C/ Fray Luis de León, 2
Cabra	14000847	I.E.S.	Aguilar y Eslava	Plaza de Aguilar y Eslava, s/n
Cabra	14000501	I.E.S.	Dionisio Alcalá Galiano	C/ Escultor Antonio Maiz Castro, s/n
Cabra	14000835	I.E.S.	Felipe Solís Villechenous	Avda. Fuente del Río, 15
Fernán Núñez	14003551	I.E.S.	Francisco de los Ríos	Avda. Juan Carlos I, s/n
Fernán Núñez	14700365	I.E.S.	Miguel Crespo	Ronda de las Erillas, s/n
Hinojosa del Duque	14004099	I.E.S.	Jerez y Caballero	Paseo de la Constitución, 14
Hinojosa del Duque	14004105	I.E.S.	Padre Juan Ruiz	C/ Fray Luis de Granada, 2
La Carlota	14000321	I.E.S.	El Sauce	C/ Punta del Sauce, 4
La Carlota	14700298	I.E.S.	Nuevas Poblaciones	C/ La Salud, 6
Lucena	14000331	I.E.S.	Clara de Campoamor	C/ Jaén, 6
Lucena	14007404	I.E.S.	Juan de Aréjula	Avda. Santa Teresa, s/n
Lucena	14004580	I.E.S.	Marqués de Comares	C/ Juego de Pelota, 54
Lucena	14700420	I.E.S.	Miguel de Cervantes	C/ Blas Infante, s/n
Montilla	14004828	I.E.S.	Emilio Canalejo Olmeda	Avda. de la Constitución, 18
Montilla	14004841	I.E.S.	Inca Garcilaso	Avda. de la Constitución, 14
Montoro	14004971	I.E.S.	Antonio Galán Acosta	Llanete de los Moros, s/n
Montoro	14004981	I.E.S.	Santos Isasa	Plaza Plano de la feria, s/n
Peñarroya-Pueblonuevo	14005501	I.E.S.	Alto Guadiato	Ronda del Guadiato, s/n
Peñarroya-Pueblonuevo	14005493	I.E.S.	Florencio Pintado	C/ Romero Robledo, 17
Pozoblanco	14007684	I.E.S.	Antonio María Calero	Avda. Marcos Redondo, s/n
Pozoblanco	14005663	I.E.S.	Los Pedroches	C/ Marcos Redondo, s/n
Pozoblanco	14700651	I.E.S.	Ricardo Delgado Vizcaíno	C/ Dr. Antonio Cabrera, 46
Priego de Córdoba	14005936	I.E.S.	Álvarez Cubero	Avda. Niceto Alcalá-Zamora, s/n
Priego de Córdoba	14700377	I.E.S.	Carmen Pantion	C/ Haza Luna, s/n
Priego de Córdoba	14005912	I.E.S.	Fernando III El Santo	Avda. de España, 83
Puente Genil	14700663	I.E.S.	Infantas Elena y Cristina	Ctra. del Palomar, s/n
Puente Genil	14007350	I.E.S.	Ingeniero Juan de la Cierva	C/ Cortes Españolas, s/n
Puente Genil	14006217	I.E.S.	Manuel Reina	C/ Cristóbal del Castillo, 2
Puente Genil	14000021	I.E.S.	Profesor Andrés Bojollo	Avda. de Europa, s/n

ANEXO VI

Centros públicos y privados concertados de Córdoba capital que imparten Educación Secundaria Obligatoria

El área de influencia de 10 puntos de cada centro comprende la relación de calles que se encuentra publicada en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, teniendo en cuenta aquellas observaciones que, en su caso, se indican.

El área de influencia de 6 puntos de cada centro comprende las áreas de 10 puntos de los centros limítrofes.

Córdoba	14004889	I.E.S.	(Nuevo zona Zoco)	C/ José María Martorell, s/n
Córdoba	14700067	I.E.S.	Alhaken II	C/ Manuel Fuentes Bocanegra, s/n
Córdoba	14700286	I.E.S.	Ángel de Saavedra	Avda. Virgen de las Angustias, s/n
Córdoba	14002984	I.E.S.	Averroes	C/ Motril, s/n
Córdoba	14007180	I.E.S.	Blas Infante	Plaza Platero Pedro de Bares, 31 A
Córdoba	14000707	I.E.S.	El Tablero	Avda. de la Arruzafilla, s/n
Córdoba	14700146	I.E.S.	Fidiana	C/ Saturno, s/n
Córdoba	14007659	I.E.S.	Galileo Galilei	C/ Francisco Pizarro, 16
Córdoba	14700079	I.E.S.	Gran Capitán	C/ Arcos de la Frontera, s/n
Córdoba	14700730	I.E.S.	Grupo Cántico	C/ Virgen de las Angustias, s/n
Córdoba	14700705	I.E.S.	Guadalquivir	Ctra. de Motril, s/n

Córdoba	14007374	I.E.S.	La Fuensanta	Avda. Calderón de la Barca, s/n
Córdoba	14002996	I.E.S.	López Neyra	Avda. del Mediterráneo, s/n
Córdoba	14002960	I.E.S.	Luis de Góngora	C/ Diego de León, 2
Córdoba	14002923	I.E.S.	Maimónides	C/ Alfonso XIII, 4
Córdoba	14002303	C.D.P.	María Inmaculada	C/ La Palmera, 5
Córdoba	14700161	I.E.S.	Medina Azahara	Avda. Gran Vía Parque
Córdoba	14002261	I.E.S.	Rafael de la Hoz	C/ San Francisco de Sales, s/n
Córdoba	14002455	C.D.P.	Sagrada Familia	Plaza de Aguayos, 3
Córdoba	14008056	I.E.S.	San Álvaro	C/ Poeta Marcial, s/n
Córdoba	14700559	I.E.S.	Santa Catalina de Siena	C/ Fernando Camacho, 44
Córdoba	14700535	I.E.S.	Santa Rosa de Lima	C/ Ciudad de Carmona, s/n
Córdoba	14002972	I.E.S.	Séneca	Avda. Menéndez Pidal, s/n
Córdoba	14007945	I.E.S.	Trassierra	C/ San Hermenegildo, s/n

ANEXO VII

Centros públicos y privados concertados de localidades de la provincia que imparten las modalidades de Bachillerato de Ciencias y Tecnología y/o Humanidades y Ciencias Sociales

El área de influencia de 10 puntos de cada centro es la correspondiente a la zona ESPO donde se encuentran ubicados los mismos.

El área de influencia de 6 puntos de cada centro es la correspondiente a las zonas ESPO de la provincia limítrofes con la zona ESPO donde se encuentran ubicados los mismos.

Aguilar de la Frontera	14700390	I.E.S.	Vicente Núñez	C/ Fray Luis de León, 2
Almodóvar del Río	14008068	I.E.S.	Cárula	C/ Alcalde Manuel Alba, 2
Almodóvar del Río	14000306	C.D.P.	Torrealba	Ctra. de Córdoba, Km. 21
Baena	14000380	C.D.P.	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Avda. Padre Villoslada, 22
Baena	14000434	C.D.P.	Espíritu Santo	C/ Fernández de Córdoba, 12
Baena	14000483	I.E.S.	Luis Carrillo de Sotomayor	C/ Duque de Ahumada, 10
Bujalance	14000689	I.E.S.	Mario López	Ronda Ronda de Jesús, 85
Cabra	14000847	I.E.S.	Aguilar y Eslava	Plaza de Aguilar y Eslava, s/n
Cabra	14000835	I.E.S.	Felipe Solís Villechenous	Avda. Fuente del Río, 15
Castro del Río	14700717	I.E.S.	Ategua	C/ Isabel García Regio, 2
Fernán Núñez	14003551	I.E.S.	Francisco de los Ríos	Avda. Juan Carlos I, s/n
Fuente Obejuna	14003708	I.E.S.	Lope de Vega	Ctra. de Extremadura, s/n
Fuente Palmera	14700304	I.E.S.	Colonial	Ctra. La Ventilla, s/n
Hinojosa del Duque	14004099	I.E.S.	Jerez y Caballero	Paseo de la Constitución, 14
Hinojosa del Duque	14004105	I.E.S.	Padre Juan Ruiz	C/ Fray Luis de Granada, 2
La Carlota	14700298	I.E.S.	Nuevas Poblaciones	C/ La Salud, 6
La Rambla	14006345	I.E.S.	Profesor Tierno Galván	C/ Calvario, s/n
Lucena	14007404	I.E.S.	Juan de Aréjula	Avda. Santa Teresa, s/n
Lucena	14004580	I.E.S.	Marqués de Comares	C/ Juego de Pelota, 54
Montilla	14004828	I.E.S.	Emilio Canalejo Olmeda	Avda. de la Constitución, 18
Montilla	14004841	I.E.S.	Inca Garcilaso	Avda. de la Constitución, 14
Montoro	14004971	I.E.S.	Antonio Galán Acosta	Llanete de los Moros, s/n
Montoro	14004981	I.E.S.	Santos Isasa	Plaza Plano de la feria, s/n
Palma del Río	14005298	I.E.S.	Antonio Gala	Avda. de la Paz, s/n
Palma del Río	14005213	C.D.P.	San Luis Rey	Avda. María Auxiliadora, 2
Peñarroya-Pueblonuevo	14005501	I.E.S.	Alto Guadiato	Ronda del Guadiato, s/n
Peñarroya-Pueblonuevo	14005493	I.E.S.	Florencio Pintado	C/ Romero Robledo, 17
Posadas	14005559	C.D.P.	Yucatal	C/ María Auxiliadora, 10
Pozoblanco	14007684	I.E.S.	Antonio María Calero	Avda. Marcos Redondo, s/n
Pozoblanco	14005663	I.E.S.	Los Pedroches	C/ Marcos Redondo, s/n
Priego de Córdoba	14005936	I.E.S.	Álvarez Cubero	Avda. Niceto Alcalá-Zamora, s/n
Priego de Córdoba	14005912	I.E.S.	Fernando III El Santo	Avda. de España, 83
Puente Genil	14007350	I.E.S.	Ingeniero Juan de la Cierva	C/ Cortes Españolas, s/n
Puente Genil	14006217	I.E.S.	Manuel Reina	C/ Cristóbal del Castillo, 2
Rute	14700468	I.E.S.	Nuevo Scala	C/ Junquillo, s/n
Santaella	14006576	I.E.S.	Arcelacis	C/ Villargallegos, s/n
Villanueva de Córdoba	14700316	I.E.S.	La Jara	C/ Navaluenga, s/n

ANEXO VIII

Centros públicos que imparten la modalidad del Bachillerato de Artes

El área de influencia de 10 puntos de cada centro es la correspondiente a los límites geográficos de la localidad donde se encuentran ubicados los mismos. Igualmente, tienen la misma consideración todas las localidades que no cuenten con la misma oferta educativa.

El área de influencia de 6 puntos de cada centro es la correspondiente a los límites geográficos de las demás localidades de la provincia de Córdoba que cuentan con esta oferta educativa.

Cabra	14000847	I.E.S.	Aguilar y Eslava	Plaza de Aguilar y Eslava, s/n
Córdoba	14002960	I.E.S.	Luis de Góngora	C/ Diego de León, 2

Córdoba	14003198	E.A.	Mateo Inurria	Plaza de la Trinidad, 1
Córdoba	14007945	I.E.S.	Trassierra	C/ San Hermenegildo, s/n
Hinojosa del Duque	14004099	I.E.S.	Jerez y Caballero	Paseo de la Constitución, 14
Lucena	14004580	I.E.S.	Marqués de Comares	C/ Juego de Pelota, 54
Priego de Córdoba	14005936	I.E.S.	Álvarez Cubero	Avda. Niceto Alcalá-Zamora, s/n

ANEXO IX

Centros públicos y privados concertados de Córdoba capital que imparten las modalidades de Bachillerato de Ciencias y Tecnología y/o Humanidades y Ciencias Sociales

Véase apartado cuarto.3 de esta misma Resolución, para conocer el área de influencia de 10 puntos de cada centro.

Véase apartado cuarto.3 de esta misma Resolución, para conocer el área de influencia de 6 puntos de cada centro.

Córdoba	14003101	C.D.P.	Academia Lope de Vega	C/ Peñas Cordobesas, s/n
Córdoba	14700067	I.E.S.	Alhaken II	C/ Manuel Fuentes Bocanegra, s/n
Córdoba	14700286	I.E.S.	Ángel de Saavedra	Avda. Virgen de las Angustias, s/n
Córdoba	14002984	I.E.S.	Averroes	C/ Motril, s/n
Córdoba	14007180	I.E.S.	Blas Infante	Plaza Platero Pedro de Bares, 31 A
Córdoba	14000707	I.E.S.	El Tablero	Avda. de la Arruzafilla, s/n
Córdoba	14700146	I.E.S.	Fidiana	C/ Saturno, s/n
Córdoba	14007659	I.E.S.	Galileo Galilei	C/ Francisco Pizarro, 16
Córdoba	14700079	I.E.S.	Gran Capitán	C/ Arcos de la Frontera, s/n
Córdoba	14007374	I.E.S.	La Fuensanta	Avda. Calderón de la Barca, s/n
Córdoba	14002996	I.E.S.	López Neyra	Avda. del Mediterráneo, s/n
Córdoba	14002960	I.E.S.	Luis de Góngora	C/ Diego de León, 2
Córdoba	14002923	I.E.S.	Maimónides	C/ Alfonso XIII, 4
Córdoba	14700161	I.E.S.	Medina Azahara	Avda. Gran Vía Parque
Córdoba	14002455	C.D.P.	Sagrada Familia	Plaza de Aguayos, 3
Córdoba	14008056	I.E.S.	San Álvaro	C/ Poeta Marcial, s/n
Córdoba	14002972	I.E.S.	Séneca	Avda. Menéndez Pidal, s/n
Córdoba	14007945	I.E.S.	Trassierra	C/ San Hermenegildo, s/n
Córdoba	14002959	C.D.P.	Zalima	C/ Sánchez de Feria, 1

ANEXO X

Centros públicos y privados concertados que imparten Programas de Cualificación Profesional

El área de influencia de 10 puntos es la correspondiente a los límites geográficos de la localidad donde se encuentran ubicados los mismos. Tienen la misma consideración todas las localidades que no cuentan con la misma oferta educativa de P.C.P.I.

El área de influencia de 6 puntos es la correspondiente a los límites geográficos de las demás localidades de la provincia de Córdoba que cuentan con la misma oferta educativa de P.C.P.I.

Aguilar de la Frontera	14700390	I.E.S.	Vicente Núñez	C/ Fray Luis de León, 2
Almodóvar del Río	14008068	I.E.S.	Cárula	C/ Alcalde Manuel Alba, 2
Baena	14000483	I.E.S.	Luis Carrillo de Sotomayor	C/ Duque de Ahumada, 10
Benamejí	14700501	I.E.S.	Diego de Bernuy	C/ Huelva, s/n
Bujalance	14000677	C.D.P.	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	C/ Benito Rojas, s/n
Bujalance	14000689	I.E.S.	Mario López	Ronda Ronda de Jesús, 85
Cabra	14000835	I.E.S.	Felipe Solís Villechenous	Avda. Fuente del Río, 15
Castro del Río	14700717	I.E.S.	Ategua	C/ Isabel García Regio, 2
Córdoba	14004889	I.E.S.	(Nuevo zona Zoco)	C/ José María Martorell, s/n
Córdoba	14003101	C.D.P.	Academia Lope de Vega	C/ Peñas Cordobesas, s/n
Córdoba	14700286	I.E.S.	Ángel de Saavedra	Avda. Virgen de las Angustias, s/n
Córdoba	14002984	I.E.S.	Averroes	C/ Motril, s/n
Córdoba	14007180	I.E.S.	Blas Infante	Plaza Platero Pedro de Bares, 31 A
Córdoba	14000707	I.E.S.	El Tablero	Avda. de la Arruzafilla, s/n
Córdoba	14007659	I.E.S.	Galileo Galilei	C/ Francisco Pizarro, 16
Córdoba	14700079	I.E.S.	Gran Capitán	C/ Arcos de la Frontera, s/n
Córdoba	14700705	I.E.S.	Guadalquivir	Ctra. de Motril, s/n
Córdoba	14007374	I.E.S.	La Fuensanta	Avda. Calderón de la Barca, s/n
Córdoba	14002996	I.E.S.	López Neyra	Avda. del Mediterráneo, s/n
Córdoba	14002960	I.E.S.	Luis de Góngora	C/ Diego de León, 2
Córdoba	14002923	I.E.S.	Maimónides	C/ Alfonso XIII, 4
Córdoba	14002303	C.D.P.	María Inmaculada	C/ La Palmera, 5
Córdoba	14006904	C.D.P.	Oscus	C/ Valladares, 17
Córdoba	14007416	C.D.P.	Ramón y Cajal	C/ Libertador Joaquín José da Silva
Córdoba	14002601	C.D.P.	San Rafael	C/ Peñas Cordobesas, 2
Córdoba	14007945	I.E.S.	Trassierra	C/ San Hermenegildo, s/n
Córdoba	14001980	C.E.E.E.	Virgen de la Esperanza	C/ Encarnación Agustina, 1
Fernán Núñez	14008147	C.D.P.	Greguerías	C/ San Sebastián, s/n
Fernán Núñez	14700365	I.E.S.	Miguel Crespo	Ronda de las Erillas, s/n
Fuente Palmera	14700304	I.E.S.	Colonial	Ctra. La Ventilla, s/n
Hinojosa del Duque	14004099	I.E.S.	Jerez y Caballero	Paseo de la Constitución, 14

Hornachuelos	14700353	I.E.S.	Duque de Rivas	Cerro de las Niñas, s/n
La Carlota	14700298	I.E.S.	Nuevas Poblaciones	C/ La Salud, 6
Lucena	14700596	I.E.S.	Boabdil	Ctra. Córdoba-Málaga, s/n
Lucena	14007404	I.E.S.	Juan de Aréjula	Avda. Santa Teresa, s/n
Lucena	14700420	I.E.S.	Miguel de Cervantes	C/ Blas Infante, s/n
Montilla	14004828	I.E.S.	Emilio Canalejo Olmeda	Avda. de la Constitución, 18
Montoro	14004981	I.E.S.	Santos Isasa	Plaza Plano de la feria, s/n
Palma del Río	14005298	I.E.S.	Antonio Gala	Avda. de la Paz, s/n
Palma del Río	14005213	C.D.P.	San Luis Rey	Avda. María Auxiliadora, 2
Peñarroya-Pueblonuevo	14005501	I.E.S.	Alto Guadiato	Ronda del Guadiato, s/n
Pozoblanco	14700651	I.E.S.	Ricardo Delgado Vizcaino	C/ Dr. Antonio Cabrera, 46
Pozoblanco	14005641	C.D.P.	San José	Plaza Padres Salesianos, 7
Priego de Córdoba	14700377	I.E.S.	Carmen Pantion	C/ Haza Luna, s/n
Priego de Córdoba	14005912	I.E.S.	Fernando III El Santo	Avda. de España, 83
Puente Genil	14007350	I.E.S.	Ingeniero Juan de la Cierva	C/ Cortes Españolas, s/n
Puente Genil	14006217	I.E.S.	Manuel Reina	C/ Cristóbal del Castillo, 2
Rute	14700468	I.E.S.	Nuevo Scala	C/ Junquillo, s/n
Santaella	14006576	I.E.S.	Arcelacis	C/ Villargallegos, s/n
Villafranca de Córdoba	14700432	I.E.S.	La Soledad	C/ La Soledad, s/n
Villanueva de Córdoba	14700316	I.E.S.	La Jara	C/ Navaluenga, s/n

ANEXO XI

Centros públicos y privados concertados específicos de Educación Especial

El área de influencia de 10 puntos de cada centro es la correspondiente a los límites geográficos de la localidad donde se encuentran ubicados los mismos. Tienen la misma consideración todas las localidades que no cuentan con la misma oferta educativa.

El área de influencia de 6 puntos de cada centro es la correspondiente a los límites geográficos de las demás localidades de la provincia de Córdoba que cuentan con la misma oferta educativa.

Cabra	14006862	C.D.P.E.E.	Niño Jesús	C/ San Juan de Dios, 16
Castro del Río	14001323	C.D.P.E.E.	María Montessori	C/ Garciperes, 6
Córdoba	14002017	C.D.P.E.E.	María Montessori	Avda. del Brillante, 78
Córdoba	14003022	C.D.P.E.E.	Santo Ángel	C/ Beato Henares, s/n
Córdoba	14001980	C.E.E.E.	Virgen de la Esperanza	C/ Encarnación Agustina, 1
Lucena	14004610	C.D.P.E.E.	San Jorge	C/ Cervantes, 3
Montilla	14007106	C.D.P.E.E.	El Molinillo	Avda. del Trabajo, s/n
Palma del Río	14007787	C.D.P.E.E.	Manuel Benítez	Avda. Rodríguez de la Fuente, s/n
Peñarroya-Pueblonuevo	14006916	C.D.P.E.E.	Ntra. Sra. del Rosario	Ctra. Estación, s/n

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a la de 12 de abril de 2007, que se cita.

Resolución de 12 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la extinción de la pensión no contributiva al amparo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en materia de prestaciones en su modalidad no contributiva.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica para que sirva de notificación la Resolución dictada por esta Delegación Provincial por la que se acuerda la extinción del derecho a la prestación no contributiva a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Igualmente se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, comunicándoles que en el plazo de diez días podrán presentar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes (art. 24.1 del referido Decreto 357/1991) y que transcurrido este plazo, la resolución devenida definitiva, y dentro del mes siguiente del cumplimiento del plazo anterior podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso

de alzada en esta Delegación Provincial o ante la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa, Edif. de la Junta de Andalucía, 41071, Sevilla), o en los demás lugares establecidos para ello en el art. 38.4 de la citada Ley.

A N E X O

Doña María Juana Ligerero Trujillo.
DNI: 31.383.810.
C/ Marcha, núm. 2, 11130, Chiclana de la Frontera.

Cádiz, 27 de enero de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Martín Canto Leal de la Resolución de la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de fecha 3 de diciembre de 2008, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por el interesado (Recurso 44/2008), contra la resolución dictada

con fecha 14 de mayo de 2008, en el expediente PS-CO-14307/2007, por la Delegación Provincial de la referida Consejería en Córdoba en materia de Ingreso Mínimo de Solidaridad, regulado en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, se notifica por medio de este anuncio, haciendo saber al interesado que contra la resolución del recurso de alzada cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, en los términos previstos en los artículos 25, 45, 46 y 78 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, Departamento de Régimen Jurídico, sita en la Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 14071 de Córdoba, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Córdoba, 22 de enero de 2009.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a Información Pública el proyecto «Instalación temporal planta móvil de aglomerado asfáltico SIMCB 280» promovido por Azvi, S.A., en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz) (Expte. AAU/CA/026/NO/08). (PP. 42/2009).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de referencia durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

La planta de aglomerado tendrá carácter temporal con el fin de suministrar a la obra «Prolongación de rodadura a cabecera O2 Aeropuerto de Jerez de la Frontera (Cádiz)». La ubicación de la planta será en el paraje «La Parra», en terrenos del aeropuerto de Jerez de la Frontera.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta (Cádiz).

Cádiz, 29 de diciembre de 2008.- La Delegada, María Gemma Araujo Morales.

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a Información Pública el proyecto «Reformado de Línea Aérea de Media Tensión 10/20 kW, Doble Circuito Olvera-Este», promovido por Eléctrica Ntra. Sra. de los Remedios, S.L., en el término municipal de Olvera (Cádiz) (Expte. AAU/CA/022/NO/08). (PP. 122/2009).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de referencia durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Cádiz.

Cádiz, 9 de enero de 2009.- La Delegada, María Gemma Araujo Morales.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a Información Pública solicitud de descatalogación parcial en el monte AL-70015-CCA. (PP. 4286/2008).

Se ha solicitado por el Ayuntamiento de Nijar la descatalogación de parte del Lote 61 y el Lote 72 del monte denominado «Marinas y Serratas» núm. 43-C del C.U.P. AL-70015-CCA perteneciente al pueblo de Nijar y sito en su término municipal.

En cumplimiento con lo establecido en la Ley 2/92, Fomento de Andalucía, y su Reglamento, la Ley 7/1994, de Protección Ambiental, y la Ley 43/2003, de Montes, se abre Información Pública por un período de veinte días, a todos los eventuales beneficiarios afectados por tal descatalogación a fin de ponerles de manifiesto dicho expediente en esta Delegación Provincial y para que puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Almería, 9 de diciembre de 2008.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 13 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Exptes.:

HU/2008/903/G.C./ENP.
HU/2008/905/G.C./ENP.
HU/2008/911/G.C./ENP.
HU/2008/916/G.C./ENP.

Interesados:

Doña Noemí Garzón Cano.
Don Emilio José Pérez García.
Doña Mercedes López de los Reyes.
Don Antonio Francisco Aria Fernández

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores HU/2008/903/G.C./ENP, HU/2008/905/G.C./ENP, HU/2008/911/G.C./ENP, HU/2008/916/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar

los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 13 de enero de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2008/739/GC/INC.

Núm. Expte.: HU/2008/739/G.C./INC.

Interesado: Don Ezequiel Luque Gómez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2008/739/G.C./INC, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 21 de enero de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 19 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de bases para selección de plazas de Oficial de la Policía Local.

BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD CUATRO PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de cuatro plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de fecha 18 de diciembre de 2008 de la Junta de Gobierno Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y faltar más de diez años, para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 20 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: Un funcionario de la Corporación, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. El orden de intervención de los/as aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquél/aquella cuyo primer apellido comience por la letra «X». En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «X», el orden de actuación se iniciará por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra «Y», y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 21 de enero de 2008 (BOE de 4 de febrero).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún

caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.2.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo II de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo III de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.2.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las prue-

bas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.2.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Constará de dos ejercicios:

1. Teórico: Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, elaborado por el tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación a los contenidos del programa que consta como Anexo IV a esta convocatoria. Dicho ejercicio se calificará de 0 a 10, de forma que cada pregunta acertada puntuará 0,2 puntos. Las preguntas dejadas en blanco o contestadas erróneamente no restarán puntuación alguna.

2. Práctico: Consistirá en la resolución de uno o varios casos prácticos cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos.

Para superar esta prueba será necesario obtener, como mínimo, 5 puntos en el ejercicio teórico y otros 5 en el ejercicio práctico. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para la realización de esta prueba los opositores dispondrán de un plazo de 3 horas.

8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso,

del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas, o en su caso, alumnos, para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposi-

ción, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas o los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso oposición, y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA LA FASE DE CONCURSO

V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

- V.A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto Universitario en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

- V.A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial

y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas B.1, B.4 y B.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas B.2 y B.3.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años, de 30 a 34 años, de 35 a 39 años, de 40 a 44 años y de 45 a 49 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 49 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 45 a 49 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

B.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	8"50	8"90	9"30	9"70	10"10	10"50
Mujeres	9"50	10"	10"50	11"	11"50	12

B.2. Prueba de potencia de tren superior: Lanzamiento de balón medicinal de 5 kilogramos para los hombres y de 3 kilogramos para las mujeres.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. El aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	5,30	5,00	4,75	4,50	4,25	4,00
Mujeres	5,25	4,75	4,25	3,75	3,25	2,75

B.3. Prueba de potencia de tren inferior: Salto horizontal con pies juntos.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal.

El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de un metro de larga y 5 centímetros de ancha, que será paralela a la zona de salto.

Desde la posición inicial, sin pisar la línea de salto, con los dos pies completamente apoyados en el suelo y los talones juntos, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, proyectando el cuerpo hacia delante para caer en la zona de salto.

El salto debe realizarse con un solo impulso.

La medición se realizará desde el borde de la línea más alejada de la zona de salto, hasta la huella más próxima a dicha línea, que deje cualquier parte del cuerpo del aspirante.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	2,00	1,90	1,80	1,70	1,60	1,50
Mujeres	1,70	1,56	1,42	1,28	1,14	1,00

B.4. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	4'5"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"
Mujeres	4'35"	4'50"	5'5"	5'20"	5'35"	5'50"

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.
 9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
 9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.
 10.1. Epilepsia.
 10.2. Migraña.
 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.
 11.1. Depresión.
 11.2. Trastornos de la personalidad.
 11.3. Psicosis.
 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.
 12.1. Diabetes.
 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.
 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.
 Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO IV

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la

huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

14. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

16. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

17. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

18. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

19. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

20. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

21. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

22. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

23. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

24. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

25. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

26. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

27. Delitos contra la Administración Pública.

28. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

29. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

30. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

31. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas

32. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

33. Las penas. Concepto, clases: Privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

34. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

35. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

36. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

37. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

38. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

39. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

40. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

41. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

42. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

43. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

44. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

45. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

46. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

47. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

48. El mando: Concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

49. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

50. Deontología policial. Normas que la establecen.

Aguilar de la Frontera, 19 de enero de 2009.- El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Armilla, de Bases para la selección de plazas de Policía Local.

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CINCO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, UNA POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD Y CUATRO MEDIANTE EL SISTEMA DE LA OPOSICIÓN LIBRE, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario/a de carrera de cinco plazas de Policía Local, una mediante el sistema de movilidad sin ascenso y cuatro mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección por oposición, todas ellas vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento con los números 6.1.20, 6.1.21, 6.1.22, 6.1.23, 6.1.24, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con el art. 76 y la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

1.3. En su caso, si la vacante convocada para movilidad no se pudiera proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.

Segunda. Legislación aplicable

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en los arts. 18 y 55.2 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publican las Instrucciones de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público. La Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los Funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, el Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establece en las Pruebas Selectivas, los Temarios y el Baremo de Méritos para el Ingreso, la Promoción Interna y la Movilidad a las distintas Categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para la movilidad sin ascenso:

a) Deben hallarse en la situación administrativo de servicio activo en la categoría a la que aspiren.

b) Antigüedad de cinco años como funcionario/a en la categoría de Policía.

c) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

Los requisitos del presente artículo habrán de reunirse a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente junto con la solicitud de admisión a pruebas selectivas.

3.2. Para el Turno Libre.

Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los/as aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Los/as aspirantes que ya sean funcionarios/as de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el/la interesado/a lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

i) Haber abonado la tasa correspondiente por derechos de examen adjuntando a la solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho la tasa. Estos requisitos, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, deberán acreditarse documentalmente junto con la solicitud de admisión a pruebas selectivas, salvo el del apartado f), que lo será previo al nombramiento y el requisito de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como con efectos informativos en la página web de este Ayuntamiento, cuya dirección es: www.armilladigital.com, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a cincuenta euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

4.6. Los/as aspirantes que opten por movilidad deberán acompañar a la instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a lo dispuesto en la base 7.1 de las de la convocatoria, debiendo éstos estar referidos a la fecha en que expire el plazo para la presentación de instancias.

4.7. Con la presentación de la solicitud se entiende que el/la interesado/a autoriza a esta Administración a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as así como la de excluidos/as, con indicación de las causas. Dicha resolución, que se publicará en el BOP, indicará el lugar en que las mismas se encuentran expuestas al público, que señalarán un plazo de diez días hábiles para subsanar la falta o en su caso acompañar los documentos preceptivos.

5.2. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución por el Ilmo. Sr. Alcalde declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el BOP, indicando el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas, así como la composición del Tribunal Calificador, el lugar, y fecha de comienzo del primer ejercicio.

5.3. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia o en periódico de gran difusión en el ámbito provincial.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. De conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en del R.D. 896/91, de 7 de junio, el Tribunal Calificador que tendrá la Categoría Segunda de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la/s plaza/as convocadas. Estará integrado por: Presidente/a, un Vocal en representación de la Junta de Andalucía, tres Vocales designados por la Alcaldía y un/a Secretario/a, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.2. El nivel de titulación de los/as Vocales y del/de la Presidente/a, irá referido al exigido para su ingreso en la Administración Pública y no a aquellas titulaciones marginales

adquiridas diferentes a las exigidas para el acceso a la función pública.

6.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

6.4. Para la válida constitución del órgano se requerirá la presencia del/de la Presidente/a y el/la Secretario/a, o en su caso, de quienes les sustituyan, y al menos, dos de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes establecidos por dicho órgano colegiado previo al inicio de las mismas, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

6.5. En caso de no hallarse presente el/la Presidente/a del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el/la Vocal de mayor edad. El/la de menor edad sustituirá al/a la Secretario/a en caso de ausencia de éste/a o su suplente.

6.6. El/la Secretario/a del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno/a de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

6.7. Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria para la valoración de las distintas fases del proceso selectivo y para la publicación de sus resultados.

6.8. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurran alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria. A estos efectos el Presidente del Tribunal exigirá a los/as miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.9. Todos/as los/as miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencia y dietas» en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos los/as componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en Segunda Categoría.

6.10. Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el art. 102 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se prohíbe portar y acceder para la realización de las pruebas psicotécnicas y de conocimientos, cualquier tipo de objeto electrónico, como móviles, auriculares, reproductores de música, etc. Y el Tribunal podrá requerir al aspirante, en cualquier momento de las pruebas para que por personal médico se compruebe dicha circunstancia.

Séptima. Proceso selectivo, relación de aprobados/as, presentación de documentos y toma de posesión para el sistema de movilidad.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes a la movilidad sin ascenso será el del concurso de méritos, que consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los/as aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los

cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad. El/la aspirante seleccionado/a en el sistema de acceso por movilidad sin ascenso estará exento/a de la realización del curso de ingreso. El orden de prelación de los/as aspirantes se establecerá en relación a la puntuación total del concurso, sin limitación de puntuación, siendo el que se relaciona:

A. Titulaciones académicas:

- Doctor: 2 puntos
- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en Criminología o Experto en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada. A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición que establezca la misma, y en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

B. Antigüedad:

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

C. Formación y docencia:

C.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos
- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos
- Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación (6.1.2004), con una duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un periodo superior a 5 años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado 1 (titulaciones académicas) ni la superación de asignaturas de los mismos.

C.2. Docencia:

La impartición de cursos de formación dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de: Por cada 5 horas lectivas, efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso, 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

C.3. Ponencias y publicaciones:

Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1 punto.

D. Otros méritos:

D.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3 puntos.
- Categoría de plata: 1 punto.

D.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio, o en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

D.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

D.4. Felicitación Pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una 0,25 puntos.

E. Conocimiento de otros idiomas:

A través de certificados expedidos por Centros u Organismos públicos o privados, aportados por los aspirantes, según valoración del Tribunal Calificador, hasta un máximo de 1 punto.

En el supuesto de que los/as aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los/as aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Antigüedad, 2.º Formación, 3.º Titulaciones académicas, 4.º Otros méritos.

Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará público los resultados de la misma, por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, o del lugar de celebración de las pruebas, proponiendo al Sr. Alcalde-Presidente el nombramiento como funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Armilla al/a la aspirante a las plazas convocadas por el sistema de la movilidad, en razón a las puntuaciones obtenidas. Los/las aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento de Armilla, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la baremación, la documentación que acredite los requisitos de la base tercera de la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, el/la aspirante propuestos no presentaran la documentación requerida o no reunieran los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Armilla y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. Una vez acabado el plazo para la presentación de la documentación, el/la aspirante propuesto/a será nombrado/a por el Sr. Alcalde Presidente, funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Armilla, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Para tomar posesión de una plaza obtenida por movilidad, en el caso de que la persona aspirante estuviese participando en otras convocatorias, ésta deberá acompañar la acreditación de haber comunicado la obtención de la plaza y la decisión de tomar posesión de la misma a los respectivos Ayuntamientos. Dicha comunicación producirá la baja automática de la persona aspirante en los procesos selectivos por el sistema de movilidad en los que estuviese participando. Las personas aspirantes aprobadas no podrán participar en otra convocatoria por el sistema de movilidad, en cualquiera de sus dos modalidades, hasta transcurridos cinco años desde la fecha de la toma de posesión en la plaza o bien desde la fecha de finalización del plazo de toma de posesión en el caso de que la persona aspirante propuesta no tome posesión por circunstancias imputables únicamente a ella. Quienes aspiren a participar en una convocatoria por movilidad deberán presentar declaración responsable de que cumplen el presente requisito.

Octava. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para la oposición.

8.1. La actuación de los/as aspirantes se iniciará por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra «X» conforme a la Resolución de 21 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública.

8.2. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el BOP. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.3. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días y máximo de 45 días hábiles.

8.4. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.5. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI, o en su defecto pasaporte o carnet de conducir.

Novena. Proceso selectivo para la oposición.

En la fase de oposición los/as aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que se establece en la presente convocatoria, asegurando la objetividad y la racionalidad de la selección.

9.1. Primera prueba: De aptitud física.

Los/as aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en

el Anexo II de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de «Apto/a» o «No Apto/a».

Previo a la realización del primer ejercicio, los/as aspirantes deberán de entregar al Tribunal Calificador un Certificado Médico expedido con una antelación no superior a 30 días de la fecha de realización de este primer ejercicio, extendido en impreso oficial y firmado por Médico/a en ejercicio en el que se haga constar que el/la aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas descritas en la Orden de 22 de diciembre de 2003 para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

Los/as aspirantes que no aporten el referido certificado en tiempo y forma se declararán excluidos/as de la oposición. La certificación citada, no excluye las comprobaciones posteriores realizadas en el examen médico a que hace referencia el segundo ejercicio de esta convocatoria. Asimismo deberán de presentarse provistos/as de atuendo deportivo.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha en que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento.

Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se pueden acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos/as aspirantes cuya puntuación final no pueda ser alcanzada por los/as aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

9.2. Segunda prueba: De conocimientos.

a) Teórico: Consistirá en contestar por escrito, en tiempo máximo de cien minutos, un cuestionario de cien preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con el temario contenido en el Anexo I de esta convocatoria, de las cuales deberán realizarse, como mínimo, dos preguntas de cada tema. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

b) Práctico: Consistirá en desarrollar por escrito en tiempo máximo de ochenta minutos, un supuesto práctico, a determinar por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, y cuyo contenido estará relacionado con el temario. Dicho ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo cinco puntos.

Sendas pruebas tienen carácter eliminatorio, debiendo obtener en cada una de ellas una puntuación mínima de cinco puntos para superar la prueba, siendo la nota final de esta la media aritmética de ambas.

9.3. Tercera prueba: Examen médico.

Consistirá en el reconocimiento médico, al cual se habrán de someter los/as aspirantes con carácter obligatorio, conforme al cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local, y que figura en el Anexo III. Se calificará de «Apto/a» o «No Apto/a».

9.4. Cuarta prueba: Psicotécnicas.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los/as aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

a) Valoración de aptitudes

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría objeto de convocatoria. Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

b) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los/as aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad. Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los/as candidatos/as. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros. Se calificará de «Apto/a» o «No Apto/a».

Décima. Relación de aprobados/as del procedimiento de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Armilla o en el lugar de celebración de las pruebas, elevando al Sr. Alcalde Presidente propuesta de los/as aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. Los/as aspirantes que hubieran aprobado la fase de la oposición presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados/as los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Titulación Académica a que se refiere la base 3.1.

c) Declaración de no haber sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

11.2. Quienes sean funcionarios/as públicos estarán exentos/as de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado los/as opositores/as no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Duodécima. Período de prácticas y formación.

12.1. El Sr. Alcalde Presidente, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, nombrará funcionarios/as en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los/as aspirantes propuestos/as por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los/as mismos/as.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionarios/as de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

12.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el/la interesado/a incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se consideren justificada e imputable al/a alumno/a, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5. Cuando el/la alumno/a no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Decimotercera. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

13.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del/de la alumno/a, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los/as aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los/as aspirantes, elevando propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionarios/as de carrera de las plazas convocadas.

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados/as superior al número de plazas convocadas, los/as funcionarios/as en prácticas serán nombrados/as funcionarios/as de carrera, los/as cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para la toma de posesión de cargos o funciones públicas.

13.3. El escalafonamiento como funcionario/a se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

Decimocuarta. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los/as interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

T E M A R I O

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

Tema 3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

Tema 4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

Tema 5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

Tema 6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

Tema 7. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento.

Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

Tema 8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

Tema 10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

Tema 11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

Tema 12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

Tema 13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

Tema 14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

Tema 16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

Tema 17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

Tema 18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

Tema 19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

Tema 20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

Tema 21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

Tema 22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

Tema 23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes Públicos.

Tema 25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

Tema 26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

Tema 27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

Tema 28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

Tema 29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

Tema 31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

Tema 32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

Tema 34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

Tema 35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

Tema 36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

Tema 37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

Tema 38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

Tema 39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

Tema 40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física, recogidas en este Anexo II, tendrán la calificación de «Apto/a» o «No Apto/a». Para obtener la calificación de apto/a será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados, siendo eliminatorio cada uno para realizar el siguiente. Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El/la opositor/a estará incluido/a en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los/as aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal. En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto/a».

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la sa-

lida de pie o agachado/a, sin utilizar tacos de salida. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura. Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos. La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas. Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente. El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón. Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura. El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto. No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento. Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. El/la aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes. Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros. En el entre de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies. Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso. Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado. Para la ejecución el/la aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo. Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando. Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas. El/la aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el/la aspirante marcará la altura que alcanza. Separado/a 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado/a el/la corredor/a que abandone la pista durante la carrera. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS QUE REGISTRÁN PARA EL INGRESO A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA

1. Talla.
 - Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.
2. Obesidad-delgadez.
 - Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros. En los/as aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.
3. Ojo y visión.
 - 3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
 - 3.2. Desprendimiento de retina.
 - 3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial. Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes. Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

Armillá, 10 de noviembre de 2008.- El Alcalde, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Pechina, de bases para la selección de plaza de Limpiadora.

EDICTO

Don José Manuel Moreno Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pechina (Almería).

Hace saber: Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2008, se han aprobado las bases que han de regir el procedimiento de selección mediante concurso de una plaza de Limpiadora vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público 2008 y que a continuación se detalla.

«RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

En virtud de las facultades que me confiere en materia de personal el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 91.2 de la citada Ley, el art. 24.d) del R.D.L 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por la presente vengo a

RESOLVER

Primero. Convocar las pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso, un puesto de trabajo de limpiadora, vacante en la plantilla de personal en régimen laboral de este Ayuntamiento con las siguientes características: Grupo E (agrupaciones profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público), denominación limpiadora.

Segundo. Aprobar las bases que han de regir esta convocatoria:

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE LIMPIADORA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PECHINA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso de una plaza de Limpiadora vacante en la plantilla de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Pechina, dotada con las retribuciones básicas que en cada momento señale la Ley para el grupo E, nivel 14.

Segunda. Legislación aplicable.

A la presente convocatoria, le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a este proceso selectivo se precisará reunir, antes que finalice el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española, o la de algún Estado miembro de la unión Europea.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.
- d) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el adecuado desarrollo de funciones correspondientes a la plaza.

Los requisitos anteriores se acreditarán documentalmente, mediante aportación de copias debidamente autenticadas junto a las solicitudes de participación en las pruebas selectivas.

Cuarta. Presentación de solicitudes.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberán presentarse, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pechina, en el Registro de entrada de este Ayuntamiento y durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

El impreso de solicitud será facilitado en la Secretaría del Ayuntamiento.

Se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen de 30,00 €, por participación en el proceso selectivo.

4.2. Las solicitudes también podrán ser presentadas en la forma que determina en art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse, fotocopia compulsada del DNI, fotocopia compulsada del título exigido para acceder a las pruebas selectivas.

4.4. A la solicitud habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias compulsadas. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

4.5. A la solicitud habrá de acompañarse asimismo la Memoria que se recogen en la base 8.ª de esta convocatoria.

4.6. Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que el plazo de diez días, subsane la falta, o en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidentencia, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución con la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con la indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, quedando elevada a definitiva dicha relación en caso de no existir alegaciones.

5.2. Transcurrido el plazo de subsanación aludido con anterioridad, se dictará por la Alcaldía-Presidentencia Resolución por la que se apruebe la relación definitiva, la cual se publicará en el mismo Boletín, resolución que determinará, también la fecha, lugar y comienzo de las pruebas selectivas, así como la composición del Tribunal calificador.

5.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Sexta. Tribunal Calificador.

1. El Tribunal que juzgará el concurso oposición estará integrado por los siguientes miembros:

a) Presidente: Un Funcionario de Administración Local a designar por el Alcalde.

b) Vocales:

- Un funcionario de Administración Local a designar por el Alcalde.

- Un funcionario de Administración Local a designar por el Alcalde.

- Un funcionario de la Junta de Andalucía.

c) Secretario: El de la Corporación o funcionario con Habilitación de Carácter Estatal en quien delegue, que actuará con voz y voto.

2. Junto a los titulares, se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos: los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior titulación a la exigida para admisión a las plazas convocadas.

3. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección con voz y sin voto.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, incluido el Secretario, sean titulares o suplentes, y las decisiones se adoptarán por mayoría. Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, citada.

5. El Tribunal, en su calificación final, no podrá proponer para su nombramiento a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

6. A los efectos de percepción por los miembros del Tribunal que se constituya, de las correspondientes indemnizaciones, se clasifica este en la categoría tercera, a tenor de lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo.

Séptima. Calendario de realización de las pruebas.

La Resolución expresada en la base quinta de esta convocatoria determinará la fecha, lugar y hora de baremación de los Méritos y la Memoria establecidos para el presente concurso, asimismo en el tablón de anuncios se fijará día y hora para la realización de la entrevista personal.

Octava. Proceso selectivo.

El Concurso se valorará conforme a los siguientes méritos debidamente acreditados por los aspirantes, a la Memoria presentada y a la entrevista personal que se realice.

No se valorarán aquellos méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente mediante originales o copias compulsadas, con arreglo al siguiente baremo:

A) Méritos profesionales: Cinco puntos máximo.

1.º Por la prestación de servicios en la Administración Local, en puesto igual o similar al que es objeto de la presente convocatoria, se valorará con 0,10 puntos por mes.

Si dichos servicios han sido prestados en el Ayuntamiento de Pechina la valoración por cada mes se incrementará en 0,05 puntos.

2.º Por la prestación de servicios en cualquier otra Administración Pública, en puesto igual o similar al que es objeto de la presente convocatoria, se valorará con 0,05 puntos por mes.

3.º Por la prestación de servicios en empresa pública o privada, por cuenta ajena, en puesto igual o similar al que es objeto de la presente convocatoria, se valorará con 0,03 puntos por mes.

El máximo de puntuación a obtener por la valoración de los méritos recogidos en los apartados anteriores no podrá exceder de cinco puntos.

Justificación de los méritos profesionales: Deberán ser acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente (Administraciones Públicas), o mediante contrato de trabajo visado por el Servicio Público de Empleo Estatal, y certificación de cotizaciones a la Seguridad Social.

B) Memoria: Cuatro puntos máximo.

El aspirante deberá presentar una memoria que desarrolle las funciones a desempeñar en la plaza o puesto al que se opta.

La extensión de la memoria deberá estar comprendida entre un mínimo de 5 páginas y un máximo de 10 páginas, mecanografiadas a simple espacio y con letra tipo times new roman, tamaño 12, debiéndose entregar o remitir al Ayuntamiento, encuadrada y con el nombre del aspirante.

La memoria será valorada por el Tribunal apreciándose fundamentalmente la formación en la materia, así como la forma de aplicar dichos conocimientos en el ámbito de los inmuebles municipales.

C) Entrevista personal: 1 punto máximo.

Por el Tribunal se formularán cuestiones relacionadas con el perfil del puesto de trabajo a desarrollar en los distintos servicios municipales.

Novena. Calificación y relación de aprobados.

Una vez terminado el concurso, el Tribunal calificará y publicará la relación de aprobados por orden de puntuación,

constituida ésta por la suma de las puntuaciones alcanzadas en la fase de concurso, y elevará dicha relación a la Alcaldía, proponiéndole el nombramiento del aspirante que hayan obtenido la mayor puntuación; también se remitirá la correspondiente acta donde conste el desarrollo del concurso, así como la relación de los no aprobados.

La relación se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y/o lugar de realización de las pruebas.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador serán recurribles ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Décima. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto aportará, en la Secretaría General y dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones en la base 3.ª y en concreto:

- Fotocopia compulsada del DNI.

- Copia compulsada de la titulación académica exigida en la presente convocatoria.

- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del estado, ni de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

- Declaración jurada o promesa donde se haga constar que al momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos para el propuesto y quedaran anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Undécima. Nombramiento y contratación de los aspirantes seleccionados.

Presentada la documentación una vez finalizado el proceso selectivo y a la vista de la propuesta de nombramiento elevada por el Tribunal, por la Alcaldía se procederá al correspondiente nombramiento y propuesta de contratación con carácter indefinido.

Duodécima. Legislación aplicable.

En lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, R.D. 364/95, de 10 de marzo, Ley 7/1985, de 2 de abril, R.D. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen local, R.D. 543/2001, de 18 de mayo, y a las demás disposiciones de Régimen Local que le sean de aplicación por razón de la materia.

Decimotercera. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I
 MODELO DE SOLICITUD

1. Datos del aspirante.
 Primer apellido:
 Segundo apellido:
 Nombre:
 DNI: Teléfono núm.:
 Domicilio a efectos de notificaciones:
2. Datos de la Convocatoria.
 Fecha BOE/...../.....
 Plaza/puesto al que se opta:
 Sistema de acceso:
 Importe derechos de examen:
3. Datos académicos.
 Titulación que posee:
 Centro de expedición:
 Fecha de expedición:
4. Documentación que se adjunta (Señalar con una X).
 Fotocopia compulsada del título o certificado exigido.
 Fotocopia compulsada del DNI.
 Resguardo acreditativo de los derechos de examen.
 Méritos alegados (certificaciones, copias contratos, certifi-
 cac. Seg. Social).
 Memoria.
5. Otros datos que hace constar el aspirante.
 El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selec-
 tivo convocado por el Ayuntamiento de Pechina y declara
 ser ciertos los datos consignados en la instancia, así como
 reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exi-
 gidas por las bases de la convocatoria correspondiente a
 la plaza a la que se opta, que declaro conocer y aceptar,
 con referencia a la fecha de terminación del plazo señalado
 para la presentación de esta solicitud.

Tercero. La convocatoria, juntamente con sus bases se publicará en BOP y BOJA. y la convocatoria, se publicará en el BOE, con el contenido a que se refiere el art. 60.2 del R.D.L. 896/1991, de 7 de junio.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, don José Manuel Moreno Díaz, en Pechina a 19 de diciembre de 2008. Ante mí, la Secretaria.»

Pechina, 23 de diciembre de 2008.- El Alcalde, José Manuel Moreno Díaz.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en apoyo a la creación y difusión del arte contemporáneo en la tercera fase de la convocatoria 2008.

Mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, de 21 de enero de 2008, se convocaban las medidas de apoyo para la creación y la difusión del arte contemporáneo para el año 2008 (BOJA núm. 24, de 4.2.2008).

De conformidad con lo establecido por el apartado 15 de la citada convocatoria y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se resuelve hacer pública la relación de ayudas concedidas para las diversas modalidades de medidas de apoyo, en la tercera fase de la convocatoria 2008.

BENEFICIARIOS	CIF/NIF	IMPORTE CONCEDIDO	TIPO DE AYUDA / PROYECTO
AGUILERA MUÑOZ, M.ª PILAR	34.007.048-F	6.821,85 €	INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN / ANIÑARTE
BENOT PEINADO, LORENA	75.755.011-A	4.000,00 €	INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN / MÁSTER EN ARTE ACTUAL. ANÁLISIS Y GESTIÓN
VILLAR ONRUBIA, DANIEL	28.646.087-R	4.000,00 €	INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN / POSTGRADUATE CERTIFICATES IN ART AND DESIGN: CONTEMPORARY THEORY IN VISUAL CULTURE
ANTA GUTIÉRREZ, PAULA	04.847.527-R	2.500,00 €	PRODUCCIÓN / PILLPA
ASOCIACIÓN CULTURAL ARTERIAL	G-21443932	11.500,00 €	PRODUCCIÓN / ENCUENTRO DE CREACIÓN ARTERIAL
BERMEJO ASCORBE, HÉCTOR	16.568.406-B	6.000,00 €	PRODUCCIÓN / REALIDADES INDÓMITAS
BERNAL LAURA, INÉS	X-4202750-Y.	2.000,00 €	PRODUCCIÓN / DIX PEUT-ETRE Y LES CHAMBRES
DEL CAMPO PEÑALVER, SALOMÉ	27.293.884-Z.	2.000,00 €	PRODUCCIÓN / COMPRA DE MATERIALES
CARRASCO GARCÍA, NURIA	28.862.245-M	6.000,00 €	PRODUCCIÓN / CHARCO
CASAS RODRÍGUEZ, JUAN FRANCISCO	26.743.018-K	3.538,00 €	PRODUCCIÓN / FOREINGAFFAIRS
CHRISTIAN WALTER, S.L.	B.18574988	3.000,00 €	PRODUCCIÓN / COMPRA DE MATERIALES
D'ACOSTA BALBÍN, EDUARDO	52.225.079-Z	1.000,00 €	PRODUCCIÓN / MENTIRAS
FERNÁNDEZ PEREGRINA, AGUEDA	44.286.960-T	2.100,00 €	PRODUCCIÓN / COMPRA DE MATERIALES
GARRIDO ROMÁN, MAR	00.396.960-A	3.000,00 €	PRODUCCIÓN / LAS MUJERES DE FEDERICO GARCÍA LORCA
GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JOSÉ MANUEL	28.955.607-X	4.000,00 €	PRODUCCIÓN / AYUDAS A LA PRODUCCIÓN DE EXPOSICIÓN EN GAL
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, FRANCISCO	28.816.535-L.	1.114,00 €	PRODUCCIÓN / COMPRA DE MATERIALES
JURADO GÓMEZ, JOSÉ	45.740.170-R	3.500,00 €	PRODUCCIÓN / MUSEO LOCAL
LÓPEZ IZQUIERDO, IVÁN	75.136.699-T.	2.000,00 €	PRODUCCIÓN / VERSUS
PEÑA-TORO MORENO, JOAQUÍN	44.279.120-A	2.958,00 €	PRODUCCIÓN / COMPRA DE MATERIALES
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, JAVIER	52.584.792-F	1.970,00 €	PRODUCCIÓN / EXILIO/EXILE
RODRÍGUEZ VARGAS, MARINA	74.682.283-H	4.240,00 €	PRODUCCIÓN / IDOLATRIAS

BENEFICIARIOS	CIF/NIF	IMPORTE CONCEDIDO	TIPO DE AYUDA / PROYECTO
VEGA MURCIA, CARLOS	45.274.394-K	4.000,00 €	PRODUCCIÓN / APOCRIFOS
WEBER EDOUARD (GALERÍA WEBWERLUTGEN)	X-766.600-T	2.000,00 €	PRODUCCIÓN / COMPRA DE MATERIALES
ALMAGRO ANAYA, EMILIO	24.246.923-R	2.381,00 €	DIFUSIÓN / PHOTO MIAMI
ASOCIACIÓN AMISTAD PUEBLO SAHARAUI SEVILLA	G-41571084.	7.200,00 €	DIFUSIÓN / ARTIFARITI
BARBANCHO RODRÍGUEZ, JUAN RAMÓN	30.514.754-X.	1.100,00 €	DIFUSIÓN / VIDEOZONE
DELGADO CASTELLANO, JACOBO	44.290.490-B	7.200,00 €	DIFUSIÓN / MIRADOR
DÍAZ LÓPEZ, RUBÉN	28.647.697-R	1.500,00 €	DIFUSIÓN / ASISTENCIA A ARS ELECTRÓNICA (LINZ, AUSTRIA)
GALERÍA DE ARTE 21, C.B	E-14.569.545.	3.190,00 €	DIFUSIÓN / ARTESANTANDER 2008
GALERÍA DELAGUA, S.L	26.037.925-Q	1.500,00 €	DIFUSIÓN / KUNST ZURICH
PIÑAR LARUBIA, JOSÉ	29.081.208-P	3.000,00 €	DIFUSIÓN / LIBRO DE ARTISTA
RODRÍGUEZ SILVA, MIGUEL ÁNGEL	28.676.634-G	3.618,00 €	DIFUSIÓN / EDICIÓN DE CATÁLOGO

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Sevilla, 23 de enero de 2009.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

ANUNCIO de 7 de enero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a María Tomasa Durán Serra, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2008-0029.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de María Tomasa Durán Serra, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra María Tomasa Durán Serra, DAD-CO-2008-0029, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0931, finca 41738, sita en calle Patio Pico de Veleta, 1, 3.º 2 en Córdoba (Córdoba) se ha dictado Resolución de 21 de octubre de 2008, Resolución del Gerente Provincial de Córdoba, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartados a), c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y en su virtud, «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.» se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º PI, Sevilla 41012, o a través de

nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 7 de enero de 2009.- El Gerente Provincial de Córdoba, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 20 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona, resolución de extinción de contrato de arrendamiento.

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual, de los adjudicatarios fallecidos de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados. En este sentido, al art. 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite el art. 16 de la LAU 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado Resolución por la que se declara la extinción, por fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla, conforme el art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la Formativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la resolución dictada

recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca: SC_000070.
Matrícula: JA-0947.
Municipio (provincia): Andújar (Jaén).
Dirección vivienda: C/ Palos de la Frontera, 4.
Nombre y apellidos del arrendatario fallecido: Emilio Jiménez Cortés.

Jaén, 20 de enero de 2009.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

ANUNCIO de 20 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona, Resolución de extinción de contrato de arrendamiento.

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual, de los adjudicatarios fallecidos de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados. En este sentido, al art. 10 del Decreto 416/1990 de 26 de diciembre, remite el art. 16 de la LAU 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado Resolución por la que se declara la extinción, por fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla, conforme el art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la Formativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la resolución dictada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca: SC_000003.
Matrícula: JA-7013.
Municipio (Provincia): Torreperogil (Jaén).
Dirección vivienda: C/ Pablo Iglesias, 6, 1.º A.
Nombre y apellidos del arrendatario fallecido: Miguel Crespo Gorrer.

Jaén, 20 de enero de 2009.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

ANUNCIO de 20 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se deja sin efecto la adjudicación de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la adjudicación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado Resolución por la que se deja sin efecto la adjudicación, del contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla, conforme el art. 5, apartado 3.º del Decreto 416/90, de 26 diciembre.

La resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009 Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la resolución dictada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca: SC_000021.
Matrícula: JA-7085.
Municipio (Provincia): Alcaudete (Jaén).
Dirección vivienda: C/ Clara Campoamor, 6.
Nombre y apellidos: Virginia Orihuela Alcalá.

Jaén. 20 de enero de 2009.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

ANUNCIO de 21 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona.

Se desconoce el domicilio actual de los posibles interesados en la resolución del contrato de arrendamiento de adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados que se relacionan que se ha dictado Resolución por la que se declara resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla, conforme el art. 8 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la formativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la resolución dictada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca: SC_000003.

Matrícula: JA-0901.

Municipio (provincia): Andújar (Jaén).

Dirección vivienda: C/ La Lagunilla, 2, bajo C.

Nombre y apellidos del arrendatario fallecido: Manuel Fernández Fajardo.

Jaén, 21 de enero de 2009.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 8 de octubre de 2008, del IES Santa Bárbara, de extravío de título de Técnico Superior de Formación Profesional. (PP. 3695/2008).

IES Santa Bárbara.

Se hace público el extravío de título de Técnico Superior de Formación Profesional en Higiene Bucodental de doña Jéssica Alonso Benítez expedido el 5 de mayo de 2004.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 8 de octubre de 2008.- El Director, Salvador Gil Nieblas.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 15 de abril de 2008, de la Sdad. Coop. And. Ajasa, de acuerdo de Transformación en Sociedad Limitada. (PP. 110/2009).

Por acuerdo de la Asamblea General de socios de esta Cooperativa, el pasado día 1 de marzo, por unanimidad, se aprobó transformar esta entidad en Sociedad Limitada, cumpliéndose lo establecido en los arts. 54.2, 102 y 108 y demás legislación vigente de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Bailén, 15 de abril de 2008.- El Presidente de la Junta Rectora, Juan Merino Pérez.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

	PÁGINA
CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA	
Resolución de 20 de enero de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, correspondiente al ejercicio 2006.	114
Resolución de 20 de enero de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Fundación Red Andalucía Emprende, correspondiente al ejercicio 2006.	140
Resolución de 20 de enero de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización sobre el Análisis de los Servicios de Extinción de Incendios en Ayuntamientos con población entre 20.000 y 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2006.	169
Resolución de 20 de enero de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Autobuses de Córdoba, S.A. (Aucorsa), correspondiente al ejercicio 2006.	206

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 11 de febrero de 2009

Año XXXI

Número 28 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, correspondiente al ejercicio 2006.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 8 de octubre de 2008,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 17/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, correspondiente al ejercicio 2006.

Sevilla, 20 de enero de 2009.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)

(SL 05/2006)

EJERCICIO 2006

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 8 de octubre de 2008, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), correspondiente al ejercicio 2006.

Í N D I C E

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO, ALCANCE Y LIMITACIONES
 - II.1. OBJETIVO Y ALCANCE
 - II.2. LIMITACIONES

III. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN

- III.1. PRESUPUESTO, TRAMITACIÓN Y LIQUIDACIÓN
- III.2. CONTROL INTERNO
- III.3. ASPECTOS SIGNIFICATIVOS RELACIONADOS CON LA FISCALIZACIÓN
- III.4. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES
- III.5. ENDEUDAMIENTO
- III.6. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
- III.7. TESORERÍA

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

V. ANEXOS

- ANEXO I. ESTADOS Y CUENTAS ANUALES
- ANEXO II. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

A B R E V I A T U R A S

Art.	Artículo.
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía.
€	Euros.
ICL	Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local.
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
LRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
LRJPAC	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
m€	miles de euros.
RD	Real Decreto.
RGCAP	Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
RPT	Relación de Puestos de Trabajo.
SAU	Sociedad Anónima Unipersonal.
TRLCAP	Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó incluir, dentro del Plan de Actuaciones para el ejercicio 2006, la fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

2. El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (en adelante el Ayuntamiento o Corporación), para el desarrollo de su actividad, ha constituido los siguientes organismos autónomos:

- Fundación Municipal de Cultura.
- Patronato Municipal de Deportes.
- Patronato Municipal de Turismo.
- Gerencia Municipal de Urbanismo.

Y las siguientes sociedades:

- Empresa Municipal de la Vivienda de Sanlúcar de Barrameda, SAU. EMUVISAN.
- Empresa de Recaudación y Servicios de Sanlúcar de Barrameda, SAU. ERESSAN.
- Empresa Municipal de Limpieza Viaria de Sanlúcar de Barrameda, SAU. EMULISAN.
- Empresa de Limpieza de Colegios de Sanlúcar de Barrameda, SAU. ELICODESA.
- Empresa de comunicación de Sanlúcar, SAU. ECOSAN.
- Transportes Urbanos de Sanlúcar, S.A. TUSSA.

El porcentaje de participación del Ayuntamiento en el capital social de las mismas es:

Empresa	%	Capital Social €
EMUVISAN	100	150.253,03
ERESSAN	100	60.101,21
EMULISAN	100	61.000,00
ELICODESA	100	61.000,00
ECOSAN	100	240.000,00
TUSSA	40,32	15.024,34

Cuadro nº 1

Además, participa en el Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz y en el de Aguas de la Zona Gaditana y en la Mancomunidad de municipios del Bajo Guadalquivir.

El 1 de enero de 2006, entra en vigor la Orden del Ministerio de Hacienda 4041/ 2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local y que es de aplicación para el ejercicio fiscalizado.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVO Y ALCANCE

3. El objetivo del presente informe ha consistido en la realización de una fiscalización de regularidad, a 31 de diciembre de 2006, de las áreas de subvenciones, de endeudamiento, de contratación administrativa, de tesorería (bancos, caja, deudores, acreedores, valores, etc.), así como, la revisión general y de los estados y cuentas anuales.

La información objeto de examen ha sido la que se desprende de las cuentas de la propia entidad que deben integrar la Cuenta General, de acuerdo con la regla 98 de la ICL y magnitudes de carácter presupuestario que establecen las reglas 78 y siguientes de la mencionada instrucción.

4. Los procedimientos aplicados se han dirigido a comprobar los distintos aspectos de la gestión económica y presupuestaria de:

- La tramitación, aprobación y liquidación del Presupuesto y de la Cuenta General.

- Los procedimientos de control interno que se mantienen por la organización y el grado de informatización de la contabilidad.

- La incidencia de los derechos pendientes de cobro en el Remanente de Tesorería, comprobando los criterios establecidos por la Corporación para la dotación de las provisiones de derechos de difícil o imposible recaudación. Así como, su cuantificación aplicando los criterios aprobados por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Los procedimientos mantenidos para la concesión de subvenciones y transferencias y el régimen de justificación de las mismas.

- La correcta tramitación del Estado de la Deuda, su coherencia interna con otros estados, así como, las operaciones concertadas en el ejercicio.

- Los sistemas de contratación utilizados y si son los correctos conforme a derecho.

- La gestión de la Tesorería.

5. Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con principios y normas de auditoría aplicables al Sector Público. No se ha procedido a una revisión de todas las operaciones llevadas a cabo por la entidad, sino que se han realizado aquellas pruebas selectivas y revisiones de procedimientos, que se han considerado necesarias para el examen de las distintas áreas; la adecuación de su presentación en los estados contables; su sujeción a los principios contables aplicados y la razonabilidad de las estimaciones realizadas.

La fecha de terminación de los trabajos de campo ha sido el 24 de octubre de 2007.

La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido considerada aisladamente.

II.2. LIMITACIONES

6. En el transcurso de la fiscalización se han aplicado procedimientos considerados adecuados para la consecución de los objetivos marcados con las siguientes limitaciones:

La Cuenta General del ejercicio no ha sido aprobada por el Pleno, si bien para los trabajos de fiscalización se ha dispuesto de los estados y cuentas que se adjuntan en el Anexo I.

7. Las deficiencias puestas de manifiesto en la fiscalización de las relaciones de acreedores y deudores impiden asegurar la fiabilidad de las mismas. (§38, 51 y 56).

8. Se ha solicitado confirmación a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento, de la relación de asuntos pendientes de resolución que pudieran tener incidencia en la fiscalización.

Se ha detectado la existencia de procesos abiertos que pueden repercutir en las cuentas fiscalizadas y que no se incluyen en la contestación.

9. No están cuantificadas las sentencias firmes a las que ha sido condenada la Corporación ni, al menos, los setenta pleitos pendientes de resolución ante el incumplimiento de obligaciones contractuales por reclamaciones patrimoniales.

10. Se desconoce el número de concesiones administrativas y el importe del canon correspondiente, que pueden afectar al ejercicio fiscalizado.

11. No se dispone del inventario tal y como establece el Reglamento de Bienes, lo que ha impedido determinar el correcto reflejo de los bienes en los saldos contables del inmovilizado.

III. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN

III.1. PRESUPUESTO, TRAMITACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Presupuesto General

12. El Presupuesto se aprueba inicialmente el 1 marzo de 2006 y la aprobación definitiva del presupuesto general por el pleno de la Corporación se realiza el 30 de marzo de dicho ejercicio, con 90 días de retraso respecto a los plazos establecidos en art 169.2 del LRHL.

Modificaciones Presupuestarias

13. Durante el ejercicio 2006, se han tramitado 52 expedientes de modificaciones presupuestarias, por un importe neto de 3.151 m€, dichas modificaciones suponen un incremento de los créditos iniciales aprobados del 12%.

14. Las modificaciones presupuestarias por figuras son las siguientes:

	m€	
	Positivo	Negativo
Créditos Extraordinarios	90	
Ampliación de créditos	34	
Generaciones	297	
Incorporaciones	2.820	
Transferencias	2.710	2.710
Bajas		90
	5.951	2.800

Cuadro nº 2

15. En relación a las mismas hay que destacar:

- Las incorporaciones, suponen importes significativos de créditos sin ejecutar en ejercicios anteriores.

- Es significativo el importe de transferencias negativas del capítulo I "Gastos de Personal", por 1.951 m€, y que representan el 72% del total de las transferencias tramitadas, cuyo destino ha sido, principalmente, incrementar créditos de partidas que deberían estar presupuestadas (como transferencias a empresas, convenios y personal).

Liquidación del Presupuesto

16. La Liquidación del Presupuesto se aprueba el 5 de junio de 2007, con 96 días de retraso sobre el plazo establecido en el art. 191.3 LRHL.

17. El remanente de tesorería para gastos generales presenta un importe negativo de 79.801 m€, la Corporación no ha realizado ninguna de las acciones que se establecen en el art. 193 de la LRHL.

Cuenta General

18. La Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2003 a 2006, no se ha aprobado.

No obstante, se ha dispuesto de determinada información, cuentas y estados anuales que integran la Cuenta General del ejercicio 2006 y que de forma resumida se detallan en el Anexo I.

19. No se ha elaborado la memoria completa que establece la nueva ICL, ni la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, ni la demostrativa del grado en que se han cumplido los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos.

No obstante, la Cámara de Cuentas, tomando como base la información facilitada por la Corporación, ha elaborado, con carácter estimatorio, los datos relativos a la tesorería, a las operaciones no presupuestarias, a la evolución de los presu-

puestos de ejercicios cerrados, a los indicadores presupuestarios y a las operaciones de endeudamiento que se han incluido en el Anexo II.

III.2. CONTROL INTERNO

20. Durante la realización del trabajo se ha llevado a cabo el estudio de los sistemas de control interno establecidos por el Ayuntamiento, con objeto de evaluar el grado de confianza de los mismos.

Hay que señalar que desde el ejercicio 2004 se han iniciado determinadas actuaciones para asegurar unos procedimientos de control eficientes, tal y como establece la legislación aplicable, instruyéndose los expedientes para:

- la depuración de saldos deudores,
- el de reconocimiento extrajudicial de créditos, así como
- la inclusión de la cuenta 413 "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" en el balance de situación.

Actuaciones que siguen en proceso en la actualidad y que se ponen de manifiesto en los informes de intervención tanto de los Presupuestos como de las Liquidaciones de los mismos.

No obstante, se ha comprobado:

21. Con posterioridad al cierre del ejercicio fiscalizado se han elaborado los libros de actas del periodo 1999 a 2006, adaptándose a lo establecido en el art. 52 del RD legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

22. Los presupuestos no se tramitan ni se aprueban en los plazos establecidos legalmente, lo que imposibilita realizar una adecuada planificación de la actividad económica de la Corporación.

23. Los expedientes de modificaciones no tienen una correlación numérica, habiéndose tramitado una modificación sin el correspondiente expediente y subsanándose el error mediante una convalidación en un expediente posterior.

24. Los expedientes de contratos no forman un conjunto ordenado y sistemático. Los mismos, deben formarse por la agregación sucesiva de toda la documentación que los integran.

Las certificaciones de la obra ejecutada no se aprueban conforme a lo dispuesto en el art. 145.1 del TRLCAP, ni contienen todos los datos recogidos en el Anexo XI del RGCAP, ya que:

- no contemplan las aplicaciones presupuestarias a las que se imputan.
- no se emiten mensualmente.
- no se presentan en los diez primeros días siguientes al mes al que corresponden.

25. No se lleva un control sistemático de las actuaciones, provocando el incumplimiento de los plazos fijados para el procedimiento de contratación.

26. Se incumplen los plazos establecidos en el art 46.2. a) de la LRBRL y en las bases de ejecución del presupuesto, en cuanto al periodo de celebración de las sesiones del pleno.

27. El órgano de control interno no ha dispuesto de los mecanismos necesarios para poder realizar su función de forma adecuada hasta la tramitación del expediente de regularización de ingresos, tal como queda reflejado en el informe de intervención que acompaña a la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2006.

Hay desfases entre los procedimientos establecidos para la recaudación y la contabilización presupuestaria de los mismos, ya que se registran en partidas pendientes de aplicación por periodos excesivos.

28. En la elaboración de nóminas y operaciones asociadas, se ha constatado que, la fiscalización ha estado limitada al no disponer de un estado justificativo de las variaciones habidas en un mes con respecto al anterior.

29. A pesar de que se lleva un control de los gastos plurianuales, no se han registrado adecuadamente los compromisos de gastos de carácter plurianual, ni los compromisos de ingresos para ejercicios futuros. Desde la aprobación

de la ICL, los compromisos plurianuales no se contabilizan en cuentas, pero deberían registrarse en el sistema de información contable, a los efectos del control de los límites de cada ejercicio y para la confección del estado de compromisos de ejercicios posteriores, exigido por el apartado 20.3 de la memoria de la ICL.

30. No se dispone del inventario de bienes ni de los acuerdos de rectificación, tal y como establece el Capítulo III, Sección Primera del Título Primero del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

III.3. ASPECTOS SIGNIFICATIVOS RELACIONADOS CON LA FISCALIZACIÓN

Personal

31. La evolución interanual (ejercicio 2004 al 2006), de las obligaciones de los gastos de personal incluidas indemnizaciones por razón del servicio, ha sido:

Retribuciones 2004	17.763
Retribuciones 2005	16.969
Retribuciones 2006	18.782

Por lo que se ha producido una disminución del 4% del ejercicio 2004 al 2005 y un incremento del 11% en el último ejercicio.

32. La plantilla de personal y el catálogo de puestos de trabajo se aprueban y publican junto con el Presupuesto municipal, sin que se haya aprobado la correspondiente relación de puestos de trabajo (RPT). Tanto en el acuerdo regulador de los funcionarios como en las bases de ejecución se menciona la RPT, sin que ésta esté aprobada.

33. El personal contratado como eventual ocupa puestos de estructura, realizando, funciones y labores propias de funcionarios y personal laboral.

Plazas/Puestos	Plantilla	Catálogo
Funcionarios	280	280
Laborales fijos	150	192
F. empleo eventual	53	54
Total	483	526

Cuadro nº 2

Además del personal detallado en el cuadro anterior, durante este ejercicio, se han realizado ochenta y una contrataciones de personal laboral temporal.

34. Existen importes pendientes de pago de ejercicios cerrados correspondientes a retribuciones básicas, complementarias y productividad que deberían regularizarse.

35. Tal como se puso de manifiesto en el informe de la Cámara de Cuentas “*Fiscalización de la Contratación Laboral y Funcionarios de Empleo en Ayuntamientos de Municipios con población entre 50.000 y 100.000 habitantes 1999*”, el Ayuntamiento sigue pagando con cargo al capítulo I, retribuciones de personal que presta su servicio en la Gerencia Municipal de Urbanismo.

36. Se han firmado determinados convenios tanto con la Seguridad Social como con la Hacienda Pública al objeto de regularizar la situación acreedora con estos organismos. (§ 58 y siguientes).

Gastos Corrientes e Inversiones

37. En el siguiente cuadro se refleja la ejecución de los capítulos II y VI (tanto de ejercicio corriente como de cerrados).

Capítulo	CI	Mod.	CD	Obl	m€	
					P	Pte
II Cte	11.689	984	12.674	11.178	6.558	4.620
II Cerr.				22.806	2.008	20.798
VI Cte	1.245	2.635	3.880	1.044	71	973
VI Cerr				5.414	264	5.150

Cuadro nº 3

38. Del análisis de la evolución interanual (2004 a 2006) de estos capítulos, se desprende el descenso de los pendientes de pago de ejercicio corriente.

Los importes elevados pendientes de pago en ejercicios anteriores, se debía a la práctica de reconocer obligaciones al final del ejercicio por los saldos pendientes de comprometer de los créditos definitivos.

39. Los gastos del capítulo II (sin incluir el artículo 23) han disminuido de 2004 a 2006 en un 24% en valores relativos y en 3.626 m€ en valores absolutos.

40. Del capítulo II destaca el concepto 227 “Trabajos realizados por otras empresas” que representa el 57% de las obligaciones reconocidas en dicho capítulo. Así como, el 221 “Suministros” y el 226 “Gastos diversos” que representan el 19%.

41. Hay que destacar que en el plan de inversiones, para la financiación de los créditos del capítulo VI y VII (1.245 y 335 m€), se había previsto acudir al endeudamiento por importe de 750 m€, que representaba el 47,46% del total del plan. Como se señala en el § 79, dada la situación económico financiera de la Corporación, no se ha podido formalizar la operación prevista.

Ingresos

42. La gestión tributaria no está centralizada en la empresa creada al efecto. Así, por ejemplo, una empresa privada colabora en la gestión del cobro de los recibos de agua y otras exacciones. Además, en el ejercicio fiscalizado, la función inspectora se encomienda a la Diputación.

La empresa de recaudación no cumple con los objetivos marcados en los estatutos de creación como son la gestión y la cooperación en el mantenimiento de bases fiscales.

43. El convenio de colaboración firmado con la Diputación para la inspección de los tributos no ha tenido ningún efecto económico durante el ejercicio 2006, sin que quede constancia de que se hayan seguido los procedimientos que el convenio establecía como:

- actuaciones de la comisión de seguimiento,
- la evolución de la recaudación
- y el coste del servicio prestado.

A pesar de lo cual, se vuelve a firmar un nuevo convenio, en el ejercicio 2007.

44. La tasa por “Aprovechamientos urbanísticos” lo gestiona la Gerencia Municipal de Urbanismo, por tanto, está fuera del alcance de esta fiscalización.

45. En el capítulo V, destaca el concepto 550 “Concesiones administrativas” en el que se reconocen derechos (312 m€) por un porcentaje del 250% sobre la previsión definitiva (125 m€) de los que se recaudan 299 m€.

De este importe, 231 m€, corresponden a un ingreso a cuenta por el canon de una concesión demanial (a pagar al Ayuntamiento en tres años) para la urbanización del tanatorio municipal.

46. Se ha solicitado la relación de concesiones administrativas otorgadas por el Ayuntamiento, de las que sólo se nos ha entregado la de “Concesión de Uso Privativo de suelo de dominio público en diversos puntos de la localidad, para instalación y posterior explotación de vallas publicitarias”.

Incidencia de los Derechos Pendientes de Cobro en el Remanente de Tesorería.

47. El desglose, por ejercicios, de los Derechos Pendientes de Cobro, a 31 de diciembre, es el siguiente:

	m€
2000 y ant	3.545
2001	1.150
2002	971
2003	615
2004	2.004
2005	2.045
TOTAL	10.299

Cuadro nº 4

48. Las Bases de Ejecución del Presupuesto establecen unos criterios para la determinación del importe de los derechos de difícil o imposible recaudación. En el ejercicio 2006, se han dotado 5.098 m€. La estimación utilizando los criterios de la CCA ha sido de 4.203 m€.

Deudores y acreedores

49. Se ha solicitado la relación de deudores y de acreedores que justifiquen los saldos que, de forma agregada, figuran en los estados, cuentas y anexos.

De las relaciones facilitadas se ha seleccionado para su confirmación una muestra del 77% y 96%, que corresponde a 27 acreedores y 8 deudores.

50. Las relaciones facilitadas por la Corporación no contemplan todos los importes pendientes, ya que no están incluidos los deudores y acreedores no presupuestarios.

Deudores

51. El importe total de la relación de deudores asciende a 17.528 m€, se ha circularizado el 96% correspondiente a 8 deudores.

52. En la relación aparece identificado el nombre de un deudor con un saldo pendiente de 8.918 m€, la contestación recibida nos informa que es un recaudador municipal y tiene encomendada la gestión de determinados ingresos de derecho público, que son cargados por la Tesorería Municipal. Sin embargo, en la plantilla no figura ningún recaudador.

Hecho posterior: En la actualidad no figura dicho deudor como recaudador. No obstante, la práctica errónea de cargar a una persona física los créditos de naturaleza tributaria no ha sido correctamente subsanada, ya que quienes deben aparecer como titulares de dichos valores son los responsables de la gestión recaudatoria.

Acreedores

53. El importe total de la relación de acreedores a 31 de diciembre de 2006, asciende a 61.782 m€.

54. Se ha circularizado a veintisiete acreedores, por un importe total contabilizado de 47.547 m€, lo que representa un 77% del total. Han respondido dieciocho, que tenían contabilizada una deuda de 34.514 m€, lo que representa el 67% de los acreedores de la muestra y un 73% del importe de la muestra seleccionada.

55. La empresa Urbaser, S.A. prestaba los servicios de limpieza viaria, mantenimiento de jardines y transporte de residuos sólidos urbanos desde 1997, cuyo contrato se resolvió en julio de 2000, con efecto de abril del mismo año.

En la firma del acuerdo de rescisión, el Ayuntamiento se compromete al abono aplazado de las cantidades debidas (5.198 m€) más los intereses correspondientes.

Según informe del gabinete jurídico municipal, a 1 de junio de 2004, el Ayuntamiento debe a la empresa 4.140 m€, y se compromete a liquidar en su totalidad esta deuda más los intereses por 994 m€, lo que hace un total de 5.134 m€.

Por otra parte, la Gerencia Municipal de Urbanismo adjudica a Urbaser, el 23 de febrero y el 24 de septiembre de 2004, parcelas por valor de 5.134 m€, importe de la deuda del Ayuntamiento con la empresa.

Para hacer frente a estos pagos la Gerencia Municipal de Urbanismo se subroga en la deuda del Ayuntamiento, mediante cesión de crédito. Por tanto, la deuda actual es del Ayuntamiento con la Gerencia y no con la empresa Urbaser, S.A. No se ha realizado ninguna actuación desde la fecha de contabilización de los endosos, en diciembre de 2004.

56. Se producen diferencias en 17 acreedores, éstas se deben a:

- Importes que están incluidos en la cuenta 413 "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", cuyos saldos no figuraban en la relación de acreedores.

- Deudas que son objeto de litigio judicial.

- Importes pendientes de reconocimiento extrajudicial de créditos.

- Importes que están pendientes de depuración.

Plan de Saneamiento

57. Desde octubre de 1975, la Corporación deja de pagar con regularidad las deudas contraídas con la Tesorería General de la Seguridad Social. En los años sucesivos, se han abonado dichas deudas, en periodo voluntario y mediante retenciones de los importes no pagados a su vencimiento. Simultáneamente, se han dejado de abonar con regularidad, las retenciones por IRPF y otros conceptos impositivos. Todo ello ha dado lugar a una deuda, por estos conceptos y que al inicio del ejercicio 2006 ascendía a 47.903 m€.

A partir 1995, al Ayuntamiento se le practican retenciones en la participación de los tributos del Estado, por las deudas con la Hacienda Pública y la Seguridad Social. Desde enero de 2004 alcanza la reducción máxima del 25%.

58. El Ayuntamiento, debido a su situación financiera, incumplió el compromiso de atender a dichas obligaciones en vía voluntaria. Por lo que, tras la aprobación de los presupuestos generales del Estado para el ejercicio 2005 y de acuerdo con el art. 94.4, el Estado elevó al 50% las retenciones que venía practicando.

59. Mediante Resolución de la Dirección General de Financiación Territorial, se insta a que se tomen medidas urgentes y de carácter excepcional que permitan alcanzar el equilibrio económico y el saneamiento financiero, condicionando la reducción de la retención (al 25%) a la elaboración y aprobación, por el Pleno, de un Plan de Saneamiento.

El 14 de junio de 2005, el Pleno aprueba un Plan de Saneamiento que, con carácter general, pretende garantizar la vuelta a la situación de equilibrio presupuestario en un horizonte temporal de tres años (2006 a 2008), tomando como referencia los ejercicios 2004 y 2005, ya que a la fecha su elaboración se había producido:

- Ahorro neto negativo

- Resultado presupuestario negativo

- Remanente líquido de tesorería negativo

60. Tanto los objetivos como las propuestas quedan alteradas en el primer año de aplicación del Plan ya que, el primer presupuesto que se aprueba (2006) no contempla la desviación positiva prevista (Ingresos 44.437m€ - gastos 42.488 m€), sino que además de aprobarse nivelado, alcanza la cifra de 47.479 m€.

61. No obstante, desde agosto de 2004 y sin excepción, se hace frente al pago en voluntaria de las obligaciones con la Seguridad Social y la Hacienda Pública. Así mismo, se atiende el fraccionamiento y aplazamiento de la deuda acumulada.

62. La situación económico-financiera de la Corporación no se ha resuelto con la implantación del Plan, excepto en lo que se refiere a la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

- En el informe de la interventora de septiembre de 2004, se pone de manifiesto la necesidad de sanear la contabilidad debido a *“la abusiva utilización de la institución del no presupuestario que se ha ido realizando y que no viene ni de uno, ni de dos años atrás, sino de muchos años. Situación que junto con el tan inflado Presupuesto de Ingresos ha supuesto un empobrecimiento constante y creciente de la corporación...”*

Esta situación no ha sido totalmente resuelta con el reconocimiento extrajudicial de créditos que se realizó ni con la regularización de operaciones no presupuestarias.

63. En el ejercicio objeto de fiscalización y como continuación de los trabajos iniciados en el ejercicio 2004, se realizan las siguientes actuaciones:

1º) Se tramita un expediente de regulación de saldos pendientes de cobro por un importe de 2.710 m€, por errores acumulados desde 1988 debido a la ineficaz gestión recaudatoria de los ingresos.

2º) La nueva instrucción contempla la cuenta 413 *“acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”* cuenta acreedora que recoge obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos que no se han aplicado al presupuesto, siendo procedente su aplicación. La cuenta figura en el Balance con un saldo de 13.972 m€, por los siguientes conceptos:

- Facturas sin consignación debidamente cumplimentadas por 5.052 m€.
- Sentencias judiciales por deudas con proveedores por 1.541 m€.
- Seguridad Social de EMULISAN, 2.138 m€.
- Consorcio de Bomberos, deudas pendientes de consignar, por 856 m€

- Seguridad Social pendiente de consignar, por 4.385 m€.

3º) En el ejercicio y con cargo al presupuesto corriente, se ha aprobado el 7 de julio de 2006, un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 1.031 m€.

III.4. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

64. La ejecución de los ingresos y los gastos de los capítulos IV y VII, se detalla a continuación:

m€			
Ingresos	Definitivo	Derechos	Recauda
C. IV Corriente	13.543	13.791	13.653
C. IV Cerrados		850	152
C. VII Corriente	473	310	76
C. VII Cerrados		1.847	318
Total	14.016	16.798	14.199
Gastos	Definitivo	Obligación	Pago
C. IV Corriente	11.891	11.365	9.749
C. IV Cerrados		8.055	1.188
C. VII Corriente	141	90	-
C. VII Cerrados		4.579	167
Total	12.032	24.089	11.104

Cuadro nº 5

65. Las transferencias de ingresos corrientes procedentes de la participación en los ingresos del Estado, suponen el 90% y las de la Junta de Andalucía el 10%.

Por la participación en ingresos del Estado se han recaudado 12.545 m€, de los que se han retenido el 25% por las deudas que la Corporación tiene por las retenciones de IRPF e IVA, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Instituto Nacional de Empleo (§58 y siguientes).

66. Para hacer frente a las necesidades de Tesorería la Corporación solicitó dos anticipos: uno al Estado por 650 m€, que se ha reintegrado en el 2006, y otro a la Junta de Andalucía por 900 m€, del que a 31 de diciembre, quedaban pendientes de reintegrar dos mensualidades por 161.636,38 €.

67. En el ejercicio 2002, el 38% pendiente de cobro del capítulo IV, corresponde a la Gerencia Municipal de Urbanismo por los gastos de personal adscritos al citado organismo autónomo y que han sido abonados por el Ayuntamiento (§35).

68. El presupuesto inicial de los Capítulos IV y VII de gastos asciende a 10.863 m€ y a 335 m€ respectivamente, representando el 23% y 1% del crédito total.

69. Las transferencias y subvenciones nominativas representan el 82% de los gastos corrientes del capítulo IV.

Los organismos autónomos y sociedades mercantiles han sido los destinatarios fundamentales de las previsiones iniciales de este capítulo (8.747 m€). Además de estos importes, que figuran nominativamente en el presupuesto aprobado, durante el ejercicio se han tramitado modificaciones que han incrementado la aportación del Ayuntamiento a sus organismos y empresas en 1.111 m€.

Dentro de las transferencias nominativas está la aportación al Consorcio de Bomberos, que, a pesar de que se viene reconociendo la obligación desde el ejercicio 2002, éstas no se hacen efectivas.

70. En relación al resto de los importes consignados en estos capítulos por 256 m€ de crédito inicial y 192 m€ de crédito definitivo y dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Subvenciones, la Base 34 de ejecución del presupuesto aprueba una ordenanza genérica en la que se detalla las condiciones que debe tener el acuerdo de concesión de subvenciones, sin embargo no contempla todos los extremos que como mínimo establece el art 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Hecho posterior: Las bases del presupuesto del ejercicio 2007, se adecuan a lo previsto en el mencionado artículo.

III.5. ENDEUDAMIENTO

71. La situación a 31 de diciembre de las operaciones a largo y corto plazo se refleja en el Anexo II, en el que se indica el destino, el año en el que se formaliza la operación, el importe contratado y los movimientos habidos durante el ejercicio 2006.

72. Durante el ejercicio no se han concertado operaciones de préstamo a largo plazo.

En el periodo de referencia, estaban pendientes de amortización cuatro préstamos, con una deuda viva a 1 de enero de 2006, de 11.043 m€, amortizándose en el ejercicio 1.478 m€.

73. Del análisis de estas operaciones se puede destacar que, al amparo del Decreto 461/1994 y mediante Convenio firmado con la Junta de Andalucía para el saneamiento financiero de los ayuntamientos, se concierta la refinanciación de préstamos para inversión con un importe de 17.050 m€, que se materializan a través de dos operaciones con:

- La Caja San Fernando por 1.202 m€, y formalizada el 8 de noviembre de 1995.
- El Banco de Crédito Local por 15.848 m€ y formalizada el 27 de octubre de 1995.

74. El 1 de octubre de 2002 se concierta un préstamo con la General Caja de Granada, por el importe del saldo pendiente de amortizar, con el Banco de Crédito Local (6.131 m€) y cuya finalidad era disminuir la carga financiera.

Esta operación ha supuesto unos costes de cancelación de 167 m€ y de comisión de apertura de la nueva operación de 25 m€.

En el informe del interventor de 29 de julio de 2002 se prevé, con la refinanciación, una carga financiera para ese ejercicio de 1.777 m€, sin embargo, ésta ascendió a 2.027 m€.

La operación no ha disminuido la carga financiera, ya que, la misma, hubiera ascendido a 2.030 m€ (sin la operación de refinanciación).

75. Operación con La General, Caja de Granada, por importe de 4.816 m€ y formalizada el 6 de noviembre de 2003.

En el contrato se manifiesta que la finalidad del préstamo es la financiación del activo circulante, y en la oferta que presenta la Caja General también se afirma que la finalidad de la operación es tesorería, es decir, gastos corrientes, lo que va en contra de lo dispuesto en el art. 50.1 de la LRHL.

Se ha comprobado que la inversión correspondiente a la “Residencia de Ancianos” por 948 m€, que se pretendía financiar con esta operación ya tenía financiación.

76. Operación con la Caja de Ahorros San Fernando por importe de 2.397 m€, formalizada el 6 de noviembre de 2003.

Antecedentes: en 1994 se firma un convenio con Técnicas de Depuración, SA (TEDESA), cuyo objeto es la realización y financiación, al MIBOR más un punto, de obras de abastecimiento y saneamiento de aguas correspondientes a los sistemas generales del municipio.

Se ha comprobado que:

- Las obras no fueron aprobadas por el órgano competente.
- No fueron objeto de licitación en concurso público.
- No se fijó el precio y alcance de las obras a realizar.
- La formalización de un convenio, con una empresa privada, para la financiación de las inversiones no estaba recogida en la LRHL 39/1988.

Según el convenio, mediante el “canon de mejora” se haría frente al pago de la amortización de las obras.

A final del año 2003, se habían realizado obras por 4.703 m€ y devengado 2.381 m€ de canon de mejora. Con lo recaudado por el canon se financió el 51% de las obras, lo que obliga a la Corporación en el 2004, a solicitar un préstamo por 2.397 m€, para el abono de la diferencia. La operación se concertó para la financiación de inversiones, sin embargo, éstas ya estaban realizadas a la firma de contrato de préstamo.

77. Durante el ejercicio se han concertado dos operaciones de Tesorería por 10.750 m€ según se detalla a continuación:

		m€
Entidad	Fecha	Importe
Caja San Fernando	30/03/2006	1.250
Caja San Fernando	31/08/2006	9.500

Cuadro nº 6

Esta última operación se viene tramitando desde el ejercicio 2003, por importes que se han ido incrementando ejercicio tras ejercicio, lo que ha supuesto una renovación de otra operación preexistente. Se puede concluir que se formaliza para paliar necesidades estructurales de la tesorería.

78. A los efectos del art. 53 del LRHL, se realiza el cálculo del Ahorro Bruto, Ahorro Neto y Carga Financiera en las operaciones del ejercicio. Se han revisado dichos cálculos tomando como base la información y los estados suministrados del ejercicio 2006.

	31 de diciembre	
	Ayuntamiento	Cámara Cuentas
Ahorro Neto	-3.789	-3.848
Carga Financiera %		5,6 %
Deuda Viva %	39,49%	39,50%

Cuadro nº 7

79. El ahorro neto a 31 de diciembre de 2006 es negativo y representa el 10,25% de los derechos liquidados por operaciones corrientes en dicho ejercicio. El artículo 53.1 del LRHL establece que “No se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de los Presupuestos, los resultados corrientes y los resultados de la actividad ordinaria del último ejercicio, se deduzca un ahorro neto negativo”. Por lo que durante el ejercicio 2006 no se pudieron concertar operaciones de préstamo a largo plazo.

80. Otros indicadores a destacar en relación al endeudamiento son:

-El volumen de endeudamiento representa la deuda viva a corto y largo plazo en relación a los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio anterior y se situaba, a 31 de diciembre de 2006, en el 39,50%.

- La carga financiera en el 5,6%.

III.6. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

81. Se ha solicitado una relación de los contratos celebrados en el ejercicio y de aquellos que, habiéndose celebrado en ejercicios anteriores, tuvieran repercusión económica en el ejercicio fiscalizado. A continuación se detalla la relación facilitada y el número de contratos e importe fiscalizado.

Relación facilitada	Fiscalizados			
	nº	m€	nº	m€
Contratos Administrativos:				
- Obras	9	1.549	5	9.242
- Gestión de Servicios Públicos			1	945
- Suministros	15	1.173	4	600
- Consultoría , Asistencia y Servicios	25	1.579	6	2.455
Contratos Privados	1	123		

Cuadro nº 8

Las verificaciones realizadas han puesto de manifiesto que la mencionada relación resulta insuficiente e incompleta, ya que, a lo largo del trabajo se ha tenido conocimiento de la existencia de contratos no incluidos en la misma y expedientes de contratos por un importe distinto al facilitado.

Obras

82. La forma de adjudicación de los contratos de obra, según la relación facilitada fue la siguiente:

Forma de Adjudicación	Número
Subasta	3
Concurso	1
Procedimiento negociado sin publicidad	3
Contratos menores	2
Total	9

Cuadro nº 9

83. Se han analizado cinco contratos, por un importe de 9.242 m€, de los que dos no estaban en la relación. Uno corresponde a obras realizadas sin seguir ninguno de los trámites previstos en la legislación aplicables (obras llevadas a cabo por TEDESA, mediante convenio de 1994) y el otro correspondiente a la Residencia de Ancianos.

84. Iluminación de los jardines del palacio municipal. Expediente 172/05. Presupuesto de adjudicación: 125 m€. Forma de adjudicación: Subasta.

Al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de 10 de marzo de 2005, se concede al Ayuntamiento una subvención cofinanciada con fondos FEDER, para la iluminación de los jardines del palacio municipal.

Dicha obra se adjudica, sobre la base de el proyecto elaborado por la Gerencia Municipal de Urbanismo, el 22 de mayo de 2006, con un plazo de ejecución de cuatro meses, habiéndose comprobado que:

- La mesa de contratación, se reúne sin la presencia del interventor o persona en quien éste delegue, en contra de lo establecido en el apartado tres de la disposición adicional novena de la TRLCAP.

- No se ha cumplido el plazo de ejecución de la obra.

- La obra se recepciona de forma provisional. A partir de la aprobación de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones públicas, se erradica la doble recepción, por lo que, desde la entrada en vigor de la misma, se establece un único acto formal de recepción.

85. Ampliación del pantalán flotante de la playa de Bajo Guía. Expediente 80/2005. Presupuesto de Adjudicación: 277 m€. Forma de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad.

El proyecto ha sido objeto de dos modificaciones alcanzando la obra el importe de 382 m€.

El Ayuntamiento firma un convenio de colaboración con la entidad Croisieurope España, SL, el 27 de abril de 2005. En virtud del cual la Corporación asume la obligación de ejecutar obras de ampliación del pantalán flotante en la Playa de Bajo Guía (en un plazo máximo que concluía el 15 de julio de 2005) y la sociedad la de financiar el proyecto.

El Ayuntamiento adjudica las obras mediante el procediendo negociado sin publicidad, basándose en el art. 141.c). del TRLCAP. De acuerdo con los antecedentes que obran en el expedien-

te no concurren los requisitos a que alude el mencionado artículo. Además, la secretaría informó negativamente sobre la aplicación del mismo.

No se ha dispuesto del proyecto original. No obstante, del expediente facilitado se puede señalar que el proyecto no cumple con los requisitos del art. 124.2 del TRLCAP, ya que la documentación no ha sido suficiente para definir, valorar y ejecutar la obra.

La memoria del proyecto modificado señala como justificación:

- *“una nueva normativa”* que, sin embargo estaba aprobada hacía 3 años,

- necesidades técnicas que ineludiblemente deberían estar contempladas en el proyecto original como que *“en el análisis de la red eléctrica existente en la zona y la no idoneidad de emplear el punto de suministro de energía previsto inicialmente debido a que éste no garantiza la potencia demandada para el uso previsto.....”*

En el expediente no consta el informe preceptivo en cuanto a la modificación contractual tal como establece el art. 114.3 del RD legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Debido a la falta de comparecencia del contratista, en el plazo establecido para la firma de la modificación del contrato, la secretaría comunica al jefe de contratación que dicha incomparecencia es causa de rescisión del contrato.

Se desconoce la situación en que se encuentran las obras a la fecha de elaboración de este informe.

86. Remodelación de la calle Mar. Expedientes 48/2005 y 80/2006. Presupuesto de adjudicación 152 m€. Procedimiento de adjudicación: Subasta.

El proyecto es objeto de una modificación de 156 m€, alcanzando la obra un importe total de 308 m€.

La obra se realiza conforme a un proyecto de febrero de 2003, aprobado en agosto de 2004, con un plazo de ejecución de 3 meses. El replanteo de la obra se realiza en septiembre de 2003, un año antes a la aprobación del proyecto, en contra del art 129 del TRLCAP.

La mesa de contratación se reúne sin la presencia del secretario o persona en quien éste delegue, en contra de lo establecido en el apartado tres de la disposición adicional novena del TRLCAP.

La obra se adjudica el 21 de diciembre de 2005, la garantía se presenta fuera del plazo establecido en el art. 41 del TRLCAP.

La obra debería estar concluida el 4 de mayo de 2006, sin embargo, el 27 de septiembre de 2006, se firma la modificación del proyecto que alcanza un valor del 103% del proyecto original siendo el objeto del mismo *“el incremento de la medición de las canalizaciones y tubos de las redes eléctricas, ...”*

Las dificultades de tesorería que atraviesa la corporación obligan a que la financiación del modificado se realice mediante un compromiso de aportación de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

87. Residencia de ancianos. Expediente 133/2002. Presupuesto de adjudicación 2.391 m€. Procedimiento de adjudicación: Concurso

El 9 de septiembre de 2005, se firma con la empresa adjudicataria un “acuerdo de pago”, de las cantidades pendientes de abonar a dicha fecha, siendo el último plazo el 30 de octubre de 2006.

El coste total de la obra alcanza la cantidad de, al menos, 3.694 m€ (54% superior al presupuesto de adjudicación) correspondientes al importe de la obra más dos modificaciones por 778 m€, revisión de precios por 59 m€, intereses de demora por 239 m€, indemnizaciones por daños y perjuicios por 187 m€ y una certificación final de la obra por 40 m€.

Se han producido retrasos significativos en el abono de las certificaciones lo que ha llevado a la paralización de las obras en dos ocasiones, siendo la última a iniciativa del contratista de acuerdo con lo previsto en el art. 99.5. del TRLCAP.

La obra se recepciona el 7 de diciembre de 2005, sin embargo la certificación final de la obra es de 15 de julio de 2005, el art 166 del RGCAP, establece que *“Recibidas las obras se procederá seguidamente a su medición general... A tal efecto, en el acta de recepción el director de la obra fijará la fecha para el inicio de dicha medición...”*. Así mismo, señalar que desde la aprobación de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, se erradica la doble recepción, previniendo desde la entrada en vigor de la misma un único acto formal de recepción.

Gestión de servicios públicos

88. Tratamiento y transferencias de residuos sólidos urbanos. Por este concepto se han reconocido obligaciones por importe de 945 m€, correspondientes a facturas de los meses de enero a noviembre de 2006, de la empresa Biorreciclajes de Cádiz SA.

Solicitado el expediente del contrato que ampara las obligaciones reconocidas, el jefe de la unidad de contratación remite la siguiente información *“no existe antecedente alguno en esta Unidad sobre el referido expediente.”* y por su parte, el jefe de la unidad de obras y servicios informa: *“no existe, en esta Unidad, expediente alguno de contratación del servicio a la mencionada empresa, toda vez que ésta pertenece al Consorcio Bahía de Cádiz formado, a su vez, por la Excm. Diputación de Cádiz y 39 municipios de la provincia, incluido Sanlúcar de Barrameda, ignorando el que suscribe si existe algún convenio o acuerdo entre los consorciados para la encomienda de los citados servicios”*.

Por otra parte, el Jefe de Administración del Consorcio Bahía de Cádiz manifiesta que la deuda que mantiene el Ayuntamiento, a 31 de diciembre de 2006, es de 835 m€; deuda adquirida hasta 31 de mayo de 2002 por las cuotas consorciales pendientes de pago. A partir de dicha fecha el Consorcio entra en proceso de liquidación.

89. Determinados contratos, como los concertados con TEDESA (actualmente AQUALIA Gestión Integral del Agua, S.A.) para la gestión de determinadas fases del ciclo del agua, se han tramitado de acuerdo con la regulación que la normativa aplicable establece para los contratos de consultoría y asistencia y de los servicios (Título IV del libro II del TRLCAP), pero se tenían que haber articulado conforme a la regulación de los contratos de gestión de servicios públicos (Título II del libro II del TRLCAP). El informe 27/2002, de 23 de octubre de 2002, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa afirma que *“...la depuración de aguas residuales constituye una actividad de servicio público de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local...”*

Suministro

90. La forma de adjudicación de estos contratos, según la relación facilitada fue la siguiente:

Forma de adjudicación	Número
Subasta	2
Concurso	6
Procedimiento negociado sin publicidad	7
Total	15

Cuadro nº 10

Se han seleccionado cuatro contratos, habiéndose puesto de manifiesto las deficiencias que se detallan a continuación.

91. Suministro de vestuario laboral del personal del Ayuntamiento. Expediente 7/2005. Presupuesto de adjudicación: 70 m€. Forma de adjudicación: procedimiento negociado sin publicidad.

El acuerdo de iniciación del expediente se dicta por el órgano de contratación, sobre la base del informe razonado del jefe de la unidad de contratación el 9 de diciembre de 2004, en el que se justifica que el procedimiento a seguir es el concurso por el trámite de urgencia.

La necesidad de la contratación, así como el procedimiento y la forma de adjudicación elegidos, no quedan claros en el expediente por los siguientes aspectos:

1º En el año 2004 se declara la urgencia en la tramitación del expediente, sin embargo, el acta de recepción del suministro tiene fecha de febrero de 2007.

2º Se adjudica el contrato a la única empresa que se presenta al concurso y que había quedado excluida del mismo por exceder la propuesta el presupuesto máximo de licitación, por lo que se ha incumplido el apartado a) del art. 182 del TRLCAP.

3º Se recibe el 80% del suministro con anterioridad a la firma del contrato.

Consultoría y asistencia y de los servicios

92. La forma de adjudicación de estos contratos, según la relación facilitada ha sido la siguiente:

Forma de Adjudicación	Número
Concurso	13
Procedimiento negociado sin publicidad	8
Sin datos	4
Total	25

Cuadro nº 11

Se han seleccionado siete contratos, de los que tres no estaban en la relación facilitada y que corresponden a servicios relacionados con el ciclo del agua. También, se ha solicitado el expediente 99/2006 "Servicio de Transporte, prórroga con TUSSA", sin que, a la fecha del informe, haya sido facilitado.

93. En esta relación, están incluidos una serie de contratos que, por su naturaleza, deberían haber sido tramitados como de Gestión de Servicios Públicos (todos los relacionados con los servicios del agua y del transporte).

94. La realización de los trabajos de lectura, facturación, cobranza. Mantenimiento y suministro de contadores de agua instalados en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda y adicional de cobranza en las tasas por el servicio público de recogida de basuras y demás exacciones urbanas e industriales incluidas en dicho padrón.

Contrato adjudicado mediante concurso, según acuerdo plenario de 30 de abril de 1993 y for-

malizado el 1 de julio de 1993. Con un plazo de ejecución de 4 años, renovable tácitamente.

No se ha dispuesto del expediente completo. Este contrato, al estar vinculado al de obras de abastecimiento y saneamiento, se resuelve mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en enero de 2006. La resolución se condiciona al inicio de una nueva contratación, que se formaliza el 13 de junio de 2006 con la misma empresa.

95. Prestación del servicio de lectura, facturación, mantenimiento, suministro y sustitución de contadores de agua y la colaboración en la gestión del cobro de los recibos de agua y demás exacciones incluidas en los mismos.

Contrato adjudicado mediante concurso (a la misma empresa que venía realizando la prestación). Procedimiento abierto y trámite ordinario, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de mayo de 2006, que se formaliza mediante contrato celebrado el 13 de junio de 2006. Plazo de duración 2 años, prorrogables por un plazo de igual duración.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares (cláusula 21) se incluye la obligación de la adjudicataria de subrogarse y absorber a los trabajadores de la entidad que viene desempeñando el servicio.

En el acta de la mesa de contratación que emite propuesta de adjudicación, figura el voto negativo del interventor que entiende que, "al existir un pliego de prescripciones técnicas que detalla la prestación del servicio de manera exhaustiva, no debió considerarse relevante las características técnicas aportadas por los licitadores y que se valoran en 10 puntos, conforme al pliego de cláusulas administrativas, siendo determinante en la puntuación total obtenida, entendiéndose que debió primar la oferta económica".

96. Además de los dos contratos anteriores se han formalizado, con la misma empresa:

- La realización de los trabajos de mantenimiento y explotación de las redes e instalaciones de agua potable.

- La realización de los servicios de explotación, mantenimiento y conservación de la red pública de saneamiento y estación depuradora de aguas residuales.

Ambos se adjudican por concurso en febrero y agosto de 1996, con plazos de ejecución de 15 y 14 años, respectivamente. Los dos contratos son objeto de revisión de precios en mayo de 2006, que se aplica con carácter retroactivo desde febrero de 2005.

97. Elaboración del “Proyecto Sanlúcar Ciudad Singular: Actuación 2 – Plataforma de Comercio Electrónico” Expediente 48/2005. Presupuesto de adjudicación: 186 m€. Forma de adjudicación: concurso.

Elaboración del “Proyecto Sanlúcar Ciudad Singular, Actuación N° 1 – Servicio de Atención al Ciudadano.” Expediente 49/2005. Presupuesto de adjudicación: 144 m€. Forma de adjudicación: concurso.

Se ha incumplido el plazo máximo de ejecución. Según la relación facilitada por la Corporación, no consta la recepción de estos proyectos.

III.7. TESORERÍA

98. El estado de la Tesorería informa de cada una de las cajas y cuentas bancarias de la entidad; integrada por una caja, quince entidades financieras, cincuenta y cuatro cuentas de pagos a justificar y cuatro cuentas en formalización. Anexo II.

99. Se aprueba un plan de disposición de fondos conforme al artículo 187 del LRHL, sin que el mismo se aplique en el ejercicio.

100. No se han tramitado anticipos de caja fija a pesar de que en determinados pagos a justificar se incluyen gastos que entran dentro de la naturaleza de los anticipos de caja fija.

101. Se han tramitado 156 pagos a justificar, por importe de 286 m€, de los que se han justificado fuera de plazo 72 pagos.

Se ha seleccionado una muestra que representa el 71 % del importe tramitado que corresponde a 20 habilitados, habiéndose comprobado que:

- se expidieron órdenes de pago a justificar por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tenían en su poder fondos pendientes de justificación.

- se tramitan órdenes de pago por “conceptos prohibidos” por las bases de ejecución y por importe superior al límite establecido en las mismas.

De acuerdo con el art 71 del RD 500/1990, y la base de ejecución 36.4 se deberían haber tramitado los correspondientes expedientes de reintegro.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

102. Se han puesto de manifiesto determinadas limitaciones al alcance del trabajo que quedan reflejadas en el apartado II.2.

103. El Presupuesto de la Corporación asciende a 47.479 m€. La aprobación definitiva del mismo y su liquidación, se realizan fuera de los plazos establecidos en el LRHL, con noventa y noventa y seis días de retraso, respectivamente. El Remanente de Tesorería asciende a -79.801 m€. (§ 12, 16 y 17)

Dada la importancia que tienen derechos y obligaciones en el cálculo del Remanente de Tesorería, las obligaciones pendientes de pago deben ser objeto de un análisis pormenorizado para una adecuada depuración, tal como se ha realizado en este ejercicio con la depuración de ingresos por 2.710 m€, y el reconocimiento extrajudicial de créditos por 1.031 m€, llevando a cabo las conciliaciones entre los saldos y los documentos contables.

Se tramitan modificaciones por 5.951 m€, siendo las más significativas las incorporaciones (de inversiones no ejecutadas) y el destino de las transferencias negativas del capítulo I. (§ 14 y 15)

104. La Cuenta General no se aprueba, tal y como establece el art 208 y 212 del LRHL. (§ 18)

105. El trabajo realizado sobre los sistemas de control interno ha puesto de manifiesto numerosas deficiencias que impiden asegurar la fiabilidad e integridad de las operaciones realizadas. (§ III.2.)

No obstante, desde 2004 se han iniciado por la intervención de la Corporación determinadas actuaciones tendentes a regularizar las deficiencias de control existentes.

Se recomienda continuar con las acciones iniciadas hasta regularizar definitivamente las deficiencias de control interno puestas de manifiesto en este informe.

106. A pesar de que la estructura administrativa es suficiente para la actividad y recursos que el Ayuntamiento tiene, no se dispone de la RPT comprensiva de los puestos de trabajo existentes. Así mismo, la plantilla presupuestaria no responde a los principios de racionalidad, economía y eficacia. (§ 32, 34, 35 y 67).

La corporación, para el ejercicio de sus funciones, a pesar de disponer una amplia plantilla ha recurrido a la colaboración de personal eventual en puestos de trabajos estructurales. (§ 33).

107. No se lleva un seguimiento adecuado de la gestión tributaria, ocasionando determinados problemas como los que se ponen de manifiesto en este informe. (§ 42 y 43)

108. Las relaciones de deudores y acreedores no reflejan los saldos que, de forma agregada, figuran en los estados, cuentas y anexos de la Cuenta General. (§ 49 a 56)

Tanto los acreedores como los deudores deben quedar perfectamente identificados para un eficiente control.

109. No se han cumplido los objetivos generales previstos en el Plan de Saneamiento aprobado el 14 de junio de 2005, ya que, la situación económico-financiera sigue presentando resultados negativos.

No obstante, con la aprobación del plan, se ha conseguido a través de los correspondientes convenios hacer frente a las deudas con la Seguridad Social y la Hacienda Pública. (§ 57 a 63)

110. Los créditos definitivos de los capítulo IV y VII, han ascendido a 12.032 m€, cuyo destino principal ha sido la transferencias de fondos a sus organismos y empresas. (§ 64 a 69).

A pesar de que es residual, cuantitativamente, la normativa que regula la actividad subvencionadora de la Corporación, no se ha adaptado a todos los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (§ 70).

111. La deuda viva a 31 de diciembre de las operaciones a largo plazo asciende a 9.564 m€ y a corto plazo a 10.750 m€.(§ Anexo II)

112. La situación económico financiera de la Corporación ha dado lugar a que no se puedan concertar operaciones de préstamo a largo plazo para la financiación de las inversiones y, a que, durante los últimos ejercicios, se renueve una operación de Tesorería cuyo importe se ha ido incrementando anualmente. (§ III.5.)

113. No está establecido un procedimiento que permita el seguimiento y control de la contratación administrativa. (§ 24 y 81)

114. Determinados contratos se han tramitado de acuerdo con la regulación aplicable a los contratos de consultoría y asistencia y de los servicios, pero se tenían que haber articulado conforme a la regulación de los contratos de gestión de servicios públicos. (§ 88, 89 y 92 a 96)

La normativa contractual admite cuatro modalidades de contratación de la gestión del servicio público. Siendo la más representativa la concesión, que hace posible el desdoblamiento entre la titularidad del servicio público y la gestión del mismo.

Con este sistema se definirían las potestades concretas de la Corporación y las facultades del particular ya que el art. 158 del TRLCAP, manifiesta que “Todo contrato

de gestión de servicios públicos irá precedido de la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y del de prescripciones técnicas, especificando el régimen jurídico básico regulador del servicio .. y los Reglamentos especiales reguladores del mismo, así como los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo y, en su caso, las tarifas que hubiere de percibirse de los usuarios, los procedimientos para su revisión y el canon o participación que hubiera de satisfacerse a la Administración, cuando así procediera.”

115. Se ponen de manifiesto deficiencias en el control de los expedientes de contratación examinados. El retraso en la conclusión de los mismos, no ha supuesto que se incoen las oportunas medidas. (§ 84, 85, 86, 91 y 97)

116. El control de los pagos a justificar no se adapta a la normativa que le es de aplicación. (§ 101).

117. La evolución de los indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios de los ejercicios 2004, 2005 y 2006 ha sido, con carácter general, positiva.

Los indicadores de superávit/déficit por habitante y contribución del presupuesto al remanente de tesorería, aunque presentan valores negativos en todos los ejercicios, éste disminuye, lo que supone alcanzar una situación menos desfavorable. Así mismo, fiel reflejo de lo manifestado en el informe son los valores que se desprenden de los indicadores de inversión por habitante y esfuerzo inversor, que descienden en el transcurso de los tres ejercicios. (§ Anexo II)

V. ANEXOS

Anexo I. Estados y Cuentas Anuales

1. BALANCE

				m€			
Cuenta	ACTIVO	2006	2005	Cuenta	PASIVO	2006	2005
A) INMOVILIZADO				A) FONDOS PROPIOS			
I. Invers. destinadas al uso general.				I. Patrimonio			
200	Terrenos y bienes naturales .		3.897	100	Patrimonio	39.306	39.306
201	Infraest. bienes destinados al uso gral.	9.493	9.098	108	Patrimonio entregado en cesión	-1.547	-1.547
202	Bienes comunales	637	637	120	III Resultados ejer. anteriores	-72.637	-68.853
208	Bienes Patrimonio histórico artís.cult.	246	39	129	IV Resultados del ejercicio	-23.481	-3.785
III. Inmovilizaciones materiales				C) ACREEDORES A LARGO PLAZO			
220	Terrenos	15.628	11.731	II Deudas a Largo Plazo			
221	Construcciones	14.755	14.434				
222	Instalaciones tcnicas	142	142	17	Deudas con entidades de crédito	8.079	12.747
22	Otro inmovilizado material	1.673	1.657	18	Finan depós recibidos a l/p	5	5
VI. Invers. financieras permanentes				D)ACREEDORES A CORTO PLAZO			
25	Cartera de valores a l/p.	301	301	II Otras Deudas a Corto Plazo			
26	Fzas y depós const l/p	2	2				
C) ACTIVO CIRCULANTE				III. Acreedores			
II. Deudores				40 Acreedores presupuestarios			
				41 Acreedores no presupuestarios			
43	Deudores presupuestarios	17.528	22.857	47	Administraciones Públicas	6.528	8.680
44	Deudores no presupuestarios	116	188	55	Otros acreedores	331	1.979
47	Administraciones Públicas	856	1.398	TOTAL GENERAL (A+C+D)			
490	Provisiones	-5.098	5	57.754 67.407			
IV Tesorería							
57	Tesorería	1.475	1.021				
TOTAL GENERAL (A+C)							
		57.754	67.407				

2. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

		m€	
		IMPORTE	
DEBE		2006	2005
A) GASTOS		79.716	40.817
3. Gastos de funcionamiento, serv. y prestaciones sociales		49.870	28.327
a)- Gastos de personal		18.739	16.929
640, 641	a.1)- Sueldos, salarios y asimilados	14.101	13.061
642, 644	a.2)- Cargas sociales	4.638	3.868
d)- Variación de provisiones de tráfico		5.097	-
675,694 (794)	d.2)- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	5.097	-
e)- Otros gastos de gestión		25.146	10.735
62	e.1)- Servicios exteriores	25.146	10.735
f) Gastos financieros y asimilables		888	663
661 a663,669	f.1)- Por deudas	888	663
4. Transferencias y subvenciones		11.455	12.248
650, 651	a)- Transferencias y subvenciones corrientes	11.365	11.684
655, 656	b)- Transferencias y subvenciones	90	564
5. Pérdidas u gastos extraordinarios		18.391	242
679	e)- Gastos y pérdidas de otros ejercicios	18.391	242
HABER		IMPORTE	
		2006	2005
B) INGRESOS		56.236	37.035
1. Ventas y prestaciones de servicios		423	3.716
70	a)- Ventas	0	2
b)- Prestaciones de servicios		423	3.714
705	b.1)- Prestación de servicios en régimen de derecho personal	423	377
741	b.2)- Precios públicos por prestación de serv realización de actividades	0	3.337
3. Ingresos de gestión común		23.436	17.288
a)- Ingresos tributarios		23.436	17.288
72, 733	a.1)- Impuestos propios	14.228	11.842
74	a.3)- Tasas	9.178	5.446
728,73	a.5)- Otros ingresos tributarios	30	0
4. Otros ingresos de gestión común		3.213	3.239
773	a)-Reintegros	10	14
c)-Otros ingresos de gestión común		2.726	2.777
77	c.1)-Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	2.726	2.777
f)-Otros intereses e ingresos asimilados		477	448
76	f.1)-Otros intereses	477	448
5. Transferencias y subvenciones		14.101	12.771
750	a)-Transferencias corrientes	12.662	12.771
751	b)-Subvenciones corrientes	1.129	
755	c)-Transferencias de capital	156	
756	d)- Subvenciones de capital	154	
6. Ganancias e ingresos extraordinarios		15.063	21
779	d)- Ingresos y beneficios de otros ejercicios	15.063	21
DESAHORRO		23.480	3.783

3. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2006

3.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

							m€
Capítulos de Ingresos	Previsión Inicial	Modificaciones +/-	Previsión Definitiva	Derechos Reconocidos	Recaudación Neta	Derechos Pendiente	
I Imptos. Directos	17.402	-	17.402	14.278	11.189	3.089	
II Imptos. Indirectos							
III Tasas y otros ingr.	15.238	34	15.272	12.445	8.727	3.718	
IV Transf. corrientes	13.489	54	13.543	13.791	13.653	138	
V Ingr. Patrimoniales	270	-	270	380	367	13	
VI Enaj. Inversiones R.	-	-	-	105	105	-	
VII Transf. Capital	230	243	473	310	76	234	
VIII Activ Financieros.	100	2.820	2.920	69	33	36	
IX Pasiv. Financieros	750	-	750	-	-	-	
Total Ingresos	47.479	3.151	50.630	41.378	34.150	7.228	

3.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulos de Gastos	Cto. I.	Mod. +/-	Cto. Def.	Gtos. Comprom.	Obl. Rec.	Pagos Liq.	Pte. Pago	Rte. Cto
I Gastos Personal	20.569	-1.304	19.265	18.739	18.738	18.391	347	527
II Gastos bienes corr. serv	11.689	985	12.674	11.609	11.178	6.546	4.632	1.496
III Gastos Financieros	1.143	-	1.143	888	888	854	34	255
IV Transf. Corrientes	10.862	1.029	11.891	11.367	11.365	9.749	1.616	526
VI Inversiones Reales	1.245	2.635	3.880	1.056	1.044	71	973	2.836
VII Transf. Capital	335	-194	141	90	90	-	90	51
VIII Activos Financieros	100	-	100	69	69	69	-	31
IX Pasivos Financieros	1.536	-	1.536	1.479	1.478	1.478	-	58
Total Gastos	47.479	3.151	50.630	45.297	44.850	37.158	7.692	5.780

3.3. RESULTADO PRESUPUESTARIO

				m€		
				2006		2005
CONCEPTOS				Dchos Rdos Netos	Oblig Rec Netas	Ajustes Rdos Pptario
a) Operaciones Corrientes				40.894	42.169	-1.275
b) Otras Operaciones no Financieras				416	1.134	-718
1. Total operaciones no financieras (a + b)				41.310	43.303	-1.993
2. Activos Financieros				69	69	0
3. Pasivos Financieros					1.478	-1.478
Resultado presupuestario del ejercicio				41.379	44.850	-3.471
<u>AJUSTES:</u>						
4. Ctos. gastados financiados con Remanente para GG						-
5. Desviaciones de financiación negativas de ejercicio						1.037
6. Desviaciones de financiación positivas de ejercicio						381
RESULTADO PRESUPUESTARIO (3+5+6)						-2.815

4. MEMORIA

4.1. ESTADO DE LA DEUDA. CAPITALS

Identificación de la Deuda	Pte. a 1 de I	Creaciones	Amortiz. y Otras Dism.	Pte a 31 de XII			
				L/P.	C/P.	Total	
Deudas con entidades de crédito							
01/10/2002-Caja Granada	5.048	-	555	3.935	557	4.492	
02/01/2004-Caja San Fernando	1.482	-	425	619	438	1.057	
06/11/2003-Caja Granada	4.374	-	430	3.524	421	3.945	
31/10/1995-Caja San Fernando	138	-	69	-0	69	69	
Total	11.042	0	1.479	8.078	1.485	9.563	
Deudas con entidades de crédito Op. Tesorería							
30/03/2006 - Caja San Fernando	-	1.250	-	-	1.250	1.250	
31/08/2005 - Caja San Fernando	9.250	9.500	9.250	-	9.500	9.500	
Total	9.250	10.750	9.250	-	10.750	10.750	
Total General:	20.292	10.750	10.729	8.078	12.235	20.313	

4.2. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	m€	
	2006	2005
1.(+) Fondos líquidos.	1.475	1.021
2.(+) Derechos pendientes de cobro.	18.169	22.464
- (+) del Presupuesto corriente.	7.228	7.381
- (+) de Presupuestos cerrados.	10.300	15.476
- (+) de Operaciones no Presupuestarias.	972	1.586
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.	-331	-1.979
3.(-) Obligaciones pendientes de pago.	92.107	87.445
- (+) del Presupuesto Corriente.	7.692	8.174
- (+) de Presupuestos Cerrados.	54.090	50.770
- (+) de Operaciones no Presupuestarias.	30.325	28.506
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.	-	-5
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3))	-72.463	-63.960
II. SALDOS DE DUDOSOS COBRO	5.098	8.313
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	2.240	2.830
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	-79.801	-75.103

Anexo II. Información Complementaria

TESORERÍA

		m€			
Cuentas subgrupo	nº	Saldo Inicial	Cobros	Pagos	Saldo Final
570 Caja	1	0	2.671	2.671	0
571 Bancos	15	1.021	12.226	11.775	1.472
574 Pagos a justificar	54	-	271	268	3
579 Formalización	4	-	38.049	38.049	-

Elaborado por la Cámara de Cuentas

OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS

						m€
Deudores	Saldo 1 de enero	Cargos	Total Deudores	Abonos	Pendiente de cobro	
	1.586	1.148	2.734	1.762	972	
Acreedores	Saldo 1 de enero	Abonos	Total acreedores	Cargos	Pendiente de pago	
	28.506	36.792	65.298	34.972	30.326	
Pte. aplicación Ingresos	Pte. 1 de enero	Cobros Realizados	Total Cobros Pte de aplicación	Cobros aplicados	Cobros pte aplicación	
	1.980	14.694	16.674	16.343	331	
Pte. Aplicación pagos	Pte. 1 de enero	Pagos Realizados	Total Pagos Pte de aplicación	Pagos aplicados	Pagos pte aplicación	
	5	372	377	377	-	

Elaborado por la Cámara de Cuentas

EJERCICIOS CERRADOS

						m€
Situación Económica	Saldo Inicial	Rectificaciones +/-	Dchos. Ptes/ Obl. Ptes.	Recaud. / Pagos	Insolven.	Ptes. de Cobro/ Ptes. de pago
Total Ingresos	22.857	-5.304	17.553	7.252		10.301
Total Gastos	58.945	-271	58.673	4.583		54.090
Diferencias	-36.088	-5.033	-41.120	2.670		-43.791

Elaborado por la Cámara de Cuentas

INDICADORES PRESUPUESTARIOS

DESCRIPCIÓN	
A) INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES	
1) Liquidez Inmediata =	<u>Fondos líquidos</u> Obligaciones pendientes de pago
2) Solvencia a Corto Plazo =	<u>Fondos líquidos + Derechos ptes. Cobro</u> Obligaciones ptes. pago
B) INDICADORES PRESUPUESTARIOS	
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	
3) Ejecución del Presupuesto de Gastos =	<u>Obligaciones reconocidas netas</u> Créditos definitivos
4) Realización de Pagos =	<u>Pagos líquidos</u> Obligaciones reconocidas netas
5) Gasto por habitante =	<u>Obligaciones Reconocidas netas</u> Nº de habitantes
6) Inversión por habitante =	<u>Oblig. reconocidas netas (C. VI y VII)</u> Nº habitantes
7) Esfuerzo Inversor =	<u>Oblig. reconocidas netas (C. VI y VII)</u> Obligaciones reconocidas netas
8) Periodo Medio de Pago =	<u>Obligaciones pendientes de pago¹ x 365</u> Obligaciones reconocidas netas
9) Ejecución del Pto. de Ingresos	<u>Derechos reconocidos netos</u> Previsiones definitivas
10) Realización de Cobros =	<u>Recaudación neta</u> Derechos reconocidos netos
11) Autonomía =	<u>Derechos reconocidos netos²</u> Derechos reconocidos netos totales
12) Autonomía Fiscal =	<u>Derechos reconocidos netos³</u> Derechos reconocidos netos totales
13) Periodo Medio de Cobro =	<u>Derechos pendientes de cobro⁴ x 365</u> Derechos reconocidos netos
14) Superávit o <Déficit> por habitante =	<u>Resultado presupuestario ajustado</u> Nº habitantes
15) Contribución del Presupuesto al Remanente de Tesorería =	<u>Resultado presupuestario ajustado</u> Remt de Tesorería para gastos grales
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	
16) Realización de Pagos=	<u>Pagos</u> S. inicial obligac. (± Mod. y anulac.)
17) Realización de Cobros =	<u>Cobros</u> S. inicial derechos (± Mod.s y anulac)

Elaborado por la Cámara de Cuentas

¹ Obligaciones. Cap II y VI.² Capítulos. I a III, V, VI, VIII, más Transferencias recibidas.³ Ingresos de naturaleza. tributaria.⁴ Derechos de cobro capítulo I a III.

A) INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES			
Evolución del Resultado			
	2006	2005	2004
1) Liquidez Inmediata =	19%	13%	2%
2) Solvencia a Corto Plazo =	113%	103%	59%
b) INDICADORES PRESUPUESTARIOS			
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE			
3) Ejecución del Presupuesto de Gastos =	89%	72%	81%
4) Realización de Pagos =	83%	81%	65%
5) Gasto por habitante =	706 €	676€	754 €
6) Inversión por habitante =	18 €	16 €	48 €
7) Esfuerzo Inversor =	3%	2%	6%
8) Periodo Medio de Pago =	167 días	225 días	140 días
9) Ejecución del Pto. de Ingresos	82 %	68%	70%
10) Realización de Cobros =	83%	81%	77%
11) Autonomía =	100%	100%	86%
12) Autonomía Fiscal =	65%	61%	62%
13) Periodo Medio de Cobro =	272 días	270 días	250 días
14) Superávit o <Déficit> por habitante =	-44 €	-77 €	-116€ €
15) Contribución Presupuesto al Remanente de Tesorería =	-4%	-6%	-10%
DE PRESUPUESTOS CERRADOS			
16) Realización de Pagos.=	8%	17%	19%
17) Realización de Cobros =	41%	26%	40%

Elaborado por la Cámara de Cuentas

OPERACIONES DE CRÉDITO LARGO PLAZO

							m€
Entidad Bancaria/ Finalidad	Año	Importe Contratado	Saldo a 01/01/06	Ints. Pagados	Amortizado	Saldo a 31/12/06	
Caja S. Fernando/Refinanciac.	1995	1.202	138	5	69	69	
Caja Granada/Refinanciac.	2002	6.131	5.049	172	555	4.493	
CajaGranada/Inversiones (cert. Inter. 31/10/03)	2003	4.816	4.374	148	429	3.945	
Caja S. Fernando/Canon de mejora	2004	2.398	1.482	50	425	1.057	
TOTAL		14.547	11.043	375	1.478	9.564	

Estado elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

OPERACIONES DE TESORERÍA CORTO PLAZO

							m€
Entidad Financiera	Fecha Form.	Saldo 01-01-06	Altas	Amortización	Intereses y Gas- tos.	Saldo a 31/12/06	
Caja San Fernando	31/08/2005	9.250	9.500	9.250	335	9.500	
Caja San Fernando	30/03/2006		1.250		23	1.250	
TOTAL		9.250	10.750	9.250	358	10.750	

Estado elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Fundación Red Andalucía Emprende, correspondiente al ejercicio 2006.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta institución, en la sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2008,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de la Fundación Red Andalucía Emprende, correspondiente al ejercicio 2006.

Sevilla, 20 de enero de 2009.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE LA FUNDACIÓN RED ANDALUCÍA EMPRENDE

Ejercicio 2006

(OE 05/2007)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2008, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de la Fundación Red Andalucía Emprende, correspondiente al ejercicio 2006.

Í N D I C E

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

II.2. ALCANCE

II.3. LIMITACIONES

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1. REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO

III.2. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

III.3. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

III.3.1. Inmovilizado

III.3.2. Subvenciones

III.3.3. Administraciones Públicas

III.3.4. Inmovilizaciones financieras, inversiones financieras temporales y tesorería. Préstamos a corto plazo

III.3.5. Deudores

IV. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN

IV.1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

IV.2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE REGULARIDAD

IV.3. OPINIÓN DE REGULARIDAD

V. ANEXOS

VI. ALEGACIONES

A B R E V I A T U R A S

AEAT Agencia Estatal de Administración Tributaria.

CADES Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial.

FRAE Fundación Red Andalucía Emprende.

IS Impuesto sobre Sociedades.

IVA Impuesto sobre el Valor Añadido.

LCAP Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

REE Red Andaluza de Escuelas de Empresas.

I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó en el plan de actuaciones para el año 2007, una auditoría de la Fundación Red Andalucía Emprende (FRAE). Para dar cumplimiento al mismo, se ha realizado una auditoría de regularidad referida al ejercicio 2006.

2. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía autorizó, en septiembre de 1999, la constitución de la Fundación Andaluza de Escuela de Empresas, con la finalidad de promocionar, desarrollar y divulgar las características, potencialidades y valores de la economía social, así como el fomento de la creación de empresas dentro de este modelo económico.

3. Su denominación se ha modificado en varias ocasiones (Fundación Red Andaluza para el Fomento de Empresas de Economía Social, o también Fundación Red Andaluza de Economía Social), siendo en la actualidad la de Fundación Red Andalucía Emprende. En el ejercicio que se fiscaliza está adscrita a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

4. La FRAE tiene en la actualidad por objeto, según sus estatutos: fomentar la cultura y la realidad emprendedora y empresarial, de acuerdo con la ordenación general de la economía y en particular en el ámbito de la economía social.

5. Para cumplir esta finalidad puede desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

-La promoción de la cultura y actividad emprendedora en el ámbito de los grupos profesionales que conforman la sociedad andaluza.

-La gestión, coordinación y desarrollo de redes territoriales de apoyo a emprendedores y empresas.

-La gestión y desarrollo de campañas de promoción y difusión de la cultura y la realidad emprendedora y empresarial.

-La promoción, desarrollo y divulgación de las características, potencialidades y valores de la economía social, así como el fomento en la

creación de empresas y empleo de este modelo económico.

-El fomento del tejido empresarial a través del apoyo a colectivos de emprendedores, propiciando la formación, ayudando a la inversión inicial, mediante la tutela de las empresas que se constituyan.

-La gestión, promoción y desarrollo de escuelas de empresas.

-La solicitud y gestión de programas formativos.

6. Según sus estatutos los órganos de la fundación son: el Patronato (designado por la Junta de Andalucía) le corresponde el gobierno y representación de la misma; la Presidencia que ostenta su representación y ejecuta los acuerdos; la Vicepresidencia que realizará las funciones de la Presidencia en caso de vacante o ausencia o por delegación; y la Gerencia que coordina, desarrolla sus programas y lleva a cabo su gestión económica.

7. Para cumplir con sus objetivos también gestiona la Red Andaluza de Escuelas de Empresas (REE), integrada por 150 escuelas que prestan sus servicios en municipios y zonas rurales. También cuenta con 8 Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial (CADES) ubicados en cada una de las capitales de provincia y otros 3 en las localidades de Algeciras, Jerez de la Frontera y Marbella.

8. Ambos instrumentos (REE y CADES), configuran la red territorial de la fundación, que abarca todo el territorio de la comunidad andaluza.

9. Las Cuentas Anuales del ejercicio que se fiscaliza se han formulado de acuerdo con los principios contables y normas de valoración y clasificación contenidos en el Plan General de Contabilidad y las normas de adaptación aplicables a las entidades sin fines lucrativos.

10. Para el desarrollo de los fines fundacionales, ha tenido una plantilla media de 234 trabajadores durante el ejercicio 2006.

11. Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los principios y normas de auditoría aplicables al sector público. Asimismo, se han realizado las pruebas y se han utilizado los procedimientos de auditoría adecuados, para soportar la opinión y las conclusiones de este informe.

12. El presente informe requiere una lectura en su conjunto. Cualquier conclusión obtenida de manera aislada sobre un párrafo o epígrafe podría carecer de sentido.

13. Los trabajos de campo necesarios para la realización del informe concluyeron el 5 de diciembre de 2007.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1 OBJETIVOS

14. Los objetivos del informe son los que se relacionan a continuación:

-Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno establecidos para la salvaguarda y control de los activos de la fundación.

-Concluir sobre el adecuado cumplimiento de la legalidad aplicable.

-Asimismo, se emitirá una opinión sobre si las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2006 expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera del ente, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio finalizado a 31 de diciembre y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados y que guardan uniformidad con los aplicados en ejercicios anteriores.

II.2 ALCANCE

15. Los procedimientos de auditoría empleados se han dirigido a los siguientes aspectos:

-El análisis de la estructura organizativa, administrativa y de control interno establecidas en la fundación, a efectos de evaluar los registros de información existentes.

-El examen de la adecuada situación fiscal y laboral, así como el cumplimiento de la normativa sobre contratación de obras, suministros, asistencias y servicios.

-La comprobación de la propiedad, existencia, valoración, cobertura de seguro y correcta clasificación de los inmovilizados de la entidad.

-La revisión de sus activos circulantes, su posibilidad de cobro y su correcta clasificación.

-Que los pasivos reflejen la totalidad de las deudas de la empresa y estén debidamente registrados y clasificados.

-Si se han realizado las periodificaciones de ingresos y gastos necesarias, según el principio del devengo.

-Si los resultados responden a la realidad de los hechos económicos acaecidos en el ejercicio.

-Si los criterios de valoración se han aplicado de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.

-Si la estructura, composición y contenido de la memoria y del informe de gestión cumplen con los requisitos establecidos en el Plan General de Contabilidad adaptado a las entidades sin fines lucrativos.

II.3 LIMITACIONES

16. No se han puesto a disposición de la Cámara de Cuentas 12 registros del inmovilizado, (que no se encontraban en la sede de la fundación) de los 88 que resultaron seleccionados para el trabajo de fiscalización, por un importe de 946.187,92 €. Ello ha impedido efectuar el análisis correspondiente de las facturas no facilitadas. (III.3.1)

17. En relación con “subvenciones, donaciones y legados”, los errores detectados en la infor-

mación de los estados financieros de la fundación y la falta de información contenida en las cuentas anuales, no ha permitido al equipo de trabajo realizar las pruebas de auditoría necesarias para concluir sobre la razonabilidad de los saldos contabilizados. (III.3.2)

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1 REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO

18. La entidad no dispone de un inventario de su patrimonio que se encuentre debidamente actualizado. Esta circunstancia impide, en principio, conocer la localización de los bienes y su estado de uso, pudiendo afectar asimismo a las garantías sobre la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las cuentas anuales.

19. Del análisis realizado en el área de tesorería, se deduce que existen cajas en todos los centros que integran la fundación. Es decir, en los 11 CADES, en las 150 REE y, 1 más en los servicios centrales de la fundación.

20. La disposición aprobada por la fundación para su funcionamiento interno, contiene normas para la gestión de las cajas. Sin embargo, resulta insuficiente y no se aplica en la práctica.

21. No se realizan arqueos de manera periódica y regular, ni se ha previsto un periodo en el que deban revisarse y, en su caso, validarse los justificantes de caja. Tampoco se ha establecido un saldo máximo de las mismas, ya que se cuantifica en cada momento, según las necesidades de funcionamiento.

22. Durante el trabajo de campo de la auditoría se realizó un arqueo de la caja de los servicios centrales (finales de noviembre de 2007), habiéndose obtenido un saldo contable de 12.192,07€. En este saldo se incluyen gastos por importe de 9.881,07€, que eran de fecha anterior al arqueo y no estaban contabilizados.

23. En el trabajo de campo se han detectado errores y descuadros en las cuentas anuales de la FRAE.

-En la memoria de las cuentas anuales los “derechos sobre activos en cesión de uso” aparecen por importe de 7.255.651,96 € en lugar de 7.247.581,13 €, tal como se recoge en el balance de situación. Asimismo, en la memoria estos derechos ya figuraban dados de alta a 31 de diciembre de 2005, cuando la fecha de incorporación al inmovilizado inmaterial es a 31 de diciembre de 2006.

-Los importes de algunos epígrafes del ejercicio 2005 no coinciden en las cuentas anuales aprobadas correspondientes a los ejercicios 2005 y 2006. Por ejemplo, las ayudas monetarias difieren en 2.338 € y el resultado financiero positivo pasa de 19.571 € a 21.996 €.

24. Como resultado del análisis del área de acreedores, se han detectado 4 proveedores que figuran en contabilidad con más de un código contable asignado. Ello desvirtúa los saldos pendientes, ya que al imputar los movimientos que se van produciendo durante el ejercicio a distintas cuentas contables, no se refleja la realidad del saldo final. Así, aparecen incorrectamente proveedores con saldo deudor, no tratándose de anticipos a proveedores sino de abonos pendientes de contabilizar en la cuenta correcta.¹

III.2 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

Personal

25. La Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone en su artículo 57, apartado 4, que la selección del personal de las fundaciones del sector público deberá realizarse con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de la correspondiente convocatoria.

26. En el ejercicio sobre el que recae la auditoría, la fundación no tenía aprobada ninguna normativa interna para describir el procedimiento de selección de su personal y desarrollar los principios exigidos por la Ley. No obstante, con posterioridad ha pactado su primer convenio colec-

¹ Punto 24 modificado por la alegación presentada.

tivo, con vigencia para los años 2008 y 2009, en el que se incluyen los procedimientos para la selección de sus trabajadores.

27. En el ejercicio 2006 las contrataciones se realizaron, por lo general, mediante convocatoria publicada en la página web de la fundación. En todas no se aprobaron con anterioridad criterios objetivos y los procesos se llevaron a cabo por una empresa especializada contratada por la fundación.²

28. No consta el acuerdo de los órganos de gobierno de la FRAE aprobando los distintos conceptos y las cuantías que configuran las retribuciones de su personal.

29. Al no existir en 2006 un convenio colectivo que determine las retribuciones recibidas por cada una de las categorías profesionales, se entregó al equipo de auditoría un *Estudio de la estructura retributiva de la FRAE*. Del mismo se deduce que no existe una retribución uniforme para cada categoría laboral, sino que cada trabajador o trabajadora tiene unos conceptos retributivos distintos fijados para cada uno, sin que conste expresamente y por escrito su aprobación por el órgano competente.

Contratación

30. Se han analizado un total de 25 expedientes de contratación por un importe total de 4.890.059,98€, según se desprende del cuadro siguiente.

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN
Seminarios	11.970,00
Feria Andalucía Emprende	42.000,00
Stand representativo Consejería	353.650,23
Reforma local anexo	69.576,85
Proyectos Tecnológicos Complementarios	194.080,00
Suministros informáticos Proyecto Fénix	220.000,00
Contrato obra Antas	343.504,41
Contrato obra El Cuervo	248.332,80
Contrato obra Villanueva del Trabuco	341.191,31
Contrato obra Villalba del Alcor	243.000,00
Contrato obra Huéscar	241.620,03
Contrato obra Cambil	241.743,24
Contrato obra Cuevas del Almanzora	345.285,88
Contrato obra Almargin	238.828,21
Contrato obra Alosno	112.199,02
Evaluación promoción Econ. Soc. 97-03	186.354,00
Elaboración plan gestión del cambio	144.420,00
Selección Practiquemos II	117.624,00
Prácticas para Innovar Practiquemos II	100.000,00
Adenda ejecución proyecto Fundación 2006	174.000,00
Proyecto evaluación de candidatos	112.500,00
Ejecución proyecto Fundación 2006	209.000,00
Empresas de base creativo y cultural en Málaga	199.800,00
Empresas de base creativo y cultural en Sevilla	199.780,00
Detección nuevos yacimientos empleo	199.600,00
TOTAL	4.890.059,98

Cuadro nº 1

31. Teniendo en cuenta que en el ejercicio 2006 la fundación adjudicó 123 contratos, por un importe total de 8.134.410,64 €, se ha fiscalizado un 20% de los mismos y un 60% respecto del importe de adjudicación.

32. El Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública, cambió el régimen de contratación de las fundaciones del sector público. Modificó la redacción del artículo 2, 1 de la LCAP, para someter a las citadas entidades a las prescripciones de esta ley relativas a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación. Esta exigencia afecta a los contratos cuyo importe sea, con exclusión del IVA, igual o superior a 5.278.227€ para los de obras y de 211.129€ en los de suministro, consultoría y asistencia y de servicios.

² Punto 27 modificado por la alegación presentada.

33. Por su parte, la Disposición adicional sexta de la LCAP establece para los demás casos que se ajustarán en su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia.

34. La FRAE tiene aprobado un *protocolo de contratación* que regula los distintos procedimientos de contratación. En éste se exige: una propuesta por la dirección que requiera el contrato; la autorización de la gerencia; publicación en la web de la fundación de la contratación o solicitud de 3 ofertas y la firma de un documento contractual. La publicación o la solicitud de las ofertas viene condicionada por el tipo de contrato y su importe. Así, en los contratos de obras la publicación en web lo será para los de importe superior a 60.101,21€, en los de consultoría y asistencia en los de cuantía superior a 30.050,61€ y en los suministros por encima de 30.050,61€ cuando sea ordinario y de 60.101,21€ cuando sean bienes perecederos o de fácil deterioro.

Todos los poderes adjudicadores están obligados a respetar los principios de igualdad de trato y de no discriminación en la adjudicación de sus contratos, lo que conlleva una obligación de transparencia que se garantiza a través de una publicidad adecuada de sus licitaciones. La normativa aprobada por la FRAE sólo prevé la publicación de un anuncio en su página web, lo que no garantiza una suficiente difusión y el acceso a una información adecuada para las empresas que puedan estar interesadas en el contrato.

35. La fundación firmó en octubre de 2006 con la empresa *Grupo Diseño y Producción*, única que presentó su oferta, un contrato denominado *Stand representativo Consejería* para el diseño, construcción y montaje de un stand en 10 ferias, por importe de 353.650,23€, y tres días después lo incrementó en 58.000€ mediante una *adenda* al contrato inicial.

36. El artículo 2 de la LCAP obligaba a someter esta contratación, por razón de su cuantía, a las prescripciones de la citada Ley, relativas a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación. Sin embargo, no se han cumplido las exigencias legales.

37. Entre la documentación facilitada al equipo de auditoría se encontraba: una memoria justificativa de la contratación, un anuncio publicado en la página web de la fundación (concediendo un plazo de sólo 7 días para la presentación de ofertas), un contrato firmado y un anexo con la oferta presentada y la transcripción literal del anuncio publicado en el que se describían los aspectos técnicos del contrato.

38. En distintos contratos analizados se utiliza sólo la página web de la fundación, para dar publicidad a las licitaciones, pero concediendo unos plazos de presentación de ofertas muy breves (3, 4 y 5 días) más aun si tomamos como referencia los previstos en la LCAP. Esta práctica no puede considerarse apropiada para dar publicidad a sus licitaciones y restringe de tal manera la concurrencia, que no es acorde con las normas y principios de la contratación pública.

39. La LCAP regula que el plazo para la presentación de las proposiciones en los procedimientos abiertos no sea inferior a cincuenta y dos días, que podrá reducirse a treinta y seis y excepcionalmente a veintidós, si hubiese anuncio indicativo previo a la licitación. En los procedimientos negociados con publicidad no será inferior a treinta y siete días, que se podrá reducir a quince en caso de urgencia.

40. En varios contratos se concedió un plazo de sólo 3 días para que las empresas pudieran presentar sus ofertas. Así, por ejemplo, en el contrato denominado *Proyectos Tecnológicos Complementarios* se adjudicó por 194.080€ a la empresa *Getronics*, única que se presentó. También, en el de *Reforma del local anexo a la sede de la fundación*, por importe de 69.576,85€, se encargó a la entidad *Grupo Diseño y Producción*.

41. En otros procedimientos el plazo osciló entre 4 y 6 días. En el contrato denominado *Proyecto de evaluación de candidatos* se concedieron 4 días y se adjudicó por 112.500€ a *DOPP Consultores*, única empresa que participó en el procedimiento. En el *Estudio de evaluación y promoción de la economía social en Andalucía en el período 1997-2003* por cuantía de 186.354 €, se encargó al *Instituto de Estudios Economía, Evaluación y Empleo*, y se otorgó

un plazo de 5 días. También en el de *Suministros informáticos Proyecto Fénix* por 220.000€ se concedieron 6 días, adjudicándole el contrato a *El Corte Inglés*.

42. En los contratos de mayor cuantía (en algunos casos su importe se eleva a 370.000€ y 343.000€ siendo los destinados a la construcción de naves industriales) la publicidad se realiza en la página web de la fundación concediendo, por regla general 15 días, para la presentación de propuestas. Sin embargo, este plazo no provoca la concurrencia de diversas ofertas para cada contrato.

43. En las 9 obras fiscalizadas sólo se presenta una oferta en 6 contratos, por lo que resulta seleccionada la empresa que la formula y por el mismo importe ofertado inicialmente por la fundación. En el anexo V se detallan los contratos analizados y las empresas adjudicatarias.³

44. De los contratos que no se sometieron a publicidad y concurrencia destaca el denominado *Ejecución proyecto Fundación 2006* por importe de 209.000€, que se incrementó en 174.000€ mediante una *adenda* en el mismo ejercicio, adjudicándose a *Gestión 5, S. Coop. And.*, única entidad que participó en el procedimiento de selección.

45. Se trata de una prestación de servicios y su objeto se concreta por la fundación en ayudar al desarrollo del Programa Red Andaluza de Escuela de Empresas, mas concretamente: «seguimiento de las principales magnitudes de las empresas; seguimiento de satisfacción; preparación de la salida de empresas; y análisis de la consolidación de las empresas».

Además, en el año 2005 la fundación ya había firmado con la misma empresa un contrato con la misma finalidad.

46. Ni en el expediente tramitado para la contratación ni del objeto del contrato, se pueden apreciar los motivos para excluirle de su publicación y de promover la concurrencia entre otras empresas que pudieran estar interesadas. Al no existir una publicidad adecuada, no se promovió la concurrencia entre las empresas que pudieran estar interesadas en presentar su oferta, incumpléndose de esta forma los principios que rigen la contratación de todas las entidades que integran el sector público.

III.3 ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

47. Se han analizado las cuentas anuales de la fundación, cerradas a treinta y uno de diciembre de 2006, que comprenden el balance, la cuenta de resultados y la memoria, y que forman una unidad. A continuación se exponen, por áreas de trabajo, los resultados que se han obtenido.

III.3.1 Inmovilizado

48. Al cierre del ejercicio el importe bruto del inmovilizado de la entidad asciende a 20.634.219,64€. La amortización acumulada al final de 2006 alcanza los 2.710.842,03€.

49. El desglose de los movimientos del inmovilizado de la FRAE durante el ejercicio fiscalizado es el que se indica a continuación.

³ Punto 43 modificado por la alegación presentada.

€				
CONCEPTO	SALDO INICIAL	ALTAS	BAJAS	SALDO FINAL
INMOVILIZACIONES INMATERIALES				
Propiedad Industrial	18.585,46	-	-	18.585,46
Aplicaciones Informáticas	960.557,80	205.103,2	-	1.165.661,00
Derechos sobre activos en cesión de uso	-	7.247.581,13	-	7.247.581,13
Aplicaciones Informáticas. en curso	140.014,82	279.797,12	-186.530,93	233.281,01
Amortizaciones	-417.228,7	-223.692,11	-	-640.920,81
Total inmovilizaciones inmatereales	701.929,38	7.508.789,34	-186.530,93	8.024.187,79
INMOVILIZACIONES MATERIALES				
Edificios y otras construcciones	4.583.035,73	779.427,28	-	5.362.463,01
Instalaciones técnicas y maquinarias	78.986,34	23.435,4	-	102.421,74
Otras instalaciones y utillaje	592.222,83	89.826,09	-	682.048,92
Mobiliario	1.899.507,53	153.074,42	-	2.052.581,95
Equipos procesos de información	1.252.235,40	526.435,79	-18.002,84	1.760.668,35
Elementos de transporte y otro inmovilizado	61.038,56	13.362,44	-	74.401,00
Anticipos e inmovilizado en curso	1.210.279,05	2.216.796,68	-1.537.729,54	1.889.346,19
Amortizaciones	-1.409.664,7	-681.472,96	21.216,44	-2.069.921,22
Total inmovilizaciones materiales	8.267.640,74	3.120.885,14	-1.534.515,94	9.854.009,94
INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	45.179,88	-	-	45.179,88
TOTAL INMOVILIZACIONES	9.014.750,00	10.629.674,48	-1.721.046,87	17.923.377,61

Cuadro nº 2

50. En relación con el inmovilizado inmaterial cabe destacar que con fecha 31 de diciembre de 2006, se incorporaron los derechos sobre los activos en cesión de uso, en referencia a las escuelas cedidas por distintos ayuntamientos para su uso por la fundación.

51. Para el desarrollo de sus actividades la FRAE tiene concedido el uso de 139 edificios, que se componen cada uno, por lo general, de una nave y un centro de gestión. El uso de las naves fue cedido a su vez por la fundación a favor de empresas asociadas para que realicen en ellas su actividad. Por ello, estos derechos no se han reflejado en el balance de situación, valorándose tan sólo los centros de gestión.

52. Siguiendo las recomendaciones efectuadas por la Intervención General de la Junta de Andalucía, la cesión de los derechos de uso de los edificios se incorporaron en el activo del balance por el valor venal de los mismos, utilizando para ello la cuenta 218 «derechos sobre activos cedidos en uso», por un importe de 7.247.581,13 €.

53. La valoración de estos derechos de uso se realizó por un perito independiente en el primer semestre de 2007. La fundación incorporó estos derechos en su inmovilizado a 31 de diciembre del ejercicio fiscalizado, no habiéndose imputado a la cuenta de pérdidas y ganancias cantidad alguna en concepto de amortización, ni a la cuenta de ingresos a distribuir en varios ejercicios.⁴

54. Dado que, aproximadamente, el 88% de las cesiones realizadas a la fundación se efectuaron con anterioridad al ejercicio 2006, por importe de 6.357.324,61 €, esta cantidad debió haberse dado de alta en su inmovilizado inmaterial en el mismo ejercicio. En la misma fecha, se deben imputar 127.146,49 € al resultado del ejercicio en concepto de amortización, en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo por los citados elementos cedidos. En la misma medida se debería incluir un importe equivalente en la cuenta de resultados como ingresos propios de la entidad. Se ajustan las

⁴ Punto 53 modificado por la alegación presentada.

Cuentas Anuales del ejercicio 2006 por importe de 127.146,49. (Anexos III y IV).⁵

55. Dentro del epígrafe de edificios y otras construcciones, del inmovilizado material, aparecen las altas del ejercicio por importe de 779.427,28 €, que se corresponden principalmente con las instalaciones para ubicar distintas escuelas cuya construcción había finalizado en 2006.

56. Durante el trabajo de campo, no se han facilitado a la Cámara de Cuentas 12 registros correspondientes al inmovilizado de la fundación, por importe de 946.187,92 €, según el siguiente detalle.

€		
ESCUELA	PROVINCIA	IMPORTE
Dos Torres	Córdoba	100.560
Posadas	Córdoba	100.628
Cala	Huelva	100.882
Calañas	Huelva	147.527
Pozo Alcón	Jaén	328.893
TOTAL		778.490

Cuadro nº 3

⁵ Punto 54 modificado por la alegación presentada.

Nº Cuenta	Numero de muestras			Importe registros		
	Seleccionadas	No facilitadas	Porcentaje	Seleccionadas	No facilitadas	Porcentaje
215	7	2	29	761.663,27	464.579,12	61
219	1	1	100	16.333,73	16.333,73	100
221	23	2	9	2.526.497,94	252.878,59	10
222	2	0	0	57.292,58	0	0
224	3	1	33	27.081,03	9.255,43	34
225	20	3	15	348.677,53	34.178,59	10
226	13	2	15	302.601,48	139.944,74	46
227	2	1	50	61.038,56	29.017,72	47
228	3	0	0	27.065,84	0	0
229	13	0	0	435.138,95	0	0
260	1	0	0	12.960,36	0	0
TOTALES	88	12	14	4.575.352,24	946.187,92	21

Cuadro nº 4

57. Al no haberse puesto a disposición del equipo de auditoría la documentación relacionada que se ha requerido, no ha sido posible analizar la totalidad de las facturas seleccionadas. Ello ha supuesto una limitación al alcance del trabajo de fiscalización. (II.3)

58. En el trabajo de campo se realizó una comprobación de los bienes incluidos en el inventario facilitado. De esta verificación se puede destacar:

-El etiquetado de los bienes es deficiente e incompleto, de tal manera que no permite tener identificados y localizados todos los elementos del inmovilizado.

-Se ha podido comprobar que hay bienes incluidos en el inventario que no están en la fundación (por ejemplo una fotocopiadora valorada en 3.305,57 € adquirida en 2000 y un ordenador comprado en 2004 por 2.270 €). En relación con la fotocopiadora cabe destacar que fue cedida a unos particulares, sin que conste ninguna documentación ni autorización al respecto. Estos bienes siguen figurando en balance y su amortización imputada a resultados.

-Se ha constatado que bienes adquiridos en 2006 no se han incluido en el inventario.

-Asimismo, no existe una adecuada coordinación entre las áreas de administración, gestión del conocimiento y personal que permita disponer de una información ágil y fiable relativa a la ubicación de los equipos informáticos, dada la movilidad del personal y la dispersión geográ-

fica que caracteriza la estructura de la fundación.

59. De los puntos anteriores se deduce que la cifra que figura en balance, en relación a las cuentas 222 a 226, no representa razonablemente la imagen fiel de los bienes incluidos en el inmovilizado a 31 de diciembre de 2006.

III.3.2 Subvenciones

60. La norma 21 del plan de contabilidad aplicable, establece: *“las subvenciones, donaciones y legados de carácter no reintegrables, se contabilizarán como “ingresos a distribuir en varios ejercicios” y se imputarán, dependiendo de su finalidad, a resultados como ingresos propios de la entidad, si están afectos a la actividad propia, y como ingresos extraordinarios si están afectos a la actividad mercantil..... Las subvenciones concedidas con objeto de asegurar una rentabilidad mínima o compensar déficit de explotación de la actividad mercantil se calificarán como subvenciones de explotación”.*

61. Según informa la memoria de las cuentas anuales, todas las subvenciones que recibe la fundación están vinculadas con su actividad propia, dedicándose unas a financiar el gasto corriente (explotación) y utilizándose otras para adquirir bienes de inversión (capital). Las destinadas a financiar gasto corriente se imputan a ingresos según el principio de correlación de ingresos y gastos, quedando el saldo pendiente de ejecución en la cuenta de ingresos a distribuir en varios ejercicios. Las subvenciones de capital, destinadas a financiar bienes de inversión, se aplican a ingresos del ejercicio, en fun-

ción de la dotación a la amortización de los bienes que financian. La fundación no ha recibido subvenciones destinadas a compensar déficit de explotación o asegurar una rentabilidad mínima.

62. Según el plan contable aplicable, la cuenta 130 “Ingresos a distribuir en varios ejercicios. Subvenciones de capital”, registra el importe de las subvenciones concedidas por las Administraciones Públicas, para el establecimiento o estructura fija de la entidad, afectas tanto a la actividad propia como a la actividad mercantil. Durante la realización del trabajo de campo, se ha podido comprobar que la fundación contabiliza en la cuenta 130 el importe de las subvenciones de capital y en la 132 el importe de las subvenciones recibidas para financiar gastos corrientes (explotación). La información aportada en las cuentas anuales no permite diferenciar la vinculación de los fondos concedidos con la aplicación a ingresos del ejercicio.

63. Los datos aportados por la fundación durante el trabajo de campo han sido los siguientes:

€			
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS			
	Subv. Capital Cta. 130	Subv. Explotación Cta. 132	Total
Sdo. Inicial Ingr. distrib. 2006	11.288.190	10.242.581	21.530.771
Sdo. Final Ingr. distrib. 2006	15.554.284	9.398.662	24.952.946

Cuadro nº 5

64. El saldo de la cuenta de ingresos a distribuir en varios ejercicios registrado en las cuentas anuales de la fundación a 31/12/2006 (cuadro nº 5), debe coincidir con el importe de subvenciones pendientes de aplicar a ingresos (cuadro nº 6). No obstante, durante el trabajo de campo se ha podido comprobar que los importes contabilizados contenían errores como consecuencia de un deficiente procedimiento de control y gestión de los datos. De las pruebas realizadas y con los datos corregidos por la fundación, se ha calculado una diferencia en el saldo del epígrafe de ingresos a distribuir por importe de 4.147.589 €.

€			
SUBVENCIONES PENDIENTES DE APLICAR			
	Subv. Capital Cta. 130	Subv. Explotación Cta. 132	Total
Sdo. Inicial Ingr. distrib. 2006	11.288.190	10.242.581	21.530.771
Concedidas 2006	2.160.945	11.025.273	13.186.218
Aplicadas a ingresos	3.953.101	9.958.531	13.911.632
Sdo. pendiente aplicar 31/12/2006	9.496.034	11.309.323	20.805.37
Diferencia			4.147.589

Cuadro nº 6

65. Durante el desarrollo del trabajo de campo la fundación aportó nuevos datos sobre las subvenciones recibidas y ejecutadas en el ejercicio 2006 que modifican sustancialmente la información contenida en las cuentas anuales. No se han podido realizar las pruebas de auditoría necesarias que permitan concluir sobre la razonabilidad de los importes contabilizados en las cuentas anuales (II.3).

66. Por otra parte, si todas las inversiones en inmovilizado realizadas por la FRAE están financiadas con subvenciones de capital, y no se han producido enajenaciones significativas de activos en el ejercicio, el importe contabilizado por dotación a la amortización del inmovilizado debe coincidir con el importe de las subvenciones de capital traspasadas a resultados del ejercicio. Las diferencias detectadas han sido las siguientes:

€	
CONCEPTO	IMPORTE
Dotación amortización inmovilizado	883.949
Imputación a ingresos subv. capital	3.953.101
Diferencia	3.075.152

Cuadro nº 7

67. Como puede observarse en el cuadro anterior la fundación aplica a la financiación de gastos corrientes importes recibidos y contabilizados como subvenciones de capital.

68. El artículo 18 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas establece que las transferencias de capital deberán aplicarse (en la adquisición de inmovilizados) en el ejercicio en el que fueron concedidas o en

el inmediato siguiente, reintegrándose el sobrante a la Tesorería de la Junta de Andalucía.

69. Las deficiencias en el control de las subvenciones y la falta de información en la memoria de las cuentas anuales, dificulta el examen detallado de la correcta aplicación del artículo 18 de la Ley 15/2001.

III.3.3 Administraciones Públicas

70. La FRAE mantenía en su contabilidad dentro del epígrafe Administraciones Públicas, los siguientes saldos a 31 de diciembre de 2006.

€			
Nº CUENTA	DENOMINACIÓN	SALDO 31/12/06	SALDO 31/12/05
470	Hacienda pública deudora por subvenciones	7.387.613	8.690.189
4709	Hacienda pública devolución de impuestos	1.213	1.213
	TOTAL ACTIVO	7.388.826	8.691.402
473	Hacienda pública acreedora por IS	126	-
4750	Hacienda pública acreedora por IVA	-	2.127
4751	Hacienda pública acreedora por IRPF	437.108	339.609
476	Seguridad Social acreedora	274.277	222.800
	TOTAL PASIVO	711.511	564.535

Cuadro nº 8

71. La cuenta 470 del cuadro anterior recoge las subvenciones que según la FRAE se encontraban pendientes de cobro a final del ejercicio.

72. De acuerdo con la consulta realizada a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda, la actividad de la fundación es equiparable a la llevada a cabo por la Administración que la financia, por lo que no tienen la naturaleza de actividades empresariales. Por este motivo no está obligada a repercutir el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en las actividades relacionadas con su objeto social, ni derecho a deducir el soportado.

73. Para regularizar su situación contable y fiscal, con fecha 31 de diciembre de 2006 procedió a aumentar el gasto por la cuantía del impuesto, en las cuentas correspondientes del grupo 6.

74. Durante el ejercicio 2006 presentó las declaraciones trimestrales del impuesto con cuota cero en sus operaciones con la Administración Pública, así como el resumen anual.

75. En relación con las cuentas 4709 y 473, es conveniente destacar que la fundación tiene interpuesto un recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, (pendiente de resolución) por una liquidación paralela correspondiente al Impuesto sobre Sociedades (IS) del año 2000.

76. La FRAE considera que está exenta de tributar por el IS, al estar acogida al régimen fiscal del Título II de la Ley 48/2002 como entidad sin ánimo de lucro. En el marco de la legislación vigente en el momento de la declaración, también se notificó por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) la acreditación como entidad exenta del IS.

77. No obstante lo anterior, la AEAT le reclamó la liquidación del IS del año 2000 (no así los posteriores) por una cantidad de 15.129,27€ en concepto de cuota pendiente e intereses de demora más 7.079,54€.⁶

78. Al interponer el pertinente recurso ante la AEAT presentó un aval por 15.129,27€. En garantía de este aval constituyó una imposición a plazo fijo en la entidad financiera avalista.

79.⁷

III.3.4 Inmovilizaciones financieras, inversiones financieras temporales y tesorería. Préstamos a corto plazo

80. En el activo del balance de situación, a 31 de diciembre de 2006 figuran las siguientes cuentas que recogen la disponibilidad de la fundación en el ejercicio fiscalizado, según el detalle que se indica a continuación.

⁶ Punto 77 modificado por la alegación presentada.

⁷ Punto 79 suprimido por la alegación presentada.

€		
Nº CUENTA	DENOMINACIÓN	SALDO 31.12.06
INMOVILIZADO		
258	Inmov. financieras	45.179,88
ACTIVO CIRCULANTE		
570	Caja	234,74
572	Bancos	2.067.855,00
541	Cartera valores c/p	6.000.000,00
TOTAL		8.113.269,62

Cuadro nº 9

81. La cuenta 258 «Imposiciones a largo plazo» recoge dos imposiciones a plazo fijo, renovables anualmente, en los meses de agosto y noviembre, por importes respectivos de 30.050,61 € y 15.129,27 €. Sobre esta última imposición, se constituyó un derecho de prenda a favor de la misma entidad financiera que actúa como avalista ante la AEAT, por el recurso presentado contra la liquidación del IS. (III.3.3)

82. La cuenta de caja tan sólo recoge el saldo contable que al final del ejercicio mantenía la caja de los servicios centrales de la fundación, por importe de 234,74 €.

83. La fundación mantiene cajas repartidas entre los CADES (11) y las escuelas de empresas (150) cuyos saldos a 31 de diciembre de 2006 no se incluyen en la cuenta 570 «Caja». Estos saldos están incluidos en la cuenta 464 «Entregas para gastos a justificar» por un importe de 32.155,05 €.

84. La FRAE debería regularizar el saldo que mantiene en la cuenta 464, con el objeto de incluirlo en la cuenta 570.

85. En 2006 la FRAE realizó diversas adquisiciones de activos financieros materializados en bonos del Estado y de la Junta de Andalucía cuyo saldo durante el ejercicio fue de 6.000.000 €. Por estas operaciones se obtuvieron ingresos por un total de 91.293,23 €.

86. La fundación suscribió en el mes de julio de 2006, (con la misma entidad financiera con la que realiza las operaciones de adquisición de activos financieros ya descritas con anterioridad), una póliza de crédito por importe de 3.000.000 €. Después del ejercicio no se había

dispuesto ninguna cantidad de la póliza de crédito. Sin embargo, en el ejercicio fiscalizado, ésta ha generado unos gastos para la fundación de 8.715,78 €, en concepto de comisiones de apertura, indisponibilidad y administración.

III.3.5 Deudores

87. A continuación se detallan los deudores, dentro del activo circulante del balance de situación, al final del ejercicio fiscalizado.

€		
Nº CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
430	Clientes	1.923.243,37
440/555	Deudores varios	8.990,65
447	Patrocinadores, afiliados y otros	487.562,46
TOTAL DEUDORES		2.419.796,38

Cuadro nº 10

88. Dentro de los patrocinadores, afiliados y otros deudores se incluye la cuenta 4479-2 «Ayuntamiento de Estepona» con un saldo deudor de 371.288,45 €.

89. Por resolución de diciembre de 2000 la entonces Dirección General de Economía Social concedió al Ayuntamiento de Estepona una subvención de 228.384,59 € para la construcción y equipamiento de una escuela de empresas. Por convenio firmado en la misma fecha entre el citado ayuntamiento y la FRAE, éste transfirió a la fundación el citado importe para ejecutar dicha escuela.

90. El proyecto de ejecución inicial se incrementó hasta alcanzar un importe global de 713.989,06. En abril de 2005 el Alcalde de Estepona se comprometió a «financiar la cantidad restante para completar la ejecución de dicha obra, hasta un máximo de 200.000€». Para ello se hizo constar en el acuerdo, que se dotaría de «crédito suficiente la partida existente en el próximo presupuesto municipal».

91. A la fecha de realización de esta auditoría no existe constancia de que se hayan reconocido obligaciones por parte del Ayuntamiento por el citado importe. Por ello, la FRAE debería minorar el saldo deudor que mantiene con la citada corporación municipal, por importe de

371.288,45€, disminuyéndolo en 200.000€. El saldo resultante pendiente de cobro al final del ejercicio a favor de la fundación, ascendería a 171.288,45€. Se ajustan las Cuentas Anuales de la FRAE, correspondientes al ejercicio 2006, por importe de 200.000€. (Anexo III).

IV. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN

IV.1 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

92. La fundación no ha elaborado un inventario actualizado de sus bienes muebles e inmuebles, lo que impide conocer su ubicación y su estado de uso, lo que podría afectar a las garantías sobre la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las cuentas anuales (§ 18).

93. En todos los centros que integran la fundación existen cajas. Es decir, en los 11 CADES, en las 150 REE y, 1 más en los servicios centrales de la fundación.

La normativa interna aprobada por la FRAE para su funcionamiento, incluye algunas reglas para la gestión de las cajas, pero es insuficiente y en la práctica no se aplica.

Además, no se realizan arqueos de manera periódica y regular, ni se ha previsto un periodo en el que deban revisarse y, en su caso, validarse los justificantes de caja. Tampoco se ha establecido un saldo máximo de las mismas, ya que se cuantifica en cada momento, según las necesidades de funcionamiento (§§ 19-21).

Se recomienda que, con el objeto de reforzar el control interno, la fundación realice con periodicidad arqueos de sus cajas, actualice las normas que deben regir su funcionamiento y determine, en su caso, el saldo máximo que puedan tener las mismas.

94. En el trabajo de campo se han detectado errores y descuadres en las cuentas anuales de la FRAE (§ 23).

95. Se ha detectado que a determinados proveedores se les asigna más de un código en la

contabilidad de la fundación. Ello desvirtúa los saldos pendientes y no refleja la realidad del saldo final. Además provoca que aparezcan erróneamente proveedores con saldo deudor, no tratándose de anticipos a los mismos, sino de abonos pendientes de contabilizar en la cuenta correcta (§ 24).

IV.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE REGULARIDAD

96. La naturaleza de la fundación pública de la FRAE debería ocasionar que en la contratación de su personal se utilizaran convocatorias públicas, no sólo publicadas en su página web y con criterios objetivos previamente establecidos. (§§ 25-27).⁸

97. No consta el acuerdo de los órganos de gobierno de la FRAE aprobando los distintos conceptos y las cuantías, que configuran las retribuciones de su personal. Así, no existe una retribución uniforme para cada categoría laboral, sino que cada trabajador o trabajadora tiene unos conceptos retributivos distintos, sin que conste expresamente y por escrito su aprobación por el órgano competente (§§ 28-29).

98. La fundación adjudicó un contrato denominado *Stand representativo Consejería* para el diseño, construcción y montaje de un stand en 10 ferias, por importe de 353.650,23€ y tres días después una *adenda* al mismo por 58.000€.

El artículo 2 de la LCAP la obligaba a someter esta contratación, por razón de su cuantía, a las prescripciones relativas a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación. Sin embargo, no se han cumplido tales exigencias legales (§§ 35-37).

99. En distintos contratos analizados (cuyos importes suponen, por ejemplo, 186.354€ ó 220.000€) se utiliza sólo la página web de la fundación para dar publicidad a las licitaciones, concediendo unos plazos muy breves de presentación de ofertas a las empresas, que llegan a ser de 3, 4 y 5 días. Esta práctica no puede considerarse

⁸ Punto 96 modificado por la alegación presentada.

apropiada para dar publicidad a sus licitaciones y restringe de tal manera la concurrencia que no es acorde con las normas y principios de la contratación pública. (§§ 39-41).

100. En los contratos de mayor cuantía (en algunos casos su importe se eleva a 370.000€ y 343.000€ y destinan a la construcción de naves industriales) la publicidad se realiza en la página web de la fundación concediendo, por regla general 15 días, para la presentación de propuestas. Sin embargo, ello no provoca la concurrencia de diversas ofertas para cada contrato. En las 9 obras fiscalizadas sólo se presenta una oferta en 6 contratos, por lo que resulta seleccionada la empresa que la formula y por el mismo importe ofertado inicialmente por la fundación (§§ 42-43).

101. De los contratos que no se sometieron a publicidad y concurrencia destaca el denominado *Ejecución proyecto Fundación 2006* por importe de 209.000 €, que se incrementó en 174.000 € mediante una *adenda* en el mismo ejercicio. Además, en el año 2005 la fundación ya había firmado con la misma empresa un contrato con la misma finalidad.

Ni en el expediente tramitado ni del objeto del contrato, se pueden apreciar los motivos para excluirle de su publicación y de promover la concurrencia entre otras empresas que pudieran estar interesadas. Al no existir una publicidad adecuada, no se promovió la concurrencia entre las empresas que pudieran estar interesadas en presentar su oferta, incumpléndose de esta forma los principios que rigen la contratación de todas las entidades que integran el sector público. (§§ 44-46).

102. Con fecha 31 de diciembre de 2006, se incorporaron, en el inmovilizado inmaterial, los derechos sobre los activos en cesión de uso, en referencia a las escuelas cedidas por distintos ayuntamientos para su uso por la fundación.

La FRAE tiene concedido el uso de 139 edificios, que se componen cada uno, por lo general, por una nave y un centro de gestión. El uso de las naves fue cedido a su vez por la fundación a favor de empresas asociadas para que

realicen en ellas su actividad. Estos derechos no se han reflejado en el balance de situación, valorándose tan sólo los centros de gestión.

El 88% de las cesiones realizadas a la fundación por importe de 6.357.324,61€ se realizaron con anterioridad al ejercicio 2006. Esta cantidad debió darse de alta en su inmovilizado inmaterial con fecha 1 de enero de 2006. Al mismo tiempo se debió llevar a la cuenta de resultados la amortización correspondiente del ejercicio por importe de 127.146,49€. En la misma medida se debería incluir un importe equivalente en la cuenta de resultados como ingresos propios de la entidad (§§ 50-54).

103. En el trabajo de campo no se han facilitado a la Cámara de Cuentas 12 muestras correspondientes al inmovilizado de la fundación por importe de 946.187,92€. Ello ha impedido analizar las facturas seleccionadas, ocasionando una limitación al alcance del trabajo de fiscalización (§§ 56-57).

104. De la comprobación realizada de los bienes incluidos en el inventario destaca:

-Su etiquetado es deficiente y no permite ni identificar ni localizar, todos los bienes del inmovilizado.

-Bienes incluidos en el inventario (por ejemplo una fotocopiadora valorada en 3.305,57€ y un ordenador de 2.270€) que no están en la fundación.

-Bienes adquiridos en 2006 que no se han incluido en el inventario.

-Asimismo, no existe una adecuada coordinación entre las áreas de administración, gestión del conocimiento y personal que permita disponer de una información ágil y fiable relativa a la ubicación de los equipos informáticos, dada la movilidad del personal y la dispersión geográfica que caracteriza la estructura de la fundación

La cifra que figura en balance, respecto a los activos materiales (cuentas 222 a 226) no representa la imagen fiel de los bienes incluidos en el inmovilizado del mismo (§§. 58-59).

Por ello, la FRAE debe realizar en cada anualidad un inventario de sus elementos patrimoniales, donde conste la valoración de los bienes y derechos de la fundación que integran su balance, a tenor de lo establecido en el artículo 34. 3 de la Ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

105. La fundación contabiliza en la cuenta de ingresos a distribuir en varios ejercicios los fondos recibidos, tanto de explotación como de capital, para financiar su actividad propia. Se ha podido comprobar que los importes contabilizados contenían errores como consecuencia de un deficiente procedimiento de control y gestión de los datos. De las pruebas realizadas y con los datos corregidos por la fundación, se ha calculado una diferencia en el saldo del epígrafe de ingresos a distribuir en varios ejercicios por importe de 4.147.589 m€ (§§ 62-64).

106. La fundación aplica a la financiación de gastos corrientes importes recibidos como subvenciones de capital. El tratamiento contable seguido por la entidad, dificulta el examen detallado de la correcta aplicación del artículo 18 de la Ley 15/2001 (§§ 66-68).

107. La FRAE considera que está exenta de tributar por el Impuesto de Sociedades. No obstante lo anterior, la AEAT le reclamó la liquidación de este impuesto correspondiente al año 2000 (no así los posteriores) por una cantidad de 15.129,27 € en concepto de cuota pendiente e intereses de demora más 7.079,54 €.

Al interponer el pertinente recurso ante la AEAT presentó un aval por 15.129,27 €. En garantía de este aval constituyó una imposición a plazo fijo a favor de la entidad financiera que la avaló (§§ 75-79).⁹

108. La cuenta de caja sólo incluye el saldo contable que mantenía la caja de los servicios centrales de la fundación, por importe de 234,74 €.

Sin embargo, tiene otras 161 cajas repartidas entre los CADE (11) y las escuelas de empresas (150) cuyos saldos a 31 de diciembre de 2006 se incluyen en la cuenta 464 «Entregas para gastos

a justificar» por un importe de 32.155,05 € (§§ 82-84).

La FRAE debería regularizar el saldo de las cajas que mantiene en las distintas instalaciones (cuenta 464), con el objeto de imputar correctamente el efectivo disponible en la cuenta 570.

109. En el ejercicio 2006 la FRAE realizó diversas adquisiciones de activos financieros que al final del ejercicio se elevaba a 6.000.000 €. A pesar de la disponibilidad de efectivo, suscribió una póliza de crédito por importe de 3.000.000 €. Durante el ejercicio no se había dispuesto ninguna cantidad de la póliza de crédito, pero ha generado unos gastos para la fundación de 8.715,78 € en concepto de comisiones de apertura, indisponibilidad y administración (§§ 85-86).

110. Dentro de los patrocinadores, afiliados y otros deudores se incluye la cuenta 4479-2 «Ayuntamiento de Estepona» con un saldo deudor de 371.288,45 €.

En diciembre de 2000 se concedió al Ayuntamiento de Estepona una subvención de 228.384,59 € para la construcción y equipamiento de una escuela de empresas. Por convenio firmado en la misma fecha entre el citado ayuntamiento y la FRAE, éste transfirió a la fundación el citado importe para ejecutar dicha escuela.

El proyecto de ejecución inicial se incrementó hasta alcanzar un importe global de 713.989,06 €. En abril de 2005 el Alcalde de Estepona se comprometió a «financiar la cantidad restante para completar la ejecución de dicha obra, hasta un máximo de 200.000 €».

A la fecha de realización de esta auditoria no existe constancia de que se hayan reconocido obligaciones por parte del Ayuntamiento por el citado importe. Por ello, la FRAE debería minorar el saldo deudor que mantiene con la citada corporación municipal, disminuyéndolo en 200.000 €. El saldo resultante pendiente de cobro al final del ejercicio a favor de la fundación ascendería a 171.288,45 (§§ 88-91).

⁹ Punto 107 modificado por la alegación presentada.

IV.3 OPINIÓN DE REGULARIDAD

111. De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en los puntos 18 y 19 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los Estados Financieros de la Fundación, correspondientes al ejercicio 2006, expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial, excepto por los efectos de las limitaciones descritas en los puntos 16 y 17 y por las salvedades descritas en los puntos 54, 59 y 91. Asimismo, se han detectado incumplimientos de la normativa examinada descritos en los puntos 36, 38 y 46.

V. ANEXOS

ANEXO I

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2006

			€	
	2006	2005	2006	2005
INMOVILIZADO		FONDOS PROPIOS		
Gastos de establecimiento	-	-	30.051	30.051
Inmovilizaciones inmateriales	8.024.188	701.929	673.396	659.045
Inmovilizaciones materiales	9.854.010	8.267.641	-	-
Terrenos y construcciones	5.362.463	4.583.036		
Instalaciones técnicas y maquinaria	102.422	78.986		
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	2.398.916	2.156.015	62.375	14.351
Anticipos e inmoviliz. materiales en curso	1.889.346	1.210.279	765.821,81	703.447,08
Otro inmovilizado	2.170.784	1.648.989		
Amortizaciones	-2.069.921	-1.409.665	32.200.528	21.530.772
Inmovilizaciones financieras	63.760	48.986		
Total inmovilizado	17.941.957	9.018.556	32.200.528	21.530.772
			PROVISIONES RIESGOS Y GASTOS	
ACTIVO CIRCULANTE		ACREEDORES A LARGO PLAZO		
Existencias	197.585	-	30.813	-
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	487.562	-		
Deudores	9.355.606	9.230.541	ACREEDORES A CORTO PLAZO	
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	1.923.243	93.381	39.750	-
Deudores varios	8.991	365.239	2.225.215	1.399.333
Personal	34.671	-	790.774	584.616
Administraciones Públicas	7.388.701	8.771.920	711.385	564.535
Provisiones				
Inversiones financieras temporales	6.002.100	5.400.000	77.506	5.496
Tesorería	2.068.090	569.072	1.883	14.584
Ajustes por periodificación	-	-	-	-
Total activo circulante	18.110.943	15.199.612	Total acreedores a c/p	3.055.738
TOTAL ACTIVO	36.052.901	24.218.168	TOTAL PASIVO	36.052.901
				24.218.168

ANEXO II

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PARA LOS EJERCICIOS 2005 Y 2006

€

GASTOS	2006	2005	INGRESOS	2006	2005
Ayudas monetarias y otros	209.731	2.338	Ingresos de la entidad por la actividad propia	13.911.634	13.407.931
Aprovisionamientos	1.854.361	2.470.636	Ventas y otros ing. Ordinarios de la actividad mercantil	4.134.207	18.925
Gastos de personal	9.930.646	8.043.768	Otros ingresos de explotación	-	-
Dotaciones para amortizaciones de inmov.	883.949	712.353			
Variación de las provisiones de tráfico					
Otros gastos de explotación	5.176.749	2.167.485			
Total gastos de explotación	18.055.435	13.396.579	Total ingresos de explotación	18.045.841	13.426.856
Beneficios de explotación	-	30.277	Pérdidas de explotación	-9.594	-
			Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	656	-
Gastos financieros y gastos asimilados	3.520	15.299	Otros intereses e ingresos asimilados	92.766	37.295
Diferencias negativas de cambio	167		Diferencias positivas de cambio	35	
Resultados financieros positivos	89.770	19.571	Resultados financieros negativos	-	-
Beneficios de las actividades ordinarias	80.176	52.273	Pérdidas de las actividades ordinarias	-	-
Pérdidas procedentes del inmv. Mat	15.724		Beneficios enajenación inmovilizado	5.896	12.521
Gastos extraordinarios		58.108	Subvenciones capital transf. al Rº ejercicio	-	-
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	26.889		Ingresos extraordinarios	18.917	7.751
			Ingresos y beneficios de otros ejercicios	-	-
Resultados extraordinarios positivos	-	-	Resultados extraordinarios negativos	-17.801	-37.836
Beneficios antes de impuestos	62.375	14.438	Pérdidas antes de impuestos	-	-
Impuesto sobre Sociedades	-	-			
Excedente positivo del ejercicio (Ahorro)	62.375	14.438	Excedente negativo del ejercicio (Desahorro)	-	-

ANEXO III					
AJUSTES AL BALANCE. EJERCICIO 2006					
€					
ACTIVO	AJUSTE	RECLASIFICACIÓN	PASIVO	AJUSTE	RECLASIFICACIÓN
INCREMENTOS					
	-	-	INCREMENTOS		-
DECREMENTOS					
Inmovilizado Inmaterial	127.146,49 (54)	-	Ingresos. a distribuir varios ejercicios	127.146,49 (54)	-
Deudores	200.000 (91)	-			
ANEXO IV					
AJUSTES A LA CUENTA DE RESULTADOS					
EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006					
€					
			DEBE		HABER
Saldo Pérdidas y Ganancias según fundación			62.375		-
Ajustes:					
Incremento Resultados			-		127.146,49 (54)
Decremento Resultados			127.146,49 (54)		200.000 (91)
TOTAL AJUSTES			127.146,49		72.853,51
AJUSTE AL SALDO PÉRDIDAS Y GANANCIAS			54.292,98		-
SALDO PÉRDIDAS Y GANANCIAS AJUSTADO			116.667,98		-

ANEXO V

€

CONTRATISTA	CONTRATO	IMPORTE
Serv. y Construcciones del Almanzora	Contrato obra Antas (Almería)	343.504,41
Barranco, S. Coop. And.	Contrato obra El Cuervo (Sevilla)	248.332,80
Construcciones Juan Espejo, S.L.	Contrato obra Villanueva del Trabuco (Málaga)	370.900,43
Estructuras y Const. Rodecon. S.A.	Villalba del Alcor (Huelva)	244.591,78
Albasur, S. Coop. And.	Contrato obra Huéscar (Granada)	241.620,03
Albasur, S. Coop. And.	Contrato obra Cambil (Jaén)	241.743,24
Serv. y Cont. del Almanzora	Contrato obra Cuevas del Almanzora (Almería)	345.285,88
Proyectos y Const. H.V. Terra	Contrato obra Almargen	238.828,21
Jomemar, S.L.	Contrato obra Alosno (Huelva)	112.199,02

VI. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 16)

16. No se han puesto a disposición de la Cámara de Cuentas 12 registros del inmovilizado, (que no se encontraban en la sede de la fundación) de las 88 que resultaron seleccionadas para el trabajo de fiscalización, por un importe de 946.187,92 €. Ello ha impedido efectuar el análisis correspondiente de las facturas no facilitadas. (III.3.1)

ALEGACIÓN N° 1

Por este motivo, el equipo auditor consideró innecesaria la comprobación de la citada documentación, argumentando que el análisis de las facturas anteriores iba confirmando la veracidad de todos y cada uno de los apuntes contables; pero es más, también se puso de manifiesto que, dado que los documentos solicitados tenían una antigüedad superior a cuatro o cinco años, se había producido la prescripción fiscal de los ejercicios contables o, en su caso, de las obligaciones contenidas en los expedientes de resolución que los financiaban.

Esta última consideración, justifica además que la citada documentación no obra en las instalaciones de la sede de la Fundación, sino en un “almacén de documentos” que la Fundación tiene alquilado _____ a la empresa en la localidad de Los Palacios (Sevilla).

No obstante, debe dejarse constancia formal y expresa de que el personal de Administración de la Fundación realizó, en todo momento, las gestiones oportunas para que dicha información (documentos requeridos) se trajeran a la sede central cuanto antes; pese a esta predisposición, el equipo de auditoría convino finalmente el innecesario análisis de las facturas.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos n° 19 y 93)

19. Del análisis realizado en el área de tesorería, se deduce que existen cajas en todos los centros

que integran la fundación. Es decir, en los 11 CADES, en las 150 REE y, 1 más en los servicios centrales de la fundación.

93. En todos los centros que integran la fundación existen cajas. Es decir, en los 11 CADES, en las 150 REE y, 1 más en los servicios centrales de la fundación.

La normativa interna aprobada por la FRAE para su funcionamiento, incluye algunas reglas para la gestión de las cajas, pero es insuficiente y en la práctica no se aplica.

Además, no se realizan arqueos de manera periódica y regular, ni se ha previsto un periodo en el que deban revisarse y, en su caso, validarse los justificantes de caja. Tampoco se ha establecido un saldo máximo de las mismas, ya que se cuantifica en cada momento, según las necesidades de funcionamiento (§§ 19-21).

Se recomienda que, con el objeto de reforzar el control interno, la fundación realice con periodicidad arqueos de sus cajas, actualice las normas que deben regir su funcionamiento y determine, en su caso, el saldo máximo que puedan tener las mismas.

ALEGACIÓN N° 2

Tal y como se le explicó al equipo auditor, no es cierta la afirmación por cuanto en este año 2007 se procedió a la reclasificación de dichos saldos y tal y como lo detallamos en el punto 2 de la memoria, en el apartado “c) de comparación de la información” que transcribimos a continuación:

NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.

c) de comparación de la información

- Tesorería: Las entregas a cuenta pendiente de justificar para el personal de la Fundación (cuenta 464) se consideraba en el ejercicio anterior como mayor o menor valor, según su saldo, de la tesorería. Sin embargo, en el ejercicio actual se han considerado como parte de “Otros deudores” (activo circulante) u

“Otras deudas no comerciales” (pasivo circulante), según su saldo”.

La razón de este cambio radica en que los trasposos de las cuentas a justificar se realizan sobre las cuentas corrientes personales de cada uno de los distintos responsables técnicos, quienes debe justificar a posteriori la correcta ejecución de dichos importes. Estos pueden utilizar, o no hacerlo, medios efectivos de pago, o pueden utilizar cualquier otro (electrónicos, o tarjetas de créditos) careciendo de sentido controlar dichos saldos como se de una caja fuese, pues realmente, y a salvo de alguna que utilice este sistema, no son cuentas de tesorería, ni funcionan como una caja.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 20)

20. La disposición aprobada por la fundación para su funcionamiento interno, contiene normas para la gestión de las cajas. Sin embargo, resulta insuficiente y no se aplica en la práctica.

ALEGACIÓN N° 3

Precisamente, el hecho de disponer de un sistema anticuado, pero que a la fecha de auditoria era el que estaba vigente en nuestro sistema de gestión de la calidad, nos hizo reclasificar dichos movimientos contables en otra cuenta, que consideramos más apropiada, por eso la reclasificación, así como su explicación, se encuentra detallada en la memoria.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 21)

21. No se realizan arqueos de manera periódica y regular, ni se ha previsto un periodo en el que deban revisarse y, en su caso, validarse los justificantes de caja. Tampoco se ha establecido un saldo máximo de las mismas, ya que se cuantifica en cada momento, según las necesidades de funcionamiento.

ALEGACIÓN N° 4

Este punto tampoco detalla la realidad de la Fundación, pues se le describió al equipo auditor la forma en que funcionaban estos trasposos de saldos, lo que volvemos a hacer en este Informe. A las Escuelas de Empresas, se les traspasa un montante de 300€ cada vez, que deben justificar completamente antes de solicitar otro traspaso de fondos. Una vez que estos fondos han sido agotados (pudiendo existir un saldo negativo, o en contra del Responsable Técnico), es cuando se reponen, desarrollándose las transferencias dentro del marco de ejecución de la partida asignada para ellos (Gastos generales de Funcionamiento de las sedes). La posibilidad de saldo negativo, añadido al hecho de que muchos no utilizan efectivo, hacen inservible el sistema de “arqueo de cajas”.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 22)

22. Durante el trabajo de campo de la auditoría se realizó un arqueo de la caja de los servicios centrales (finales de noviembre de 2007), habiéndose obtenido un saldo contable de 12.192,07€. En este saldo se incluyen gastos por importe de 9.881,07€, que eran de fecha anterior al arqueo y no estaban contabilizados.

ALEGACIÓN N° 5

No entendemos este punto, puesto que al equipo auditor se le hizo entrega del arqueo de la única caja que existe en la Fundación, la de los Servicios Centrales, en el que se detallaban con exactitud los 234,74€ de saldo que coincide exactamente con lo que aparece detallado en la información contable.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº 17, 23 y 94)

17. En relación con “subvenciones, donaciones y legados”, los errores detectados en la información de los estados financieros de la fundación y la

falta de información contenida en las cuentas anuales, no ha permitido al equipo de trabajo realizar las pruebas de auditoría necesarias para concluir sobre la razonabilidad de los saldos contabilizados. (III.3.2)

23. En el trabajo de campo se han detectado errores y descuadres en las cuentas anuales de la FRAE.

-En la memoria de las cuentas anuales los “derechos sobre activos en cesión de uso” aparecen por importe de 7.255.651,96 € en lugar de 7.247.581,13 €, tal como se recoge en el balance de situación. Asimismo, en la memoria estos derechos ya figuraban dados de alta a 31 de diciembre de 2005, cuando la fecha de incorporación al inmovilizado inmaterial es a 31 de diciembre de 2006.

-Los importes de algunos epígrafes del ejercicio 2005 no coinciden en las cuentas anuales aprobadas correspondientes a los ejercicios 2005 y 2006. Por ejemplo, las ayudas monetarias difieren en 2.338 € y el resultado financiero positivo pasa de 19.571 € a 21.996 €.

94. En el trabajo de campo se han detectado errores y descuadres en las cuentas anuales de la FRAE (§ 23).

ALEGACIÓN Nº 6

Se explicó al equipo auditor que éramos conscientes de dicho error y que estábamos en proceso de solucionarlo, puesto que se había producido al tratar el fichero que daba soporte informático a dichas cifras y que se habían iniciado las tareas para la resolución de la errata. La causa fue el traspaso de información realizado por los consultores informáticos encargados de la implementación de un nuevo ERP (enterprise resource planning) con el que la Fundación desarrolla sus apuntes y gestiona los controles contables.

Esta incidencia fue subsanada mediante presentación ante el Protectorado de un escrito, el pasado 28 de marzo, aportando las cuentas anuales rectificadas y debida-

mente firmadas por el Secretario y la Presidenta de la Fundación, siendo además estas cuentas las que se le facilitaron a última hora al equipo auditor, aun cuando todavía no habían sido presentadas en el Protectorado, (se adjunta copia de la Resolución del Protectorado, junto a una copia de las cuentas anuales dónde se puede comprobar esta circunstancia).

Tal y como detallamos en el punto anterior, dicha deficiencia fue subsanada mediante la presentación de las cuentas anuales 2006, debidamente rectificadas.

Nos remitimos a las alegaciones efectuadas en relación con el punto 23 este Informe Provisional.

La Fundación procede a presentar las cuentas anuales de 2006 rectificadas, resolviendo los descuadres hallados, de los que previamente se había dado detalle y explicación al equipo auditor y al que se le explicó, como hemos dicho anteriormente que presentaríamos modificación de estas cuentas, tal y como hemos hecho y como adjuntamos al presente informe.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 24)

24. _____

ALEGACIÓN Nº 7

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

En segundo lugar, hay proveedores que tienen dos códigos contables asignados, pero uno de proveedor y otro de acreedor, al ser las operaciones efectuadas con éstos de distinta naturaleza. Es por ello que se percibe la información de sus saldos de manera distinta a cómo se produce en caso de ser un solo proveedor con un solo código. Pero en todos los casos, las operaciones efectuadas bien por los tres proveedores con duplicidad en códigos, bien por la empresa con código de

proveedor y acreedor, se agrupan a la hora de facilitar la información a Hacienda y de solicitar la confirmación de saldos para los auditores de las cuentas.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 26 y 27)

26. _____

27. _____

ALEGACIÓN Nº 8

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 28 y 29)

28. No consta el acuerdo de los órganos de gobierno de la FRAE aprobando los distintos conceptos y las cuantías que configuran las retribuciones de su personal.

29. Al no existir en 2006 un convenio colectivo que determine las retribuciones recibidas por cada una de las categorías profesionales, se entregó al equipo de auditoría un *Estudio de la estructura retributiva de la FRAE*. Del mismo se deduce que no existe una retribución uniforme para cada categoría laboral, sino que cada trabajador o trabajadora tiene unos conceptos retributivos distintos fijados para cada uno, sin que conste expresamente y por escrito su aprobación por el órgano competente.

ALEGACIÓN Nº 9

Respecto a los puntos 28 y 29, cuyas consideraciones pueden ser tratadas de forma conjunta, deben realizarse las siguientes precisiones:

Sobre la existencia de conceptos retributivos diversos:

Las retribuciones del personal de la Fundación, antes de la entrada en vigor de la norma

convencional, se establecían teniendo en cuenta las especificidades y requerimientos del puesto que cada trabajador desempeñaba.

En este sentido, existía homogeneidad retributiva por puestos de trabajo, con la salvedad del puesto de “Responsable Técnico” para el que se establecían retribuciones distintas en función del resultado de la evaluación del desempeño. Dicho parámetro era valorado mediante la ponderación de unos ítems previamente delimitados por la _____ de este modo, existían 6 niveles de Responsables Técnicos, con retribuciones distintas (referidas a su cuantía, no en relación a su estructura); se adjunta copia del Plan de Carreras de los Responsables Técnicos, con descripción de los siete niveles, como documento nº seis.

El resto de diferencias retributivas se justifican por la asunción de las competencias que con anterioridad correspondían a la Empresa INCUBADORAS. Estas nuevas competencias se asumieron, desde una perspectiva jurídico-laboral, mediante la aplicación del mecanismo subrogatorio previsto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores que implicaba, en la práctica, el respeto a las condiciones contractuales que los trabajadores cedidos tenían en la empresa cedente. (Se adjunta copia del escrito de subrogación como documento nº siete).

En relación a la inexistencia de acuerdo del órgano de gobierno aprobando las retribuciones de los trabajadores:

El órgano de Gobierno de la Fundación tiene delegada la autorización de las contrataciones y determinación de las retribuciones correspondientes en la Vicepresidenta de la Fundación. (Se adjuntan poderes notariales al respecto como documento nº 8).

Antes de proceder a la contratación de un nuevo trabajador, el Gerente solicita autorización, mediante nota interna, indicando la modalidad contractual y la contraprestación económica, a la Vicepresidenta; una vez que se decepciona y se autoriza, se procede

a realizar los trámites preceptivos en materia laboral y de Seguridad Social (se adjunta copia de nota interna recabando dicha autorización como documento nº 9).

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 43)

43. _____

ALEGACIÓN Nº 10

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 53)

53. _____

ALEGACIÓN Nº 11

Tal y como se detalla en este punto, la valoración de estos derechos de uso se realizaron sobre la base de lo dictado por la Intervención General de la Junta de Andalucía quien, por otra parte, validó la forma en que se han contabilizado dichos activos, mediante redacción de su informe de control financiero fechado en 2006 (del que entregó una copia al equipo auditor).

En ese informe se acordó que la realización de dicha valoración se haría tras la aprobación por el Patronato de la Fundación, celebrado en Sevilla en diciembre de 2006, en el que se aprobó la fórmula de incorporación al balance convenida y autorizada a la Fundación por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

En este sentido, se puso en marcha un sistema para calcular un valor que diera al balance las cifras más objetivas en sus cuentas. Y hay que recalcar que se trata de un sistema que propone un valor razonable o de mercado, por el cual se procede a la incorporación al balance de la cesión de los derechos de uso sobre la base de ese valor razonable.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 54)

54. _____

ALEGACIÓN Nº 12

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

El punto 54 dice que la amortización debería realizarse en la misma fecha en que se imputa al balance, pero esto no es posible pues los asientos de amortización en la Fundación se realizan el último día del ejercicio social, en este caso a 31 de diciembre y no consideramos lógico alterar nuestro sistema contable por estas cesiones de uso.

Aún más, todos los informes que dan valor a los distintos usos tiene fecha del primer semestre de 2007, por tanto, no parece oportuno retrotraer dicha valoración al 1 de enero de 2006 y además amortizarla a 31 de diciembre de ese año, pues sería amortizar el valor de 2007 e incorporarlo depreciado en 2006, cuando lo obtenido es una valoración, repetimos, a precios de 2007. En aras de mantener el principio contable de “imagen fiel” de la empresa, parece oportuno incorporar el valor al balance en el ejercicio convenido por la Fundación y la Intervención General, esto es, en 2006, y proceder a su amortización durante el ejercicio 2007, que es cuando empieza a tener sentido la depreciación de un valor calculado con base en el mismo año.

Incluso se dice que se procede a un ajuste de las cuentas anuales por el importe de 127.146,49€, lo que coincide con un 2% del cálculo que realiza la Cámara de Cuentas, lo que supondría tratar estas cesiones como un Inmovilizado material del tipo “construcciones”, no siendo éste el criterio aplicado, pues se opta por lo que dicta el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), mediante consulta 5 del BOI-CAC nº 9 de abril de 1992, que resuelve el tratamiento contable para estas situaciones,

incorporándose el criterio expuesto en la adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas del sector de abastecimiento y saneamiento de agua, por lo que adquiere el carácter de norma.

En este sentido, el sistema que se establece consiste en depreciar el valor de los derechos conforme a la finalización de la vida útil de los mismos (de cada uno de ellos teniendo en cuenta las distintas fecha de finalización de los mismos), y es lo que la Fundación Red Andalucía Emprende realiza en sus cuentas anuales de 2007, tomando como referencia para el cálculo del porcentaje de amortización la finalización de los derechos de uso concedidos, lo que se realiza mediante un cuadro de imputaciones del que se aportó copia al equipo auditor.

Por tanto, ni nos parece apropiado imputar un valor a la contabilidad de 2006, mediante la toma en consideración de un valor actualizado en 2007 (los estudios), que ya implican que es un valor actual, ni mucho menos optar por un sistema lineal de amortización del 2%, sin tener en cuenta los criterios establecidos por el propio ICAC y autorizados en nuestro caso por la propia Intervención General de la Junta de Andalucía.

Por todo lo expuesto con anterioridad, no entendemos que proceda la aplicación de ningún ajuste en las cuentas anuales de 2006, pues se realizan sobre la base de criterios lógicos y autorizados.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 64)

64. El saldo de la cuenta de ingresos a distribuir en varios ejercicios registrado en las cuentas anuales de la fundación a 31/12/2006 (cuadro nº 5), debe coincidir con el importe de subvenciones pendientes de aplicar a ingresos (cuadro nº 6). No obstante, durante el trabajo de campo se ha podido comprobar que los importes contabilizados contenían errores como consecuencia de un deficiente procedimiento de control y gestión de los datos. De las pruebas realizadas y con los datos corregidos por la fundación, se ha

calculado una diferencia en el saldo del epígrafe de ingresos a distribuir por importe de 4.147.589 €.

€			
SUBVENCIONES PENDIENTES DE APLICAR			
	Subv. Capital Cta. 130	Subv. Explotación Cta. 132	Total
Sdo. Inicial			
Ingr. distrib. 2006	11.288.190	10.242.581	21.530.771
Concedidas 2006	2.160.945	11.025.273	13.186.218
Aplicadas a ingresos	3.953.101	9.958.531	13.911.632
Sdo. pendiente aplicar 31/12/2006	9.496.034	11.309.323	20.805.37
Diferencia			4.147.589
			Cuadro nº 6

ALEGACIÓN Nº 13

El saldo de la cuenta de Ingresos a distribuir en varios ejercicios es de 32.200.527,93 € saldo que se puede comprobar en la página 28 en el cuadro de las cuentas anuales que se adjuntan como prueba de ello.

La suma de las partidas Imputado a Inversión de ejercicios anteriores, No Imputado, Pendiente ejecutar y Excedidos, suma la cantidad de 32.200.527,93 €.

Por ello, no entendemos de dónde puede haber obtenido el saldo el equipo auditor, pues esas cifras suman lo detallado en balance.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 66)

66. Por otra parte, si todas las inversiones en inmovilizado realizadas por la FRAE están financiadas con subvenciones de capital, y no se han producido enajenaciones significativas de activos en el ejercicio, el importe contabilizado por dotación a la amortización del inmovilizado debe coincidir con el importe de las subvenciones de capital traspasadas a resultados del ejercicio. Las diferencias detectadas han sido las siguientes:

€	
CONCEPTO	IMPORTE
Dotación amortización inmovilizado	883.949
Imputación a ingresos subv. capital	3.953.101
Diferencia	3.075.152
Cuadro nº 7	

ALEGACIÓN Nº 14

Como bien se le explicó al equipo auditor hay resoluciones de fecha de 2000y 2001 en las que se no concedían importes para gastos y para inversiones dentro del mismo expediente. Así pues, no es cierta la afirmación de que todas las subvenciones que financian el inmovilizado son de capital.

Además hay que indicar que la imputación a ingresos por subvenciones de capital no coincide con los datos aquí detallados en nuestras cuentas anuales.

Podemos comprobar en la página 33 de las cuentas anuales que el total imputado a resultados por amortizaciones es de 861.096,87 €, y no el resultado a 3.075.152 €.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 67)

67. Como puede observarse en el cuadro anterior la fundación aplica a la financiación de gastos corrientes importes recibidos y contabilizados como subvenciones de capital.

ALEGACIÓN Nº 15

De la información contenida en nuestras cuentas anuales y del análisis de los puntos anteriores dicho cuadro queda desvirtuado, puesto que reiteramos que las cuentas anuales han sido rectificadas y presentadas de forma correcta, imputando las cifras en el contenidas y que no coinciden con las detalladas por la Cámara de Cuentas.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 77)

77. _____

ALEGACIÓN Nº 16

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 109)

109. En el ejercicio 2006 la FRAE realizó diversas adquisiciones de activos financieros que al final del ejercicio se elevaba a 6.000.000 €. A pesar de la disponibilidad de efectivo, suscribió una póliza de crédito por importe de 3.000.000 €. Durante el ejercicio no se había dispuesto ninguna cantidad de la póliza de crédito, pero ha generado unos gastos para la fundación de 8.715,78 € en concepto de comisiones de apertura, indisponibilidad y administración (§§ 85-86).

ALEGACIÓN Nº 17

De la lectura de este punto podría deducirse que la Fundación ha actuado de forma incorrecta, lo que no obedece a la verdad. En la información facilitada al equipo auditor constaba la documentación pertinente sobre los cobros y sobre la constitución de la cuenta de crédito.

La Fundación obtiene una cuenta de crédito, tras iniciar un expediente de fecha 31 de marzo de 2006 (se adjunta copia documento nº 11), pues debe justificar el 25% de las subvenciones para poder cobrar las órdenes de pago por el 100% del expediente. La resolución de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, autorizando la operación de endeudamiento es de fecha 20 de julio de 2006, operación que se formaliza el 28 de julio de 2006, momento en el que se generan esos 7.500,00 € de los 8.715€ de coste que se detallan y por comisiones de apertura. Es decir, los costes a los que se alude se producen en la apertura y en la primera liquidación.

Los cobros del expediente de gastos de la Fundación, que ascendían a 10.700.790 € se produjeron en el mes de noviembre de 2006, fecha hasta la que se financió todo la ejecución del expediente con fondos propios.

Así pues, se mantiene dicha póliza de crédito para seguir financiando el inicio del ejercicio 2007, en el que no tendremos resolución de concesión de subvención hasta el 22 de junio de ese mismo año.

Se puede observar que no es cierto que la Fundación mantuviera la cuenta de crédito "... a pesar de la disponibilidad de efectivo", sino por la necesidad real de financiar los desfases de tesorería provocados por los retrasos en los pagos de los distintos expedientes.

El hecho de tener punta de tesorería disponible al final del ejercicio no es más que una coincidencia de fecha y la Fundación no liquida de inmediato la póliza, pues es consciente de los plazos necesarios para la obtención de una nueva cuenta de crédito y debe tener tesorería para poder financiar los pagos de las actividades derivadas del cumplimiento de sus fines estatutarios, añadiendo a esto la obtención de una rentabilidad añadida en épocas de puntas de tesorería.

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización sobre el Análisis de los Servicios de Extinción de Incendios en Ayuntamientos con población entre 20.000 y 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2006.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2008,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización sobre el análisis de los Servicios de Extinción de Incendios en Ayuntamientos con población entre 20.000 y 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2006.

Sevilla, 20 de enero de 2009.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

ANÁLISIS DE LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN AYUNTAMIENTOS CON UNA POBLACIÓN ENTRE 20.000 Y 50.000 HABITANTES

Ejercicio 2006

(SL 04/2007)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2008, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización sobre el análisis de los Servicios de Extinción de Incendios en Ayuntamientos con una población entre 20.000 y 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2006.

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. NORMATIVA APLICABLE
- III. ANTECEDENTES
- IV. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA
- V. LIMITACIONES AL ALCANCE
- VI. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
 - VI.1. Ayuntamientos que prestan el servicio de prevención y extinción de incendios directamente.
 - VI.1.1. Organización.
 - VI.1.1.1. Consideraciones Generales.
 - VI.1.1.2. Análisis Funcional.

- VI.1.1.3. Dimensión de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios.
- VI.1.1.4. Gestión de Medios Personales y Materiales.
- VI.1.2. Gestión del Gasto.
- VI.1.3. Resultados Operativos.
- VI.2. Prestación del servicio de prevención y extinción de incendios por las entidades supramunicipales.
 - VI.2.1. Organización.
 - VI.2.1.1. Consideraciones Generales.
 - VI.2.1.2. Análisis Funcional.
 - VI.2.1.3. Dimensión de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios.
 - VI.2.1.4. Gestión de Medios Personales y Materiales.
 - VI.2.2. Gestión del Gasto.
 - VI.2.3. Resultados Operativos.
- VI.3. Prestación del servicio de prevención y extinción de incendios en municipios entre 20.000 y 50.000 habitantes, integrados en las entidades de carácter supramunicipal.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VIII. ANEXOS

IX. ALEGACIONES

ABREVIATURAS

AEA	Autoescala automática
Ayto.	Ayuntamiento
BBU	Brazo autobomba urbana
BEA	Autobomba automática
BFL	Autobomba forestal ligera
BRL	Autobomba rural ligera
BRP	Autobomba rural pesada
BNL	Autobomba nodriza ligera
BNP	Autobomba nodriza pesada
BUL	Autobomba urbana ligera
BUP	Autobomba urbana pesada
FSV	Furgón salvamentos varios
FUV	Furgón útiles varios
gto.	Gasto
hab	Habitante
Km	Kilómetro
m ²	Metro cuadrado
SEPI	Servicio de Prevención y Extinción de Incendios
UPCL	Unidad de personal y carga ligera
UPI	Unidad de 1.ª intervención en incendios
UMC	Unidad de mando y comunicaciones
UMJ	Unidad de mando y jefatura
UTC	Unidad de transporte de carga
UTP	Unidad de transporte del personal
VGE	Vehículo generador eléctrico
VT	Vehículo taller

I. INTRODUCCIÓN

1. La Cámara de Cuentas de Andalucía, en el ejercicio de las funciones que le asigna la Ley 1/1988, de 17 de marzo, ha incluido en el Plan de Actuaciones de 2007 la elaboración de un informe de fiscalización denominado “Análisis de los servicios de extinción de incendios en ayuntamientos con una población entre 20.000 y 50.000 habitantes”.

II. NORMATIVA APLICABLE

2. La Ley 7/85, de Bases del Régimen Local en el artículo 26. 1 aptdo. c), señala que en todo caso los municipios con una población superior a 20.000 habitantes deberán prestar, por sí o asociados, el servicio de prevención y extinción de incendios, en adelante SEPI.

3. Según la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, los SEPI son aquellos que prestan las entidades locales, por sí o asociadas, en sus respectivos ámbitos territoriales, con la finalidad de desarrollar las funciones que están previstas en la misma.

En esta ley se recoge, además, el estatuto básico del personal empleado en los servicios de prevención y extinción de incendios en Andalucía.

4. Mas recientemente, el 18 de septiembre de 2007, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha aprobado el Plan Director de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Andalucía.

III. ANTECEDENTES

5. Cuarenta y siete son los municipios que en 2006 se hallaban en el tramo de población considerado en este informe (20.000 a 50.000 habitantes), y que se relacionan en el ANEXO I.

Su distribución provincial es la siguiente: Almería 3, Cádiz 6, Córdoba 7, Granada 4, Huelva 3, Jaén 4, Málaga 8 y Sevilla 12.

6. La forma de organizar la prestación del SEPI en estos municipios varía según las provincias. Así, en las de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva y Málaga, salvo excepciones (Níjar, Rota, Barbate, Rincón de la Victoria, Benalmádena) predomina la gestión a través de Consorcios.

Un caso singular lo constituye la provincia de Granada, donde hay creado un consorcio, desde 1.995, que no ha asumido la gestión del servicio que continúan prestando los ayuntamientos.

7. Por su parte, los municipios de las provincias de Jaén y Sevilla, a excepción de los integrados en la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, prestan el servicio directamente.

8. En todo caso, el ámbito territorial de actuación de las entidades supramunicipales aludidas comprende municipios mayores y menores de 20.000 habitantes.

IV. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

Objetivos y alcance

9. Con la elaboración del presente informe se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Ofrecer un conjunto de conclusiones referidas a la gestión del SEPI en los municipios, cuya población está comprendida entre 20.000 y 50.000 habitantes, que prestan el servicio directamente.

- Ofrecer un conjunto de conclusiones referidas a la prestación del servicio cuando su gestión se realiza a través de entidades de carácter supramunicipal.

- Ofrecer información referida a las condiciones de prestación del servicio en aquellos municipios que, incluidos en el tramo de población considerado en este informe, están integrados en las entidades de carácter supramunicipal.

10. El alcance del trabajo realizado se circunscribe a cinco ayuntamientos que prestan el servicio directamente, a tres consorcios y una mancomunidad como entidades de gestión de carácter supramunicipal.

11. Los cinco ayuntamientos considerados son:

- Almuñécar
- Andújar
- Benalmádena
- La Rinconada
- Utrera

Aunque Almuñécar forma parte del Consorcio Provincial de Bomberos de Granada, por las circunstancias expresadas anteriormente, ha sido tratado como ayuntamiento que presta el servicio directamente.

12. La mancomunidad y los consorcios seleccionados son los siguientes:

-Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.

-Consortio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

-Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba.

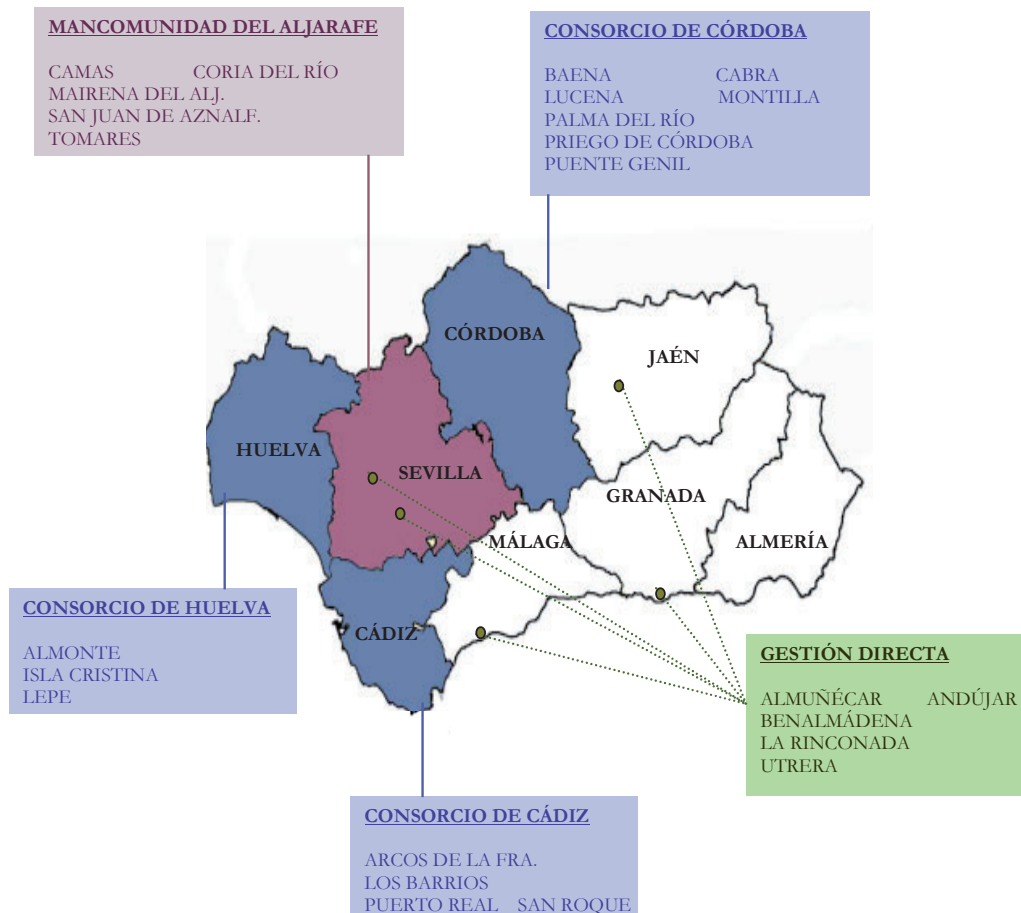
-Consortio Provincial de Bomberos de Huelva.

13. Para la selección de los cinco ayuntamientos citados se ha utilizado el criterio del mayor número de habitantes.

Por su parte, la selección de los consorcios y la mancomunidad se ha realizado por ser los que integran al mayor número de municipios que están en el tramo poblacional considerado.

14. El alcance fijado de esta manera abarca a 24 municipios cuya población está comprendida entre 20.000 y 50.000 habitantes, lo que representa el 51% del total de ayuntamientos que se encuentran en ese intervalo.

15. En el mapa que aparece a continuación se recogen los 24 municipios incluidos en el alcance del presente informe.



Metodología

16. La metodología utilizada ha tenido en cuenta la perspectiva municipal y supramunicipal que se pone de manifiesto en la prestación del SEPI en aquellos municipios incluidos en el tramo de población considerado en este informe.

17. Se ha remitido un cuestionario a los entes locales examinados, y realizado entrevistas con los responsables de su cumplimentación, lo que ha permitido efectuar las necesarias aclaraciones y comprobaciones de la información más relevante.

18. El trabajo realizado en los ayuntamientos, consorcios y mancomunidad ha incluido el análisis de las siguientes cuestiones:

-Las funciones desarrolladas por los SEPI, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Gestión de Emergencias de Andalucía.

-La organización y gestión de los recursos personales y materiales, puestos a disposición de los mencionados servicios.

-La composición y determinación del gasto efectuado por los SEPI en 2006.

-Los resultados de las actividades desarrolladas, en 2006, por los servicios examinados.

19. Para ello, se han seleccionado un conjunto de indicadores de gestión con los que se pretende evaluar la prestación del servicio.

Dicha selección ha considerado, entre otros, los indicadores recogidos en el Proyecto Sinigal sobre los servicios de extinción de incendios.

20. En los Anexos II y III aparecen los datos generales, presupuestarios, de medios personales, materiales y de resultados de las actuaciones correspondientes a los ayuntamientos y entidades supramunicipales analizados en el presente informe.

21. La evaluación de los resultados obtenidos se puede realizar por comparación de los valores

de los distintos entes locales entre sí, o por referencia al promedio.

No obstante, habría que tener en cuenta la situación geográfica de los municipios analizados, pues unos están en la costa y otros en el interior, así como el distinto régimen de organización del servicio como factores que explicarían los resultados obtenidos con algunos de los indicadores utilizados.

Se ha calculado también la desviación típica como medida que refleja la dispersión de los valores individuales respecto a la media.

22. La falta de establecimiento de objetivos previos en estos servicios ha condicionado el análisis que se pudiera realizar de la eficacia de los mismos.

Así, el enfoque ha quedado limitado a la determinación del volumen de actividad y de la composición de las distintas actuaciones.

23. El ejercicio objeto de fiscalización ha sido 2006. El trabajo de campo concluyó el 18 de abril de 2008.

24. La comprensión adecuada del presente informe requiere la lectura global del mismo. Cualquier conclusión sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

V. LIMITACIONES AL ALCANCE

25. La primera limitación proviene de la falta de aprobación de la liquidación presupuestaria en el Ayuntamiento de Almuñécar, el Consorcio Provincial de Bomberos de Huelva y el de Córdoba.

26. Otra limitación deriva del carácter manual de algunos registros y de la falta de actualización de otros, pues estas circunstancias no han asegurado la integridad y fiabilidad de la información en ellos contenida.

27. La falta de sistemas contables que midan los costes de las actividades examinadas, ha determinado que el análisis económico se haya efec-

tuado a partir de los datos que constan en las liquidaciones presupuestarias de los entes locales examinados.

Esta circunstancia influye en la valoración de determinados indicadores que estarán referidos al gasto del ejercicio y no al coste.

VI. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

28. Algunas de las circunstancias señaladas anteriormente han traído consigo la necesidad de incrementar las comprobaciones y verificaciones realizadas sobre el contenido de la información presupuestaria, económica, patrimonial y operativa facilitada por los entes analizados.

29. Los resultados obtenidos se exponen separando los que corresponden a los ayuntamientos por su gestión directa, de los que pertenecen a las entidades supramunicipales por su gestión global.

Por último, se ofrece información acerca de las condiciones de prestación del servicio en los municipios que, incluidos en el tramo de población considerado en este informe, prestan el servicio a través de las entidades de carácter supramunicipal.

VI.1 AYUNTAMIENTOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DIRECTAMENTE

VI.1.1 Organización

VI.1.1.1 Consideraciones Generales

30. Se examinan en este apartado una serie de cuestiones de distinta naturaleza que anticipan una idea general acerca del marco en que se ha desarrollado la gestión de los mencionados servicios en el ejercicio 2006.

31. Sólo el Ayuntamiento de Benalmádena dispone de un reglamento que regula el funcionamiento del SEPI.

32. Los ayuntamientos de Almuñécar, Andújar y Utrera disponen de ordenanzas reguladoras de la tasa por prestación de este servicio. No obstante, fue Andújar el único ayuntamiento que la aplicó y obtuvo ingresos en 2006.

33. Los ayuntamientos de Benalmádena y Almuñécar son los únicos que cuentan con acuerdos o convenios específicos, reguladores de las relaciones laborales con los empleados del servicio.

34. Sólo los ayuntamientos de Andújar y Benalmádena elaboraron una memoria de actividad del servicio referida al ejercicio 2006.

VI.1.1.2 Análisis Funcional.

35. El análisis de las funciones que desarrollan los SEPI examinados, se ha efectuado de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 2/2002, de Gestión de Emergencias en Andalucía, que recoge en los apartados a) a g), el listado de las que son atribuibles.

36. Sólo realizaron funciones de inspección en materia de cumplimiento de la normativa de protección frente a riesgos de su competencia los SEPI de Andújar, Benalmádena y Utrera.

37. Ninguno de los SEPI examinados llevó a cabo funciones relacionadas con el estudio e investigación en materia de sistemas y técnicas de protección frente a incendios y salvamento, ni realizaron investigaciones sobre las causas y desarrollo de los siniestros.

VI.1.1.3 Dimensión de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en los ayuntamientos que prestan el servicio directamente.

38. La dimensión de los SEPI se contempla desde el punto de vista de la relevancia que tienen dentro de la organización municipal y, también, del grado cobertura que ofrece el servicio a los ciudadanos.

39. La importancia que tienen los SEPI dentro de la organización municipal se analiza con dos indicadores económicos: uno de cantidad y el otro monetario.

40. Número trabajadores SEPI/total trabajadores ayuntamiento.

Indicador	Almuñécar (GR)	Andújar (JA)	Benalmádena (MA)	La Rinconada (SE)	Utrera (SE)	Media	Desv. Típ.
1. Trabajadores SEPI/ trabajadores Ayto (%)	5%	3,7%	4,5%	6,6%	6,3%	5,2%	0,01

Cuadro nº1

41. Los empleados de los SEPI representan como media el 5,2%, del total de trabajadores a cargo de los ayuntamientos.

El mayor valor lo refleja La Rinconada, 6,6%. Sin embargo, hay que indicar que los trabajadores adscritos al SEPI en este ayuntamiento, comparten esa actividad con otras que son las

principales (policía local, jardinería, limpieza, etc). Además, no tienen turnos de trabajo de presencia física y sólo perciben gratificaciones por las intervenciones para las que son requeridos.

42. Por otra parte, el gasto medio que los ayuntamientos examinados dedican a este servicio representa el 1,9% del total efectuado.

Indicador	Almuñécar (GR)	Andújar (JA)	Benalmádena (MA)	La Rinconada (SE)	Utrera (SE)	Media	Desv. Típ.
2. Gto SEPI(Cap.I, II y VI)/ Gasto Ayto (Cap. I, II y VI)(%)	sd	2,4%	2,3%	0,5%	2,3%	1,9%	0,01

Cuadro nº2

43. El valor más bajo corresponde a La Rinconada, 0,5%. No obstante, hay que tener presente lo expresado con anterioridad respecto al régimen del servicio en este ayuntamiento.

44. En Almuñécar no se ha podido obtener esta relación ya que no han facilitado información sobre la ejecución presupuestaria del ayuntamiento.

45. En todo caso, para la adecuada valoración de estos dos indicadores se deben considerar los organismos autónomos y empresas públicas creadas por los ayuntamientos para gestionar directamente otros servicios de su competencia, cuyos efectos en cuanto a personal y gasto no quedan recogidos en los indicadores utilizados.

Por este motivo, en el cuadro nº 3 se ofrece el número de OOAA y de empresas públicas dependientes de los ayuntamientos analizados.

Indicador	Almuñécar (GR)	Andújar (JA)	Benalmádena (MA)	La Rinconada (SE)	Utrera (SE)
OOAA dependientes (Nº)	4	1	1	4	0
Empresas locales dependientes (Nº)	2	0	4	2	1

Cuadro nº3

46. El análisis de la cobertura que ofrece el servicio se efectúa a través de los siguientes indicadores de carácter general.

Indicadores	Almuñécar (GR)	Andújar (JA)	Benalmádena (MA)	La Rinconada (SE)	Utrera (SE)	Media	Desv. Típ.
1. Trabajadores SEPI/Población municipio (Nº/Diez mil hab.)	3,8	4,1	5,9	3,6	2,9	4,1	1,1
2. Trabajadores SEPI/ Superficie municipio (Nº/10 Km²)	1,2	0,2	9,9	0,9	0,2	2,5	4,2
3. Vehículos SEPI/ Población municipio (Nº/Diez mil hab.)	1,5	1	1,5	0,6	0,8	1,1	0,4
4. Vehículos SEPI/Superficie municipio (Nº/10 Km²)	0,5	0	2,6	0,1	0,1	0,7	1,1
5. Trabajadores SEPI/bienes inmuebles urbanos (Nº/10.000 inm.)	2,5	6,9	5,2	7,6	6,1	5,7	2,0

Cuadro nº4

47. Reflejan valores medios representativos aquellos indicadores que incluyen a la población y al número de bienes inmuebles urbanos como variables de análisis.

No son representativos, en cambio, los promedios obtenidos al utilizar la extensión del término municipal debido a las diferencias que presentan cada uno de ellos.

48. La dotación media de personal empleado en los SEPI por cada 10.000 habitantes es 4,1.

El SEPI de Benalmádena, con 5,9, muestra la mayor dotación de trabajadores. En el extremo opuesto está Utrera, 2,9.

49. La dotación media de personal por cada 10.000 bienes inmuebles urbanos es 5,7.

El SEPI de Almuñécar es el que evidencia el valor más bajo en la dotación, 2,5.

No obstante, habría que tener en cuenta que en Almuñécar y Benalmádena hay más bienes inmuebles urbanos que habitantes censados, dada la población flotante que poseen, característica de los municipios costeros.

Este indicador se ha calculado con los datos obtenidos del Instituto de Estadística de Andalucía, correspondientes al número de recibo de contribución urbana de 2005.

50. La dotación media de vehículos por cada 10.000 habitantes es de 1,1.

Las mayores dotaciones de vehículos corresponden a Almuñécar y Benalmádena, 1,5.

En cambio, los valores más bajos pertenecen a La Rinconada, 0,6, y a Utrera, 0,8 vehículos/10.000 habitantes.

VI.1.1.4 Gestión de medios personales y materiales de los servicios de prevención y extinción de incendios.

Gestión de medios personales

51. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía establece en su artículo 39, que los SEPI se organizarán en función de su dotación de personal funcionario.

Por su parte, la Disposición Transitoria Tercera señala en el punto 2, que en el plazo de cuatro años desde la entrada en vigor de la ley, se procederá a la convocatoria de pruebas libres de acceso con relación a puestos de trabajo cuya adscripción haya sido modificada de laboral a funcionario, conforme a la legislación vigente.

52. A 31 de diciembre de 2006, los únicos empleados en los servicios de prevención y extinción de incendios que tenían la condición de funcionarios eran los de Andújar y Benalmádena.

En el Ayuntamiento de Utrera, se estaba finalizando el proceso de selección de los mismos, cuya toma de posesión se produjo en febrero de 2007.

En Almuñécar, los empleados tenían la condición de personal laboral.

Mención aparte merece el SEPI de La Rinconada, donde sus miembros comparten esta actividad con otras realizadas en el ayuntamiento.

Perciben gratificaciones por las actuaciones para las que son requeridos, y no realizan turnos de trabajos presenciales, limitándose a estar localizados una vez concluidas sus actividades ordinarias.

53. Sólo el ayuntamiento de Benalmádena dispone en su estructura de personal de empleados dedicados a tareas administrativas y de manejo de la central de comunicaciones.

Indicadores	Almuñécar (GR)	Andújar (JA)	Benalmádena (MA)	La Rinconada (SE)	Utrera (SE)
1.Nº bomberos por turno	2	3	6	3	3
2.Duración de cada turno (Nº de horas)	24	24	24	24	24,5
3.Duración del descanso posterior al turno (Nº de horas)	72	96	72	72	96

Cuadro nº5

55. La composición de los turnos de trabajo presencial oscila entre 2 del SEPI del Almuñécar y 6 de Benalmádena.

En La Rinconada, a partir del mediodía se encuentran localizadas 3 personas.

56. La duración de los turnos presenciales de trabajo es de 24 horas, y la del descanso oscila entre las 96 horas de Andújar y Utrera, y las 72 horas del resto.

En el Ayuntamiento de La Rinconada, también tienen un descanso de 72 horas, en cuanto a la localización del personal.

En el resto de los casos, todo el personal empleado tiene la consideración de bomberos.

54. Otros aspectos relevantes en la gestión de los recursos personales de los SEPI hacen referencia a la composición, duración de los turnos y de los descansos derivados de los mismos.

57. Los únicos servicios que tienen establecida una rutina en la ejecución de los turnos de trabajo, mediante la previsión de realizar determinadas actividades (pruebas, prácticas, ejercicio físico, etc.) son Andújar y Benalmádena.

58. Se completa el análisis de la gestión de los recursos personales con un conjunto de indicadores económicos que hacen referencia a la cantidad y calidad de los mismos.

59. La jornada anual teórica establecida para los empleados de los SEPI, aparece en el cuadro nº 6.

Indicador	Almuñécar (GR)	Andújar (JA)	Benalmádena (MA)	La Rinconada (SE)	Utrera (SE)
4.Nº horas según convenio/acuerdo SEPI (por trabajador)	1.610	1.540	1.872	-	1.498

Cuadro nº6

60. En La Rinconada no hay establecida una jornada anual teórica debido a que los turnos de trabajo no son presenciales, sino localizados.

61. El cuadro nº 7 recoge el indicador que relaciona la jornada anual teórica con las horas reales trabajadas, es decir, una vez descontadas las horas de absentismo y sumadas las horas extraordinarias realizadas. Además, se ofrecen los

indicadores que miden la repercusión de las horas extraordinarias y de absentismo sobre las horas reales trabajadas.

Indicadores	Almuñécar (GR)	Andújar (JA)	Benalmádena (MA)	La Rinconada (SE)	Utrera (SE)	Media	Desv. Típ.
5. Horas teóricas según convenio SEPI/Horas reales trabajadas SEPI (%)	100%	92,2%	106,9%	sd	101,5%	100,2%	0,1
6. Horas Extraordinarias SEPI/Horas reales trabajadas SEPI (%)	0%	11,6%	2,9%	0%	34,3%	16,3%	0,2
7. Horas absentismo SEPI/horas reales trabajadas SEIS (%)	0%	3,9%	9,9%	0%	1,5%	3%	0

Cuadro nº7

62. No consta que se realizaran horas extraordinarias, ni se produjera absentismo en los SEPI de Almuñécar y La Rinconada.

63. Aunque la formación de los empleados se considere como un proceso continuado en el tiempo, debido a la importancia de este factor en el desarrollo de la actividad que se examina, se ha optado por ofrecer, al menos, el tiempo

medio de formación recibida por trabajador en el ejercicio 2006.

El indicador recoge tanto la formación interna, que se imparte por el propio servicio o ayuntamiento, como la externa, recibida especialmente de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Indicador	Almuñécar (GR)	Andújar (JA)	Benalmádena (MA)	La Rinconada (SE)	Utrera (SE)	Media	Desv. Típ.
8. Tiempo total dedicado a la formación SEPI/Trabajadores SEPI (Nº horas/Nº trabajadores)	17,2	99,2	68,6	28,6	20	46,7	35,9

Cuadro nº8

64. Por último, se muestra la edad media de la plantilla como otro indicador que mide la calidad de los recursos humanos disponibles.

Indicadores	Almuñécar (GR)	Andújar (JA)	Benalmádena (MA)	La Rinconada (SE)	Utrera (SE)	Media	Desv. Típ.
9. Edad media plantilla SEPI (Nº años/trabajador)	46	31	36	42	45	40	6,36

Cuadro nº9

Gestión medios materiales

65. Se examinan en este apartado algunos aspectos relacionados con diversos medios materiales, puestos a disposición de los SEPI.

66. Sólo el SEPI de Benalmádena dispone de una central de comunicaciones con número propio, 080, donde se registran las llamadas de los ciudadanos y se coordinan los servicios que se prestan.

El resto de SEPI examinados no disponen de este recurso, sino que las llamadas se derivan, básicamente, a través del teléfono de emergencias 112, o de otros como el 085 en el caso de la de la Diputación Provincial de Sevilla.

67. La dotación de vehículos es un elemento determinante en el servicio que se ofrece. Sobre todo, si se tiene en cuenta que cada modalidad posee unas características que condicionan el tipo de prestación.

Siglas	Concepto	Almuñécar	Andújar	Benalmádena	La Rinconada	Utrera
UPI	Unidad de 1ª intervención en incendios	2				
BUL	Autobomba urbana ligera	1	1	1	1	
BUP	Autobomba urbana pesada			1		2
BRL	Autobomba rural ligera		1			
BRP	Autobomba rural pesada	1	1	1	1	1
AEA	autoescala automática			1		
FSV	furgón salvamentos varios		1	1		1
UMJ	Unidad de mando y jefatura			1		
AMB	Ambulancia			1		
TOTAL		4	4	7	2	4

Cuadro nº10

68. El estudio de la gestión de los recursos materiales se complementa con los indicadores

económicos de carácter no monetario que figuran en el cuadro nº 11.

Indicadores	Almuñécar (GR)	Andújar (JA)	Benalmádena (MA)	La Rinconada (SE)	Utrera (SE)	Media	Desv. Típ.
1.Superficie Instalaciones SEPI/ Trabajadores SEPI (M²/Nº)	30,7	314,3	37,6	121,2	135,4	127,8	114,5
2.Vehículos SEPI/Trabajadores operativos SEPI(Nº/Nº)	0,4	0,3	0,3	0,2	0,3	0,3	0,1
3.Antigüedad media vehículos SEPI (Nº años/vehículo)	7,5	11,8	5,5	10	15	10	3,7
4. Kms recorridos por vehículo SEPI año 2006	3.193,7	sd	4.896,4	6.390	3.225,8	4.426,5	1.531,7

Cuadro nº11

69. La edad media de los vehículos adscritos a los SEPI es de 10 años.

bre de ese año, por cada vehículo y su antigüedad.

Presentan valores superiores los SEPI de Andújar, 11,8, y Utrera, 15 años.

VI.2. Gestión del Gasto

En el SEPI de Utrera se ha considerado dentro de la dotación un vehículo con 30 años de antigüedad, y sin apenas actividad.

71. Mediante una serie de indicadores económicos de carácter monetario se examinan cuestiones referidas a la determinación del gasto realizado, su estructura, así como las fuentes de financiación.

En Almuñécar también se ha considerado otro vehículo con 21 años de antigüedad.

72. El indicador utilizado para determinar el volumen del gasto efectuado es el gasto del SEPI por habitante.

70. El indicador kilómetros recorridos en 2006, refleja el resultado que se obtiene de la división entre los kilómetros realizados a 31 de diciem-

Indicador	Almuñécar (GR)	Andújar (JA)	Benalmádena (MA)	La Rinconada (SE)	Utrera (SE)	Media	Desv. Típ.
1. Gto SEPI(Cap. I,II y VI)/ Población municipio (€/Nº)	15	16,6	27,3	3,4	13,4	15,1	8,5

Cuadro nº12

73. El ayuntamiento que muestra el mayor gasto por habitante es Benalmádena, 27,3 €.

El menor gasto, dado el distinto régimen de prestación del servicio, corresponde a La Rinconada, 3,4 €.

Los restantes municipios presentan un gasto similar, que oscila entre los 16,6 € de Andújar y 13,4 € de Utrera.

74. El análisis de la estructura del gasto se realiza con los indicadores que aparecen en los cuadros nº 13, 14 y 15.

Indicadores	Almuñécar (GR)	Andújar (JA)	Benalmádena (MA)	La Rinconada (SE)	Utrera (SE)	Media	Desv. Típ.
2. Gto personal Ayto(Cap.I)/Gasto Ayto(Cap. I,II y VI) (%)	sd	40,2%	44,6%	45,8%	48,9%	44,9%	0,04
3. Gto personal SEPI(Cap.I)/Gasto SEPI(Cap. I,II y VI) (%)	86,4%	89,6%	94,6%	92,7%	97%	92,1%	0

Cuadro nº13

75. Por término medio el 92,1% del gasto originado por estos servicios se dedica a retribuir al personal, lo que evidencia la importancia que tiene este factor en el funcionamiento de los mismos.

76. El siguiente cuadro ofrece las retribuciones medias por empleado, referidas tanto al ayuntamiento como al SEPI.

En La Rinconada solo se han tenido en cuenta las gratificaciones abonadas a los empleados del SEPI como consecuencia de las actuaciones para las que fueron requeridos.

Hay que tener en cuenta que ese mismo indicador para el global del ayuntamiento es del 44,9%.

Indicadores	Almuñécar (GR)	Andújar (JA)	Benalmádena (MA)	La Rinconada (SE)	Utrera (SE)	Media	Desv. Típ.
4. Gto personal Ayto(Cap.I)/Trabajadores Ayto(€/Nº)	sd	24.689,5	41.230,6	51.936,7	60.978,1	44.708,7	15.597,1
5. Gto personal SEPI(Cap.I)/Trabajadores SEPI(€/Nº)	34.092,9	36.004,3	43.699,8	8.678,8	44.812,1	33.457,6	14.617,7

Cuadro nº14

77. El cuadro nº 15 muestra la importancia de los gastos en bienes materiales respecto al total

del gasto efectuado por el ayuntamiento y el SEPI.

Indicadores	Almuñécar (GR)	Andújar (JA)	Benalmádena (MA)	La Rinconada (SE)	Utrera (SE)	Media	Desv. Típ.
6. Gto medio materiales Ayto (Cap.II y VI)/Gasto Ayto (Cap. I,II y VI)(%)	sd	59,8%	55,4%	54,2%	51,1%	55,1%	0,04
7. Gto medios materiales SEPI (Cap.II)/Gasto SEPI (Cap. I,II y VI)(%)	13,6%	10,4%	5,4%	7,3%	3,0%	7,9%	0,04

Cuadro nº15

78. El valor medio del gasto en bienes materiales representa el 7,9% del total realizado por estos servicios.

grosos procedentes de la aportación de otras entidades (diputaciones provinciales y consorcios) o de la aplicación de tasas por su prestación.

79. El cuadro nº 16 muestra en qué medida el gasto de los SEPI quedaría financiado con in-

Indicador	Almuñécar (GR)	Andújar (JA)	Benalmádena (MA)	La Rinconada (SE)	Utrera (SE)	Media	Desv. Típ.
8. Ingresos vinculados SE-PI/Gto SEPI(Cap.I,II y VI) (%)	35,5%	38,5%	0%	55,4%	12,7%	28,4%	0,22

Cuadro nº16

80. Todos los ayuntamientos analizados, excepto Benalmádena que financia el servicio íntegramente con la aportación municipal, reciben

ingresos procedentes de las diputaciones provinciales o de consorcios como el caso de Almuñécar.

Andújar es el único ayuntamiento que, además, financia una parte de los gastos del servicio con ingresos procedentes de la aplicación de tasas por prestación del mismo.

VI.1.3. Resultados Operativos

81. Las actuaciones que desarrollan los SEPI son de diversa naturaleza y para efectuar un análisis sistemático de las mismas, se ha optado por dividir las en dos grandes categorías: incendios y resto de actuaciones, donde tendrían cabida las debidas a rescates, salvamentos, colaboración con fuerzas de seguridad, inundaciones, preventivas, etc.

82. Los resultados de las actividades de los SEPI se analizan a través de un conjunto de indicadores que, en virtud de su propia definición y con las limitaciones expresadas a lo largo de este informe, podrían ser interpretados en términos de eficacia y eficiencia en la gestión de los mismos.

83. Se consideran actuaciones los sucesos para los que son requeridos los servicios de prevención y extinción de incendios.

Por su parte, se consideran intervenciones el resultado del producto entre el número de actuaciones y los bomberos que participan en ellas.

84. Intervenciones realizadas por el SEPI/mil habitantes.

Indicador	Almuñécar (GR)	Andújar (JA)	Benalmádena (MA)	La Rinconada (SE)	Utrera (SE)	Media	Desv. Típ.
1. Intervenciones SEPI / Población municipio (Nº/mil Hab)	37,7	33,8	39,3	39,9	67,9	43,7	13,7

Cuadro nº17

85. Este indicador mide, en función de la población de los municipios, el número de actuaciones por bombero.

86. El valor medio de las intervenciones por bombero que se producen por cada mil habitantes es 43,7.

Todos los SEPI presentan valores similares, excepto Utrera al que corresponde el valor más elevado, 67,9.

87. En la valoración de este indicador, se deben considerar aquellas actuaciones que los SEPI realizan en otras localidades y que aparecen

imputadas a la población del municipio de referencia.

El SEPI de Utrera fue el que realizó el mayor número de actuaciones fuera de su término municipal, 127, lo que supone el 21% del total de las que llevó a cabo.

En contraposición, el SEPI de Benalmádena desarrolló todas sus actuaciones dentro de su término municipal.

88. La composición de las actuaciones de los SEPI se recoge en el cuadro nº 18.

Indicadores	Almuñécar (GR)	Andújar (JA)	Benalmádena (MA)	La Rinconada (SE)	Utrera (SE)	Media	Desv. Típ.
2. Actuaciones incendios SEPI/ actuaciones SEPIS(%)	27,5%	59,3%	39,3%	56,6%	58,5%	48,2%	0,14
3. Otras actuaciones SEPI / actuaciones SEPI(%)	72,5%	40,7%	60,7%	43,4%	41,5%	51,8%	0,14

Cuadro nº18

89. Por término medio el 48,2 % de las actuaciones de los SEPI se debieron a incendios.

En tres de los municipios analizados (Andújar, La Rinconada y Utrera), las actuaciones por incendios superaron el 50% del total de las realizadas.

90. Junto al número de actuaciones, otra variable interesante es el tiempo de duración de las mismas, lo que da una idea de su magnitud.

Indicadores	Almuñécar (GR)	Andújar (JA)	Benalmádena (MA)	La Rinconada (SE)	Utrera (SE)	Media	Desv. Típ.
4. Tiempo actuaciones incendios SEPI/ Tiempo actuaciones SEPI(%)	28%	55,3%	40,9%	49,6%	44,6%	43,7%	0,10
5. Tiempo otras actuaciones SEPI/ Tiempo actuaciones SEPI(%)	72%	44,7%	59,1%	50,4%	55,4%	56,3%	0,10

Cuadro n°19

91. Las actuaciones debidas a incendios ocuparon el 43,7% del total del tiempo de actuación.

En el SEPI de Andújar las actuaciones por incendios ocuparon el 55,33%, del total del tiempo de actuación.

92. Una vez determinado el alcance y la composición de las actuaciones de los SEPI, procede examinar las mismas relacionándolas con los recursos empleados.

93. Número de intervenciones/gasto total del SEPI.

Mide este indicador el número de actuaciones por bombero que se producen por cada mil euros de gasto originado en el servicio.

Este indicador también se muestra desagregado para los distintos tipos de gastos.

Indicadores	Almuñécar (GR)	Andújar (JA)	Benalmádena (MA)	La Rinconada (SE)	Utrera (SE)	Media	Desv. Típ.
6. Intervenciones SEPI/Gasto SEPI (Cap. I,II y VI) (N°/mil €)	2,5	2	1,4	11,9	5,1	4,6	4,3
2. Intervenciones SEPI/Gasto medios personales SEPI(Cap. I) (N°/mil €)	2,9	2,3	1,5	12,8	5,2	4,9	4,6
7. Intervenciones SEPI/Gasto medios materiales SEPI(Cap.II y VI) (N°/mil €)	18,5	19,6	26,6	161,7	170,9	79,5	79,4

Cuadro n°20

94. Los resultados de La Rinconada no son comparables con el resto de los ayuntamientos debido al distinto régimen en el que desarrolla su actividad.

Para los cuatro SEPI restantes el valor más elevado lo refleja Utrera, con 5,1 intervenciones/1.000€. En cambio, el menor corresponde a Benalmádena, 1,4 interv./1.000€.

95. Número de horas de intervención/total de gasto del SEPI.

Muestra este indicador las horas de actuación por bombero cada vez que se origina un gasto de mil euros.

96. Por la misma circunstancia que en el indicador anterior tampoco puede compararse La Rinconada con el resto de ayuntamientos.

Indicador	Almuñécar (GR)	Andújar (JA)	Benalmádena (MA)	La Rinconada (SE)	Utrera (SE)	Media	Desv. Típ.
8. Tiempo Intervenciones SEPIS/Gasto SEPIS (Cap. I,II y VI) (N° horas/mil €)	2,6	1,5	0,8	29,8	5,8	8,1	12,3

Cuadro n°21

97. El indicador relativo al n° de intervenciones por trabajador operativo del SEPI, evalúa el número de intervenciones en las que por térmi-

no medio ha participado cada bombero. Este indicador también se muestra desagregado para incendios y restos de intervenciones.

Indicadores	Almuñécar (GR)	Andújar (JA)	Benalmádena (MA)	La Rinconada (SE)	Utrera (SE)	Media	Desv. Típ.
9.Intervenciones SEPI/Trabajadores operativos SEPI (Nº/Nº)	99	81,6	70,1	110,3	238,3	119,9	68
10.Intervenciones incendios SEPI/ Trabajadores operativos SEPI (Nº/Nº)	27,2	48,4	31,4	60	152,4	63,9	51,2
11.Intervenciones otras actuaciones SEPI/ Trabajadores operativos SEPI (Nº/Nº)	71,8	33,2	38,7	50,3	85,9	56	22,3

Cuadro nº22

98. El SEPI de Utrera presenta el mayor nº de intervenciones por bombero, 238,3.

Por el contrario, corresponde a Benalmádena el menor nº de intervenciones por bombero, 70,1.

99. Por último, se ofrece el indicador relativo al número de intervenciones por horas reales trabajadas.

Se mide el número de actuaciones por bombero que se producen por cada hora de trabajo real; una vez descontadas las horas de absentismo y tenido en cuenta las horas extraordinarias realizadas.

Indicador	Almuñécar (GR)	Andújar (JA)	Benalmádena (MA)	La Rinconada (SE)	Utrera (SE)	Media	Desv. Típ.
12.Intervenciones SEPI/horas reales trabajadas SEPI (%)	0,6	0,8	1	5,6	2,2	2,1	2,1

Cuadro nº23

100. Los valores registrados oscilan entre, 2,2, de Utrera y, 0,6 de Almuñécar.

En La Rinconada, al carecer de jornada anual teórica, el número de horas reales trabajadas coincide con las utilizadas para el pago de las gratificaciones a los empleados. Por tanto, el resultado no es comparable con el del resto de servicios.

VI.2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS POR ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES

101. Siguiendo el esquema utilizado en los ayuntamientos que prestan el servicio directamente, corresponde ahora examinar la gestión del servicio de prevención y extinción de incendios a cargo de las entidades supramunicipales.

VI.2.1 Organización

VI.2.1.1 Consideraciones Generales

102. Todos los entes supramunicipales analizados, excepto la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe, disponen de un reglamento que regula la prestación de este servicio.

103. Todos los entes examinados, excepto la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe, disponían en 2006 de un acuerdo regulador de las relaciones laborales con sus empleados.

En la mancomunidad dicho acuerdo entró en vigor en el ejercicio 2007.

104. Todos los entes supramunicipales, excepto la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe, elaboraron una memoria de actividades relativas a la prestación del servicio en el ejercicio 2006.

VI.2.1.2 Análisis Funcional

105. Sólo los consorcios de Cádiz y de Huelva participan en la elaboración de los planes de emergencia de los municipios que forman parte de ellos.

106. Todos los entes analizados, a excepción de la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe, desarrollaron campañas de formación e información a los ciudadanos, elaboraron informes relacionados con las causas y desarrollo de los siniestros y ejecutaron medidas pre-

ventivas relacionadas con inspecciones en materia de cumplimiento de la normativa frente a riesgos de su competencia.

107. Sólo el Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz desarrolla funciones relacionadas con el estudio e investigación en materia de sistemas y técnicas de protección frente a incendios.

VI.2.1.3 Dimensión de los servicios de prevención y extinción de incendios prestados por las entidades de carácter supramunicipal

108. El ámbito territorial de actuación de los entes supramunicipales analizados es diverso. Así, los consorcios de Huelva y de Córdoba prestan el servicio en toda la provincia, excepto en la capital.

El Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz presta el servicio en todos los municipios de la provincia, excepto en Rota y Barbate.

La Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe presta sus servicios a un total de 31 municipios.

109. La dimensión, en estos casos, se contempla desde el punto de vista del grado de cobertura que se ofrece, medida con los siguientes indicadores:

Indicadores	Consorcio Cádiz	Consorcio Córdoba	Consorcio Huelva	Mancomunidad del Aljarafe	Media	Desv. Típ.
I. De carácter general						
1. Trabajadores Ent.Supram./Población Ent. Supram. (Nº/Diez mil hab.)	4,5	3,3	4	1,1	3,2	1,5
2. Trabajadores Ent. Supram./ Superficie Ent. Supram (Nº/Diez Km2)	0,7	0,1	0,1	0,2	0,3	0,3
3. Vehículos SEPI Ent.Supram./Población Ent. Supram.(Nº/Diez mil hab.)	1,2	1,3	1,2	0,1	0,9	0,6
4.Vehículos SEPI Ent. Supram./ Superficie Ent. Supram (Nº/Diez Km2)	0,18	0,05	0,04	0,02	0,07	0,07
5. población habitantes (Nº)/ Parques de bomberos Ent. Supram. (Nº)	67.305	46.542	38.490	317.763	117.525	134.042,75

Cuadro nº 24

110. La dotación media de personal empleado en estas entidades por cada 10.000 habitantes es 3,2.

El Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz es el que presenta la mayor dotación de trabajadores, 4,5.

Corresponde, en cambio, a la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe la menor dotación, 1,1.

111. El Consorcio Provincial de Bomberos de Córdoba muestra la mayor dotación de vehículos por 10.000 habitantes, 1,3.

Por el contrario, también corresponde a la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe el valor más bajo, 0,1.

112. El indicador que mide el número medio de habitantes cubiertos por parque de bomberos,

pone de manifiesto la situación de la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe, que sólo dispone de uno con el que atiende a todos los municipios que forman parte de la misma.

VI.2.I.4. Gestión de medios personales y materiales de los servicios de prevención y extinción de incendios gestionados por las entidades supramunicipales.

Gestión de medios personales

113. A 31 de diciembre de 2006, los bomberos empleados en estas entidades supramunicipales tenían la condición de funcionarios.

114. El siguiente indicador pone de manifiesto la relevancia que tiene la dotación de bomberos respecto al resto de personal de la organización.

Indicador	Consortio Cádiz	Consortio Córdoba	Consortio Huelva	Mancomunidad del Aljarafe	Media	Desv. Típ.
1.Trabajadores operativos Ent. Supram./ Trabajadores Ent. Supram. (%)	95,75%	94,16%	88,41%	100%	94,58%	4,80%

Cuadro nº25

115. La composición, la duración de los turnos de trabajo, así como la de los descansos que se

derivan de los mismos, se muestran en el cuadro nº26.

Indicadores	Consortio Cádiz	Consortio Córdoba	Consortio Huelva	Mancomunidad del Aljarafe
2.Nº bomberos por turno Ent. Supram.	92	25	20	8
3.Duración de cada turno Ent. Supram.(Nº de horas)	12	12	24	24
4.Duración del descanso posterior al turno Ent. Supram.(Nº de horas)	24h y 72 h	12 h y 96 h	96	96

Cuadro nº26

116. Sólo los consorcios provinciales de Cádiz y de Córdoba tienen turnos de trabajo de 12 horas. En el resto, los turnos son de 24 horas.

118. El siguiente indicador muestra, de acuerdo con esa previsión, el número de horas teóricas anuales que cada bombero debería dedicar al mantenimiento físico.

117. Todas las entidades analizadas, excepto la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, tienen establecida una rutina para la ejecución de los turnos de trabajo.

Indicador	Consortio Cádiz	Consortio Córdoba	Consortio Huelva	Mancomunidad del Aljarafe
5.Actividad física obligatoria Ent. Supram. (Nº horas anuales por bombero)	219	156,43	146	0

Cuadro nº27

119. La jornada anual teórica recogida en los distintos acuerdos o pactos aparece en el cuadro nº 28.

Indicador	Consortio Cádiz	Consortio Córdoba	Consortio Huelva	Mancomunidad del Aljarafe
6.Nº horas según Convenio/Acuerdo Ent. Supram. (por trabajador)	1.519	1.484	1.608	1.498

Cuadro nº28

120. El cuadro nº 29 recoge la relación entre la jornada anual teórica y las horas reales trabajadas, una vez descontadas las horas de absentismo y sumadas las horas extraordinarias realiza-

das. También muestra la importancia que tienen las horas extraordinarias y las de absentismo respecto a las horas reales trabajadas.

Indicadores	Consortio Cádiz	Consortio Córdoba	Consortio Huelva	Mancomunidad del Aljarafe	Media	Desv. Típ.
7. Horas según convenio Ent. Supram./ Horas reales trabajadas Ent. Supram. (%)	105,68%	97,59%	110,22%	101,50%	103,75%	5,44%
8.Horas Extraordinarias Ent. Supram./ Horas reales trabajadas Ent. Supram.(%)	0,77%	3,08%	1,62%	0%	1,37%	1,32%
9.Horas absentismo Ent. Supram./ Horas reales trabajadas Ent. Supram.(%)	6,45%	0,66%	11,85%	1,50%	5,11%	5,16%

Cuadro nº29

121. El Consorcio de Huelva es el que presenta mayor diferencia entre las horas reales trabajadas y las que figuran en la jornada anual teórica, 110,22%.

122. En la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe no se realizaron horas extraordinarias.

123. El tiempo medio de formación recibida por trabajador en el ejercicio 2006, figura en el cuadro nº 30.

Este indicador recoge tanto la formación interna que se imparte por la propia organización, como la externa que se recibe de otras entidades.

Indicador	Consorcio Cádiz	Consorcio Córdoba	Consorcio Huelva	Mancomunidad del Aljarafe	Media	Desv. Típ.
10. Tiempo total dedicado a la formación Ent. Supram./ Trabajadores Ent. Supram. (Nº horas/Nº trabajadores)	44,42	10,92	19,33	2	19,17	18,26

Cuadro nº30

124. Al Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz corresponde el mayor número de horas de formación por empleado, 44,42 horas anuales.

Por el contrario, la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe presenta el valor más bajo, 2 horas de formación por empleado.

125. Por último, se ofrece la edad media de la plantilla.

Indicador	Consorcio Cádiz	Consorcio Córdoba	Consorcio Huelva	Mancomunidad del Aljarafe	Media	Desv. Típ.
11. Edad media plantilla Ent. Supram. (Nº años/trabajador)	38,60	40	36,30	36	37,73	1,91

Cuadro nº31

Gestión medios materiales

126. Se examinan determinados aspectos relacionados con la gestión de diversos medios materiales de los que disponen estas entidades para el desarrollo de su actividad.

127. El número de parques de bomberos con los que cuentan estas entidades para llevar a cabo su actividad aparece en el cuadro nº 32.

Indicador	Consorcio Cádiz	Consorcio Córdoba	Consorcio Huelva	Mancomunidad del Aljarafe
1.Parques de bom. Ent. Supram. (Nº)	17	10	9	1

Cuadro nº32

128. Contrasta la situación en la que se encuentran los tres consorcios con la reflejada por la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe, donde sólo hay un parque que da cobertura una población de 317.763 personas.

129. El Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz dispone de una central de comunicaciones con numero propio, 085, donde se registran las llamadas de los ciudadanos y, además, se coordinan los servicios que se prestan.

donde se reciben todas las comunicaciones telefónicas e informáticas.

El resto de entidades no disponen de este recurso, sino que las llamadas se derivan, básicamente, a través del teléfono de emergencias 112, o de otros, como el 085 en el caso de la de la Diputación de Sevilla.

El Consorcio Provincial de Bomberos de Huelva tiene desplazados una dotación de su personal en el centro de gestión de emergencias 112,

130. La dotación de vehículos en cuanto al número y tipología aparece recogida en el cuadro nº 33.

Siglas	Concepto	Cons. Cádiz	Cons. Córdoba	Cons. Huelva	Manc. Aljarafe
AEA	Autoescala automática	6	7		
BBU	Brazo autobomba urbana		1		
BEA	Autobomba automática				1
BFL	Autobomba forestal ligera		2		
BNL	Autobomba nodriza ligera		3		
BNP	Autobomba nodriza pesada	4	6		
BRL	Autobomba rural ligera		11	6	
BRP	Autobomba rural pesada	21	8	5	
BUL	Autobomba urbana ligera	19	10	8	2
BUP	Autobomba urbana pesada	11	6	2	
FSV	furgón salvamentos varios	22		5	
FUV	Furgón útiles varios			1	
UMJ	Unidad de mando y jefatura	30			
UMC	Unidad de mando y comunicaciones				
UPCL	Unidad de personal y carga ligera			12	
UTC	Unidad de transporte de carga	8			
UTP	Unidad de transporte del personal	2			
VGE	Vehículo generador eléctrico			1	
VT	Vehículo Taller			1	
RV	Resto vehículos	8	7		
TOTAL		131	61	41	3

Cuadro nº33

131. Llama la atención la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe por la escasa dotación de vehículos que muestra en comparación con el resto de los entes supramunicipales analizados.

132. El análisis de la gestión de los recursos materiales se complementa con un conjunto de indicadores de carácter económico, que miden la cantidad y calidad de los mismos.

Indicadores	Consorcio Cádiz	Consorcio Córdoba	Consorcio Huelva	Mancomunidad del Aljarafe	Media	Desv. Típ.
2.Superficie Instalaciones Ent. Supram./ Trabajadores Ent. Supram. (M2/Nº)	122,7	361,4	289,7	18,3	198	156,1
3.Vehículos Ent. Supram./Trabajadores operativos Ent. Supram.(Nº/Nº)	0,3	0,4	0,3	0,1	0,3	0,1
4.Antigüedad media vehículos Ent. Supram.(Nº años/vehículo)	4,6	8,6	8	5	6,6	2,1
5. Kms recorridos por vehículo Ent. Supram. año 2006	5.930,5	2.088,4	11.766,4	sd	6.595,1	4.873,1

Cuadro nº34

133. La edad media de los vehículos que componen la flota de la que disponen estas entidades es 6,6 años.

diciembre de ese año, por cada vehículo, y su antigüedad.

Reflejan edades inferiores al promedio, el Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz, 4,6 años, y la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe, 5.

135. Contrasta la situación de la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe con el resto de los entes analizadas, por la baja dotación de vehículos/ trabajador operativo, 0,1.

VI.2.2 Gestión del Gasto

134. El indicador Kilómetros recorridos en 2006, refleja el resultado que se obtiene de la división entre los kilómetros realizados a 31 de

136. El volumen de gasto realizado por las entidades supramunicipales se determina con el siguiente indicador.

Indicador	Consorcio Cádiz	Consorcio Córdoba	Consorcio Huelva	Mancomunidad del Aljarafe	Media	Desv. Típ.
1. Gasto Total Ent.Supram./ Población Ent. Supram.(€/hab)	37,42	11,58	16,91	4,24	17,54	14,24

Cuadro nº35

137. El Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz es el que realiza el mayor gasto por habitante, 37,42€.

El menor con diferencia corresponde a la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe, 4,24€.

Indicador	Consorcio Cádiz	Consorcio Córdoba	Consorcio Huelva	Mancomunidad del Aljarafe	Media	Desv. Típ.
2. Gto personal Ent.Supram.(Cap.I)/Gasto Ent.Supram. (Cap. I,II y VI) (%)	63,99%	69,38%	89,55%	86,93%	77,46%	12,68%

Cuadro nº36

139. El gasto de personal representa, como promedio, el 77,46% del total realizado por las entidades examinadas.

Muestran valores inferiores a la media los consorcios de Cádiz, 63,99%, y de Córdoba, 69,38%.

140. El cuadro nº 37 recoge las retribuciones medias por empleado en estas entidades.

Indicador	Consorcio Cádiz	Consorcio Córdoba	Consorcio Huelva	Mancomunidad del Aljarafe	Media	Desv. Típ.
3. Gto personal Ent.Supram.(Cap.I)/Trabajadores Ent.Supram.(€/Nº)	52.248,32	24.118,77	38.019,26	32.258,70	36.661,26	11.853,23

Cuadro nº37

141. El siguiente indicador muestra la importancia que tienen los gastos en bienes materiales, recogidos en los Capítulos II y VI del pre-

supuesto, con relación al total del gasto realizado.

Indicador	Consorcio Cádiz	Consorcio Córdoba	Consorcio Huelva	Mancomunidad del Aljarafe	Media	Desv. Típ.
4. Gto medio materiales Ent.Supram.(Cap.II y VI)/Gasto Ent.Supram.(Cap. I,II y VI)(%)	36,01%	30,62%	10,45%	13,07%	22,54%	12,68%

Cuadro nº38

142. Por último, se ofrece el indicador de cobertura de gastos realizados.

Mide este indicador el grado en el que los derechos reconocidos durante el ejercicio 2006, han cubierto las obligaciones contraídas en el mismo periodo.

Indicador	Consorcio Cádiz	Consorcio Córdoba	Consorcio Huelva	Mancomunidad del Aljarafe	Media	Desv. Típ.
5. Ingresos Ent. Supram./Gto Ent. Supram.(%)	96,84%	118,93%	106,63%	97,47%	104,97%	10,33%

Cuadro nº39

¹ Párrafo introducido por alegación presentada.

VI.2.3. Resultados Operativos

143. Las actividades que desarrollan las entidades supramunicipales, al igual que en los ayuntamientos, son de muy diversa naturaleza.

Se ha adoptado como criterio que permita un análisis sistemático de las mismas, clasificarlas en dos grandes categorías: incendios y resto de actuaciones.

Indicador	Consorcio Cádiz	Consorcio Córdoba	Consorcio Huelva	Mancomunidad del Aljarafe	Media	Desv. Típ.
1. Intervenciones Ent. Supram. /Población Ent. Supram.(Nº/mil Hab)	63,82	23,38	12,10	13,67	28,24	24,24

Cuadro nº40

145. Corresponde al Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz el mayor número de intervenciones por mil habitantes, 63,82.

La Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe, con 13,67, y el Consorcio Provincial de Bomberos de Huelva, 12,10, son los que

144. El primer indicador utilizado para analizar los resultados obtenidos son las intervenciones por mil habitantes.

Este indicador mide, en función de la población cubierta, el número de actuaciones por bombero.

reflejan los valores más bajos en el número de intervenciones.

146. La composición de las actuaciones realizadas por estas entidades se recoge en el cuadro nº 41.

Indicadores	Consorcio Cádiz	Consorcio Córdoba	Consorcio Huelva	Mancomunidad del Aljarafe	Media	Desv. Típ.
2. Actuaciones incendios Ent. Supram. /Total actuaciones Ent. Supram.(%)	31,70%	48,97%	37,56%	69,59%	46,96%	16,71%
3. Otros actuaciones Ent. Supram. / Total actuaciones Ent. Supram.(%)	68,30%	51,03%	62,44%	30,41%	53,04%	16,71%

Cuadro nº41

147. Las actuaciones por incendios supusieron el 46,96% del total de las llevadas a cabo por estas entidades.

En la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe se constata el mayor número de actuaciones por este motivo, 69,59%.

En cambio, el Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz, con el 31,70% y el de Huelva, con el 37,56%, son los que registraron un menor número de actuaciones de esta naturaleza.

148. Junto al número de actuaciones otra variable utilizada es el tiempo de duración de las mismas.

Indicadores	Consorcio Cádiz	Consorcio Córdoba	Consorcio Huelva	Mancomunidad del Aljarafe	Media	Desv. Típ.
4. Tiempo actuaciones incendios Ent. Spram./ Tiempo total actuaciones Ent. Supram.(%)	22,55%	43,43%	29,69%	71,57%	41,81%	21,65%
5. Tiempo otros actuaciones Ent. Supram./ Tiempo total actuaciones Ent. Supram.(%)	77,45%	56,57%	70,31%	28,43%	58,19%	21,65%

Cuadro nº 42

149. A continuación, se recogen un conjunto de indicadores que relacionan las actuaciones realizadas con los recursos empleados, tanto de carácter económico como humanos.

150. Número de intervenciones/gasto de la entidad supramunicipal.

Mide este indicador el número de actuaciones por bombero que se producen por cada 1.000€ de gasto originado en el servicio.

También se muestra este indicador desagregado para los gastos de personal y de bienes materiales.

Indicadores	Consortio Cádiz	Consortio Córdoba	Consortio Huelva	Mancomunidad del Aljarafe	Media	Desv. Típ.
6. Intervenciones Ent. Supram./Gasto Ent. Supram.(Cap. I,II y VI) (Nº/mil €)	1,73	2,03	0,72	3,34	1,95	1,08
7. Intervenciones Ent. Supram./Gasto medios personales Ent. Supram.(Cap. I) (Nº/mil €)	2,70	2,93	0,80	3,85	2,57	1,28
8. Intervenciones Ent. Supram./Gasto medios materiales Ent. Supram.(Cap.II y VI) (Nº/mil €)	4,79	6,64	6,85	25,58	10,97	9,79

Cuadro nº43

151. El indicador relativo al nº de intervenciones por trabajador operativo, refleja el número de veces que actúa por término medio cada

bombero. Este indicador también se muestra desagregado para incendios y restos de intervenciones.

Indicadores	Consortio Cádiz	Consortio Córdoba	Consortio Huelva	Mancomunidad del Aljarafe	Media	Desv. Típ.
9.Intervenciones Ent. Supram./Trabajadores operativos Ent. Supram. (Nº/Nº)	147,23	75,04	34,35	124,11	95,18	50,50
10.Intervenciones incendios Ent. Supram./Trabajadores operativos Ent. Supram. (Nº/Nº)	46,67	42,12	23,48	85,20	49,37	25,91
11.Intervenciones otras actuaciones Ent. Supram./Trabajadores operativos Ent. Supram. (Nº/Nº)	100,55	32,92	10,87	38,91	45,81	38,43

Cuadro nº44

152. Al Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz corresponde el mayor número de intervenciones por bombero, 147,23.

En cambio, el Consorcio Provincial de Bomberos de Huelva refleja el valor más bajo, 34,35.

153. Por último, se ofrece el indicador relativo al número de intervenciones por horas reales trabajadas. Mide este indicador el número de actuaciones por bombero que se producen por cada hora de trabajo real, una vez descontadas las horas de absentismo y tenido en cuenta las horas extraordinarias realizadas.

Indicador	Consortio Cádiz	Consortio Córdoba	Consortio Huelva	Mancomunidad del Aljarafe	Media	Desv. Típ.
12.Intervenciones Ent. Supram./horas reales trabajadas Ent. Supram. (%)	0,10	0,05	0,02	0,08	0,06	0,04

Cuadro nº 45

VI.3 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN MUNICIPIOS ENTRE 20.000 Y 50.000 HABITANTES INTEGRADOS EN LAS ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES

154. En esta última parte del trabajo, se ofrece una visión de la prestación del servicio de extinción de incendios que realizan las entidades supramunicipales en aquellos municipios incluidos en el intervalo poblacional considerado en este informe.

155. Los municipios de Los Barrios, Almonte e Isla Cristina, de acuerdo con la previsiones estatutarias, pese a tener en 2006 más de 20.000 habitantes, formaban parte de los consorcios de Cádiz y de Huelva en calidad de municipios menores de tal cifra.

Es a partir de 2007 cuando se ha producido la incorporación como municipios mayores de 20.000 habitantes, lo que comporta un régimen de participación distinto sobre todo en lo que hace a la obligación de aportar fondos que contribuyan a financiar el gasto de la entidad supramunicipal.

156. Todos los municipios cuya población está comprendida entre 20.000 y 50.000 habitantes, integrados en los consorcios examinados, disponen en su término municipal de una base operativa, excepto Cabra que es atendido por la que está ubicada en Lucena, y Lepe e Isla Cristina que son poblaciones cubiertas por la base de Ayamonte.

157. Un caso diferente, tal como se ha comentado anteriormente, lo constituye la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe que

sólo dispone de una base, ubicada en Mairena del Aljarafe, con la que presta el servicio a todos los municipios integrados en la mancomunidad.

158. A continuación, se ofrece información del número de trabajadores, la composición de los turnos y de la dotación de vehículos que hay en las bases operativas situadas en los municipios objeto del presente informe.

Consorcio de Cádiz

	Arcos	Los Barrios	San Roque	Puerto Real
1. N° trabajadores SEPI	16	21	16	16
2. N° trabajadores SEPI por turno	3	4	3	3
3. N° vehículos SEPI	4	15	2	9

Cuadro nº 46

Consorcio de Córdoba

	Baena	Cabra-Lucena	Montilla	Palma del Río	Priego de Córdoba	Puente Genil
1. N° trabajadores SEPI	15	18	15	15	15	15
2. N° trabajadores SEPI por turno	3 de día y 2 de noche	3	3 de día y 2 de noche	3 de día y 2 de noche	3 de día y 2 de noche	3 de día y 2 de noche
3. N° vehículos SEPI	5	6	6	5	6	7

Cuadro nº 47

Consorcio de Huelva

	Isla Cristina	Lepe	Almonte
1. N° trabajadores SEPI	21		16
2. N° trabajadores SEPI por turno	4		3
3. N° vehículos SEPI	8		4

Cuadro nº 48

Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe

	Camas	Coria	Mairena del Aljarafe	San Juan de Aznalfarache	Tomares
1. N° trabajadores SEPI			35		
2. N° trabajadores SEPI por turno			8 bomberos		
3. N° vehículos SEIPS			3		

Cuadro nº 49

159. También se muestra lo que supone, en términos de gasto por habitante del municipio,

la aportación de estos ayuntamientos a la entidad supramunicipal.

Consorcio de Cádiz

	Arcos	Los Barrios	San Roque	Puerto Real
Aportación económica municipal a la Ent. Supram./Población MEVYCH (€/N° hab)	29,43	0	33,13	22,95

Cuadro nº 50

160. Los Barrios al ser considerado municipio menor de 20.000 habitantes en el ejercicio 2006,

no aportó cantidad alguna; correspondiendo la misma a la Diputación Provincial de Cádiz.

Consorcio de Córdoba

	Baena	Cabra-Lucena	Montilla	Palma del Río	Priego de Córdoba	Puente Genil
Aportación económica municipal a la Ent. Supram./Población MEVYCH (€/Nº hab)	5,88	8,37	8,35	5,83	8,44	8,39

Cuadro nº 51

Consorcio de Huelva

	Isla Cristina	Lepe	Almonte
Aportación económica municipal a la Ent. Supram./Población MEVYCH (€/Nº hab)	4,70	15,14	8,80

Cuadro nº 52

161. Almonte e Isla Cristina aunque también estaban considerados en 2006, municipios menores de 20.000 habitantes, aportaron una can-

tidad inferior a la que les hubiera correspondido si hubieran sido tratados como municipios mayores de 20.000.

Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe

	Camas	Coria	Mairena del Aljarafe	San Juan de Aznalfarache	Tomares
Aportación económica municipal a la Ent. Supram./Población MEVYCH (€/Nº hab)	2,72	2,49	2,53	2,77	2,37

Cuadro nº 53

162. A la fecha de finalización de los trabajos de campo el Ayuntamiento de Coria del Río todavía no había ingresado la cuota correspondiente al ejercicio 2006.

su término municipal, y la pretensión de que sea la mancomunidad la que asuma el gasto del mismo.

Esta circunstancia se debe a desavenencias con la mancomunidad que derivan de la implantación a cargo de este ayuntamiento de un servicio de prevención y extinción de incendios en

163. Por último, por cada municipio de los considerados en este informe se ofrece información sobre las actuaciones y el tiempo de duración, distinguiendo entre incendios y resto de actuaciones.

Consorcio de Cádiz

	Arcos	Los Barrios	San Roque	Puerto Real
1. Nº incendios	187	197	76	121
2. Nº Otras actuaciones	268	110	121	172
Total	455	307	197	293
3. Tiempo incendios (nº horas)	140	364	47	126
4. Tiempo otras actuaciones (nº horas)	122	295	39	116
5. Tiempo total (nº horas)	262	659	86	242

Cuadro nº 54

Consorcio de Córdoba

	Baena	Cabra-Lucena	Montilla	Palma del Río	Priego de Córdoba	Puente Genil
1. Nº incendios	38	228	75	117	28	222
2. Nº Otras actuaciones	32	228	79	50	50	141
Total	70	456	154	167	78	363
3. Tiempo incendios(nº horas)	76	456	150	234	56	444
4. Tiempo otras actuaciones (nº horas)	80	570	197	125	125	352,50
Tiempo total (nº horas)	156	1.026	347	359	181	796,50

Cuadro nº 55

Consortio de Huelva

	Isla Cristina	Lepe	Almonte
1. N° incendios	103	148	216
2. N° Otras actuaciones	96	47	112
Total	199	195	328
3. Tiempo incendios (n° horas)	66,15	89,18	146,78
4. Tiempo otras actuaciones (n° horas)	31,98	18,43	27,85
Tiempo total (n° horas)	98,13	107,62	174,63

Cuadro n° 56

Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe

	Camas	Coria	Mairena del Aljarafe	San Juan de Aznalfarache	Tomares
1. N° incendios	111	sd	238	66	55
2. N° Otras actuaciones	27	sd	191	29	28
Total	138	sd	429	95	83
3. Tiempo incendios(n° horas)			SD		
4. Tiempo otras actuaciones (n° horas)			SD		
Tiempo total (n° horas)			SD		

Cuadro n° 57

164. Los datos referidos a la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe han sido facilitados por la Diputación Provincial de Sevilla, puesto que esa información no estaba disponible en la entidad supramunicipal.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

165. Dada la distinta forma de organización que presenta el servicio de prevención y extinción de incendios en los municipios con una población entre 20.000 y 50.000 habitantes, se han seleccionado cinco ayuntamientos que lo prestan directamente y tres consorcios y una mancomunidad como formas de organización de carácter supramunicipal.

Organización

166. En cuanto a los cinco ayuntamientos que prestan el SEPI directamente, hay que señalar el distinto régimen de organización de La Rinconada respecto a los demás.

En este ayuntamiento los trabajadores adscritos al SEPI comparten esa actividad con otras que son las principales (policía local, jardinería, limpieza, etc.). Además, no tienen turnos de trabajo de presencia física y sólo perciben gratifica-

ciones por las intervenciones para las que son requeridos. (§41)

Dimensión del servicio de prevención y extinción de incendios

167. Los trabajadores de los SEPI representan como media el 5,2%, del total de empleados a cargo de los ayuntamientos examinados. (§41)

Los valores individuales oscilan entre el 3,7% de Andújar y 6,6% de La Rinconada. (§40)

168. El gasto medio que los cinco ayuntamientos dedican a este servicio representa el 1,9% del total que realizan. (§42)

Los valores individuales varían entre el 0,5% de La Rinconada y 2,4% de Andújar. (§42)

Este dato no se puede ofrecer para Almuñécar, puesto que no han facilitado información relativa a la ejecución presupuestaria del ayuntamiento. (§44)

169. En los cinco ayuntamientos examinados, el valor medio de la dotación de personal empleado en los SEPI, por cada 10.000 habitantes, es 4,1. (§48)

Corresponde a Benalmádena la mayor dotación de trabajadores, 5,9. En el extremo opuesto está Utrera, 2,9. (§48)

170. En las entidades de carácter supramunicipal el valor medio de la dotación de personal por cada 10.000 habitantes es 3,2. (§110)

Corresponde al Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz la mayor dotación de trabajadores por 10.000 habitantes, 4,5. (§110)

La menor dotación la refleja la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe, 1,1 trabajador. (§110)

171. En los ayuntamientos que prestan el SEPI directamente la dotación media de vehículos por 10.000 habitantes es de 1,1. (§50)

Las mayores dotaciones de vehículos corresponden a Almuñécar y Benalmádena, 1,5. (§50)

Los valores más bajos pertenecen a La Rinconada, 0,6, y Utrera, 0,8 vehículos/10.000 habitantes. (§50)

172. En los consorcios, la dotación de vehículos por 10.000 habitantes oscila entre 1,2 de Cádiz y de Huelva, y 1,3 de Córdoba. (§111)

La Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe presenta la dotación más baja, 0,1 vehículos/10.000 habitantes. (§111)

Medios personales

173. A la fecha de finalización de los trabajos de campo, los bomberos del SEPI en Almuñécar y La Rinconada no tenían la condición de funcionarios. (§52)

En Almuñécar, tenían la condición de personal laboral, y en La Rinconada sus miembros compartían esa actividad con otras que eran consideradas las principales. (§52)

Se insta a estos dos ayuntamientos a que adopten las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley de Gestión de Emergencias de Andalucía, con relación al tipo de relación de carácter funcional que han de tener los empleados en estos servicios.

174. Todos los bomberos empleados en las entidades supramunicipales analizadas tenían a 31 de diciembre de 2006, la condición de funcionarios. (§113)

175. Cuestiones relevantes por ser motivo frecuente de conflicto y reclamaciones laborales en este sector de actividad, son las referidas a la duración de los turnos y de los descansos derivados de su ejecución.

176. En los cinco ayuntamientos examinados, la duración de los turnos de trabajo presencial es de 24 horas. (§56)

El SEPI de La Rinconada tiene guardias localizadas. (§56)

Los descansos oscilan entre las 96 horas de Andújar y Utrera, y las 72 horas del resto. (§56)

177. En el ámbito de la gestión supramunicipal, sólo los consorcios provinciales de Cádiz y de Córdoba poseen turnos de trabajo de 12 horas. En el resto son de 24 horas. (§116)

La duración del descanso máximo oscila entre las 72 horas del Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz y las 96 horas del resto. (§115)

178. En los ayuntamientos analizados las horas de formación por empleado, en 2006, varían entre las 20h de Utrera y 99,2h de Andújar. (§63)

179. En las entidades supramunicipales, corresponde al Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz el mayor número de horas de formación por empleado, 44,42h. (§124)

Por el contrario, el menor número de horas de formación por empleado lo refleja la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe, 2h. (§124)

180. La edad media de la plantilla en los cinco ayuntamientos que prestan el servicio directamente es de 40 años. (§64)

La edad media más baja corresponde a Andújar, 31 años; y la mayor a Utrera, 45 años. (§64)

181. La edad media de la plantilla en las entidades supramunicipales es de 37,73 años. (§125)

La edad media más baja corresponde a la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe, 36 años. (§125)

Refleja la mayor el Consorcio Provincial de Córdoba, 40 años. (§125)

Medios materiales

182. El valor medio de los vehículos por trabajador en los ayuntamientos, es 0,3. (§68)

Los valores individuales oscilan entre 0,4 de Almuñécar y 0,2 de La Rinconada. (§68)

183. En las entidades supramunicipales, este indicador presenta igual valor medio, 0,3. (§132)

Los valores individuales varían entre 0,4 del Consorcio Provincial de Córdoba y 0,1 de la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe. (§132)

184. La edad media de los vehículos en los cinco ayuntamientos es de 10 años. (§69)

Los valores individuales oscilan entre los 15 años de Utrera y 5 de Benalmádena. (§69)

En el SEPI de Utrera, se ha considerado dentro de la dotación un vehículo con 30 años de antigüedad y sin apenas actividad. (§69)

En Almuñécar, también se ha considerado otro vehículo con 21 años de antigüedad. (§69)

185. En las entidades supramunicipales la edad media de los vehículos es de 6,6 años. (§133)

Los valores individuales varían entre los 4,6 años del Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz y 8,6 del de Córdoba. (§133)

Gestión del gasto

186. En el ámbito de la gestión municipal, el mayor gasto por habitante corresponde a Benalmádena, 27,3€. El menor lo refleja La Rinconada, 3,4€. (§73)

El resto de ayuntamientos ofrecen valores similares que oscilan entre 16,6€ de Andújar y 13,4€ de Utrera. (§73)

187. En las entidades supramunicipales, el mayor gasto por habitante lo muestra el Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz, 37,42 €. (§137)

El menor gasto con diferencia corresponde a la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe, 4,24€. (§137)

188. En los ayuntamientos que prestan el servicio directamente, el gasto de personal del SEPI supone, por término medio, el 92,1% del total efectuado por dichos servicios. (§75)

Los valores individuales oscilan entre el 86,4% de Almuñécar y 97% de Utrera. (§74)

189. En las entidades supramunicipales, el gasto medio de personal supone el 77,46% del total que realizan. (§139)

Los valores individuales varían entre el 63,99% del Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz, y el 89,55% del de Huelva. (§138)

190. La retribución media por empleados en los SEPI de los ayuntamientos analizados varía entre los 44.812,1€ de Utrera y 34.092,9€ de Almuñécar. (§76)

Mención a parte merece La Rinconada donde los miembros del SEPI reciben gratificaciones por las intervenciones que realizan. (§76)

191. En las entidades supramunicipales, la retribución media por empleado asciende a 36.661,26 €. (§140)

Es el Consorcio provincial de Bomberos de Cádiz el que presenta la mayor retribución media por empleado, 52.248,32 €. (§140)

Por el contrario, corresponde al Consorcio Provincial de Bomberos de Córdoba la menor, 24.118,77 €. (§140)

Resultados operativos

192. Se consideran actuaciones los eventos para los que son requeridos los servicios de prevención y extinción de incendios.

Por su parte, se consideran intervenciones el resultado del producto entre el número de actuaciones y los bomberos que participan en ellas.

193. Para los cinco ayuntamientos examinados el valor medio de las intervenciones por bombero que se producen por cada 1.000 habitantes es 43,7. (§86)

Todos los SEPI presentan valores similares, excepto Utrera al que corresponde el valor más elevado, 67,9 intervenciones/1.000 habitantes. (§86)

No obstante, en este caso hay que tener presente que es el SEPI que mayor número de intervenciones realiza en otras localidades, y que estas están imputadas a la población del municipio de Utrera. (§87)

194. En el ámbito supramunicipal, es el Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz el que presenta el mayor número de intervenciones por mil habitantes, 63,82. (§145)

El Consorcio Provincial de Bomberos de Huelva, con 12,10 y la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe, con 13,67, son los que muestran un menor número de intervenciones/ 1.000 habitantes. (§145)

195. El 48,2% de las actuaciones realizadas en los municipios se debieron a incendios. (§89)

196. En las entidades supramunicipales, el promedio de las actuaciones producidas por incendios alcanzó el 46,96% del total. (§147)

197. En los ayuntamientos examinados, el número de intervenciones que se producen por cada 1.000€ de gasto originado en el servicio, oscila entre 5,1 de Utrera y 1,4 de Benalmádena. (§94)

El resultado de La Rinconada, 11,9, no es comparable con el resto de SEPI, debido al distinto régimen del servicio en este ayuntamiento. (§94)

198. Este mismo indicador en las entidades supramunicipales varía entre 3,34 de la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe y 0,72 del Consorcio Provincial de Bomberos de Huelva. (§150)

199. El número de intervenciones por bombero operativo en los ayuntamientos oscila entre las 238,3 de Utrera y 70,1 de Benalmádena. (§98)

200. En las entidades supramunicipales, este indicador varía entre las 147,23 intervenciones por bombero operativo del Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz, y las 34,35 del de Huelva. (§152)

Situación del SEPI en los municipios entre 20.000 y 50.000 habitantes que prestan el servicio a través de entidades supramunicipales

201. Todos los municipios cuya población está comprendida entre 20.000 y 50.000 habitantes, integrados en los consorcios examinados, disponen en su término municipal de una base operativa, excepto Cabra que es atendido por la que está ubicada en Lucena, y Lepe e Isla Cristina que son poblaciones cubiertas por la base de Ayamonte. (§156)

202. Un caso diferente lo constituye la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe que sólo dispone de una base, ubicada en Mairena del Aljarafe, con la que presta el servicio a 31 municipios que tienen una población total de 317.763 personas. (§157)

Se recomienda a la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe, en función de lo señalado anteriormente y de los valores tan bajos que muestra en los indicadores relativos a la dotación de medios personales y materiales, incrementar la dotación de los mismos hasta valores, por lo menos, equiparables con el resto de las entidades supramunicipales analizadas.

VIII. ANEXOS**ANEXO I****AYUNTAMIENTOS ENTRE 20.000 Y 50.000 HABITANTES****ALMERÍA**

- 1 Adra
- 2 Níjar
- 3 Vícar

CÁDIZ

- 1 Arcos de la Frontera
- 2 Barbate
- 3 Barrios (Los)
- 4 Puerto Real
- 5 Rota
- 6 San Roque

CÓRDOBA

- 1 Baena
- 2 Cabra
- 3 Lucena
- 4 Montilla
- 5 Palma del Río
- 6 Priego de Córdoba
- 7 Puente Genil

GRANADA

- 1 Almuñécar
- 2 Baza
- 3 Guadix
- 4 Loja

HUELVA

- 1 Almonte
- 2 Isla Cristina
- 3 Lepe

JAÉN

- 1 Alcalá la Real
- 2 Andújar
- 3 Martos
- 4 Úbeda

MÁLAGA

- 1 Alhaurín de la Torre
- 2 Alhaurín el Grande
- 3 Antequera
- 4 Benalmadena
- 5 Coín
- 6 Nerja
- 7 Rincón de la Victoria
- 8 Ronda

SEVILLA

- 1 Camas
- 2 Carmona
- 3 Coria del Río
- 4 Écija
- 5 Lebrija
- 6 Mairena del Aljarafe
- 7 Morón de la Frontera
- 8 Palacios y Villafranca (Los)
- 9 Rinconada (La)
- 10 San Juan de Aznalfarache
- 11 Tomares
- 12 Utrera

ANEXO II

AYUNTAMIENTOS

DATOS	Almuñécar (GR)	Andújar (JA)	Benalmádena (MA)	La Rinconada (SE)	Útrera (SE)
GENERALES:					
Población (Nº hab)	26.264	38.662	45.686	33.370	48.222
Superficie (Km2)	83,50	963,00	27,20	139,70	679,20
Viviendas (NºRecibos IBI urbano)	39.527	23.218	51.703	15.751	22.862
Vehículos (Nº)	10.419	14.054	24.469	13.999	18.038
OOAA dependientes (Nº)	4	1	1	4	0
Empresas locales dependientes (Nº)	2	0	4	2	1
PRESUPUESTARIOS:					
Fecha aprobación Liquidación Presupuestaria 2006	No aprobada	14-12-07	14-05-07	9/5/2007	29-05-07
Gtos personal Ayto (Cap. I)	sd	10.739.920,25	24.614.671,65	9.452.474,91	13.537.149,21
Gtos personal SEPI (cap. I)	340.928,61	576.069,12	1.179.894,87	104.145,36	627.369,03
Gto medios materiales Ayto (Cap. II y VI)	sd	15.988.613,12	30.515.323,90	11.182.160,45	14.139.251,10
Gtos medios materiales SEPI (Cap. II y VI)	53.479,37	66.527,96	67.468,24	8.235,17	19.145,69
Gto total Ayto	sd	26.728.533,37	55.129.995,55	20.634.635,36	27.676.400,31
Gto total SEPI	394.407,98	30.332.293,13	68.234.074,85	23.792.419,37	34.954.507,48
Ingreso total Ayto	sd	642.597,08	1.247.363,11	112.380,53	646.514,72
Ingresos vinculados al SEPI	140.000,01	31.367.735,59	84.810.188,02	37.149.081,63	47.790.584,16
		247.310,53	0	62.263,51	82.188,51

(Continúa)

AYUNTAMIENTOS (CONTINUACIÓN)

DATOS	Almuñécar (GR)	Andújar (JA)	Benalmádena (MA)	La Rinconada (SE)	Útrera (SE)
Nº Trabajadores Ayto (Plantilla real)	199	435	597	182	222
Nº Trabajadores SEPI (Plantilla real)	10	16	27	12	14
Nº Trabajadores operativos SEPI (Plantilla real)	10	16	25	12	14
MEDIOS MATERIALES:					
Edificios adscritos SEPI (Nº)	1	1	1	1	1
superficie total edificios adscritos SEIS	307	5.028,05	1.014,92	1.454,15	1.895,12
Vehículos SEPI (Nº)	4	4	7	2	4
Uso total vehículos SEPI (Km 2006))	12.774,86	sd	34.275	12.780,08	12.903,02
Antigüedad media vehículos SEPI (años)	7,50	11,75	5,50	10	15
Centro de comunicaciones SEPI	No	No	Sí	No	No
DATOS OPERATIVOS:					
N horas extraordinarias SEPI (por trabajador)	sd	194,44	51,32	-	506,07
Nº horas absentismo (por trabajador)	0	64,50	172,80	0	22,13
Nº horas reales trabajadas (por trabajador)	1.610	1.669,94	1.750,52	236,17	1.475,50
ACTIVIDADES					
Prácticas y simulacros (Nº)	2	4	2	12	0
Visitas a/de colegios (Nº, días)	0	"15 grupos de escolares distintos"	10 colegios, 46 días	0	3
Cursos de formación internos (Nº horas totales)	0	880	1.050	168	-
Cursos de formación externos (Nº horas totales)	172	287	802	175	280
Actividad física obligatoria (Nº horas por bombero)	208,57	128	208,57	0	0
Planificación turnos: cuadrantes de trabajo	No	Sí	Sí	No	No

(Continúa)

AYUNTAMIENTOS (CONTINUACIÓN)

DATOS	Almuñécar (GR)	Andújar (JA)	Benalmádena (MA)	La Rinconada (SE)	Útrera (SE)
ACTUACIONES					
I.Incendios (Nº)	136	258	157	227	431
II. Otras actuaciones (Nº)	359	177	242	174	306
III.Total sucesos	495	435	399	401	737
III.A. Actuaciones dentro término municipal	482	403	399	sd	610
III.B. Actuaciones fuera término municipal	13	32	0	sd	127
TIEMPO DE ACTUACIONES					
I.Incendios (horas)	145,30	182,88	94,33	500,12	378,40
II. Otras actuaciones (horas)	372,72	147,67	136,20	507,58	470,00
III.Total sucesos(horas)	518,02	330,55	230,53	1.007,70	848,40
Nº bomberos por incendio	2	3	5	3	5
Nº bomberos por otros sucesos	2	3	4	3	4
CALIDAD DEL SERVICIO					
Certificación calidad Servicio: ISO	No	No	No	No	No
Quejas / reclamaciones (Nº)	No	No	0	Ninguna	1

ANEXO III

MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS

DATOS	CONSORCIO CÁDIZ				CONSORCIO CÓRDOBA				CONSORCIO HUELVA				MANCOMUNIDAD ALJARAFE			
	GENERALLES:				PRESUPUESTARIOS:				GENERALLES:				PRESUPUESTARIOS:			
Municipios integrados Ent. Supram.(Nº)	42	74	77	31	13-abr-07	No aprobada	No aprobada	22-feb-07								
Municipios MEVYCH integrados en el Ent. Supram. (Nº)	4	7	3	5	27.064.630,11	3.714.291,06	5.246.658,24	1.129.054,38								
Población Ent. Supram.(Nº hab)	1.144.190	465.420	346.411	317.763	15.229.878,84	1.639.106,62	612.123,03	169.800,38								
Población MEVYCH integrada en la Ent. Supram.(Nº hab)	115.699	177.525	64.328	132.096	42.294.508,95	5.353.397,68	5.858.781,27	1.298.854,76								
Superficie Ent. Supram.(Km2)	7.217,40	12.516,10	9.999,10	1.700,40	42.815.973,44	5.387.260,78	5.858.781,27	1.346.506,82								
Fecha aprobación Liquidación Presupuestaria 2006					41.464.970,82	6.406.950,72	6.247.097,86	1.312.434,17								
Gastos personal Ent. Supram. (Cap. I)					2.640.720	1.384.518,36	360.000	339.279,14								
Gastos medios materiales Ent. Supram. (Cap. II y VI)					MEDIOS PERSONALES:											
Gto Ent. Supram. (Cap I, II y VI)					518	154	138	35								
Gasto total Ent. Supram.					496	145	122	35								
Ingreso total Ent. Supram.					69	93	37	-								
Aportación MEVYCH a la Ent. Supram.					69	93	37	-								
Nº Trabajadores Ent. Supram. (Plantilla real)					MEVYCH: Municipios entre 20.000 y 50.000 habitantes											
Nº Trabajadores operativos Ent. Supram. (Plantilla real)					Ent. Supram.: Entidad supramunicipal											
Nº Trabajadores MEVYCH (Plantilla real)																
Nº Trabajadores operativos MEVYCH (Plantilla real)																

(Continúa)

MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS (CONTINUACIÓN)

DATOS	Consortio Cádiz	Consortio Córdoba	Consortio Huelva	Mancomunidad Aljarafe
MEDIOS MATERIALES:				
Parques de bomberos Ent. Supram. (Nº)	17	10	9	1
Parques de bomberos MEVYCH (Nº)	4	6	2	1
superficie edificios adscritos Ent. Supram.	63.545,02	55.650	39.972,91	640
Vehículos Ent. Supram. (Nº)	132	61	41	3
Vehículos MEVYCH (Nº)	30	35	12	3
Uso total vehículos Ent. Supram. (Km 2006)	782.831	127.390,46	482.420,62	sd
Centro de comunicaciones Ent. Supram.	Sí	No	Sí	No
DATOS OPERATIVOS:				
1.2.N horas extraordinarias Ent. Supram.(por trabajador)	11	46,76	23,70	0
1.3.Nº horas absentismo Ent. Supram.(por trabajador)	92,68	10,10	172,83	22,14
1.Nº horas reales trabajadas Ent. Supram. (por trabajador)	1.437,32	1.520,67	1.458,87	1.475,86
ACTIVIDADES				
Visitas a/de colegios Ent. Supram.(Nº)	86	38	11	0
Cursos de formación internos Ent. Supram.(Nº horas totales)	13.303,13	0,00	1.656	0
Cursos de formación externos Ent. Supram.(Nº horas totales)	8.729,60	1.583,75	702	70
Actividad física obligatoria Ent. Supram.(Nº horas anuales por bombero)	219,00	156,43	146	0
Edad Media plantilla real MEVYCH (años)	39,43	40	39,60	-
Planificación turnos: cuadrantes de trabajo Ent. Supram.	Sí	Sí	Sí	No
MEVYCH: Municipios entre 20.000 y 50.000 habitantes				
Ent. Supram.: Entidad supramunicipal				

(Continúa)

MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS (CONTINUACIÓN)

DATOS	CONSORCIOS			
	Consortio Cádiz	Consortio Córdoba	Consortio Huelva	Mancomunidad Aljarafe
ACTUACIONES				
I. Incendios Ent. Supram. (Nº)	4.630	1.527	1.106	824
I. Incendios MEVYCH (Nº)	581	708	467	470
II. Otros sucesos Ent. Supram. (Nº)	9.975	1.591	1.839	360
II. Otros sucesos MEVYCH (Nº)	671	580	255	275
III. Total sucesos Ent. Supram. (Nº)	14.605,00	3.118	2.945	1.184
III. Total sucesos MEVYCH (Nº)	1.252	1.288	722	745
TIEMPO ACTUACIONES				
I. Incendios Ent. Supram.(horas)	3.583	3.054	1.337,73	721,80
I. Incendios MEVYCH (horas)	677	1.416	302,11	-
II. Otros sucesos Ent. Supram.(horas)	12.306	3.977,50	3.168,33	286,77
II. Otros sucesos MEVYCH (horas)	572	1.450	78,26	-
III. Total sucesos Ent. Supram.(horas)	15.889	7.031,50	4.506,06	1.008,57
III. Total sucesos MEVYCH (horas)	1.249	2.866	380,37	-
Nº bomberos SEIS por incendio Ent. Supram.	5	4	2,59	3,62
Nº bomberos por otras intervenciones Ent. Supram.	5	3	0,72	3,78
CALIDAD DEL SERVICIO				
Certificado calidad Servicio: ISO Ent. Supram...	No	No	No	No
Quejas /reclamaciones Ent. Supram. (Nº)	No	0	No	No

MEVYCH: Municipios entre 20.000 y 50.000 habitantes

Ent. Supram.: Entidad supramunicipal

(Continúa)

IX. ALEGACIONES

AYTO. DE LA RINCONADA

CUESTIÓN OBSERVADA (GENERAL)

ALEGACIÓN Nº 1

En el apartado de conclusiones y recomendaciones, respecto a los medios personales, se insta a este ayuntamiento para que adopte las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley de Gestión de Emergencias de Andalucía, con relación al tipo de relación de carácter funcional que han de tener los empleados en estos servicios.

Al respecto, este ayuntamiento suscribió un convenio de colaboración en materia de prevención y extinción de incendios, suscrito con fecha de 14 de septiembre de 2006, cuyo objeto era la integración del Parque Municipal de La Rinconada en la red provincial del servicio de prevención y extinción de incendios, que se constituye en el Plan Provincial aprobado por diputación, según un expositivo tercero del citado documento, en el que se detalla el programa de financiación del año 2006 al 2013, así como el número de horas presenciales semanales por fases.

Actualmente nos encontramos en la fase segunda de implantación del convenio, en el que se ha incrementado sustancialmente las cantidades económicas a aportar por cada administración. Así, la Excm. Diputación Provincial, aporta en esta anualidad, 111.348 €, incrementándose también la aportación municipal, al aumentar el número de horas presenciales del personal adscrito al servicio. Según la propuesta de implantación del Plan Director de bomberos, para esta anualidad nos corresponde una aportación municipal de 80.776 €.

A la vista de la entrada en vigor de la Ley 2/2002, cuyo artículo 36, obliga a los municipios con población superior a veinte mil habitantes, a contar con un servicio propio

con funcionarios de carrera que ocupen las plazas adscritas al servicio de extinción de incendios, o bien permite asociarse con otros, en colaboración con las diputaciones, para prestar el servicio, de forma mancomunada, se están manteniendo reuniones con la Excm. Diputación de Sevilla, para implantar la creación de un Consorcio Provincial de Incendios en la Provincia de Sevilla.

Examinado el informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas, se ha comprobado que en seis provincias de Andalucía, se ha implantado el sistema de gestión del Consorcio, en donde se aúnan los esfuerzos económicos de las distintas administraciones públicas obligadas a prestar el servicio, esto es diputación provincial y municipios, con población superior a 20 mil habitantes. Consideramos que esta figura legal, es la más apropiada, por cuanto se consigue una mejor optimización de los recursos humanos y económicos para la buena prestación del servicio, pues se ha podido comprobar que el servicio prestado por alguna mancomunidad de municipios enclavada en la Provincia de Sevilla, no está funcionando de forma adecuada.

La creación de un servicio municipal de prevención y extinción de incendios y salvamento, tal como ha creado el Ayuntamiento de Utrera, es la solución más costosa, por cuanto supone un importante incremento de plantilla de personal funcionario, y de gastos de material, de difícil financiación, por la situación económica por la que está atravesando las haciendas municipales, y la limitación del incremento del gasto corriente y de personal. Para optimizar los recursos humanos y materiales, la mejor solución sería la gestión mancomunada del servicio, a través de la creación del Consorcio Provincial.

Por último, desde el año 2006, año en el que se ha fiscalizado el servicio, en ampliación del convenio suscrito con la Excm. Diputación, se ha mejorado la dotación de bienes materiales, adscritos al servicio, con la incorporación de dos vehículos de extinción de incendios, cuya acta de recepción se

acompaña, e igualmente se ha dotado a cada bombero de un equipo individualizado de intervención. Los trece equipos puestos a disposición están valorados en 36.000 €. Igualmente se ha incrementado la apertura del Parque de Bomberos, con guardias presenciales compuestas por tres bomberos, de lunes a domingo, durante cinco horas y treinta minutos.

MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE

CUESTIÓN OBSERVADA (puntos 109 (Cuadro nº 24), 110, 112, 157, 158 (Cuadro nº 49), 161 (Cuadro nº 153), 163 (Cuadro nº 57) y 202)

ALEGACIÓN Nº 2

1. Los indicadores que se establecen para la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe son erróneos dado que el parque de bomberos que actualmente esta en funcionamiento en Coria no aparece computado en ninguna de las ratios utilizadas en el informe. Debe constar que ese parque cuenta con:

- Funcionarios presenciales.
- Funcionarios no presenciales.
- Tres vehículos.

El servicio que presta este parque es a los municipios de Coria, Camas, Mairena, Tomares y San Juan de Aznalfarache.

2. La dotación económica del parque de Bomberos de Coria está aportada por Diputación Provincial y el propio ayuntamiento de Coria. Con Diputación Provincial a través de Convenio suscrito con el Ayuntamiento igual que con otros de la Provincia.

3. Si el informe sólo se ha realizado tomando los datos del parque de bomberos sito en Mairena del Aljarafe y sin contemplar ningún dato del parque de Coria los resultados obtenidos respecto de la comarca analizada, esto es los 31 municipios que la conforman, no son exactos.

En muchos de los indicadores donde la mancomunidad aparece como la más baja o en peores condiciones respecto a los demás entes territoriales es debido a lo expuesto con anterioridad. Seria necesario obtener la información necesaria para completar los datos que afectan a nuestra entidad.

Entendemos que los puntos: 109 (Cuadro nº 24), 110, 112, 157, 158 (Cuadro nº 49), 161 (Cuadro nº 153), 163 (Cuadro nº 57) no corresponden a la realidad de los datos ya que como hemos explicado faltan incluir los correspondientes a los parques de Coria y Pilas (este último como criterio respecto de datos de población).

Por último, comentar que el argumento que se expone en el punto 202 de la página 32 por la Cámara de Cuentas se rompe ya que la población de los 31 municipios 317.763 habitantes, no se ha realizado con los indicadores correctos.

A tenor de lo expuesto, le ruego tomen en consideración los reparos manifestados y tengan a bien realizar el informe definitivo con las manifestaciones aquí expuestas.

CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

CUESTIÓN OBSERVADA (punto 140, cuadro nº 37)

ALEGACIÓN Nº 3

ALEGACIÓN ADMITIDA

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Autobuses de Córdoba, S.A. (Aucorsa), correspondiente al ejercicio 2006.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2008,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del informe de fiscalización de Autobuses de Córdoba, S.A. (Aucorsa), correspondiente al ejercicio 2006.

Sevilla, 20 de enero de 2009.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE AUTOBUSES DE CÓRDOBA, S.A. (AUCORSA)

Ejercicio 2006

(OE 10/2007)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2008, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de Autobuses de Córdoba, S.A. (Aucorsa), correspondiente al ejercicio 2006.

Í N D I C E

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

II.1. OBJETIVOS

II.2. ALCANCE

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1. REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO

III.2. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

III.3. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

III.3.1. Inmovilizado

III.3.2. Subvenciones

III.3.3. Deudores y acreedores

III.3.4. Fondos propios

IV. CONCLUSIONES Y OPINIÓN

IV.1. CONCLUSIONES DE CONTROL INTERNO

IV.2. CONCLUSIONES DE REGULARIDAD

IV.3. OPINIÓN DE REGULARIDAD

V. ANEXOS

A B R E V I A T U R A S

AUCORSA	Autobuses de Córdoba, S.A.
TRLSA	Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas
PAIF	Programa Anual de Actuación, Inversiones y Financiación

I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó en el plan de actuaciones para el año 2007, una auditoría de la sociedad Autobuses de Córdoba, S.A. (AUCORSA). Para dar cumplimiento al mismo, se ha realizado una auditoría de regularidad referida al ejercicio 2006.

2. AUCORSA se constituyó como sociedad anónima en 1953, con un capital social de 90.000 € suscrito y desembolsado en su totalidad por accionistas privados.

3. El Ayuntamiento de Córdoba adquirió, en de enero de 1980, la totalidad de sus acciones con la finalidad de gestionar directamente el servicio de transporte público urbano.

4. AUCORSA es la encargada de la gestión y la ordenación del servicio urbano de transporte de viajeros, dentro del término municipal de Córdoba.

5. En sus estatutos se establece como objeto social la organización y prestación del servicio público de transporte urbano dentro del término municipal de Córdoba, y su coordinación con otros sistemas de transporte, cualquiera que sea su clase y que puedan servir a las necesidades de la ciudad.

6. En el ejercicio auditado su capital social es de 8.821.021,24 €, suscrito en su totalidad por el Ayuntamiento de Córdoba.

7. Según sus estatutos los órganos de la sociedad son: la Junta General, el Consejo de Administración y el Director-Gerente.

8. La empresa tiene suscrito un contrato-programa con sus trabajadores y el Ayuntamiento de Córdoba con un periodo de vigencia que abarca desde enero de 1997 hasta diciembre de 2010.

9. El contrato programa se considera un instrumento de apoyo al transporte público con el fin de: incrementar el uso del transporte público en Córdoba, definir un marco estable de financiación de la empresa, conseguir su saneamiento financiero, mejorar sus resultados y aumentar la calidad de los servicios que presta.

10. También tiene suscrito acuerdos con dos empresas de transporte para prestar el servicio de viajeros en algunas barriadas del término municipal de Córdoba.

En estos acuerdos se prevé que AUCORSA recibirá el importe de la venta de billetes, bonos y otros títulos y como contrapartida, pagará a estas empresas una tarifa por kilómetro revisable en función de la variación de los costes o la modificación de la velocidad comercial.

11. La plantilla media en el ejercicio 2006 ha sido de 368 trabajadores.

12. Las Cuentas Anuales del ejercicio que se fiscaliza se han formulado de acuerdo con los principios contables y normas de valoración y clasificación contenidos en el Plan General de Contabilidad.

13. Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los principios y normas de auditoría aplicables al sector público. Asimismo, se han realizado las pruebas y se han utilizado los procedimientos de auditoría adecuados, para soportar la opinión y las conclusiones de este informe.

14. El presente informe requiere una lectura en su conjunto. Cualquier conclusión obtenida de manera aislada sobre un párrafo o epígrafe podría carecer de sentido.

15. Los trabajos de campo necesarios para la realización del informe concluyeron el 26 de febrero de 2008.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

II.1 OBJETIVOS

16. Los objetivos del informe son los que se relacionan a continuación:

-Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno establecidos para la salvaguarda y control de los activos de la sociedad.

-Concluir sobre el adecuado cumplimiento de la legalidad aplicable.

-Asimismo, se emitirá una opinión sobre si las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2006 expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la sociedad, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio finalizado a 31 de diciembre y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados y que guardan uniformidad con los aplicados en ejercicios anteriores.

II.2 ALCANCE

17. Los procedimientos de auditoría empleados se han dirigido a los siguientes aspectos:

-El análisis de la estructura organizativa, administrativa y de control interno establecidas en la sociedad, a efectos de evaluar los registros de información existentes.

-El examen de la adecuada situación fiscal y laboral, así como el cumplimiento de la normativa sobre contratación de obras, suministros, asistencias y servicios.

-La comprobación de la propiedad, existencia, valoración, cobertura de seguro y correcta clasificación de los inmovilizados de la entidad.

-La revisión de sus activos circulantes, su posibilidad de cobro y su correcta clasificación.

-Que los pasivos reflejen la totalidad de las deudas de la empresa y estén debidamente registrados y clasificados.

-Si se han realizado las periodificaciones de ingresos y gastos necesarias, según el principio del devengo.

-Si los resultados responden a la realidad de los hechos económicos acaecidos en el ejercicio.

-Si los criterios de valoración se han aplicado de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.

-Si la estructura, composición y contenido de la memoria y del informe de gestión cumplen con los requisitos establecidos en el Plan General de Contabilidad.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1 REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO

18. No tiene un manual de funciones, organigrama o relación de puestos de trabajo que concreten la denominación y características esenciales de cada puesto, los requisitos mínimos que deberán reunir sus aspirantes y cuál será el sistema de provisión. Tan sólo en el convenio colectivo de su personal, se regula algún aspecto relacionado con los ascensos laborales.

19. Las directrices que rigen la actuación de la empresa favorecen la contratación de trabajadores con carácter estable. Aquellos que superan el proceso de selección y el período de prueba, pasan a integrar la plantilla definitiva, pero a veces no se deja constancia escrita de tal hecho, mediante el correspondiente contrato de trabajo por tiempo indefinido. Sólo se redactan por escrito los contratos temporales y aquellos indefinidos que tienen algún tipo de bonificación.

20. No existen expedientes de personal que permitan conocer la vida laboral de los trabajadores de la sociedad. No consta documentación ni información relativa a la experiencia, cursos de formación recibidos o la titulación académica exigida para el desempeño de un determinado puesto de trabajo. Además, tampoco existe constancia de la situación familiar de todos los trabajadores de la empresa.

21. El departamento de informática de la sociedad posee un registro de los bienes que componen la cuenta 227 «Equipos para procesos de información», en el que se incluyen por cada uno, entre otros datos: la fecha de adquisición, el coste, el nombre del proveedor y la ubicación física.

No obstante, los bienes que componen dicha cuenta no se encuentran debidamente etiquetados y no se especifica en el registro el estado de uso de los mismos. Estas circunstancias pueden ocasionar deficiencias en cuanto al control y la guarda y custodia de los mismos.

22. En cada año la empresa dota determinadas provisiones de gastos en su contabilidad. No obstante, en el inicio de cada ejercicio no imputa los gastos correspondientes al inmediato anterior. Las diferencias detectadas se consideran inmateriales.

23. La cláusula sexta del contrato-programa que tiene suscrito con el Ayuntamiento de Córdoba, incluye la constitución de una comisión con la finalidad de controlar y vigilar la ejecución y cumplimiento de los acuerdos que se contienen en el mismo. Así, se dispone que esta comisión se convoque una vez cada tres meses; sin embargo, desde su constitución en 1998 se han celebrado sólo nueve.

24. El anexo III del contrato-programa relativo al «Plan de Resultados», prevé que en 2006 los resultados negativos de la explotación no sobrepasen unas pérdidas de 4.499.447 €, antes de realizar las aportaciones al fondo de pensiones. No obstante lo anterior, esta previsión no ha podido ser cumplida por la sociedad.

III.2 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

25. Las cuentas anuales de la sociedad correspondientes al ejercicio 2006, aprobadas por la Junta General el 3 de mayo de 2007, se han presentado para su depósito el 6 de julio de 2007, por consiguiente, fuera del plazo establecido en el artículo 365.1 del Reglamento del Registro Mercantil y el 218 del TRLSA. Según los citados artículos, las cuentas anuales se presentarán para su depósito en el Registro Mercantil dentro del mes siguiente a su aprobación.

26. AUCORSA no elabora el programa anual de actuación, inversiones y financiación (PAIF), según establece el artículo 168.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo.

III.3 ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

III.3.1 Inmovilizado

27. Al cierre del ejercicio 2006 el importe bruto del inmovilizado de la entidad asciende a 26.874.832 €, siendo la amortización acumulada de 12.878.276 €.

28. El desglose por partidas y las variaciones experimentadas por los bienes que componen el inmovilizado, durante el ejercicio fiscalizado, es el que se indica en el cuadro que se expone a continuación.

€					
Concepto	Saldo inicial	Altas	Bajas	Trasposos	Saldo final
G. Establecimiento					
Gastos de ampliación de capital	18.806	7.423	-	-	26.229
Amortizaciones	-	-6.436	-	-	-6.436
Total G. Establecimiento	18.806	987	-	-	19.793
I. Inmateriales					
Estación Transporte público Córdoba	154.800	-	-	-	154.800
Aplicaciones Informáticas	399.468	23.092	-	-	422.560
Plan de Empresa	49.138	-	-	-	49.138
Derechos sobre bienes régimen arrendamiento financiero	3.643.909	1.359.750	-	-	5.003.659
Amortizaciones	-1.339.280	-422.723	-	-	-1.762.003
Total I. Inmateriales	2.908.035	960.119	-	-	3.868.154
I. Materiales					
Terrenos y bienes naturales	2.482.702	-	-	-	2.482.702
Edificios	3.140.682	-	-	-	3.140.682
Instalaciones Técnicas	2.744.934	108.594	-27.281	76.761	2.903.008
Maquinaria	482.764	-	-	-	482.764
Utillaje	18.830	-	-	-	18.830
Mobiliario	362.469	18.996	-790	6.687	387.362
Equipos para procesos de información	146.535	5.623	-	-	152.158
Elementos de transporte	10.960.419	611.856	-	-	11.572.275
Otro inmovilizado material	78.665	-	-	-	78.665
Construcciones en curso	41.548	41.900	-	-83.448	-
Amortizaciones	-10.107.909	-1.017.700	15.772	-	-11.109.837
Total I. Materiales	10.351.639	-230.731	-12.299	-	10.108.609
Total Inmovilizaciones	13.278.480	730.375	-12.299	-	13.996.556

Cuadro n°1

29. Las adiciones más significativas del ejercicio, por un total de 1.359.750 €, se corresponden con la adquisición de siete autobuses (por importe de 194.250 € cada uno de ellos) mediante contratos de leasing, contabilizados como derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero. Esta operación fue aprobada por el Consejo de

Administración de la sociedad y avalada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba.

30. El detalle de las adquisiciones, mediante contrato mercantil de arrendamiento financiero, de los autobuses se indica en el cuadro siguiente.

€							
Año Adquisición	Meses Transcurridos	Nº Autobuses adquiridos	Coste	Cuotas anteriores a 31/12/2005	Cuotas del Ejercicio	Cuotas Pendientes	Opción de Compra
2002	55	9	1.587.573	904.611	339.355	514.401	28.512
2003	43	10	1.714.670	607.814	365.639	922.116	30.451
2004	31	2	341.666	50.210	72.745	257.805	5.939
2006	6	7	1.359.750	-	36.007	1.509.103	70.133
Totales		28	5.003.659	1.562.635	813.746	3.203.425	135.035

Cuadro n°2

31. Del importe total de cuotas pendientes por 3.203.425 €, que se observa en el cuadro anterior, la cantidad de 1.017.676 € se corresponde con cuotas que tienen un vencimiento a corto plazo y el resto, por importe de 2.185.749 €, tienen un vencimiento a largo plazo. (III.3.3 Deudores y Acreedores)

32. En el anexo IV de este informe se incluye el detalle de las adiciones y pagos del ejercicio fiscalizado, así como las entidades financieras con las que se ha trabajado, separando las cuotas con vencimiento inferior y superior a un ejercicio.

33. En relación con los elementos de transporte, las adiciones del ejercicio se corresponden casi en su totalidad con la adquisición en efectivo de tres nuevos autobuses, por un valor unitario de 196.888 €.

III.3.2 Subvenciones

34. AUCORSA ha registrado en la cuenta 740 «Subvenciones oficiales a la explotación», dentro de su cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2006, la cantidad total de 8.988.476 €, según el detalle que se indica a continuación.

€	
Concepto	Importe
Presupuestos Ayuntamiento de Córdoba (Capítulo IV)	8.900.000,00
Ampliación de capital	-4,04 ¹
Transferencias Barriada Santa Cruz	-6.933,48
Subtotal	8.893.062,48
Servicio «movibús»	95.413,70
Total	8.988.476,18

Cuadro n°3

35. La empresa ha devengado en el ejercicio 2006, en concepto de subvenciones de explotación (vía capítulo IV), la cantidad de 8.900.000 €, con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento de Córdoba. Del total devengado ha cobrado en 2006 un importe de 8.875.852 €, quedando pendiente de cobro al final del ejercicio 24.148 €.

36. Por acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Córdoba, de 21 de septiembre de 2001, se aprobó una subvención a los usuarios de la línea Santa Cruz-Córdoba-Santa Cruz, por un importe de 6.010,12 €, con cargo al capítulo IV de sus presupuestos en una partida denominada «Transferencia AUCORSA por ampliación barriadas».

37. A partir de esta fecha, cada año el Ayuntamiento de Córdoba establece esta cantidad y considera incluida esta subvención dentro de las transferencias corrientes devengadas para cada ejercicio a AUCORSA. De esta manera, detrae de las mismas un importe igual a la cantidad a recibir por la línea de la barriada de Santa Cruz.

38. La sociedad registra en cuentas del grupo cuatro “acreedores y deudores por operaciones de tráfico” tanto el pago a terceros por los viajes acreditados por los usuarios, como el cobro posterior de esas cantidades transferidas por el Ayuntamiento de Córdoba, actuando así como mero intermediario entre éste y los beneficiarios de la subvención.

39. La naturaleza real de la operación indica que estos importes no deben ser incluidos dentro de las transferencias corrientes dirigidas a la em-

presa municipal de transportes. Estas cantidades deberían figurar como una subvención finalista que se hace efectiva a través de AUCORSA.

40. Para 2006 la cantidad aprobada por el Ayuntamiento de Córdoba para la barriada Santa Cruz se elevó a 6.933 €, quedando un pendiente de cobro al final del año de 3.596 €.

41. El denominado «movibús», o autobús de la movida, consiste en un servicio de transporte nocturno y gratuito que realiza AUCORSA en Córdoba capital.

El proyecto del «movibús» comenzó en junio de 2005, con la petición del Ayuntamiento de Córdoba a AUCORSA para que cediera dos autobuses que habían causado baja en la empresa. Con posterioridad, se inició el trámite correspondiente con el fin de adjudicar la prestación del servicio con una empresa privada de transporte urbano de viajeros. Tras culminar los procesos citados, el servicio inició su funcionamiento en julio de 2005, por parte de la empresa privada que había resultado adjudicataria.

AUCORSA comenzó a prestar el servicio «movibús» en diciembre de 2005, tras resolver el Ayuntamiento de Córdoba el contrato con la empresa privada que lo realizaba.

42. La sociedad ha registrado 95.413 € en su cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a 2006, en concepto de subvenciones de explotación del ejercicio, cantidad que se encuentra pendiente de cobro en su totalidad al final de dicho ejercicio. Sin embargo, esta cantidad se abona con cargo a partidas de carácter extraordinario, no encontrándose consignada y, por tanto, aprobada en los presupuestos de cada ejercicio del Ayuntamiento de Córdoba como subvenciones corrientes de AUCORSA.

43. Por tanto, hasta que se formalicen las condiciones de este servicio por parte del Ayuntamiento de Córdoba, la sociedad no debe registrar como subvenciones de explotación del ejercicio los importes que cobra por la prestación del servicio de «movibús». Estas cantidades deben ser contabilizadas en las cuentas de

¹ La empresa ha detraído 4,04 € procedentes de las subvenciones de explotación, con el objeto de completar las transferencias recibidas (vía capítulo VIII) para la ampliación de capital efectuada en el ejercicio 2006. De esta manera, la cuantía total de la ampliación se convirtió en múltiplo de 6,01 para que se pudieran emitir exactamente 200.004 acciones (epígrafe III.3.4 Fondos propios).

ingreso correspondientes, formando parte de la cifra neta de negocios de su cuenta de pérdidas y ganancias. En consecuencia, se debe facturar periódicamente el servicio prestado al ayuntamiento.

44. En junio de 2007 la empresa cobró la cantidad de 84.513 €, quedando aún pendiente la suma de 10.901 € a la finalización de este informe.

45. Se reclasifican los ingresos percibidos por AUCORSA procedentes del ayuntamiento por importe de 95.413 €. (Anexo III).

46. La sociedad viene percibiendo desde 1996 subvenciones procedentes del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), con el objeto de mejorar la accesibilidad de los viajeros a los vehículos de transporte público. En el ejercicio 2006 se han traspasado a ingresos del ejercicio 34.558 €. En el Anexo V se desglosa la imputación a resultados de cada ejercicio.

III.3.3 Deudores y acreedores

47. AUCORSA tiene vigentes en 2006 las operaciones financieras que se indican en el siguiente cuadro.

€				
Tipo de operación	Formalización	Vencimiento C/P	Vencimiento L/P	Total
Préstamo Hipotecario	1999	200.544	1.128.325	1.328.869
Préstamo	2000	80.135	-	80.135
Préstamo	2001	100.169	50.084	150.253
Póliza de Crédito	2006	600.000	1.800.000	2.400.000
Totales		980.848	2.978.409	3.959.257

Cuadro n°4

48. Al vencimiento a corto plazo, por importe de 980.848 €, habría que sumarle el saldo total dispuesto en pólizas de crédito que, al final del ejercicio fiscalizado, ascendía a 2.589.223€, lo que hace un total de 3.570.071 €, en concepto de «préstamos y otras deudas».

49. El límite total concedido en pólizas de crédito ascendía a 2.404.048 €, por tanto, el importe

excedido a 31 de diciembre se elevaba a 185.175 €. Este exceso de la cantidad dispuesta en relación con el límite máximo autorizado, ha supuesto un cargo de intereses en el ejercicio de 118 € y una comisión final por exceso de 4.692 €.

50. El detalle de los vencimientos de las operaciones de arrendamiento financiero es el que se indica a continuación.

€						
Concepto	Corto Plazo	Largo Plazo				Resto
		2008	2009	2010	2011	
Arrendamiento Financiero	1.017.676	900.347	542.307	320.553	282.155	140.387
Totales		1.017.676	2.185.749			

Cuadro n°5

51. En relación con el préstamo hipotecario, formalizado en 1999 con la finalidad de construir su sede social, por importe de 2.404.048 €,

el detalle a 31 de diciembre de 2006 de las cuotas pendientes de satisfacer son las que se indican en el siguiente cuadro.

€		
Vencimiento	Importe	Consideración
2007	200.544	Corto plazo
2008	209.757	Largo plazo
2009	219.393	Largo plazo
2010	229.472	Largo plazo
2011	240.014	Largo plazo
2012	229.687	Largo plazo
Total		1.328.867

Cuadro n°6

III.3.4 Fondos propios

52. Los importes y los movimientos en las cuentas de capital y reservas, durante el ejercicio fiscalizado, son los que se indican en el cuadro que se expone a continuación.

Concepto	Capital suscrito	Reservas	Resultados negativos	Déficit plan de pensiones	Resultado del Ejercicio	Total
Saldo a 01.01.06	7.618.997	156.925	-4.655.088	-3.218.332	-256.897	-354.395
Distribución de Resultados			-863.225	606.329	256.897	
Ampliación de capital	1.202.024					1.202.024
Resultado del ejercicio					-275.809	-275.809
Saldo a 31.12.06	8.821.021	156.925	-5.518.313	-2.612.003	-275.809	571.820

Cuadro nº7

53. Las columnas «Resultados negativos» y «Déficit plan de pensiones» del cuadro precedente, conforman los resultados negativos acumulados de ejercicios anteriores. Se hace la distinción de ambas columnas a efectos de aclarar la cantidad que procede directamente del resultado ordinario de la empresa en cada ejercicio, del resultado acumulado que procede de 1998, como consecuencia del Plan de Reequilibrio.

54. El convenio colectivo del personal de AUCORSA prevé un plan de pensiones que reconoce derechos a los trabajadores por servicios prestados en el pasado, con anterioridad al 31 de diciembre de 1996.

Para hacer frente a estos importes reconocidos se elaboró el denominado «Plan de Reequilibrio».

Según el estudio actuarial elaborado en marzo de 2000 el total de la provisión por este concepto se elevó a 7.600.856 €.

55. Con fecha uno de junio de 2006 se aprobó en Junta General Extraordinaria una ampliación de capital de 1.202.024 €. Dicha ampliación se hizo efectiva en el mismo ejercicio, elevándose a escritura pública el 12 de diciembre, e inscribiéndose en el Registro Mercantil el 27 del mismo mes.

56. Las reservas acumuladas a 31 de diciembre de 2006 fueron constituidas con anterioridad a 1993.

57. Los resultados negativos del ejercicio fiscalizado se elevan a 275.809 €.

IV. CONCLUSIONES Y OPINIÓN

IV.1 CONCLUSIONES DE CONTROL INTERNO

58. La sociedad no dispone de expedientes de personal que permitan conocer la vida laboral de sus los trabajadores. Así, por ejemplo, no consta documentación ni información relativa a la situación familiar, experiencia, cursos de formación recibidos o la titulación académica exigida para el desempeño de un determinado puesto de trabajo. (§ 20)

IV.2 CONCLUSIONES DE REGULARIDAD

59. No elabora cada año el programa anual de actuación, inversiones y financiación (PAIF), según establece el artículo 168.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (§ 26)

60. La empresa ha devengado en 2006, en concepto de subvenciones de explotación, la cantidad de 8.900.000 € con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento de Córdoba. De esta cantidad ha cobrado 8.875.852 €, quedando pendiente de recibir al final del ejercicio 24.148 €.(§ 35)

61. El Ayuntamiento de Córdoba aprobó en 2001 una subvención anual a los usuarios de la línea de la barriada Santa Cruz por importe de 6.010,12 €.

La sociedad actúa como intermediaria entre el ayuntamiento y los beneficiarios de la subvención y contabiliza, tanto los cobros como los pagos en cuentas del grupo cuatro. Estas cantidades no deberían incluirse dentro de las transferencias corrientes recibidas por AUCORSA. (§§ 36-40)

62. La sociedad presta en Córdoba capital el servicio de transporte nocturno gratuito denominado «movibús».

En 2006 contabilizó por este motivo 95.414 €, en concepto de subvenciones de explotación del ejercicio, cantidad que va cobrando con cargo a partidas de carácter extraordinario.

La sociedad no debe contabilizar como subvenciones de explotación del ejercicio los importes que cobra por la prestación del servicio «movibús», hasta que se formalicen y determinen las condiciones del mismo por parte del Ayuntamiento de Córdoba. Estas cantidades deben ser registradas formando parte de la cifra neta de negocios de su cuenta de pérdidas y ganancias. Por tanto, se debe facturar periódicamente el servicio prestado al ayuntamiento.

Se reclasifican los ingresos percibidos por AUCORSA por la prestación de este servicio, por importe de 95.413 €. (§§ 41-45)

IV.3 OPINIÓN DE REGULARIDAD

63. De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 17 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los estados financieros de la sociedad, correspondientes al ejercicio 2006, expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial. Asimismo, no se han detectado incumplimientos significativos de la normativa examinada.

V. ANEXOS

		BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006			ANEXO I	
		€			€	
	ACTIVO	31/12/2006	31/12/2005	PASIVO	31/12/2006	31/12/2005
	INMOVILIZADO	13.996.556	13.278.480	FONDOS PROPIOS	571.820	-354.395
	Gastos de establecimiento	19.793	18.806	Capital suscrito	8.821.021	7.618.997
	Inmovilizaciones inmateriales	3.868.154	2.908.035	Reservas	156.924	156.925
	Gastos de investigación y desarrollo	203.938	203.938	Reserva legal	116.959	116.959
	Aplicaciones Informáticas	422.560	399.468	Otras reservas	39.872	39.873
	Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero.	5.003.659	3.643.909	Diferencias por redenominación del capital en euros	93	93
	Amortizaciones	-1.762.003	-1.339.280	Resultados de ejercicios anteriores	-8.130.316	-7.873.420
	Inmovilizaciones materiales	10.108.609	10.351.639	Déficit pendiente de reducción	-5.518.313	-4.655.088
	Terrenos y construcciones	5.623.384	5.623.384	Déficit por derechos pasados Plan de pensiones	-2.612.003	-3.218.332
	Instalaciones técnicas y maquinaria	3.385.772	3.227.698	Pérdidas y Ganancias	-275.809	-256.897
	Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	406.192	381.299			
	Anticipos e inmovilizado materiales en curso	-	41.548	INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	237.902	272.460
	Otro inmovilizado	11.803.098	11.185.619	Subvenciones de capital	237.902	272.460
	Amortizaciones	-11.109.837	-10.107.909			
	GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	224.259	106.052			
				PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	1.973.560	2.612.003
				Provisiones para pensiones y obligaciones similares	1.973.560	2.612.003
				ACREEDORES A LARGO PLAZO	5.164.159	3.229.098
				Deudas con entidades de crédito	5.164.159	3.229.098
				Deudas con entidades de crédito	2.978.410	1.558.491
				Arrendamiento financiero	2.185.749	1.670.607
	ACTIVO CIRCULANTE	1.768.403	1.237.769			
	Existencias	493.755	480.621	ACREEDORES A CORTO PLAZO	8.041.777	8.863.135
	Materias primas y otros aprovisionamientos	493.755	480.621	Deudas con entidades de crédito	4.613.187	3.657.232
	Deudores	857.773	405.704	Préstamos y otras deudas	3.570.071	2.869.056
	Clientes por ventas y prestaciones de servicios	-	-	Arrendamiento financiero	1.017.676	768.877
	Deudores varios	471.710	210.127	Deudas por intereses	25.440	19.299
	Personal	2.907	3.178	Acreeedores comerciales	1.390.193	1.032.351
	Administraciones Públicas	383.156	192.399	Deudas por compras o prestaciones de servicios	1.390.193	1.032.351
	Inversiones financieras temporales	-	-	Otras deudas no comerciales	2.038.397	4.173.552
	Tesorería	102.782	77.439	Administraciones Públicas	569.830	519.143
	Ajustes por periodificación	314.093	274.005	Otras deudas	69.015	2.602.775
				Remuneraciones pendientes de pago	1.399.552	1.051.654
	TOTAL ACTIVO	15.989.218	14.622.301	TOTAL PASIVO	15.989.218	14.622.301

		CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PARA LOS EJERCICIOS 2006			ANEXO II	
		HABER			€	
		31/12/2006	31/12/2005		31/12/2006	31/12/2005
GASTOS	DEBE			INGRESOS		
Reducción de existencias prod. terminados y en curso fabricac.	-	-	-	Importe neto de la cifra de negocios	11.876.307	11.631.889
Aprovisionamientos	4.281.042	3.924.893	-	Aumento de existencias prod. terminados y en curso fab.	-	-
Gastos de personal	13.766.368	12.823.899	-	Trabajos efectuados por la empresa para su inmovilizado	-	-
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	1.446.860	1.357.114	-	Otros ingresos de explotación	9.229.463	7.886.602
Variación de las provisiones de tráfico	-	-	-			
Otros gastos de explotación	1.592.007	1.493.738	-			
Beneficios de explotación	19.493	-	-	Pérdidas de explotación	-	81.153
Gastos financieros y gastos asimilados	268.063	214.306	-	Otros intereses e ingresos asimilados	-	-
Diferencias negativas de cambio	-	-	-	Diferencias positivas de cambio	-	-
Resultados financieros positivos	-	-	-	Resultados financieros negativos	268.063	214.306
Beneficios de las actividades ordinarias	-	-	-	Pérdidas de las actividades ordinarias	248.570	295.459
Pérdidas procedentes del inmovilizado Inmat., Mat. y Cartera v.	2.171	-	-	Beneficios enajenación inmovilizado	-	-
Gastos extraordinarios	111.750	-	-	Subvenciones capital transferidas al resultado del ejercicio	34.558	-
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	2.829	-	-	Ingresos extraordinarios	2.065	34.558
				Ingresos y beneficios de otros ejercicios	52.888	4.004
Resultados extraordinarios positivos	-	38.562	-	Resultados extraordinarios negativos	27.239	-
Beneficios antes de impuestos	-	-	-	Pérdidas antes de impuestos	275.809	256.897
Impuestos sobre Sociedades	-	-	-			
Resultados del ejercicio (beneficios)	-	-	-	Resultados del ejercicio (pérdidas)	275.809	256.897

RECLASIFICACIÓN A LA CUENTA DE RESULTADOS		ANEXO III
EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006		€
	DEBE	HABER
Saldo Pérdidas y Ganancias según empresa	-275.809	0
Reclasificación:		
Incremento importe neto de la cifra de negocios	-	95.413
Decremento otros ingresos de explotación	-	95.413
TOTAL AJUSTES	0	-
AJUSTE AL SALDO PÉRDIDAS Y GANANCIAS	0	-
SALDO PÉRDIDAS Y GANANCIAS AJUSTADO	-275.809	-

ANEXO IV

**CUADRO DE CUOTAS PENDIENTES (SIN OPCIÓN DE COMPRA)
EJERCICIO 2006**

C/P (Cuenta 520)	BBVA 2002	BBVA 2003	BSCH 2004	BBVA 2006	TOTAL
	336.167,97	360.648,83	72.060,48		768.877,28
ADICIONES	3.186,78	4.990,5	685,16	36.007,16	44.869,6
PAGOS	-339.354,75	-365.640	-72.745,64	-36.007,16	-813.747,55
RECLASIFICACIONES	343.210,38	370.934,98	73.716,96	229.813,78	1.017.676,1
31/12/2006	343.210,38	370.934,31	73.716,96	229.813,78	1.017.675,43
L/P (Cuenta 170)	BBVA 2002	BBVA 2003	BSCH 2004	BBVA 2006	TOTAL
	509.904,47	908.553,3	252.148,97		1.670.606,74
ADICIONES	4.496,68	13.562,5	5.656,48	1.509.102,7	1.532.818,36
PAGOS					0
RECLASIFICACIONES	-343.210,38	-370.934,98	-73.716,96	-229.813,78	-1.017.676,1
31/12/2006	171.190,77	551.180,82	184.088,49	1.279.288,92	2.185.749,00
TOTAL	BBVA 2002	BBVA 2003	BSCH 2004	BBVA 2006	
	846.072,44	1.269.202,13	324.209,45	0	2.439.484,02
ADICIONES	7.683,46	1.855,3	6.341,64	1.545.109,86	1.577.687,96
PAGOS	-339.354,75	-365.640	-72.745,64	-36.007,16	-813.747,55
RECLASIFICACIONES	0	0	0	0	0
31/12/2006	514.401,15	922.115,13	257.805,45	1.509.102,7	3.203.424,43

PUBLICACIONES

Título: **AGENDA DE LA COMUNICACIÓN DE ANDALUCÍA 2009**



CONTENIDO:

- Medios de Comunicación en Andalucía
- Empresas de Comunicación y de Publicidad
- Teléfonos de Información al Ciudadano
- Junta de Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento. TSJA
- Organismos del Gobierno de la Nación
Consulados en Andalucía
- Puntos de Interés Social
- Diputaciones, Ayuntamientos y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Corporaciones y Asociaciones Empresariales
- Asociaciones de Prensa, Entidades de Comunicación
Audiovisual y Asociaciones de Publicidad
- Universidades de Andalucía
- Índice Onomástico
- Formato: 120 x 220
- N.º de páginas: 365

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P.: 9,00 € (IVA incluido)

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 - SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **LUQUE LIBROS**
C/ Cruz Conde, núm. 19
14001 Córdoba
957.47.30.34
luquelibros@telefonica.net
- **UNIVÉRSITAS**
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net
- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**
C/ Buiza y Mensaque, 6
41004 Sevilla
954.22.43.44
comercial@libreriaticientificotecnica.com

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2009**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2009 es de 167,36 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63